



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

CUAUHTÉMOC OCHOA FERNÁNDEZ, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización del Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 32 bis, fracciones I, III, IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 47, fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 8, fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; publica la respuesta a los comentarios recibidos al "Proyecto de Modificación del Anexo Normativo III, Lista de especies en riesgo de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada el 30 de diciembre de 2010", publicada en el Diario Oficial de la Federación para consulta pública el día 21 de diciembre de 2015.

1

Promovente: Mauricio Rafael Mantilla Blandón

Institución: No lo menciona

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
1	Yo, _ Mauricio Rafael Mantilla Blandón_, ciudadano mexicano con derecho a expresar mi libre opinión en relación al PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL ANEXO NORMATIVO III, LISTA DE ESPECIES EN RIESGO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010, "PROTECCIÓN AMBIENTAL-ESPECIES NATIVAS DE MÉXICO DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES-CATEGORÍAS DE RIESGO Y ESPECIFICACIONES PARA SU INCLUSIÓN, EXCLUSIÓN O CAMBIO-LISTA DE ESPECIES EN RIESGO", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015 y con base en el último párrafo del artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el cual indica que "Cuando el comité consultivo nacional de normalización correspondiente, derivado de los comentarios recibidos en el periodo de consulta pública de la norma oficial mexicana, estime que la norma en cuestión queda sin materia por no ser necesaria su expedición, deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso de cancelación del proyecto de la misma. Así mismo, en el caso de que el proyecto de norma cambiara substancialmente su contenido inicial, el mismo deberá someterse nuevamente al período de consulta pública establecido en la Ley." y al encontrarme dentro del período establecido de consulta pública de 60 días	PROCEDE Derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo consideró procedente incluir al estado de Jalisco dentro del paréntesis que identifica a los estados a los que pertenece el "nevado de Colima" y de acuerdo a la procedencia de los comentarios 2, 4, 6, 7, 8 y 30, en el mismo sentido, para quedar de la siguiente forma: PLANTAS, familia Pinaceae, la especie <i>Abies religiosa</i> Dice: Especie: <i>religiosa</i> , poblaciones Sierra de Manantlán, Cerro Grande, (Jalisco) y Nevado de Colima (Colima) Debe decir: Especie: <i>religiosa</i> , poblaciones Sierra de Manantlán, Cerro Grande, (Jalisco) y Nevado de Colima (Colima y Jalisco)



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
	<p>naturales posterior a la presentación de dicho Proyecto, me permito presentar formalmente ante ustedes mis comentarios y opinión ciudadana sobre la inclusión de la especie <i>Abies religiosa</i> (<i>Abies colimensis</i>), poblaciones Sierra de Manantlán, Cerro Grande, (Jalisco) y Nevado de Colima (Colima) en la Norma Oficial Mexicana antes referida, bajo la categoría de ESPECIE EN PELIGRO DE EXTINCIÓN:</p> <p>Comentario:</p> <p>Puesto que el macizo montañoso denominado Nevado de Colima geográficamente está ubicado en su mayor proporción al interior del Estado de Jalisco y en él se encuentran ubicadas la mayor población de <i>Abies religiosa</i> (<i>Abies colimensis</i>) en el cuadro de "Especie" del proyecto de la NOM-059-SEMARNAT-2010 deberá citar e incluir correctamente a Jalisco:</p> <p><i>Abies religiosa</i>, poblaciones Sierra de Manantlán, Cerro Grande, (Jalisco) y Nevado de Colima (Jalisco y Colima)</p> <p>Opinión ciudadana:</p> <p>1.- El Bosque Mesófilo de Montaña (BMM) y oyametales del Nevado de Colima, hábitats de la especie <i>Abies religiosa</i> (<i>colimensis</i>) están considerados como uno de los ecosistemas más frágiles a nivel mundial. Entre los múltiples procesos ecosistémicos que produce estos bosques se encuentran la captura y mantenimiento de carbono, recarga de cuerpos de agua y conservación de la gran diversidad biológica que albergan. Hasta el momento, lamentablemente solo 5 de las más de 290 especies identificadas en los BMM del estado de Jalisco se encuentran bajo alguna categoría de riesgo dentro de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 (<i>Abies flinckii</i>, <i>Comarostaphylis discolor</i> subsp. <i>discolor</i>, <i>Juglans major</i> var. <i>glabrata</i>, <i>Ostrya virginiana</i> y <i>Tilia americana</i> var. <i>mexicana</i>).</p> <p>2.- A pesar de su riqueza e importancia sistémica, estos valiosos bosques se encuentran gravemente afectados por la deforestación, permisos de aprovechamiento forestal (talas) viciados por las autoridades, cambios en el uso del suelo y el crecimiento demográfico, lo cual se ve reflejado no solo en la fragmentación y reducción de su superficie, sino en la pérdida y/o disminución de poblaciones de especies de flora y fauna claves del funcionamiento del ecosistema, establecimiento de especies exóticas como huertas de aguacate y cambios en los patrones climáticos, manteniendo el estado de Jalisco el segundo lugar en deforestación a nivel nacional, cifra reconocida por el titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco, Biol.</p>	



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
	<p>Magdalena Ruiz Mejía, quién ha señalado en reiteradas ocasiones que la pérdida de bosque en el estado es tres veces más que la media nacional.</p> <p>3.- Una de las particularidades del BMM y oyametales del Nevado de Colima es la gran cantidad de especies endémicas que alberga, siendo el <i>Abies religiosa</i> (colimensis) una especie que presenta endemismo con poblaciones localizadas exclusivamente en la Sierra de Manantlán y el Nevado de Colima, lo cual ha sido comprobado por diversos estudios taxonómicos presentados por investigadores de la Universidad de Guadalajara y la Universidad Nacional Autónoma de México entre otras instituciones científicas y académicas de alto prestigio en nuestro país.</p> <p>Es por ello y debido a la gran fragilidad y marcada fragmentación del Bosque Mesófilo de montaña y oyametales del Nevado de Colima hábitat del <i>Abies religiosa</i> (colimensis), su vulnerabilidad biológica y el alto impacto que representa para esta especie forestal la actividad humana poniendo en riesgo su preservación y supervivencia, asentimos y celebramos su inclusión en la categoría de especie en peligro de extinción en la NOM-059-SEMARNAT-2010 "Protección ambiental- especies nativas de México de flora y fauna silvestres – categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio – lista de especies en riesgo", encomiando al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales a continuar avanzando y generando acciones que garanticen el cuidado y preservación de esta importante especie endémica que forma parte del patrimonio forestal de todos los mexicanos.</p> <p>Atentamente</p>	

2

Promovente: Lenny Chavez Ruiz Velasco

Institución: No lo menciona

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
2	<p>Yo, <u>LENNY CHAVEZ RUIZ VELASCO</u>, ciudadano mexicano con derecho a expresar mi libre opinión en relación al PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL ANEXO NORMATIVO III, LISTA DE ESPECIES EN RIESGO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010, "PROTECCIÓN AMBIENTAL-ESPECIES NATIVAS DE MÉXICO DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES-CATEGORÍAS DE RIESGO Y ESPECIFICACIONES PARA SU INCLUSIÓN, EXCLUSIÓN O CAMBIO-LISTA DE ESPECIES EN RIESGO", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015 y con base</p>	<p>PROCEDE</p> <p>Derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo consideró procedente incluir al estado de Jalisco dentro del paréntesis que identifica a los estados a los que pertenece el "nevado de Colima" y de acuerdo a la procedencia de los comentarios 1, 4, 6, 7, 8 y 30, en el mismo sentido, para quedar de la siguiente forma:</p> <p>PLANTAS, familia Pinaceae, la especie <i>Abies religiosa</i></p> <p>Dice:</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
	<p>en el último párrafo del artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el cual indica que “<i>Cuando el comité consultivo nacional de normalización correspondiente, derivado de los comentarios recibidos en el periodo de consulta pública de la norma oficial mexicana, estime que la norma en cuestión queda sin materia por no ser necesaria su expedición, deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso de cancelación del proyecto de la misma. Así mismo, en el caso de que el proyecto de norma cambiara substancialmente su contenido inicial, el mismo deberá someterse nuevamente al período de consulta pública establecido en la Ley.</i>” y al encontrarme dentro del período establecido de consulta pública de 60 días naturales posterior a la presentación de dicho Proyecto, me permito presentar formalmente ante ustedes mis comentarios y opinión ciudadana sobre la inclusión de la especie <i>Abies religiosa</i> (<i>Abies Colimensis</i>), <i>poblaciones Sierra de Manantlán, Cerro Grande, (Jalisco) y Nevado de Colima (Colima)</i> en la Norma Oficial Mexicana antes referida, bajo la categoría de ESPECIE EN PELIGRO DE EXTINCIÓN:</p> <p>Comentario: Puesto que el macizo montañoso denominado Nevado de Colima geográficamente está ubicado en su mayor proporción al interior del Estado de Jalisco y en él se encuentran ubicadas la mayor población de <i>Abies religiosa</i> (<i>Abies colimensis</i>) en el cuadro de “Especie” del proyecto de la NOM-059-SEMARNAT-2010 deberá citar e incluir correctamente a Jalisco: <i>Abies religiosa, poblaciones Sierra de Manantlán, Cerro Grande, (Jalisco) y Nevado de Colima (Jalisco y Colima)</i></p> <p>Opinión ciudadana: 1.- El Bosque Mesófilo de Montaña (BMM) y oyametales del Nevado de Colima, hábitats de la especie <i>Abies religiosa</i> (<i>colimensis</i>) están considerados como uno de los ecosistemas más frágiles a nivel mundial. Entre los múltiples procesos ecosistémicos que produce estos bosques se encuentran la captura y mantenimiento de carbono, recarga de cuerpos de agua y conservación de la gran diversidad biológica que albergan. Hasta el momento, lamentablemente solo 5 de las más de 290 especies identificadas en los BMM del estado de Jalisco se encuentran bajo alguna categoría de riesgo dentro de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 (<i>Abies flinckii</i>, <i>Comarostaphylis discolor</i> subsp. <i>discolor</i>, <i>Juglans major</i> var. <i>glabrata</i>, <i>Ostrya virginiana</i> y <i>Tilia americana</i> var. <i>mexicana</i>).</p>	<p>Especie: <i>religiosa, poblaciones Sierra de Manantlán, Cerro Grande, (Jalisco) y Nevado de Colima (Colima)</i></p> <p>Debe decir: Especie: <i>religiosa, poblaciones Sierra de Manantlán, Cerro Grande, (Jalisco) y Nevado de Colima (Colima y Jalisco)</i></p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
	<p>2.- A pesar de su riqueza e importancia sistémica, estos valiosos bosques se encuentran gravemente afectados por la deforestación, permisos de aprovechamiento forestal (talas) viciados por las autoridades, cambios en el uso del suelo y el crecimiento demográfico, lo cual se ve reflejado no solo en la fragmentación y reducción de su superficie, sino en la pérdida y/o disminución de poblaciones de especies de flora y fauna claves del funcionamiento del ecosistema, establecimiento de especies exóticas como huertas de aguacate y cambios en los patrones climáticos, manteniendo el estado de Jalisco el segundo lugar en deforestación a nivel nacional, cifra reconocida por el titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco, Biol. Magdalena Ruiz Mejía, quién ha señalado en reiteradas ocasiones que la pérdida de bosque en el estado es tres veces más que la media nacional.</p> <p>3.- Una de las particularidades del BMM y oyametales del Nevado de Colima es la gran cantidad de especies endémicas que alberga, siendo el <i>Abies religiosa</i> (colimensis) una especie que presenta endemismo con poblaciones localizadas exclusivamente en la Sierra de Manantlán y el Nevado de Colima, lo cual ha sido comprobado por diversos estudios taxonómicos presentados por investigadores de la Universidad de Guadalajara y la Universidad Nacional Autónoma de México entre otras instituciones científicas y académicas de alto prestigio en nuestro país.</p> <p>Es por ello y debido a la gran fragilidad y marcada fragmentación del Bosque Mesófilo de montaña y oyametales del Nevado de Colima hábitat del <i>Abies religiosa</i> (colimensis), su vulnerabilidad biológica y el alto impacto que representa para esta especie forestal la actividad humana poniendo en riesgo su preservación y supervivencia, asentimos y celebramos su inclusión en la categoría de especie en peligro de extinción en la NOM-059-SEMARNAT-2010 "Protección ambiental- especies nativas de México de flora y fauna silvestres – categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio – lista de especies en riesgo", encomiando al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales a continuar avanzando y generando acciones que garanticen el cuidado y preservación de esta importante especie endémica que forma parte del patrimonio forestal de todos los mexicanos.</p>	

3

Promovente: Gilberto Pozo Montuy



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

Institución: Investigador de la asociación Conservación de la Biodiversidad del Usumacinta y especialista en primates.

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
3	<p>Tengo una observación en el proyecto de modificación de la norma, durante muchos años y durante miles de artículos científicos publicados la especie <i>Alouatta villosa</i> dejó de manejarse por el nuevo nombre "<i>Alouatta pigra</i>" y no al revés como aparece en la norma, la autoridad que revocó el nombre de <i>Alouatta villosa</i>-Gray, 1845 fue Lawrence en 1933. En si la corrección debería ser que la especie se corrija a <i>pigra</i> y la sinonimia a <i>villosa</i>.</p> <p>Aquí les dejo en adjuntos una imagen de la taxonomía moderna. O pueden consultar el siguiente artículo: Cortés-Ortiz, L., Bermingham, E., Rico, C., Rodríguez-Luna, E., Sampaio, I., and Ruiz-García, M. (2003). Molecular systematics and biogeography of the neotropical monkey genus, <i>Alouatta</i>. Mol. Phylogenet. Evol. 26:64–81.</p>	<p>NO PROCEDE</p> <p>Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, debido a que la autoridad taxonómica que consulta la Secretaría es la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (Conabio) sigue el catálogo taxonómico más reciente de mamíferos terrestres de México: <i>Ramírez-Pulido J., González-Ruiz N., Gardner A. L. & Arroyo-Cabrales J. 2014. List of Recent Land Mammals of Mexico 2014. Special Publications, Museum of Texas Tech University.</i> Donde los autores discuten el estatus taxonómico de <i>Alouatta villosa</i>, mencionando (pág. 55) que algunas autoridades (taxonómicas) utilizan el nombre de <i>Alouatta villosa</i> para el mono aullador negro, mientras que otras utilizan <i>A. pigra</i>.</p> <p>Groves (2005), basado en las revisiones de Smith (1970) y Hall (1981), entre otros, concluyen que el nombre <i>Alouatta villosa</i> es un <i>nomen dubium</i> debido a que el holotipo es un cráneo (sin piel) de un juvenil y que su identificación es difícil o imposible. Brandon-Jones (2006) posteriormente señaló que el espécimen es fácilmente reconocible, por lo que <i>A. villosa</i> es el nombre válido para el aullador negro. Por lo que <i>A. pigra</i> se considera un sinónimo reciente de <i>A. villosa</i>.</p> <p>El trabajo de Brandon-Jones (2006) concluye, después de una amplia revisión de ejemplares tipo, que <i>Alouatta pigra</i> (Lawrence, 1933), es un sinónimo reciente de <i>Alouatta villosa</i> (Gray, 1845). Este trabajo se apega a lo que dicta el Código de Nomenclatura Zoológica.</p> <p>En contraparte, Ceballos (2014) sigue manteniendo el nombre <i>A. pigra</i>, sin embargo no hace referencia a ninguna revisión taxonómica.</p> <p>Con base en lo anterior, el área taxonómica de la CONABIO se dio a la tarea de investigar si hay publicada alguna refutación al trabajo de Brandon-Jones, 2006 (que apoye la postura de Ceballos y del promovente), sin embargo, tanto en "<i>Primate Conservation</i>" como en "<i>Web of science</i>", no hay trabajo alguno que lo contradiga.</p> <p>Por ello, y considerando que el Dr. Ramírez Pulido es un taxónomo con amplia experiencia y es la referencia para la CONABIO, consideramos que no es correcto el cambio.</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

4

Promovente: José María Martínez Estrada

Institución: Presidente y Director General Escuela para Actividades al Aire Libre Carbono Catorce A.C.

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
4	<p>Mediante la presente, su servidor Ing. José María Martínez Estrada, representante legal de la Escuela para Actividades al Aire Libre Carbono Catorce A.C. organización no gubernamental sin fines de lucro, constituida legalmente según consta en la Escritura Pública No. 65694 pasada por la fe del Notario Público No. 12 de Guadalajara, Lic. Jorge Robles Farías y con Registro Público de la Propiedad y el Comercio Folio Número 29854 de fecha 04 de junio de 2014 y con domicilio para recibir notificaciones en Rejoneador 6505-20 Col. Haciendas Tepeyac, C.P. 45053 Zapopan, Jalisco, México, Tel (33) 3620 0673, sitio web http://carbono-14.webnode.mx, correo electrónico carbono14gdl@live.com.mx, RFC: EAA-140409-BE2, registro como Agente Capacitador Externo STPS No. EAA-140409-BE2-0013 y miembro de la Unión Mexicana de Asociaciones Espeleológicas, la cual tiene entre sus objetos sociales la promoción, capacitación para la realización, práctica segura y difusión de actividades deportivas y recreativas al aire libre, así como también coadyuvar en la creación de programas de educación ambiental y conservación ecológica, expongo: Con base en el último párrafo del artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el cual indica que "Cuando el comité consultivo nacional de normalización correspondiente, derivado de los comentarios recibidos en el periodo de consulta pública de la norma oficial mexicana, estime que la norma en cuestión queda sin materia por no ser necesaria su expedición, deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso de cancelación del proyecto de la misma. Asimismo, en el caso de que el proyecto de norma cambiara substancialmente su contenido inicial, el mismo deberá someterse nuevamente al periodo de consulta pública establecido en la Ley." y al encontrarme dentro del periodo establecido de consulta pública de 60 días naturales posterior a la presentación de dicho Proyecto, me permito presentar respetuosamente ante ustedes mi opinión y la de mi representada en relación al PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL ANEXO NORMATIVO III, LISTA DE ESPECIES EN RIESGO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010, "PROTECCIÓN AMBIENTAL-ESPECIES NATIVAS DE MÉXICO DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES-CATEGORÍAS DE RIESGO Y ESPECIFICACIONES PARA SU INCLUSIÓN,</p>	<p>PROCEDE</p> <p>Derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo consideró procedente incluir al estado de Jalisco dentro del paréntesis que identifica a los estados a los que pertenece el "nevado de Colima" y de acuerdo a la procedencia de los comentarios 1, 2, 6, 7, 8 y 30, en el mismo sentido, para quedar de la siguiente forma:</p> <p>PLANTAS, familia Pinaceae, la especie <i>Abies religiosa</i></p> <p>Dice:</p> <p>Especie: <i>religiosa</i>, poblaciones Sierra de Manantlán, Cerro Grande, (Jalisco) y Nevado de Colima (Colima)</p> <p>Debe decir:</p> <p>Especie: <i>religiosa</i>, poblaciones Sierra de Manantlán, Cerro Grande, (Jalisco) y Nevado de Colima (Colima y Jalisco)</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
	<p>EXCLUSIÓN O CAMBIO-LISTA DE ESPECIES EN RIESGO", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015. sobre la inclusión de la especie <i>Abies religiosa</i> (<i>Abies colimensis</i>), poblaciones Sierra de Manantlán, Cerro Grande, (Jalisco) y Nevado de Colima (Colima) en la Norma Oficial Mexicana antes referida, bajo la categoría de ESPECIE EN PELIGRO DE EXTINCION:</p> <p>1.- El Bosque Mesófilo de Montaña (BMM) y oyametales del Nevado de Colima, hábitats de la especie <i>Abies religiosa</i> (<i>colimensis</i>) están considerados como uno de los ecosistemas más frágiles a nivel mundial. Entre los múltiples procesos ecosistémicos que produce estos bosques se encuentran la captura y mantenimiento de carbono, recarga de cuerpos de agua y conservación de la gran diversidad biológica que albergan. Hasta el momento, lamentablemente solo 5 de las más de 290 especies identificadas en los BMM del estado de Jalisco se encuentran bajo alguna categoría de riesgo dentro de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 (<i>Abies flinckii</i>, <i>Comarostaphylis discolor</i> subsp. <i>discolor</i>, <i>Juglans major</i> var. <i>glabrata</i>, <i>Ostrya virginiana</i> y <i>Tilia americana</i> var. <i>mexicana</i>).</p> <p>2.- A pesar de su riqueza e importancia sistémica, estos valiosos bosques se encuentran gravemente afectados por la deforestación, permisos de aprovechamiento forestal (talas) viciados por las autoridades, cambios en el uso del suelo y el crecimiento demográfico, lo cual se ve reflejado no solo en la fragmentación y reducción de su superficie, sino en la pérdida y/o disminución de poblaciones de especies de flora y fauna claves del funcionamiento del ecosistema, establecimiento de especies exóticas como huertas de aguacate y cambios en los patrones climáticos, manteniendo el estado de Jalisco el segundo lugar en deforestación a nivel nacional, cifra reconocida por el titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco, Biol. Magdalena Ruiz Mejía, quién ha señalado en reiteradas ocasiones que la pérdida de bosque en el estado es tres veces más que la media nacional.</p> <p>3.- Una de las particularidades del BMM y oyametales del Nevado de Colima es la gran cantidad de especies endémicas que alberga, siendo el <i>Abies religiosa</i> (<i>colimensis</i>) una especie que presenta endemismo con poblaciones localizadas exclusivamente en la Sierra de Manantlán y el Nevado de Colima, lo cual ha sido comprobado por diversos estudios taxonómicos presentados por investigadores de la Universidad de Guadalajara y la Universidad Nacional</p>	



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
	<p>Autónoma de México entre otras instituciones científicas y académicas de alto prestigio en nuestro país. 4.- Puesto que el macizo montañoso denominado Nevado de Colima geográficamente está ubicado en su mayor proporción al interior del Estado de Jalisco y en él se encuentran ubicadas la mayor población de <i>Abies religiosa</i> (<i>Abies colimensis</i>) en el cuadro de "Especie" del proyecto de la NOM-059-SEMARNAT-2010 deberá citar e incluir correctamente a Jalisco: <i>Abies religiosa</i>, poblaciones Sierra de Manantlán, Cerro Grande, (Jalisco) y Nevado de Colima (Jalisco y Colima)</p> <p>Es por ello y debido a la gran fragilidad y marcada fragmentación del Bosque Mesófilo de montaña y oyametales del Nevado de Colima hábitat del <i>Abies religiosa</i> (<i>colimensis</i>), su vulnerabilidad biológica y el alto impacto que representa para esta especie forestal la actividad humana poniendo en riesgo su preservación y supervivencia, asentimos y celebramos su inclusión en la categoría de especie en peligro de extinción en la NOM-059-SEMARNAT-2010 "Protección ambiental- especies nativas de México de flora y fauna silvestres – categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio – lista de especies en riesgo", encomiando al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales a continuar avanzando y generando acciones que garanticen el cuidado y preservación de esta importante especie endémica que forma parte del patrimonio forestal de todos los mexicanos. Atentamente</p>	
5	Entrega de 667 firmas ciudadanas en apoyo.	<p>PROCEDE PARCIALMENTE</p> <p>Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, porque no es posible identificar una propuesta de inclusión de sus aportaciones en la norma definitiva.</p> <p>Sin embargo el Grupo de Trabajo considero que al tratarse de firmas de apoyo para la inclusión de la especie en la Norma, estas se tomarán en consideración.</p>

5

Promovente: María Magdalena Ruiz Mejía

Institución: Secretario de medio Ambiente y Desarrollo Territorial, Gobierno del estado de Jalisco

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
6	Con un atento saludo me dirijo a Usted en relación al Proyecto de Modificación del Anexo normativo III, lista de especies en riesgo de la NOM-059-SEMARNAT-2010. Por lo anterior y derivado a los compromisos nacionales e internacionales más importantes que nos hemos fijado en esta entidad	<p>PROCEDE</p> <p>Derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo consideró procedente incluir al estado de Jalisco dentro del paréntesis que identifica a los estados a los que pertenece el "nevado de Colima" y de acuerdo a la</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
	<p>en materia de cambio climático de reducir 80 por ciento la deforestación para 2020, disminuir 50 por ciento la emisión de gases de efecto invernadero en 2050, así como las acciones estratégicas de conservación de la biodiversidad de Jalisco, esta Secretaría hace de su atento conocimiento que celebra, acepta y respalda el proyecto en cita en específico para la inclusión en la NOM-059-SEMARNAT-2010 a la especie del Anexo Normativo III, lista de especies en riesgo: <i>Abies religiosa</i> (Kunth) Schltdl. & Cham., 1830, poblaciones Sierra de Manantlán, Cerro Grande, (Jalisco) y Nevado de Colima (Colima), con su sinonimia <i>Abies colimensis</i> entre otras más, bajo la categoría de especie en peligro de extinción.</p> <p>Derivado a que el macizo montañoso denominado "Nevado de Colima" geográficamente está ubicado al interior del Estado de Jalisco y en él se encuentra ubicada la mayor población de <i>Abies religiosa</i> a ser protegida por la referida norma, le solicito atentamente, de no existir inconveniente alguno, que en el cuadro de "Especie" del referido proyecto, deberá citar e incluir correctamente a Jalisco debiendo decir: <i>Abies religiosa</i>, poblaciones Sierra de Manantlán, Cerro Grande (Jalisco) y Nevado de Colima (Jalisco y Colima).</p>	<p>procedencia de los comentarios 1, 2, 4, 7, 8 y 30, en el mismo sentido, para quedar de la siguiente forma: PLANTAS, familia Pinaceae, la especie <i>Abies religiosa</i></p> <p>Dice: Especie: <i>religiosa</i>, poblaciones Sierra de Manantlán, Cerro Grande, (Jalisco) y Nevado de Colima (Colima)</p> <p>Debe decir: Especie: <i>religiosa</i>, poblaciones Sierra de Manantlán, Cerro Grande, (Jalisco) y Nevado de Colima (Colima y Jalisco)</p>

6

Promovente: José Villa Castillo

Institución: Coordinador Ejecutivo, Parque Nacional Nevado de Colima

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
7	<p>Sirva de respaldo a su acertado proyecto de NOM-059-SEMARNAT-2010 el decreto de creación de parque nacional Volcán-Nevado de Colima de fecha 5 de septiembre de 1936, que en su artículo 1° dice: "Se declara parque nacional <u>la montaña conocida con el nombre de Volcán-Nevado de Colima</u>, incluyendo el Cerro Grande, <u>los cuales se destinan a la conservación perpetua de sus recursos forestales y de la fauna comarcana</u>"; a su decreto de reforma de fecha 6 de diciembre de 1940 que solo modificó su superficie pero no su artículo 1° del decreto que le dio origen, por lo tanto se encuentra con vigencia el destinar la montaña conocida como Volcán-Nevado de Colima para la conservación perpetua de sus recursos forestales y biodiversidad en su conjunto.</p> <p>Por lo anterior ésta Coordinación ejecutiva le manifiesta que celebra, acepta y respalda el proyecto para la inclusión en la NOM-059-SEMARNAT-2010 a la especie del Anexo Normativo III, lista de especies en riesgo: <i>Abies religiosa</i> (Kunth) Schltdl. & Cham., 1830, poblaciones Sierra de Manantlán, Cerro Grande, (Jalisco) y Nevado de Colima (Colima), con su</p>	<p>PROCEDE</p> <p>Derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo consideró procedente incluir al estado de Jalisco dentro del paréntesis que identifica a los estados a los que pertenece el "nevado de Colima" y de acuerdo a la procedencia de los comentarios 1, 2, 4, 6, 8 y 30, en el mismo sentido, para quedar de la siguiente forma: PLANTAS, familia Pinaceae, la especie <i>Abies religiosa</i></p> <p>Dice: Especie: <i>religiosa</i>, poblaciones Sierra de Manantlán, Cerro Grande, (Jalisco) y Nevado de Colima (Colima)</p> <p>Debe decir: Especie: <i>religiosa</i>, poblaciones Sierra de Manantlán, Cerro Grande, (Jalisco) y Nevado de Colima (Colima y Jalisco)</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
	<p>sinonimia <i>Abies colimensis</i> entre otras más, bajo la categoría de especie en peligro de extinción.</p> <p>No omito comentar a Usted que la montaña conocida como Nevado de Colima se encuentra ubicada en el Estado de Jalisco por lo anterior le solicito atentamente que incluya a Jalisco como parte de las poblaciones de <i>Abies religiosa</i> del Nevado de Colima citada en el proyecto de NOM-059-SEMARNAT-2010, por lo que deberá decir: <i>Abies religiosa</i> (Kunth) Schltdl. & Cham., 1830, poblaciones Sierra de Manantlán, Cerro Grande (Jalisco) y Nevado de Colima (Jalisco y Colima).</p>	

7

Promovente: Juan Manuel Guzmán Silva

Institución: Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
8	<p>Yo, Juan Manuel Guzmán Silva, ciudadano mexicano con derecho a expresar mi libre opinión en relación al PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL ANEXO NORMATIVO III, LISTA DE ESPECIES EN RIESGO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010, "PROTECCIÓN AMBIENTAL-ESPECIES NATIVAS DE MÉXICO DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES-CATEGORÍAS DE RIESGO Y ESPECIFICACIONES PARA SU INCLUSIÓN, EXCLUSIÓN O CAMBIO-LISTA DE ESPECIES EN RIESGO", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015. Con base en el último párrafo del artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el cual indica que "Cuando el comité consultivo nacional de normalización correspondiente, derivado de los comentarios recibidos en el periodo de consulta pública de la norma oficial mexicana, estime que la norma en cuestión queda sin materia por no ser necesaria su expedición, deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso de cancelación del proyecto de la misma. Así mismo, en el caso de que el proyecto de norma cambiara substancialmente su contenido inicial, el mismo deberá someterse nuevamente al período de consulta pública establecido en la Ley." y al encontrarme dentro del período establecido de consulta pública de 60 días naturales posterior a la presentación de dicho Proyecto, me permito presentar formalmente ante ustedes mis comentarios y opinión ciudadana sobre la inclusión de la especie <i>Abies religiosa</i> (<i>Abies Colimensis</i>), poblaciones Sierra de Manantlán, Cerro Grande, (Jalisco) y Nevado de Colima (Colima) en la Norma Oficial Mexicana antes referida, bajo la categoría de ESPECIE EN PELIGRO DE EXTINCIÓN:</p>	<p>PROCEDE</p> <p>Derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo consideró procedente incluir al estado de Jalisco dentro del paréntesis que identifica a los estados a los que pertenece el "nevado de Colima" y de acuerdo a la procedencia de los comentarios 1, 2, 4, 6, 7 y 30, en el mismo sentido, para quedar de la siguiente forma:</p> <p>PLANTAS, familia Pinaceae, la especie <i>Abies religiosa</i></p> <p>Dice:</p> <p>Especie: <i>religiosa</i>, poblaciones Sierra de Manantlán, Cerro Grande, (Jalisco) y Nevado de Colima (Colima)</p> <p>Debe decir:</p> <p>Especie: <i>religiosa</i>, poblaciones Sierra de Manantlán, Cerro Grande, (Jalisco) y Nevado de Colima (Colima y Jalisco)</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
	<p>Comentario:</p> <p>1.- El Bosque Mesófilo de Montaña (BMM) y oyametales del Nevado de Colima, hábitats de la especie <i>Abies religiosa</i> (colimensis) están considerados como uno de los ecosistemas más frágiles a nivel mundial. Entre los múltiples procesos ecosistémicos que produce estos bosques se encuentran la captura y mantenimiento de carbono, recarga de cuerpos de agua y conservación de la gran diversidad biológica que albergan. Hasta el momento, lamentablemente solo 5 de las más de 290 especies identificadas en los BMM del estado de Jalisco se encuentran bajo alguna categoría de riesgo dentro de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 (<i>Abies flinckii</i>, <i>Comarostaphylis discolor</i> subsp. <i>discolor</i>, <i>Juglans major</i> var. <i>glabrata</i>, <i>Ostrya virginiana</i> y <i>Tilia americana</i> var. <i>mexicana</i>).</p> <p>2.- A pesar de su riqueza e importancia sistémica, estos valiosos bosques se encuentran gravemente afectados por la deforestación, permisos de aprovechamiento forestal (talas) viciados por las autoridades, cambios en el uso del suelo y el crecimiento demográfico, lo cual se ve reflejado no solo en la fragmentación y reducción de su superficie, sino en la pérdida y/o disminución de poblaciones de especies de flora y fauna claves del funcionamiento del ecosistema, establecimiento de especies exóticas como huertas de aguacate y cambios en los patrones climáticos, manteniendo el estado de Jalisco el segundo lugar en deforestación a nivel nacional, cifra reconocida por el titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco, Biol. Magdalena Ruiz Mejía, quién ha señalado en reiteradas ocasiones que la pérdida de bosque en el estado es tres veces más que la media nacional.</p> <p>3.- Una de las particularidades del BMM y oyametales del Nevado de Colima es la gran cantidad de especies endémicas que alberga, siendo el <i>Abies religiosa</i> (<i>colimensis</i>) una especie que presenta endemismo con poblaciones localizadas exclusivamente en la Sierra de Manantlán y el Nevado de Colima, lo cual ha sido comprobado por diversos estudios taxonómicos presentados por investigadores de la Universidad de Guadalajara y la Universidad Nacional Autónoma de México entre otras instituciones científicas y académicas de alto prestigio en nuestro país.</p> <p>4.- Puesto que el macizo montañoso denominado Nevado de Colima geográficamente está ubicado en su mayor proporción al interior del Estado de Jalisco y en él se encuentran ubicadas la mayor población de <i>Abies religiosa</i> (<i>Abies colimensis</i>) en</p>	



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
	<p>el cuadro de "Especie" del proyecto de la NOM-059-SEMARNAT-2010 deberá citar e incluir correctamente a Jalisco: <i>Abies religiosa</i>, poblaciones Sierra de Manantlán, Cerro Grande, (Jalisco) y Nevado de Colima (Jalisco y Colima)</p> <p>Es por ello y debido a la gran fragilidad y marcada fragmentación del Bosque Mesófilo de montaña y oyametales del Nevado de Colima hábitat del <i>Abies religiosa</i> (colimensis), su vulnerabilidad biológica y el alto impacto que representa para esta especie forestal la actividad humana poniendo en riesgo su preservación y supervivencia, asentimos y celebramos su inclusión en la categoría de especie en peligro de extinción en la NOM-059-SEMARNAT-2010 "Protección ambiental- especies nativas de México de flora y fauna silvestres – categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio – lista de especies en riesgo", encomiando al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales a continuar avanzando y generando acciones que garanticen el cuidado y preservación de esta importante especie endémica que forma parte del patrimonio forestal de todos los mexicanos.</p>	

8

Promovente: Margarita Gallegos, Jorge Manuel López Calderón, Alf Meling López, Pedro Ramírez García y Rafael Riosmena.

Institución: Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), Universidad Autónoma de Baja California Sur (UABCS), Universidad de Sonora (UNISON) e Instituto de Biología de la Universidad Nacional Autónoma de México (IB-UNAM).

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
9	<p>Propuesta presentada por el Grupo de Trabajo del Taller para la evaluación del estado de riesgo de los pastos marinos mexicanos, para la inclusión de <i>Halodule wrightii</i> Asch., 1868, (poblaciones específicas del Golfo de México y Mar de Cortés) bajo la categoría de Amenazada en la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para incluir a la especie en la categoría de riesgo propuesta, ya que el MER consideró elementos como: las características de la distribución geográfica de la especie, las características del hábitat, la vulnerabilidad biológica intrínseca de la especie y el impacto de la actividad humana sobre la especie que justifican la propuesta.</p> <p>Se incluyó a la especie en la categoría Amenazada (A), para quedar:</p> <p>PLANTAS Familia: Cymodoceaceae Género: <i>Halodule</i> Especie: <i>wrightii</i>, poblaciones del Sistema Arrecifal Veracruzano, Laguna la Mancha, Arrecife Isla Lobos, Arrecife Tuxpan y Laguna de Tamiahua (Veracruz) y Canal del Infiernillo</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
		(Sonora) Categoría Infraespecífica: campo vacío Nombre Infraespecífico: campo vacío Autor: Asch., 1868 Sinonimia: campo vacío Nombre común: pasto marino Distribución: campo vacío Categoría: A
10	Propuesta presentada por el Grupo de Trabajo del <i>Taller para la evaluación del estado de riesgo de los pastos marinos mexicanos</i> , para la inclusión de <i>Halophila decipiens</i> Ostenf., 1902, bajo la categoría de Protección especial en la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010	PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para incluir a la especie en la categoría de riesgo propuesta, ya que el MER consideró elementos como: las características de la distribución geográfica de la especie, las características del hábitat, la vulnerabilidad biológica intrínseca de la especie y el impacto de la actividad humana sobre la especie que justifican la propuesta. Se incluyó a la especie en la categoría sujeta a Protección especial (Pr), para quedar: PLANTAS Familia: Hydrocharitaceae Género: <i>Halophila</i> Especie: <i>decipiens</i> Categoría Infraespecífica: campo vacío Nombre Infraespecífico: campo vacío Autor: Ostenf., 1902 Sinonimia: <i>Halophila decipiens</i> var. <i>pubescens</i> Nombre común: pasto marino caribeño Distribución: campo vacío Categoría: Pr
11	Propuesta presentada por el Grupo de Trabajo del <i>Taller para la evaluación del estado de riesgo de los pastos marinos mexicanos</i> , para la inclusión de <i>Halophila engelmannii</i> Asch., 1875, bajo la categoría de Amenazada en la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010	PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para incluir a la especie en la categoría de riesgo propuesta, ya que el MER consideró elementos como: las características de la distribución geográfica de la especie, las características del hábitat, la vulnerabilidad biológica intrínseca de la especie y el impacto de la actividad humana sobre la especie que justifican la propuesta. Se incluyó a la especie en la categoría Amenazada (A), para quedar: PLANTAS Familia: Hydrocharitaceae Género: <i>Halophila</i> Especie: <i>engelmannii</i> Categoría Infraespecífica: campo vacío Nombre Infraespecífico: campo vacío Autor: Asch., 1875 Sinonimia: campo vacío



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
		Nombre común: pasto marino estrella Distribución: campo vacío Categoría: A
12	Propuesta presentada por el Grupo de Trabajo del Taller para la evaluación del estado de riesgo de los pastos marinos mexicanos, para la inclusión de <i>Phyllospadix scouleri</i> Hook., 1838, bajo la categoría de Amenazada en la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para incluir a la especie en la categoría de riesgo propuesta, ya que el MER consideró elementos como: las características de la distribución geográfica de la especie, las características del hábitat, la vulnerabilidad biológica intrínseca de la especie y el impacto de la actividad humana sobre la especie que justifican la propuesta.</p> <p>Se incluyó a la especie en la categoría Amenazada (A), para quedar:</p> <p>PLANTAS Familia: Zosteraceae Género: <i>Phyllospadix</i> Especie: <i>scouleri</i> Categoría Infraespecífica: campo vacío Nombre Infraespecífico: campo vacío Autor: Hook., 1838 Sinonimia: campo vacío Nombre común: pasto marino de rompiente Distribución: campo vacío Categoría: A</p>
13	Propuesta presentada por el Grupo de Trabajo del Taller para la evaluación del estado de riesgo de los pastos marinos mexicanos, para la inclusión de <i>Phyllospadix torreyi</i> S. Watson, 1879, bajo la categoría de Protección especial en la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para incluir a la especie en la categoría de riesgo propuesta, ya que el MER consideró elementos como: las características de la distribución geográfica de la especie, las características del hábitat, la vulnerabilidad biológica intrínseca de la especie y el impacto de la actividad humana sobre la especie que justifican la propuesta.</p> <p>Se incluyó a la especie en la categoría sujeta a Protección especial (Pr), para quedar:</p> <p>PLANTAS Familia: Zosteraceae Género: <i>Phyllospadix</i> Especie: <i>torreyi</i> Categoría Infraespecífica: campo vacío Nombre Infraespecífico: campo vacío Autor: Watson, 1879 Sinonimia: campo vacío Nombre común: pasto marino de rompiente Distribución: campo vacío Categoría: Pr</p>
14	Propuesta presentada por el Grupo de Trabajo del Taller para la evaluación del estado de riesgo de	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
	<p>los pastos marinos mexicanos, para la inclusión de <i>Syringodium filiforme</i> Kütz., 1860, bajo la categoría de Amenazada en la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010</p>	<p>comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para incluir a la especie en la categoría de riesgo propuesta, ya que el MER consideró elementos como: las características de la distribución geográfica de la especie, las características del hábitat, la vulnerabilidad biológica intrínseca de la especie y el impacto de la actividad humana sobre la especie que justifican la propuesta. Se incluyó a la especie en la categoría Amenazada (A), para quedar:</p> <p>PLANTAS Familia: Cymodoceaceae Género: <i>Syringodium</i> Especie: <i>filiforme</i> Categoría Infraespecífica: campo vacío Nombre Infraespecífico: campo vacío Autor: Kütz., 1860 Sinonimia: <i>Cymodocea filiforme</i>, <i>Cymodocea filiformis</i>, <i>Cymodocea manatorum</i> y <i>Phucagrostis manatorum</i> Nombre común: pasto marino de manatí Distribución: campo vacío Categoría: A</p>
15	<p>Propuesta presentada por el Grupo de Trabajo del Taller para la evaluación del estado de riesgo de los pastos marinos mexicanos, para la inclusión de <i>Thalassia testudinum</i> Banks & Sol. ex K. D. Koenig, 1805, bajo la categoría de Protección especial en la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para incluir a la especie en la categoría de riesgo propuesta, ya que el MER consideró elementos como: las características de la distribución geográfica de la especie, las características del hábitat, la vulnerabilidad biológica intrínseca de la especie y el impacto de la actividad humana sobre la especie que justifican la propuesta. Se incluyó a la especie en la categoría sujeta a Protección especial (Pr), para quedar:</p> <p>PLANTAS Familia: Hydrocharitaceae Género: <i>Thalassia</i> Especie: <i>testudinum</i> Categoría Infraespecífica: campo vacío Nombre Infraespecífico: campo vacío Autor: Banks & Sol. ex K. D. Koenig, 1805 Sinonimia: <i>Thalassia vitrariorum</i> Nombre común: pasto marino de tortuga Distribución: campo vacío Categoría: Pr</p>
16	<p>Propuesta presentada por el Grupo de Trabajo del Taller para la evaluación del estado de riesgo de los pastos marinos mexicanos, para la inclusión de <i>Zostera marina</i> L., 1753, bajo la categoría de Protección especial en la NORMA OFICIAL</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para incluir a la especie en la categoría de riesgo propuesta, ya</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
	MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010	<p>que el MER consideró elementos como: las características de la distribución geográfica de la especie, las características del hábitat, la vulnerabilidad biológica intrínseca de la especie y el impacto de la actividad humana sobre la especie que justifican la propuesta. Se incluyó a la especie en la categoría sujeta a Protección especial (Pr), para quedar:</p> <p>PLANTAS Familia: Zosteraceae Género: <i>Zostera</i> Especie: <i>marina</i> Categoría Infraespecífica: campo vacío Nombre Infraespecífico: campo vacío Autor: L., 1753 Sinonimia: <i>Zostera marina</i> var. <i>angustifolia</i>, <i>Zostera marina</i> var. <i>atam</i>, <i>Zostera marina</i> subsp. <i>hornemanniana</i>, <i>Zostera marina</i> var. <i>izembekensis</i>, <i>Zostera marina</i> f. <i>latifolia</i>, <i>Zostera marina</i> var. <i>latifolia</i>, <i>Zostera marina</i> var. <i>marina</i>, <i>Zostera marina</i> var. <i>phillipsii</i>, <i>Zostera marina</i> var. <i>stenophylla</i> y <i>Zostera marina</i> f. <i>sulcatifolia</i> Nombre común: pasto marino de anguila Distribución: campo vacío Categoría: Pr</p>

9

Promovente: Rodrigo Duno de Stefano, Guillermo Ibarra Manríquez, José Ledis Linares, Alejandra Quintanar Isaías, Rolando Ramírez Rodríguez y Jeny Solange Sotuyo Vázquez

Institución: Centro de Investigación Científica de Yucatán (CICY), Centro de Investigaciones en Ecosistemas (CIECO), Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico, Universidad Nacional Autónoma de Honduras (CURLA-UNAH), Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM) e Instituto de Biología de la Universidad Nacional Autónoma de México (IB-UNAM).

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
17	Propuesta presentada por el Grupo de Trabajo del Taller para la evaluación del riesgo de extinción de las <i>Dalbergias maderables de México en el marco de la NOM-059-SEMARNAT-2010</i> para la inclusión de <i>Dalbergia calderonii</i> Standl. 1929, bajo la categoría de En peligro de extinción (P) en la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para incluir a la especie en la categoría de riesgo propuesta, ya que el MER consideró elementos como: las características de la distribución geográfica de la especie, las características del hábitat, la vulnerabilidad biológica intrínseca de la especie y el impacto de la actividad humana sobre la especie que justifican la propuesta. Se incluyó a la especie en la categoría En Peligro de extinción (P), para quedar:</p> <p>PLANTAS Familia: Fabaceae Género: <i>Dalbergia</i> Especie: <i>calderonii</i> Categoría Infraespecífica: campo vacío</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
		<p>Nombre Infraespecífico: campo vacío Autor: Standl. 1929 Sinonimia: <i>Dalbergia funera</i> Nombre común: ébano, marimba, funera, granadillo y panza de rana Distribución: campo vacío Categoría: P</p>
18	<p>Propuesta presentada por el Grupo de Trabajo del Taller para la evaluación del riesgo de extinción de las <i>Dalbergias maderables de México en el marco de la NOM-059-SEMARNAT-2010</i> para la inclusión de <i>Dalbergia calycina</i> Benth. 1860 bajo la categoría de Amenazada (A) en la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para incluir a la especie en la categoría de riesgo propuesta, ya que el MER consideró elementos como: las características de la distribución geográfica de la especie, las características del hábitat, la vulnerabilidad biológica intrínseca de la especie y el impacto de la actividad humana sobre la especie que justifican la propuesta. Se incluyó a la especie en la categoría Amenazada (A), para quedar:</p> <p>PLANTAS Familia: Fabaceae Género: <i>Dalbergia</i> Especie: <i>calycina</i> Categoría Infraespecífica: campo vacío Nombre Infraespecífico: campo vacío Autor: Benth.1860 Sinonimia: <i>Amerimnon calycinum</i>, <i>Dalbergia intibucana</i> y <i>Dalbergia calderonii</i> var. <i>molinae</i> Nombre común: cahuirica (tarasco), zopilote, zanguaica y granadillo negro Distribución: campo vacío Categoría: A</p>
19	<p>Propuesta presentada por el Grupo de Trabajo del Taller para la evaluación del riesgo de extinción de las <i>Dalbergias maderables de México en el marco de la NOM-059-SEMARNAT-2010</i> para la inclusión de <i>Dalbergia cubilquitzensis</i> (Donn. Sm.) Pittier 1922, bajo la categoría de En peligro de extinción (P) en la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para incluir a la especie en la categoría de riesgo propuesta, ya que el MER consideró elementos como: las características de la distribución geográfica de la especie, las características del hábitat, la vulnerabilidad biológica intrínseca de la especie y el impacto de la actividad humana sobre la especie que justifican la propuesta. Se incluyó a la especie en la categoría En Peligro de extinción (P), para quedar:</p> <p>PLANTAS Familia: Fabaceae Género: <i>Dalbergia</i> Especie: <i>cubilquitzensis</i> Categoría Infraespecífica: campo vacío Nombre Infraespecífico: campo vacío Autor: (Donn. Sm.) Pittier, 1922</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
		Sinonimia: <i>Dalbergia variabilis</i> var. <i>cubilquitzensis</i> Nombre común: granadillo, hormiguillo y palo de cuero Distribución: campo vacío Categoría: P
20	Propuesta presentada por el Grupo de Trabajo del Taller para la evaluación del riesgo de extinción de las <i>Dalbergias maderables de México en el marco de la NOM-059-SEMARNAT-2010</i> para la inclusión de <i>Dalbergia glomerata</i> Hemsl. 1878, bajo la categoría de Sujeta a protección especial (Pr) en la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010	PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para incluir a la especie en la categoría de riesgo propuesta, ya que el MER consideró elementos como: las características de la distribución geográfica de la especie, las características del hábitat, la vulnerabilidad biológica intrínseca de la especie y el impacto de la actividad humana sobre la especie que justifican la propuesta. Se incluyó a la especie en la categoría sujeta a Protección especial (Pr), para quedar: PLANTAS Familia: Fabaceae Género: <i>Dalbergia</i> Especie: <i>glomerata</i> Categoría Infraespecífica: campo vacío Nombre Infraespecífico: campo vacío Autor: Hemsl. 1878 Sinonimia: <i>Amerimnon glomeratum</i> Nombre común: hormiguillo, palo de marimba, gateado y bálsamo Distribución: campo vacío Categoría: Pr
21	Propuesta presentada por el Grupo de Trabajo del Taller para la evaluación del riesgo de extinción de las <i>Dalbergias maderables de México en el marco de la NOM-059-SEMARNAT-2010</i> para la inclusión de <i>Dalbergia longepedunculata</i> J. Linares & M. Sousa, 2007, bajo la categoría de En peligro de extinción (P) en la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010	PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para incluir a la especie en la categoría de riesgo propuesta, ya que el MER consideró elementos como: las características de la distribución geográfica de la especie, las características del hábitat, la vulnerabilidad biológica intrínseca de la especie y el impacto de la actividad humana sobre la especie que justifican la propuesta. Se incluyó a la especie en la categoría En Peligro de extinción (P), para quedar: PLANTAS Familia: Fabaceae Género: <i>Dalbergia</i> Especie: <i>longepedunculata</i> Categoría Infraespecífica: campo vacío Nombre Infraespecífico: campo vacío Autor: J. Linares & M. S., 2007 Sinonimia: campo vacío Nombre común: campo vacío



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
		Distribución: campo vacío Categoría: P
22	Propuesta presentada por el Grupo de Trabajo del <i>Taller para la evaluación del riesgo de extinción de las Dalbergias maderables de México en el marco de la NOM-059-SEMARNAT-2010</i> para la inclusión de <i>Dalbergia luteola</i> J. Linares & M. Sousa, 2007, bajo la categoría de En peligro de extinción (P) en la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para incluir a la especie en la categoría de riesgo propuesta, ya que el MER consideró elementos como: las características de la distribución geográfica de la especie, las características del hábitat, la vulnerabilidad biológica intrínseca de la especie y el impacto de la actividad humana sobre la especie que justifican la propuesta.</p> <p>Se incluyó a la especie en la categoría En Peligro de extinción (P), para quedar:</p> <p>PLANTAS Familia: Fabaceae Género: <i>Dalbergia</i> Especie: <i>luteola</i> Categoría Infraespecífica: campo vacío Nombre Infraespecífico: campo vacío Autor: J. Linares & M. S., 2007 Sinonimia: campo vacío Nombre común: campo vacío Distribución: campo vacío Categoría: P</p>
23	Propuesta presentada por el Grupo de Trabajo del <i>Taller para la evaluación del riesgo de extinción de las Dalbergias maderables de México en el marco de la NOM-059-SEMARNAT-2010</i> para la inclusión de <i>Dalbergia melanocardium</i> Pittier, bajo la categoría de En peligro de extinción (P) en la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para incluir a la especie en la categoría de riesgo propuesta, ya que el MER consideró elementos como: las características de la distribución geográfica de la especie, las características del hábitat, la vulnerabilidad biológica intrínseca de la especie y el impacto de la actividad humana sobre la especie que justifican la propuesta.</p> <p>Se incluyó a la especie en la categoría En Peligro de extinción (P), para quedar:</p> <p>PLANTAS Familia: Fabaceae Género: <i>Dalbergia</i> Especie: <i>melanocardium</i> Categoría Infraespecífica: campo vacío Nombre Infraespecífico: campo vacío Autor: Pittier, 1922 Sinonimia: <i>Amerimnon melanocardium</i> Nombre común: Chapulaltapa, ébano y palo de rosa Distribución: campo vacío Categoría: P</p>
24	Propuesta presentada por el Grupo de Trabajo del <i>Taller para la evaluación del riesgo de extinción de</i>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
	<p>las <i>Dalbergias maderables de México en el marco de la NOM-059-SEMARNAT-2010</i> para la inclusión de <i>Dalbergia modesta</i> J. Linares & M. Sousa, 2007, bajo la categoría de Amenazada (A) en la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010</p>	<p>comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para incluir a la especie en la categoría de riesgo propuesta, ya que el MER consideró elementos como: las características de la distribución geográfica de la especie, las características del hábitat, la vulnerabilidad biológica intrínseca de la especie y el impacto de la actividad humana sobre la especie que justifican la propuesta. Se incluyó a la especie en la categoría Amenazada (A), para quedar:</p> <p>PLANTAS Familia: Fabaceae Género: <i>Dalbergia</i> Especie: <i>modesta</i> Categoría Infraespecífica: campo vacío Nombre Infraespecífico: campo vacío Autor: J. Linares & M. S., 2007 Sinonimia: campo vacío Nombre común: campo vacío Distribución: campo vacío Categoría: A</p>
25	<p>Propuesta presentada por el Grupo de Trabajo del Taller para la evaluación del riesgo de extinción de las <i>Dalbergias maderables de México en el marco de la NOM-059-SEMARNAT-2010</i> para la inclusión de <i>Dalbergia palo-escrito</i> Rzed. & Guridi-Gómez, 1988, bajo la categoría de Amenazada (A) en la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para incluir a la especie en la categoría de riesgo propuesta, ya que el MER consideró elementos como: las características de la distribución geográfica de la especie, las características del hábitat, la vulnerabilidad biológica intrínseca de la especie y el impacto de la actividad humana sobre la especie que justifican la propuesta. Se incluyó a la especie en la categoría Amenazada (A), para quedar:</p> <p>PLANTAS Familia: Fabaceae Género: <i>Dalbergia</i> Especie: <i>palo-escrito</i> Categoría Infraespecífica: campo vacío Nombre Infraespecífico: campo vacío Autor: Rzed. & Guridi-Gómez-Gómez, 1988 Sinonimia: campo vacío Nombre común: palo escrito, escrito, tlajuilocuáhuil (náhuatl), tzipil, tzipilín (huasteco), tlacuilo y tlanchinol Distribución: campo vacío Categoría: A</p>
26	<p>Propuesta presentada por el Grupo de Trabajo del Taller para la evaluación del riesgo de extinción de las <i>Dalbergias maderables de México en el marco de la NOM-059-SEMARNAT-2010</i> para la inclusión de <i>Dalbergia rhachiflexa</i> J. Linares & M. Sousa,</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para incluir a la especie en la categoría de riesgo propuesta, ya</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
	2007, bajo la categoría de En peligro de extinción (P) en la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010	<p>que el MER consideró elementos como: las características de la distribución geográfica de la especie, las características del hábitat, la vulnerabilidad biológica intrínseca de la especie y el impacto de la actividad humana sobre la especie que justifican la propuesta.</p> <p>Se incluyó a la especie en la categoría En Peligro de extinción (P), para quedar:</p> <p>PLANTAS Familia: Fabaceae Género: <i>Dalbergia</i> Especie: <i>rhachiflexa</i> Categoría Infraespecífica: campo vacío Nombre Infraespecífico: campo vacío Autor: J. Linares & M. S., 2007 Sinonimia: campo vacío Nombre común: campo vacío Distribución: campo vacío Categoría: P</p>
27	Propuesta presentada por el Grupo de Trabajo del Taller para la evaluación del riesgo de extinción de las <i>Dalbergias maderables de México en el marco de la NOM-059-SEMARNAT-2010</i> para la inclusión de <i>Dalbergia ruddiae</i> J. Linares & M. Sousa, 2007, bajo la categoría de En peligro de extinción (P) en la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para incluir a la especie en la categoría de riesgo propuesta, ya que el MER consideró elementos como: las características de la distribución geográfica de la especie, las características del hábitat, la vulnerabilidad biológica intrínseca de la especie y el impacto de la actividad humana sobre la especie que justifican la propuesta.</p> <p>Se incluyó a la especie en la categoría En Peligro de extinción (P), para quedar:</p> <p>PLANTAS Familia: Fabaceae Género: <i>Dalbergia</i> Especie: <i>ruddiae</i> Categoría Infraespecífica: campo vacío Nombre Infraespecífico: campo vacío Autor: J. Linares & M. S., 2007 Sinonimia: campo vacío Nombre común: tepenahuastle, corazón bonito Distribución: campo vacío Categoría: P</p>
28	Propuesta presentada por el Grupo de Trabajo del Taller para la evaluación del riesgo de extinción de las <i>Dalbergias maderables de México en el marco de la NOM-059-SEMARNAT-2010</i> para la inclusión de <i>Dalbergia stevensonii</i> Standl., 1927 bajo la categoría de En peligro de extinción (P) en la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para incluir a la especie en la categoría de riesgo propuesta, ya que el MER consideró elementos como: las características de la distribución geográfica de la especie, las características del hábitat, la vulnerabilidad biológica intrínseca de la especie y el impacto de la actividad humana sobre la</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
		<p>especie que justifican la propuesta. Se incluyó a la especie en la categoría En Peligro de extinción (P), para quedar:</p> <p>PLANTAS Familia: Fabaceae Género: <i>Dalbergia</i> Especie: <i>stevensonii</i> Categoría Infraespecífica: campo vacío Nombre Infraespecífico: campo vacío Autor: Standl., 1927 Sinonimia: campo vacío Nombre común: palo de rosa, rosul, nogal y palisandro Distribución: campo vacío Categoría: P</p>
29	<p>Propuesta presentada por el Grupo de Trabajo del Taller para la evaluación del riesgo de extinción de las <i>Dalbergias</i> maderables de México en el marco de la NOM-059-SEMARNAT-2010 para la inclusión de <i>Dalbergia tucurensis</i> Donn. Sm. 1908 bajo la categoría de En peligro de extinción (P) en la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para incluir a la especie en la categoría de riesgo propuesta, ya que el MER consideró elementos como: las características de la distribución geográfica de la especie, las características del hábitat, la vulnerabilidad biológica intrínseca de la especie y el impacto de la actividad humana sobre la especie que justifican la propuesta. Se incluyó a la especie en la categoría En Peligro de extinción (P), para quedar:</p> <p>PLANTAS Familia: Fabaceae Género: <i>Dalbergia</i> Especie: <i>tucurensis</i> Categoría Infraespecífica: campo vacío Nombre Infraespecífico: campo vacío Autor: Donn. Sm., 1908 Sinonimia: campo vacío Nombre común: granadillo Distribución: campo vacío Categoría: P</p>

10

Promovente: José Roberto Gudiño Venegas

Institución: Director del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
30	<p>La comunidad educativa del Instituto hace de su atento conocimiento que celebra, acepta y respalda el proyecto de modificación del anexo normativo III, lista de especies en riesgo de la norma oficial mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, en específico para la inclusión de <i>Abies religiosa</i> (Kunt) Schtdl. & Cham., 1830, poblaciones Sierra de Manantlán, Cerro Grande, (Jalisco) y Nevado de Colima (Colima), con su sinonimia <i>Abies colimensis</i></p>	<p>PROCEDE Derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo consideró procedente incluir al estado de Jalisco dentro del paréntesis que identifica a los estados a los que pertenece el "nevado de Colima" y de acuerdo a la procedencia de los comentarios 1, 2, 4, 6, 7 y 8, en el mismo sentido, para quedar de la siguiente forma:</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
	<p>entre otras más, bajo la categoría de riesgo de en peligro de extinción.</p> <p>Las instalaciones del Instituto Tecnológico de Cd. Guzmán se encuentran ubicadas en el Km 3.5 de la carretera Cd. Guzmán-El Fresno, por tal razón, la deforestación en el Nevado de Colima afecta los escurrimientos pluviales inundando la zona donde se ubica la institución, en los últimos tres años hemos sufrido dos inundaciones que nos obligaron a suspender actividades hasta por una semana e invertir recursos para realizar labores de limpieza y restauración de mobiliario y equipos de laboratorio con el fin de asegurar la continuidad del servicio educativo.</p> <p>El macizo montañoso denominado "Nevado de Colima" geográficamente está ubicado al interior del Estado de Jalisco y en él se encuentra ubicada la mayor población de <i>Abies religiosa</i> a ser protegida por la norma citada por lo cual solicitamos atentamente que en el cuadro de "Especie" del referido proyecto de la NOM-059-SEMARNAT-2010 deberá citar e incluir correctamente a Jalisco debiendo decir: <i>Abies religiosa</i>, poblaciones Sierra de Manantlán, Cerro Grande, (Jalisco) y Nevado de Colima (Jalisco y Colima).</p> <p>Por su apoyo en la conservación de los recursos naturales del Nevado de Colima y Protección de la comunidad del Instituto Tecnológico de Cd. Guzmán, le reiteramos nuestro agradecimiento.</p>	<p>PLANTAS, familia Pinaceae, la especie <i>Abies religiosa</i></p> <p>Dice: Especie: <i>religiosa</i>, poblaciones Sierra de Manantlán, Cerro Grande, (Jalisco) y Nevado de Colima (Colima)</p> <p>Debe decir: Especie: <i>religiosa</i>, poblaciones Sierra de Manantlán, Cerro Grande, (Jalisco) y Nevado de Colima (Colima y Jalisco)</p>

11

Promovente: Juan Carlos Serio Silva

Institución: Red Biología y Conservación de Vertebrados, Instituto de Ecología A.C.

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
31	<p>Al revisar los nombres de las especies de primates dentro de la propuesta que ahora presentan en la liga http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5420810&fecha=21/12/2015 he detectado algunas cosas que a continuación se las incluyo en la tabla que a continuación les presento y que espero les sean útiles para mejorarla (en rojo he colocado lo que debe ir de acuerdo a la literatura especializada y he tachado lo que definitivamente no debe ser incluido):</p> <p>Para la especie <i>Alouatta palliata</i>, se debe incluir como categoría Infraespecífica a la subespecie <i>mexicana</i> y quitar de la Sinonimia a las especies <i>Mycetes palliatus</i> y <i>Alouatta palliata mexicana</i>.</p>	<p>NO PROCEDE</p> <p>Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario respecto a incluir el nombre de la subespecie <i>mexicana</i>, debido a que al estar solo la especie listada, quedan incluidas todas las poblaciones (art. 5.6 NOM-059-SEMARNAT-2010). Además con respecto a eliminar las sinonimias <i>Mycetes palliatus</i> y <i>Alouatta palliata mexicana</i>, la primera si se considera sinonimia de la especie y la segunda no se encuentra incluida en el campo de sinonimia.</p>
32	<p>la especie <i>Alouatta villosa</i>, debe ser <i>Alouatta pigra</i> y se debe quitar de la sinonimia los nombres de las especies: <i>Alouatta palliata pigra</i> y <i>Alouatta pigra</i> Justificación:</p>	<p>NO PROCEDE</p> <p>Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
	<p>La actual posición taxonómica de <i>A. pigra</i> se basa en las recomendaciones realizadas por Smith (1970) y lo más reciente a nivel molecular es la aportación realizada por Cortés-Ortiz <i>et al.</i> (2003) quien provee datos genéticos para indicar que <i>Alouatta pigra</i> deberá ser claramente como especie distinta de <i>A. palliata</i>. Las citas de lo anterior son: Smith, J. D. 1970. The systematic status of the black howler monkey, <i>Alouatta pigra</i> Lawrence. <i>Journal of Mammalogy</i> 51: 358–369. Cortés-Ortiz, L., Bermingham, E., Rico, C., Rodríguez-Luna, E., Sampaio, I. and Ruiz-García, M. 2003. Molecular systematics and biogeography of the Neotropical monkey genus, <i>Alouatta</i>. <i>Molecular Phylogenetic Evolution</i> 26: 64–81. En 1933 Lawrence hizo una revisión de los monos aulladores mesoamericanos y resultó que los monos aulladores negros de la Península de Yucatán, Belice y norte de Guatemala fueran referidos como <i>Alouatta pigra</i> Lawrence, 1933. Este mismo autor reconoce la existencia de un nombre previo, <i>Mycetes villosus</i> Gray, 1845, pero considero que era imposible usarlo porque el holotipo (ubicado en el Natural History Museum de Londres) solamente contenía un cráneo dañado de una hembra inmadura (la piel se había perdido), además de que la localidad lucía imprecisa por lo que fue imposible determinar a cual forma podía referirse con esos nombres (<i>A. palliata pigra</i> de México y Guatemala, y <i>A. palliata luctuosa</i> de Belice). Fue hasta que Smith (1970) argumento que <i>luctuosa</i> era indistinguible de <i>pigra</i>, pero que <i>pigra</i> debía ser considerada como una especie distinta de <i>palliata</i>. Otro autor, Napier (1976) también se refería a <i>A. pigra</i> como <i>A. villosa</i> y sobre ese dilema Brandon-Jones (2006) señala que <i>Alouatta pigra</i> Lawrence, 1933 debe ser considerado una sinonimia. Las citas de esto último son: Brandon-Jones, D. 2006. Apparent confirmation that <i>Alouatta villosa</i> (Gray, 1845) is a senior synonym of <i>A. pigra</i> Lawrence, 1933 as the species-group name for the black howler monkey of Belize, Guatemala and Mexico. <i>Primate Conservation</i> 21: 41–43. Napier, P. H. 1976. <i>Catalogue of the Primates in the British Museum (Natural History). Part I.</i> British Museum (Natural History), London, UK. <u>en pocas palabras....<i>Alouatta villosa</i> NO EXISTE desde hace 45 años y se debe referir exclusivamente como <i>ALOUATTA PIGRA</i></u></p>	<p>improcedente el comentario, debido a que la autoridad taxonómica que consulta la Secretaría es la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) y sigue el catálogo taxonómico más reciente de mamíferos terrestres de México del Dr. Ramírez Pulido (Ramírez-Pulido J., González-Ruiz N., Gardner A. L. & Arroyo-Cabrales J. 2014. <i>List of Recent Land Mammals of Mexico 2014. Special Publications</i>, Museum of Texas Tech University), donde los autores discuten el estatus taxonómico de la especie en cuestión (pág. 55), mencionando que algunas autoridades (taxonómicas) utilizan el nombre de <i>A. villosa</i> para el mono aullador negro, mientras que otras utilizan <i>A. pigra</i>. Groves (2005), basado en las revisiones de Smith (1970) y Hall (1981), entre otros, concluyen que el nombre <i>Alouatta villosa</i> es un <i>nomen dubium</i> debido a que el holotipo es un cráneo (sin piel) de un juvenil y que su identificación es difícil o imposible. Brandon-Jones (2006) posteriormente señaló que el espécimen es fácilmente reconocible, por lo que <i>A. villosa</i> es el nombre válido para el mono aullador negro. Por lo que <i>A. pigra</i> se considera un sinónimo reciente de <i>A. villosa</i>. El trabajo de Brandon-Jones (2006) concluye, después de una amplia revisión de ejemplares tipo que <i>A. pigra</i> Lawrence, 1933 es un sinónimo reciente <i>A. villosa</i> (Gray, 1845). Este trabajo se apega a lo que dicta el Código de Nomenclatura Zoológica. En contraparte, Ceballos (2014) sigue manteniendo el nombre de <i>A. pigra</i>, sin embargo no hace referencia a ninguna revisión taxonómica. Con base en lo anterior, el área taxonómica de la CONABIO se dio a la tarea de investigar si hay publicada alguna refutación al trabajo de Brandon-Jones, 2006 (que apoye la postura del Dr. Ceballos y del promovente), sin embargo, tanto en "<i>Primate Conservation</i>" como en "<i>Web of science</i>", no hay trabajo alguno que lo contradiga. Por ello, y considerando que el Dr. Ramírez Pulido es un taxónomo con amplia experiencia y es la referencia para la CONABIO, consideramos que no es correcto el cambio.</p>
33	<p>La especie <i>Ateles geoffroyi</i> tiene dos subespecies que deben estar en la Norma: a) <i>Ateles geoffroyi vellerosus</i> y con los nombres comunes: chango, chango araña y mono araña</p>	<p>PROCEDE PARCIALMENTE Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
	<p>y quitar de los nombres comunes mash (Maya) y centroamericano.</p> <p>b) <i>Ateles geoffroyi yucatanensis</i> con los nombres comunes: chango, Ma'ash (Maya), chango araña y mono araña centroamericano.</p>	<p>improcedente el comentario respecto a incluir a las dos subespecies del mono araña en la lista, debido a que no se pueden poner las dos subespecies en la misma categoría, ya que en México solo se distribuyen estas dos subespecies y al estar solo la especie listada, quedan incluidas todas las poblaciones (art. 5.6 NOM-059-SEMARNAT-2010).</p> <p>Derivado de la revisión del comentario, el Grupo de Trabajo consideró factible hacer la corrección de los nombres comunes, corrigiendo el nombre común maya Ma'ash e incluyendo el nombre común de "chango araña", de acuerdo a la bibliografía referida. MAMÍFEROS, familia Atelidae, la especie <i>Ateles geoffroyi</i></p> <p>Dice: Nombre común: chango, mash (Maya), mono araña, mono araña centroamericano</p> <p>Debe decir: Nombre común: chango, chango araña, ma'ash (Maya), mono araña, mono araña centroamericano</p>

12

Promovente: Victor Manuel Venegas Hernández

Institución: Director del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
34	<p>Buen día saludo de la manera más atenta, creo que sobra decir las razones por las que es importante proteger dicha especie al igual, que todas las que son endémicas en México, cada día perdemos más y más especies y mucha de la riqueza del Nevado que sufre cada día la tala ilegal, por el tráfico de madera, y por la poca atención de las autoridades, que otorgan permisos o se hacen de la vista nula ante estas situaciones, el hecho de ganar unos pesos, y perder un patrimonio incalculable e irreparable. Como autoridad corresponde darnos herramientas a activistas, y a las personas en general a proteger nuestras áreas naturales. En espera de una respuesta positiva y se apruebe la protección del <i>Abies Colimensis</i>, mi más cordial saludo</p>	<p>PROCEDE PARCIALMENTE</p> <p>Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, porque no es posible identificar una propuesta de inclusión de sus aportaciones en la norma definitiva.</p> <p>Sin embargo el Grupo de Trabajo considero que al ser apoyo para la inclusión de la especie en la Norma, estas se tomarán en consideración.</p>

13

Promovente: Angélica Cervantes Maldonado

Institución: Subcoordinación de Especies Prioritarias de la CONABIO

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
35	<p>Actualización de nombres de taxones que aparecen en el proyecto de modificación del Anexo Normativo III, Lista de Especies en Riesgo de la</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
	<p>Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2015.</p> <p>PLANTAS FAMILIA AMARYLLIDACEAE Aparece <i>Zephyranthes konzattii</i> (Greenm.) Flagg, G. Lom. Sm. & Meerow Debe ser: <i>Habranthus konzattii</i> (Greenm.) Flagg, G. Lom. Sm. & Meerow, 2010. Sinónimos: <i>Zephyranthes konzattii</i> (Greenm.) Flagg, G. Lom. Sm. & Meerow, <i>Habranthus oaxacanus</i> T. M. Howard. Justificación: <i>Zephyranthes konzattii</i> es un sinónimo de <i>Habranthus konzattii</i> (Flagg et al., 2010), que es el nombre aceptado. Referencias: Flagg, R. O, Smith, G. L. & Meerow, A. W. 2010. New combinations of <i>Habranthus</i> (Amaryllidaceae) in Mexico and Southwestern USA. <i>Novon</i> 20: 33-34.</p>	<p>aportados fueron suficientes para actualizar el nombre científico de la especie propuesta, ya que la justificación y la referencia aportadas indican que es el nombre válido, por lo que se debe modificar el nombre del género, el autor y actualizar el campo de sinonimia. Y en concordancia con la procedencia del comentario 80 en el mismo sentido.</p> <p>PLANTAS Familia Amaryllidaceae</p> <p>Dice: Género: <i>Zephyranthes</i> Especie: <i>konzattii</i> Autor: Greenm., 1898 Sinonimia: <i>Zephyranthes oaxacana</i>, <i>Habranthus konzattii</i></p> <p>Debe decir: Género: <i>Habranthus</i> Especie: <i>konzattii</i> Autor: (Greenm.) Flagg, G. Lom. Sm. & Meerow, 2010 Sinonimia: <i>Habranthus oaxacanus</i>, <i>Zephyranthes konzattii</i></p> <p>Debiéndose acomodar de acuerdo al orden alfabético dentro de la familia.</p>
36	<p>Actualización de nombres de taxones que aparecen en el proyecto de modificación del Anexo Normativo III, Lista de Especies en Riesgo de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2015.</p> <p>PLANTAS FAMILIA ARECACEAE Aparece <i>Calyptrogyne ghiesbreghtiana</i> Debe ser: <i>Calyptrogyne ghiesbreghtiana</i> subsp. <i>ghiesbreghtiana</i> (Linden & H. Wendl.) H. Wendl., 1859. Distribución: En México en Chiapas, Tabasco y Veracruz (Henderson, 2005). Sinónimos: <i>Geonoma ghiesbreghtiana</i> L. Linden & H. Wendl. Justificación: <i>Calyptrogyne ghiesbreghtiana</i> es un taxón de amplia distribución en América tropical, en México sólo se distribuye <i>C. ghiesbreghtiana</i> subsp. <i>ghiesbreghtiana</i> (Henderson, 2005). Referencias: Henderson, A. 2005. A multivariate study of <i>Calyptrogyne</i> (Palmae). <i>Systematic Botany</i> 30(1): 60–83.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el nombre científico de la especie propuesta, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican por ser esta subespecie la que se distribuye en México, por lo que se debe incluir la categoría Infraespecífica y el nombre infraespecífico.</p> <p>Además se encuentra en concordancia con el comentario 85, y que aporta información sobre las sinonimias.</p> <p>PLANTAS Familia Arecaceae, para la especie <i>Calyptrogyne ghiesbreghtiana</i></p> <p>Dice: Categoría Infraespecífica: campo vacío Nombre Infraespecífico: campo vacío Sinonimia: <i>Geonoma ghiesbreghtiana</i></p> <p>Debe decir: Categoría Infraespecífica: subsp. Nombre Infraespecífico: <i>ghiesbreghtiana</i> Sinonimia: <i>Calyptrogyne ghiesbreghtii</i>,</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
		<i>Calyptogyne brachystachys</i> , <i>Geonoma costatifrons</i>
37	<p>Actualización de nombres de taxones que aparecen en el proyecto de modificación del Anexo Normativo III, Lista de Especies en Riesgo de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2015.</p> <p>PLANTAS FAMILIA ARECACEAE</p> <p>Aparece <i>Geonoma interrupta</i> (Ruiz & Pav.) Mart. Debe ser: <i>Geonoma pinnatifrons</i> subsp. <i>membranacea</i> (H. Wendl. ex Spruce.) A.J. Hend., 2011</p> <p>Distribución: México (Chiapas) y Guatemala. Sinónimos: <i>Geonoma membranacea</i> H. Wendl. ex Spruce</p> <p>Justificación: <i>Geonoma interrupta</i> (Ruiz & Pav.) Mart es un taxón de amplia distribución en América Tropical. En México sólo se distribuye <i>Geonoma interrupta</i> subsp. <i>magnifica</i> (Henderson 2011). Por otra parte, <i>Geonoma interrupta</i> no había sido enlistada en la norma, ni en la versión de 1994, 2001 y 2010 donde sólo aparece <i>Geonoma membranacea</i>. En la versión de listado de la NOM059 de diciembre de 2015 se menciona que <i>Geonoma membranacea</i> H. Wendl. ex Spruce es un nombre sinónimo de <i>Geonoma interrupta</i>. Esta información es incorrecta ya que <i>Geonoma interrupta</i> subsp. <i>magnifica</i> y <i>Geonoma pinnatifrons</i> subsp. <i>membranacea</i> son dos entidades taxonómicas distintas y por tanto ambos nombres no son sinónimos (Plant List, Tropicos, Henderson, 2011).</p> <p><i>Geonoma membranacea</i> es un nombre sinónimo de <i>Geonoma pinnatifrons</i> subsp. <i>membranacea</i>, que es el nombre aceptado para este taxón (Henderson, 2011). Se conserva la categoría A, que es la que tenía <i>Geonoma membranacea</i> (actualmente bajo sinonimia).</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el nombre científico de la especie propuesta, incluir la categoría Infraespecífica, el nombre Infraespecífico y la actualización del autor, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>Y derivado de la procedencia del comentario 88, se actualizan las sinonimias.</p> <p>PLANTAS Familia: Arecaceae</p> <p>Dice: Género: <i>Geonoma</i> Especie: <i>interrupta</i> Categoría Infraespecífica: campo vacío Nombre Infraespecífico: campo vacío Autor: (Ruiz & Pav.) Mart., 1823</p> <p>Debe decir: Género: <i>Geonoma</i> Especie: <i>pinnatifrons</i> Categoría Infraespecífica: subsp. Nombre Infraespecífico: <i>membranacea</i> Autor: (H. Wendl. ex Spruce.) A.J. Hend., 2011</p>
38	<p>Actualización de nombres de taxones que aparecen en el proyecto de modificación del Anexo Normativo III, Lista de Especies en Riesgo de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2015.</p> <p>PLANTAS FAMILIA ARECACEAE</p> <p>Aparece <i>Geonoma oxycarpa</i> Mart. Debe ser: El nombre <i>G. oxycarpa</i> debe excluirse de la NOM-059, ya que es una especie endémica de Haití (Henderson, 2011). Debe sustituirse por <i>Geonoma interrupta</i> subsp. <i>magnifica</i> (Linden & H. Wendl.) A. J. Hend., 2011</p> <p>Sinónimos de <i>Geonoma interrupta</i> subsp.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el nombre científico de la especie propuesta, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>PLANTAS Familia: Arecaceae</p> <p>Dice: Género: <i>Geonoma</i> Especie: <i>oxycarpa</i> Categoría Infraespecífica: campo vacío Nombre Infraespecífico: campo vacío</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
	<p><i>magnifica</i>: <i>Geonoma magnifica</i> Linden & H. Wendl., <i>Geonoma dryanderæ</i> Burret. Justificación: El nombre <i>Geonoma oxycarpa</i> es un sinónimo de <i>Geonoma pinnatifrons</i> subsp. <i>oxycarpa</i> (Mart.) A.J. Hend., este último es un nombre aceptado pero se trata de un taxón endémico de Haití. En 1995 Henderson <i>et al.</i>, mencionaron que <i>G. oxycarpa</i> debería pasar a sinonimia de <i>G. interrupta</i>. De manera que las especies descritas de México como <i>G. oxycarpa</i> probablemente pertenecen a <i>Geonoma interrupta</i> (Henderson <i>et al.</i>, 1995; Quero y Pérez-Farrera, 2010), en cuyo caso el nombre que debe quedar en la NOM059 es <i>Geonoma interrupta</i> subsp. <i>magnifica</i>, que es el nombre aceptado para este taxón. Se conserva la categoría A, que es la que tenía <i>G. oxycarpa</i>. Referencias: Henderson, A., Galeano, G., & R. Bernal. 1995. <i>Field guide to the palms of the Americas</i>. Princeton University Press, New Jersey. 352 p. Henderson, A. 2011. A revision of <i>Geonoma</i> (Arecaceae). <i>Phytotaxa</i> 17: 1-271. Quero, H. J. & M. A. Pérez-Farrera. 2010. El género <i>Geonoma</i> (Arecaceae: Arecoideae) en México. <i>Revista Mexicana de Biodiversidad</i> 81: 231-237.</p>	<p>Autor: Mart., 1843 Sinonimia: <i>Geonoma binervia</i>, <i>Geonoma magnifica</i>, <i>Geonoma megalophila</i>, <i>Geonoma mexicana</i>, <i>Geonoma platybothros</i>, <i>Geonoma preussii</i>, <i>Geonoma purdieana</i>, <i>Geonoma ramosissima</i>, <i>Geonoma rivalis</i> Debe decir: Género: <i>Geonoma</i> Especie: <i>interrupta</i> Categoría Infraespecífica: subsp, Nombre Infraespecífico: <i>magnifica</i> Autor: (Linden & H. Wendl.) A. J. Hend., 2011 Sinonimia: <i>Geonoma dryanderæ</i>, <i>Geonoma magnifica</i> Debiéndose acomodar de acuerdo al orden alfabético dentro del género.</p>
39	<p>Actualización de nombres de taxones que aparecen en el proyecto de modificación del Anexo Normativo III, Lista de Especies en Riesgo de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2015. PLANTAS FAMILIA ARECACEAE Aparece <i>Bactris balanoidea</i> (Oerst.) H. Wendl. Debe ser: <i>Bactris major</i> Jacq., que es el nombre aceptado para este taxón. Distribución: Desde México (Chiapas, Tabasco, Oaxaca y Veracruz) hasta Panamá e incluso en el norte de Colombia y Venezuela (de Nevers <i>et al.</i>, 1996; Carnevali <i>et al.</i>, 2010). Justificación: <i>Bactris balanoidea</i> es sinónimo de <i>Bactris major</i> Jacq. El nombre aceptado conserva la categoría Protección especial (Pr). Referencias: Carnevali, G., J. L. Tapia-Muñoz, R. Duno de Stefano & I. M. Ramírez Morillo. 2010. Fl. Ilustr. Penins. Yucatán 1–326. Centro de Investigación Científica de Yucatán, Mérida. de Nevers, G. C., A. Henderson & M. H. Grayum. 1996. Mesoamerican <i>Bactris</i> (Palmae). Proc. Calif. Acad. Sci., ser. 4, 49(7): 171–210.</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el nombre de la especie propuesta, el autor y la sinonimia, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. Además se encuentra en concordancia con la procedencia del comentario 84, en el mismo sentido y que aporta información complementaria sobre las sinonimias para quedar: PLANTAS Familia: Arecaceae Dice: Género: <i>Bactris</i> Especie: <i>balanoidea</i> Autor: (Oerst.) H. Wendl., 1878 Sinonimia: <i>Augustinea balanoidea</i>, <i>Pyrenoglyphis balanoidea</i> Debe decir: Género: <i>Bactris</i> Especie: <i>major</i> Autor: Jacq., 1781 Sinonimia: <i>Augustinea balanoidea</i>, <i>Bactris</i></p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
		<i>balanoidea</i> , <i>Bactris ovata</i> , <i>Pyrenoglyphis balanoidea</i>
40	<p>Actualización de nombres de taxones que aparecen en el proyecto de modificación del Anexo Normativo III, Lista de Especies en Riesgo de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2015.</p> <p>PLANTAS FAMILIA ARECACEAE</p> <p>Aparece <i>Orbignya guacuyule</i> (Liebm. ex Mart.) Hern.-Xol. 1949</p> <p>Debe ser: <i>Attalea guacuyule</i> (Liebm. ex Mart.) Zona, 2002; que es el nombre aceptado para este taxón.</p> <p>Sinónimos: <i>Cocos guacuyule</i> Liebm. ex Mart., <i>Orbignya guacuyule</i> (Liebm. ex Mart.) Hern.-Xol.</p> <p>Referencias: Zona, S. 2002. Name changes in <i>Attalea</i>. <i>Palms</i> 46(3): 132-133.</p> <p>Govaerts, R. 2004. World Checklist of Monocotyledons Database in ACCESS: 1-54382.</p> <p>The Board of Trustees of the Royal Botanic Gardens, Kew.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el nombre científico de la especie propuesta, el autor y la sinonimia, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>Además se encuentra en concordancia con la procedencia del comentario 90, en el mismo sentido y que aporta información complementaria sobre las sinonimias para quedar:</p> <p>PLANTAS Familia: Arecaceae</p> <p>Dice: Género: <i>Orbignya</i> Especie: <i>guacuyule</i> Autor: (Liebm. ex Mart.) Hern.-Xol., 1949 Sinonimia: <i>Cocos cocoyule</i>, <i>Cocos guacuyule</i></p> <p>Debe decir: Género: <i>Attalea</i> Especie: <i>guacuyule</i> Autor: (Liebm. ex Mart.) Zona, 2002 Sinonimia: <i>Cocos guacuyule</i>, <i>Orbignya guacuyule</i></p> <p>Debiéndose acomodar de acuerdo al orden alfabético dentro de la familia.</p>
41	<p>Actualización de nombres de taxones que aparecen en el proyecto de modificación del Anexo Normativo III, Lista de Especies en Riesgo de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2015.</p> <p>PLANTAS FAMILIA CYATHEACEAE</p> <p>Aparece <i>Cyathea salvinii</i> (Hook.) Domin</p> <p>Debe ser: <i>Alsophila salvinii</i> Hook.</p> <p><u>Justificación:</u> <i>Cyathea salvinii</i> es sinónimo de <i>Alsophila salvinii</i> (Mickel & Smith, 2004).</p> <p>Referencias: Mickel J. T. & A. R. Smith. 2004. The Pteridophytes of Mexico. <i>Mem. New York Bot. Gard.</i> 88: 1-1054.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el nombre científico de la especie propuesta, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>Además se encuentra en concordancia con la procedencia del comentario 63, en el mismo sentido y que aporta información complementaria y actualizada sobre el autor y las sinonimias para quedar:</p> <p>PLANTAS Familia: Cyatheaceae</p> <p>Dice: Género: <i>Cyathea</i> Especie: <i>salvinii</i> Autor: (Hook.) Domin., 1929 Sinonimia: <i>Alsophila munchii</i>, <i>Alsophila salvinii</i></p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
		<p>Debe decir: Género: <i>Alsophila</i> Especie: <i>salvinii</i> Autor: Hook., 1866 Sinonimia: <i>Alsophila munchii</i>, <i>Cyathea salvinii</i></p> <p>Debiéndose acomodar de acuerdo al orden alfabético dentro de la familia.</p>
42	<p>Actualización de nombres de taxones que aparecen en el proyecto de modificación del Anexo Normativo III, Lista de Especies en Riesgo de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2015.</p> <p>PLANTAS FAMILIA ISOETACEAE Aparece <i>Isoetes bolanderi</i> Engelm. Debe excluirse de la NOM-059, ya que es una especie nativa de Canadá y Estados Unidos (Baldwin et al., 2012; Taylor et al., 1993). Referencias: Baldwin, B. G, Goldman D., Keil, D.J., Patterson R., Rossatti, T. & Wilken, D. (Eds.). 2012: <i>The Jepson Manual, Vascular Plants of California</i>, University of California Press. California. Taylor, W. C., Luebke, N. T., Britton, D. M., Hickey, R. J., Brunton, D. F. 1993. <i>Isoetes</i>. En: Flora of North America, Vol. 2. New York and Oxford.</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para excluir de la lista a la especie <i>Isoetes bolanderi</i>, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. Y en concordancia con la procedencia del comentario 65, en el mismo sentido.</p>
43	<p>Actualización de nombres de taxones que aparecen en el proyecto de modificación del Anexo Normativo III, Lista de Especies en Riesgo de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2015.</p> <p>PLANTAS FAMILIA ORCHIDACEAE Aparece <i>Cuitlauzina convallarioides</i>. Debe: Debe excluirse de la NOM-059, ya que no se distribuye en México. Justificación: <i>Cuitlauzina convallarioides</i> fue reportada en "The Orchidaceae of Mexico" por Williams (1951), con base en los siguientes especímenes (<i>E.A. Aiken 19308</i>, <i>G.B. Hinton 14175</i> y <i>Nagel 2066</i>) bajo el nombre de <i>Odontoglossum convallarioides</i>. Matuda colectó un ejemplar en Chiapas (Matuda 38598-MEXU) y con base en este material fue que se incluyó en la NOM-059- SEMARNAT 2010. Soto-Arenas posteriormente revisa cuidadosamente este ejemplar y sugiere que se trata de un híbrido natural entre <i>Cuitlauzina pulchella</i> y <i>Cuitlauzina egertonii</i>, cuyas características morfológicas son similares a las de <i>C. convallarioides</i>. Por tratarse de un híbrido cuyo nombre ha sido asociado a una especie que no se distribuye en México, Soto-Arenas y Solano (2004)</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para excluir de la lista a la especie <i>Cuitlauzina convallarioides</i>, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
	<p>concluyen que esta "especie" debe ser excluida de la NOM-059.</p> <p>Referencias: Soto-Arenas, M. A. y R. Solano. 2004. <i>Información actualizada sobre las especies de orquídeas del Proyecto NOM-059-ECOL-2000</i>. Reporte final del proyecto W-029. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, México.</p> <p>Williams, L. O. 1951. <i>The Orchidaceae of Mexico. Ceiba 2 (1-4): 281-282.</i></p>	
44	<p>Actualización de nombres de taxones que aparecen en el proyecto de modificación del Anexo Normativo III, Lista de Especies en Riesgo de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2015.</p> <p>PLANTAS FAMILIA SCHIZAEACEAE</p> <p>Aparece <i>Schizaea fluminensis</i> Miers ex J.W. Sturm Debe ser: <i>Schizaea elegans</i>: (Vahl) Sw, 1801. Distribución: desde el sur de México hasta Sudamérica (Riba y Pacheco, 1995). Sinónimos: <i>Acrostichum elegans</i> Vahl, <i>Lophidium elegans</i> (Vahl) C. Presl., <i>Schizaea flabellum</i>. <u>Justificación:</u> <i>Schizaea elegans</i> (Vahl) C. Presl. Se incluyó por primera vez bajo este mismo nombre en la NOM-059-ECOL-1994 como una especie Amenazada (A). En el listado de la NOM-059-SEMARNAT-2010 <i>Schizaea elegans</i> aparece en la lista bajo sinonimia de <i>Schizaea fluminensis</i>, pero este último taxón no se distribuye en México pues de acuerdo con Funk et al. (2007) es una especie sudamericana que se ha registrado en Bolivia, Brasil, Guyana, Surinam y Venezuela. Ambos nombres son aceptados y <i>Schizaea elegans</i> no es sinónimo de <i>Schizaea fluminensis</i>. Como el nombre publicado originalmente en la NOM-059 fue <i>S. elegans</i>, es el que debe prevalecer en la Norma.</p> <p>Referencias: Funk V. A., Hollowell T., Berry P., Kelloff C. L. y Alexander S. N. 2007. Checklist of the plants of the Guiana Shield (Venezuela: Amazonas, Bolivar, Delta Amacuro; Guayana, Surinam, French Guiana). <i>Contributions from the United States National Herbarium</i> 55: 1 - 584.</p> <p>Riba y Nava Esparza R. y Pacheco L. 1995. <i>Schizaea</i>. En: G. Davidse, M. Sousa y S. Knapp (Eds.). <i>Flora Mesoamericana. Vol. 1. Psilotaceae a Salviniaceae</i>, Universidad Nacional Autónoma de México. Missouri Botanical Garden. The Natural History Museum (London), México. 1 - 470 pp.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el nombre científico de la especie propuesta, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>Y en concordancia con la procedencia del comentario 67 en el mismo sentido.</p> <p>PLANTAS Familia: Schizaeaceae</p> <p>Dice: Género: <i>Schizaea</i> Especie: <i>fluminensis</i> Autor: Miers ex J.W. Sturm, 1859 Sinonimia: <i>Lophidium fluminense</i></p> <p>Debe decir: Género: <i>Schizaea</i> Especie: <i>elegans</i> Autor: (Vahl) Sw., 1801 Sinonimia: <i>Acrostichum elegans</i>, <i>Lophidium elegans</i>, <i>Schizaea flabellum</i></p>

14

Promovente: Ramón Bonfil Sanders
Institución: Océanos Vivientes A.C.



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
45	Justificación Técnica para la Categoría de Riesgo a la que debe pertenecer el Pez Sierra de Dientes Pequeños <i>Pristis pectinata</i> (Latham 1794) según el Método de Evaluación del Riesgo de Extinción de las Especies Silvestres en México. Se sugiere cambio de categoría de (A) Amenazada a (P) En Peligro de extinción.	PROCEDE: El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para cambiar a la especie de la categoría Amenazada a En Peligro de extinción, ya que el MER consideró elementos como: la amplitud de la distribución de la especie, el estado del hábitat con respecto al desarrollo natural de la especie, vulnerabilidad biológica de la especie y el impacto de la actividad humana sobre la especie que justifican la propuesta. PECES Familia: Pristidae, la especie <i>Pristis pectinata</i> Dice: Categoría: A Debe decir: Categoría: P
46	Justificación Técnica para la Categoría de Riesgo a la que debe pertenecer el Pez Sierra de Dientes Pequeños <i>Pristis pristis</i> (Linnaeus 1758), según el Método de Evaluación del Riesgo de Extinción de las Especies Silvestres en México. Se sugiere cambio de categoría de (A) Amenazada a (P) En Peligro de extinción.	PROCEDE: El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para cambiar a la especie de la categoría Amenazada a En peligro de extinción, ya que el MER consideró elementos como: la amplitud de la distribución de la especie, el estado del hábitat con respecto al desarrollo natural de la especie, vulnerabilidad biológica de la especie y el impacto de la actividad humana sobre la especie que justifican la propuesta. PECES Familia: Pristidae, la especie <i>Pristis pristis</i> Dice: Categoría: A Debe decir: Categoría: P

15

Promovente: Asociación Mexicana de Profesionales Forestales A.C.; Cámara Nacional de la Industria Forestal; Asociación Mexicana de Profesionales Forestales Sección Estado de México A.C.; Colegio de Profesionistas Forestales del Estado de México A.C., Asociación de Ejidos Comunes y Productores Forestales del Estado de México A.C.; Cámara Nacional de la Industria Forestal Onceava Delegación, Cámara Nacional de la Industria Maderera Delegación Estado de México; Unión de Ejidos General Emiliano Zapata S.P. R. L; Unión Regional De Comunidades Forestales del Sureste del Estado de México A.C.; Unión de Productores Forestales Nevado de Toluca A. C.; Ejido San Cristóbal Tecoliti; Ejido Santa María del Monte, ambos del Municipio Zinacantepec; Ejido Las Rosas, Municipio de San José del Rincón; Ejido Palo Seco; Ejido Agua Amarga, ambos del Municipio Coatepec Harinas, Bienes Comunales Calimaya, Municipio Calimaya y Ejido La Comunidad, Municipio Temascaltepec; Consultoría Forestal, Ambiental y Jurídica; Grupo para el Desarrollo Ambiental Sustentable S.C.; Consultoría Forestal Ambiental S.C.

Institución: Diversas

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
-----	------------------------	-----------



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
47	<p>Propuesta de Exclusión de la especie <i>Cupressus Lusitanica</i> Mill de la NOM 059 SEMARNAT 2010 que hace el Sector Forestal representativo del Estado de México, en base al aviso que realizo la Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables de la SEMARNAT, mediante el Subcomité I de Recursos Naturales Renovables y Actividades del Sector Primario, para proponer modificaciones a la lista de especies en riesgo de México, Anexo normativo III de la NOM-059-SEMARNAT-2010 y presentar propuestas de inclusión, exclusión o cambio de categoría de la lista de especies en riesgo y que actualmente se encuentra para consulta pública de fecha 21 de diciembre 2015 D.O.F. para que los interesados dentro de los 60 días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, presenten sus comentarios ante el citado Comité.</p> <p>La propuesta indica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La exclusión de la especie <i>Cupressus lusitanica</i> de la NOM 059 en virtud de ser una especie que no existe en los bosques del Territorio Mexicano, "esta especie no se encuentra silvestre en ningún lugar de México." 2. La inclusión de la especie de <i>Cupressus lusitanica</i> en la NOM 059 distorsiona el concepto de biodiversidad de la nación dado que hace suponer una mayor diversidad biológica que no existe y genera confusión respecto de la consideración de otras especies nativas de nuestro territorio que tienen cierta similitud en sus características morfológicas. 4. Es ocioso y no tiene sentido incluir o considerar especies en la NOM 059 que no tienen presencia en los bosques de México. 5. La exclusión de <i>Cupressus lusitanica</i> de la NOM 059 permitirá detonar proyectos productivos con <i>Cupressus lindleyi</i> que es una especie ampliamente distribuida en México, con una gran capacidad de regeneración y crecimiento que le aportan un potencial significativo de carácter productivo para el desarrollo económico y social de las comunidades rurales mexicanas. Carácter productivo que actualmente esta aletargado debido a la inclusión de <i>Cupressus lusitanica</i> en la NOM 059. <p>La inclusión de <i>Cupressus lusitanica</i> en la NOM 059 no ha permitido contribuir al impulso de la Estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la producción y productividad (ENAIPROS) impulsada por el Presidente de la República, debido al vínculo no sustentado de la similitud entre <i>Cupressus</i></p>	<p>NO PROCEDE</p> <p>Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, dada la distribución del taxón en el país y la información proveniente de la bibliografía consultada, por lo tanto, el MER que se presenta y cuya justificación principal es que la especie "no se encuentra silvestre en ningún lugar de México", es improcedente.</p> <p>Justificación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Cupressus lusitanica</i> sí es un taxón nativo de México y Centroamérica que frecuentemente se encuentra formando manchones puros o mezclado con pinos y pinos-encinos (Farjon, 2001). Se le encuentra en distintos tipos de vegetación como bosque de coníferas, bosque mesófilo de montaña, bosque de <i>Quercus</i>, pastizal, (Cue-Bär et al., 2006), en los estados con sierras altas (Ags, Coah, Chis, Chih, Cd. de Méx, Dgo, Gto, Gro, Hgo, Jal, Méx, Mich, Nay, Oax, Pue, Qro, SLP, Sin, Son, Ver y Zac). 2. Si bien se reconoce que la nomenclatura y taxonomía de esta especie han sido históricamente controversiales desde la publicación de Martínez (1947) referente a su especie sinónima <i>Cupressus lindleyi</i>, otros taxónomos como McVaugh (1992) y Little (1970) han coincidido en que los caracteres que observó Maximino Martínez son variables aún en un mismo individuo y concluyeron que no debían tomarse como evidencias taxonómicas consistentes. Tratamientos taxonómicos posteriores como los de Farjon (1993, 2001, 2005), así como los de investigadores mexicanos (Cue-Bär et al., 2006; Dávila & Medina 1997; Luna-Vega, 2005; Ricker & Hernández, 2010) reconocen la existencia de este taxón como una especie nativa de México. <p>Incluso la propia CONAFOR ha publicado junto con CONABIO la ficha técnica de paquetes tecnológicos elaborada por el Sistema de Información para la Reforestación (SIRE) de CONAFOR, en la que se le consigna como una especie nativa de México, menciona que la especie está en riesgo en la NOM-059 y de todos modos se hace las recomendaciones para su aprovechamiento para reforestación y plantaciones comerciales, además indica claramente que <i>Cupressus lindleyi</i> es sinonimia de <i>Cupressus lusitanica</i> (http://www.conafor.gob.mx:8080/documentos/d</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
	<p><i>lusitanica</i> y <i>Cupressus lindleyi</i> que es una especie con un alto potencial de producción de bienes y servicios a nivel nacional.</p> <p>6. En el año 1963 el Ing. Maximino Martínez en su obra "Las Coníferas de México" hizo un análisis respecto de la consideración de la sinonimia entre: <i>Cupressus benthamii</i>, <i>Cupressus lindleyi</i> y <i>Cupressus lusitanica</i>, basado en características morfológicas de las tres especies donde concluye categóricamente que de conformidad con su experiencia en el muestreo nacional para la determinación de la diversidad de especies del Género <i>Cupressus</i>, reporta la presencia de seis especies y reitera que <i>Cupressus lusitanica</i> es una especie que no existe en México.</p> <p>Bajo la consideración de Maximino Martínez, en México solo existen seis especies de <i>Cupressus</i> que son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ <i>Cupressus arizonica</i> Greene ➤ <i>Cupressus benthamii</i> Endl ➤ <i>Cupressus forbesii</i> Jepson ➤ <i>Cupressus guadalupensis</i> Wats. ➤ <i>Cupressus lindleyi</i> Klotsch. ➤ <i>Cupressus montana</i> Wiggins. <p>"Por la observación que he hecho de los <i>Cupressus mexicanos</i> y por la comparación con un ejemplar de <i>Cupressus lusitanica</i> Mill. que recibí de Portugal, me parece que esta especie no se encuentra silvestre en ningún lugar de México"</p> <p>De acuerdo a las conclusiones vertidas por Jerzy Rzedowski en su libro "Vegetación de México", 1978 menciona que en el centro y sur de México la especie difundida de <i>Cupressus</i> es <i>Cupressus lindleyi</i> que puede dominar en manchones dentro del bosque de <i>Abies</i> y <i>Pinus</i>.</p> <p>Conclusión: En la opinión de este Grupo Colegiado, independientemente de la similitud que pudiera existir entre <i>Cupressus lusitanica</i> y <i>Cupressus lindleyi</i>, para la inclusión de cualquiera de ellas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, debe estar sustentada en una condición real de riesgo en México, basado en un análisis técnico-científico (MER), como lo establece el protocolo de la misma Norma y no en el simple parecido que pudiera existir entre ellas.</p> <p>La inclusión de <i>Cupressus lusitanica</i> en la NOM-059-SEMARNAT-2010, ha propiciado que no se le de manejo a <i>Cupressus lindleyi</i> y en consecuencia esta especie está desplazando a otras especies de</p>	<p>ocs/13/912Cupressus%20lusitanica1.pdf.</p> <p>3. Respecto al párrafo que se menciona en el punto 5.7.4 d) del MER, es importante señalar que <i>Cupressus lindleyi</i> es un nombre sinónimo de <i>Cupressus lusitanica</i>, que es el nombre aceptado para este taxón; lo que indica que se trata de la misma especie. Esta sinonimia puede consultarse en Farjon 2001 y en varias bases de datos reconocidas a nivel mundial como Gymnosperm database (http://www.conifers.org/), Tropicos (http://www.tropicos.org/) o The Plant List (http://www.theplantlist.org/).</p> <p>Es así que la relación de sinonimia de ambos nombres está bien entendida y la afirmación acerca de que la relación entre los nombres no está sustentada es impropcedente.</p> <p>4. Respecto a la afirmación de que por estar incluida en la lista de especies en riesgo de la NOM-059 no puede realizarse el aprovechamiento y manejo de la especie, nos permitimos aclarar que las especies enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, <u>sí</u> son susceptibles de aprovechamiento, como lo establece la Ley General de Vida Silvestre en sus artículos 85 y 87.</p> <p>5. Finalmente, queremos señalar que <i>Cupressus lusitanica</i> entró al listado de especies en riesgo con este nombre desde la NOM-059-ECOL-1994.</p> <p>Referencias: CONABIO. 2015. Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad. http://bios.conabio.gob.mx/especies/6019282, Consultado: 19 febrero 2016. CONAFOR-CONABIO. <i>Cupressus lusitanica</i>. Fichas técnicas Sistema Nacional de Información Forestal. http://www.conafor.gob.mx:8080/documentos/docs/13/911Cupressus%20lusitanica.pdf. Consultado: 19 feb 2016. Cue-Bär, E., Villaseñor, J. L., Arredondo, A. L., Cornejo, T. G., Ibarra, G. 2006. La Flora arbórea de Michoacán México. <i>Bol. Soc. Bot. Méx.</i> 78: 47-81. Dávila, P. & Medina R. 1997. Gymnospermae. <i>Flora del Valle de Tehuacán-Cuicatlán</i> 12: 1-29. Farjon, A. 1993. Nomenclature of the Mexican Cypress or "cedar of goa" <i>Cupressus lusitanica</i> Mill. (Cupressaceae). <i>Taxon</i> 42:81-84. Farjon, A. 2001. <i>World checklist and bibliography of conifers</i>. The Royal Botanic Gardens, Kew, UK. Farjon, A. 2005. <i>A monograph of Cupressaceae and Sciadopitys</i>. Royal Botanic Gardens, Kew. ISBN 1842460684. Little, E. L. Jr. 1970. <i>Names of the New World</i></p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
	<p>importancia ecológica y comercial.</p> <p>Esta limitante no ha permitido la derrama económica y la generación de empleos a dueños y poseedores de los recursos forestales, a la industria forestal y toda la cadena productiva.</p> <p>El no aprovechar esta especie ha generado desánimo y molestia a los dueños y poseedores, ocasionando desinterés por la misma.</p> <p>Lesur, L., 2011 "Árboles de México". Editorial Trillas, México, 80 pp. Martínez, M., 1963 "Las Pináceas Mexicanas". Instituto de Biología, UNAM, México, 225 p. Rzedowski, J. 1978. Vegetación de México. Editorial Limusa, México, D.F. 432 p.</p>	<p>Cypresses (<i>Cupressus</i>). <i>Phytologia</i> 20: 429-445. Luna Vega, M. I. 2005. Taxones del bosque mesófilo de montaña de la Sierra Madre Oriental incluidos en la norma oficial mexicana. Universidad Nacional Autónoma de México. Facultad de Ciencias. Informe final SNIB. CONABIO proyecto No. W025. México D. F. Martínez, M. 1947. Los <i>Cupressus</i> de México. <i>Anales. Inst. Biol. Univ. Nac. México</i> 18:71-149. McVaugh, R. 1992. Gymnosperms and Pterydophytes. <i>Flora Novo Galiciana</i> 17: 4-119. Ricker, M. & Hernández H. 2010. Tree and tree-like species of Mexico: gymnosperms, monocotyledons, and tree ferns. <i>Revista Mexicana de Biodiversidad</i> 81: 27-38. Vázquez-Yanes, C., A. I. Batis Muñoz, M. I. Alcocer Silva, M. Gual Díaz y C. Sánchez Dirzo. 1999. <i>Árboles y arbustos potencialmente valiosos para la restauración ecológica y la reforestación</i>. Reporte técnico del proyecto J084. CONABIO - Instituto de Ecología, UNAM.</p>

16

Promovente: Jorge H. Valdez Villavicencio
Institución: Conservación de Fauna del Noroeste, A.C.

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
48	<p><i>Anniella pulchra</i></p> <p>Recientemente Papenfuss y Parham (2013), realizaron un estudio taxonómico basados en otro estudio previo en la misma especie (Parham y Papenfuss 2009) en el que dividen a <i>A. pulchra</i> en cinco especies. De estas, <i>A. stebbinsi</i> presenta el ámbito de distribución más sureño el cual incluye el sur del estado de California en EEUU, y el noroeste de Baja California en México, por lo que la especie <i>A. pulchra</i> quedo confinada únicamente a EEUU. Por lo tanto proponemos que dichos cambios sean considerados en la NOM-059-SEMARNAT-2015 y se incluya a la especie <i>A. stebbinsi</i> (lagartija sin patas del Sur de California) en lugar de la especie <i>A. pulchra</i>, ya que esta última ya no se distribuye en México.</p> <p>Dichos cambios han sido aceptados también por autoridades en la herpetología tanto nacionales como internacionales (revisar Lemos-Espinal 2015, HerpAtlas 2016).</p> <p>Referencias: Amphibian and Reptile Atlas of Peninsular California (HerpAtlas). 2016. http://herpatlas.sdnhm.org/species/overview/southern-california-legless-lizard/236/ Lemos-Espinal, J.A. (Ed.). 2015. Anfibios y reptiles de los estados de la frontera México-Estados Unidos. Texas A&M University Press. Papenfuss, T.J. y J.F. Parham. 2013. Tour new species of California legless lizards (<i>Anniella</i>). <i>Breviora</i>, 536:1-17. Parham, J.F. y T.J. Papenfuss. 2009. High genetic</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el nombre científico de la especie propuesta, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican para modificar la especie y el autor. Además se encuentra en concordancia con la precedencia del comentario 278.</p> <p>REPTILES</p> <p>Familia: Anniellidae</p> <p>Dice: Género: <i>Anniella</i> Especie: <i>pulchra</i> Autor: Gray, 1852</p> <p>Debe decir: Género: <i>Anniella</i> Especie: <i>stebbinsi</i> Autor: Papenfuss & Parham, 2013</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
	diversity among fossorial lizard populations (<i>Anniella pulchra</i>) in a rapidly developing landscape (Central California). <i>Conservation Genetics</i> , 10:169-176.	
49	<p><i>Aspidoscelis canus</i></p> <p>Flores-Villela y Canseco-Márquez (2004) sugieren cambiar al género <i>Cnemidophorus</i> en México por <i>Aspidoscelis</i>, basados en el estudio de Reeder et al. (2002). Estos últimos comentan que el género <i>Aspidoscelis</i> es femenino por lo que las especies deberían adaptarse en este sentido, según el Código Internacional de Nomenclatura Zoológica. Por tales razones la especie <i>canus</i> debería aparecer en la NOM-059 como <i>Aspidoscelis cana</i>. Así mismo, La NOM-059-SEMARNAT, no indica que la especie sea endémica para México, pero sí lo es, ya que esta restringida a tres islas en el Golfo de California: Isla Salsipuedes, San Lorenzo norte y San Lorenzo sur (Grismer, 2002).</p> <p>Referencias: Flores-Villela, O. y L. Canseco-Márquez. 2004. Nuevas especies y cambios taxonómicos para la herpetofauna de México. <i>Acta Zoologica Mexicana (n.s.)</i>, 20:115-144. Grismer, L.L. 2002. Amphibians and reptiles of Baja California, including its pacific islands and the islands in the Sea of Cortés. Univ. California Press, Berkeley. Reeder, T.W., C.J. Cole y H.C. Dessauer. 2002. Phylogenetic relationships of whiptail lizards of the genus <i>Cnemidophorus</i> (Squamata: Teiidae): a test of monophyly, reevaluation of karyotypic evolution, and review of hybrid origins. <i>American Museum Novitates</i>, 3365:1-61.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el nombre científico de la especie propuesta y actualizar su distribución, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican para modificar la especie y la distribución.</p> <p>Además esta en concordancia con la procedencia del comentario 269.</p> <p>REPTILES Familia: Teiidae</p> <p>Dice: Género: <i>Aspidoscelis</i> Especie: <i>canus</i> Distribución: campo vacío</p> <p>Debe decir: Género: <i>Aspidoscelis</i> Especie: <i>cana</i> Distribución: endémica</p>
50	<p><i>Sceloporus graciosus</i></p> <p>A pesar del debate en la taxonomía de esta especie, Collins (1991) sugiere elevar las subespecies (<i>graciosus</i>, <i>gracilis</i> y <i>vandenburgianus</i>) a especies. Flores-Villela y Canseco-Márquez (2004) sugieren seguir estos cambios taxonómicos, aceptando a <i>vandenburgianus</i> como especie, basados en los estudios posteriores de Wiens y Reeder (1997), los cuales sugieren aceptar dicho cambio taxonómico realizado por Collins, y también sugerido por Grismer (2002). Por lo tanto, la especie <i>graciosus</i> ya no se distribuye en México, y en lugar de esta, debería remplazarse por la especie <i>vandenburgianus</i> (antes subespecie) en la NOM-059, ya que esta es la especie que se distribuye en México (Grismer 2002; Lemos-Espinal 2015, HerpAtlas 2016).</p> <p>Referencias: Collins, J.T. 1991. Viewpoint: a new taxonomic arrangement for some North American amphibians and reptiles. <i>Herpetological Review</i>, 22:42-43. Flores-Villela, O. y L. Canseco-Márquez. 2004. Nuevas especies y cambios taxonómicos para la herpetofauna de</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el nombre científico de la especie propuesta, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican para modificar la especie, el autor y actualizar la sinonimia.</p> <p>Además se encuentra en concordancia con la procedencia del comentario 355, en el mismo sentido y que aporta información adicional sobre la sinonimia y el nombre común.</p> <p>REPTILES Familia: Phrynosomatidae</p> <p>Dice: Género: <i>Sceloporus</i> Especie: <i>graciosus</i> Autor: Baird & Girard, 1852 Sinonimia: campo vacío Nombre común: lagartija escamosa de Artemisa</p> <p>Debe decir: Género: <i>Sceloporus</i> Especie: <i>vandenburgianus</i></p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
	<p>México. Acta Zoologica Mexicana (<i>n.s.</i>), 20:115-144. Grismer, L.L. 2002. Amphibians and reptiles of Baja California, including its pacific islands and the islands in the Sea of Cortés. Univ. California Press, Berkeley. Lemos-Espinal, J.A. (Ed.). 2015. Anfibios y reptiles de los estados de la frontera México-Estados Unidos. Texas A&M University Press. Wiens, J.J. y T.W. Reeder. 1997. Phylogeny of the spiny lizards (<i>Sceloporus</i>) based on molecular and morphological evidence. Herpetological Monographs, 11:1-101.</p>	<p>Autor: Cope, 1896 Sinonimia: <i>Sceloporus graciosus vandenburgianus</i> Nombre común: lagartija escamosa de Artemisa, lagartija espinosa de Baja California Norte, lagartija de selva meridional, Debiendose de ordenar alfabéticamente dentro del Género.</p>
51	<p>En base al segundo punto de los Criterios para la inclusión, cambio o exclusión de especies, subespecies y poblaciones en las categorías de riesgo presentes en la NOM-059-SEMARNAT-2010, existen una serie de cambios taxonómicos con estudios anteriores al 2010, y aceptados por la comunidad científica cuya falta de incorporación a las actualizaciones de la NOM-059 causa confusión.</p> <p>El numeral 6.2 indica: “<i>En el caso de que un taxón en alguna categoría de riesgo se viera subdividido, todos sus componentes mantendrán la categoría de riesgo mayor, a pesar de que como resultado de esa subdivisión parte de esos componentes se integren a un taxón con menor o ninguna categoría de riesgo. Si ocurriese un cambio taxonómico que integre distintos grupos en una nueva entidad taxonómica, o que por ejemplo, subespecies sean elevadas a rango de especies, las nuevas entidades deberán conservar la categoría de riesgo mayor para sus componentes</i>”.</p> <p>Los cambios taxonómicos que afectaron la inclusión/exclusión de especies y no se han reflejado en la NOM-059 respecto a especies con distribución en Baja California son los siguientes:</p> <p><i>Hypsiglena torquata</i> Esta especie fue incluida en la NOM-059 desde la versión de 1994, en la cual aparecía como especie Rara, y en la última versión aparece como especie en Protección especial. La especie <i>Hypsiglena torquata</i> originalmente se distribuía en el norte y centro de México, Estados Unidos y Canadá. En 2008 se realizó una revisión taxonómica con datos moleculares de la especie y muchas de las subespecies fueron elevadas a nivel de especie (Mulcahy 2008). Con estos cambios, <i>H. torquata</i> queda dividida en siete especies, de la cuales <i>H. torquata</i> queda restringida a la costa Pacífico de México. Esto crea una confusión respecto a si el resto de las especies (antes subespecies; tabla 2) quedan fuera de la NOM o si deben de ser incluidas con la categoría de Pr. Recientemente Mulcahy et al. (2014) redescubren la subespecie <i>Hypsiglena torquata ochrorhyncha</i> endémica de la</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes y basados en la Norma (numeral 6.2) para incluir a las subespecies que pasaron a ser especies de la especie propuesta, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>Además de la procedencia del comentario 361, en el mismo sentido, se adiciona información complementaria con respecto a las sinonimias para las especies <i>H. affinis</i>, <i>H. chlorophaea H. jani</i> y <i>H. ochrorhyncha</i> y se incuyen algunos nombres comunes para <i>H. chlorophaea</i>, para quedar:</p> <p>REPTILES:</p> <p>Se incluye la especie <i>Hypsiglena affinis</i> Familia: Dipsadidae Género: <i>Hypsiglena</i> Especie: <i>affinis</i> Categoría Infraespecífica: campo vacío Nombre Infraespecífico: campo vacío Autor: Boulenger, 1894 Sinonimia: <i>Hypsiglena torquata affinis</i> Nombre común: culebra nocturna del Río Grande Distribución: endémica Categoría: Pr</p> <p>Se incluye la especie <i>Hypsiglena catalinae</i> Familia: Dipsadidae Género: <i>Hypsiglena</i> Especie: <i>catalinae</i> Categoría Infraespecífica: campo vacío Nombre Infraespecífico: campo vacío Autor: W.W. Tanner, 1966 Sinonimia: campo vacío Nombre común: culebra nocturna de Santa Catalina Distribución: endémica Categoría: Pr</p> <p>Se incluye la especie <i>Hypsiglena chlorophaea</i></p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
	<p>isla Clarión en el Archipiélago de Revillagigedo, y realizan un estudio genético incluyendo muestras de esta subespecie concluyendo que debe ser elevada a nivel de especie debido a sus características morfológicas y genéticas distintas del resto de las especies, por lo que es importante incluir a <i>H. unaocularus</i> en la NOM-059, ya que es una especie restringida a una isla en el Pacífico mexicano.</p> <p><i>Hypsiglena torquata</i>, culebra nocturna <i>Hypsiglena affinis</i>, culebra nocturna del Río Grande, endémica. <i>Hypsiglena catalinae</i>, culebra nocturna de Santa Catalina, endémica. <i>Hypsiglena chlorophaea</i>, culebra nocturna del desierto. <i>Hypsiglena jani</i>, culebra nocturna chihuahuense. <i>Hypsiglena ochrorhyncha</i>, culebra nocturna moteada. <i>Hypsiglena unaocularus</i>, culebra nocturna de Isla Clarión, endémica.</p> <p>Referencias: Mulcahy, D.G. 2008. Phylogeography and species boundaries of western North American nightsnake (<i>Hypsiglena torquata</i>): revisiting the subspecies concept. <i>Molecular Phylogenetics and Evolution</i>, 46:1095-1115.</p>	<p>Familia: Dipsadidae Género: <i>Hypsiglena</i> Especie: <i>chlorophaea</i> Categoría Infraespecífica: campo vacío Nombre Infraespecífico: campo vacío Autor: Cope, 1860 Sinonimia: <i>Hypsiglena torquata chlorophaea</i> Nombre común: culebra nocturna desértica Distribución: endémica Categoría: Pr</p> <p>Se incluye la especie <i>Hypsiglena jani</i> Familia: Dipsadidae Género: <i>Hypsiglena</i> Especie: <i>jani</i> Categoría Infraespecífica: campo vacío Nombre Infraespecífico: campo vacío Autor: Dugès, 1865 Sinonimia: <i>Hypsiglena torquata jani</i> Nombre común: culebra nocturna chihuahuense culebra nocturna del noreste, culebra nocturna tejana, Distribución: campo vacío Categoría: Pr</p> <p>Se incluye la especie <i>Hypsiglena ochrorhyncha</i> Familia: Dipsadidae Género: <i>Hypsiglena</i> Especie: <i>ochrorhyncha</i> Categoría Infraespecífica: campo vacío Nombre Infraespecífico: campo vacío Autor: Cope, 1860 Sinonimia: <i>Hypsiglena torquata ochrorhyncha</i> Nombre común: culebra nocturna moteada Distribución: campo vacío Categoría: Pr</p> <p>Se incluye la especie <i>Hypsiglena unaocularus</i> Familia: Dipsadidae Género: <i>Hypsiglena</i> Especie: <i>unaocularus</i> Categoría Infraespecífica: campo vacío Nombre Infraespecífico: campo vacío Autor: Tanner, 1944 Sinonimia: campo vacío Nombre común: culebra nocturna de Isla Clarión Distribución: endémica Categoría: Pr</p>
52	<p>En base al segundo punto de los Criterios para la inclusión, cambio o exclusión de especies, subespecies y poblaciones en las categorías de riesgo presentes en la NOM-059-SEMARNAT-2010, existen una serie de cambios taxonómicos con estudios anteriores al 2010, y aceptados por la comunidad científica cuya falta de incorporación a</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes y basados en la Norma para incluir a las subespecies que pasaron a ser especies de la especie propuesta, ya que la justificación y la referencia aportadas</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
	<p>las actualizaciones de la NOM-059 causa confusión.</p> <p>El numeral 6.2 indica: “<i>En el caso de que un taxón en alguna categoría de riesgo se viera subdividido, todos sus componentes mantendrán la categoría de riesgo mayor, a pesar de que como resultado de esa subdivisión parte de esos componentes se integren a un taxón con menor o ninguna categoría de riesgo. Si ocurriese un cambio taxonómico que integre distintos grupos en una nueva entidad taxonómica, o que por ejemplo, subespecies sean elevadas a rango de especies, las nuevas entidades deberán conservar la categoría de riesgo mayor para sus componentes</i>”.</p> <p>Los cambios taxonómicos que afectaron la inclusión/exclusión de especies y no se han reflejado en la NOM-059 respecto a especies con distribución en Baja California son los siguientes:</p> <p><i>Phyllodactylus nocticolus</i></p> <p>Esta especie fue incluida desde NOM-59-1994 como especie Rara, sin embargo representaba un error ya que realmente era una subespecie de <i>Phyllodactylus xanti</i>. Posteriormente en la versión 2010, este error es corregido, apareciendo como sinonimia de <i>Phyllodactylus xanti</i>. Sin embargo estudios de Blair et al. (2009), elevan las subespecies de <i>xanti</i> (<i>xanti</i> y <i>nocticolus</i>; tabla 2) a nivel de especie, por lo que nuevamente <i>P. nocticolus</i> (Salamanquesa peninsular) también debería de estar incluida en la NOM-059, y sugerimos que se incluya con la misma categoría de <i>Pr</i>.</p> <p>Referencias: Blair, C., F.R. Méndez de la Cruz, A. Ngo, J. Lindell, A. Lathrop, y R.W. Murphy. 2009. Molecular phylogenetics and taxonomy of leaf-toed geckos (Phyllodactylidae: <i>Phyllodactylus</i>) inhabiting the Peninsula of Baja California. <i>Zootaxa</i>, 2027:28-42.</p>	<p>así lo indican, para actualizar el campo de sinonimia de la especie e incluir a la nueva especie.</p> <p>Además de la procedencia del comentario 362, en el mismo sentido, se adiciona información complementaria con respecto a la sinonimia de la especie a incluir <i>Phyllodactylus nocticolus</i>, para quedar:</p> <p>REPTILES, familia Phyllodactylidae, la especie <i>Phyllodactylus xanti</i></p> <p>Dice: Sinonimia: <i>Phyllodactylus angelensis</i>, <i>Phyllodactylus apricus</i>, <i>Phyllodactylus nocticolus angulus</i>, <i>Phyllodactylus nocticolus circus</i>, <i>Phyllodactylus nocticolus estebanensis</i>, <i>Phyllodactylus santacruzensis</i>, <i>Phyllodactylus tinklei</i></p> <p>Debe decir: Sinonimia: <i>Phyllodactylus angelensis</i>, <i>Phyllodactylus apricus</i>, <i>Phyllodactylus santacruzensis</i>, <i>Phyllodactylus tinklei</i></p> <p>REPTILES, familia Phyllodactylidae, se incluye la especie <i>Phyllodactylus nocticolus</i></p> <p>Familia: Phyllodactylidae Género: <i>Phyllodactylus</i> Especie: <i>nocticolus</i> Categoría Infraespecífica: campo vacío Nombre Infraespecífico: campo vacío Autor: Dixon, 1964 Sinonimia: <i>Phyllodactylus xanti nocticolus</i> Nombre común: salamanquesa peninsular Distribución: endémica Categoría: Pr</p>
53	<p><i>Crotalus viridis</i></p> <p>Ashton y de Queiroz (2001) proponen elevar algunas de las subespecies de <i>Crotalus viridis</i> a nivel de especie, basados en su estudio a nivel molecular. Flores-Villela y Canseco-Márquez (2004) sugieren seguir estos cambios taxonómicos, por lo que <i>C. viridis</i> queda dividida en dos especies: <i>C. viridis</i> y <i>C. oreganus</i>.</p> <p>A su vez, la segunda especie queda subdividida en 7 subespecies, de la cuales solo una se distribuye en el noroeste de Baja California (<i>C. o. helleri</i>, serpiente de cascabel occidental), la cual según el Numeral 6.2, debería aparecer también enlistada en la NOM-059 junto con la especie <i>C. viridis viridis</i> que se distribuye en el norte de México en los estados de Sonora, Chihuahua y Nuevo León</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes y basados en el numeral 6.2 de la Norma, para incluir a la subespecie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>Asimismo en concordancia con el comentario 363, en el mismo sentido y que aporta información complementaria sobre el autor y la sinonimia.</p> <p>REPTILES: Se incluye la especie <i>Crotalus oreganus helleri</i></p> <p>Familia: Viperidae</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
	<p>(Lemos-Espinal 2015).</p> <p>Referencias: Ashton K.G., y A. de Queiroz. Molecular systematics of the western rattlesnake, <i>Crotalus viridis</i> (Viperidae), with comments on the utility of the D-loop in phylogenetic studies of snakes. <i>Molecular Phylogenetics and Evolution</i>. 21:176–189. Flores-Villela, O. y L. Canseco-Márquez. 2004. Nuevas especies y cambios taxonómicos para la herpetofauna de México. <i>Acta Zoologica Mexicana (n.s.)</i>, 20:115-144. Lemos-Espinal, J.A. (Ed.). 2015. Anfibios y reptiles de los estados de la frontera México-Estados Unidos. Texas A&M University Press.</p>	<p>Género: <i>Crotalus</i> Especie: <i>oreganus</i> Categoría Infraespecífica: subsp. Nombre Infraespecífico: <i>helleri</i> Autor: Meek, 1905 sinonimia: <i>Crotalus viridis oreganus</i> Nombre común: serpiente de cascabel occidental Distribución: campo vacío Categoría: Pr</p>

17

Promovente: Jorge Iván Mendoza Marroquín
Institución: Instituto de Biología, UNAM

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
54	<p>Propuesta para la inclusión de la especie <i>Brachypelma auratum</i> Schmidt 1992 en la lista de especies en riesgo de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 como amenazada</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para incluir a la especie en la categoría de riesgo propuesta, ya que el MER consideró elementos como: las características de la distribución geográfica de la especie, las características del hábitat, la vulnerabilidad biológica intrínseca de la especie y el impacto de la actividad humana sobre la especie que justifican la propuesta. Se incluyó a la especie en la categoría Amenazada (A), para quedar: INVERTEBRADOS / Arácnidos Familia: Theraphosidae Género: <i>Brachypelma</i> Especie: <i>auratum</i> Categoría Infraespecífica: campo vacío Nombre Infraespecífico: campo vacío Autor: Schmidt, 1992 Sinonimia: campo vacío Nombre común: tarántula mexicana de rodillas de flama Distribución: endémica Categoría: A</p>
55	<p>Propuesta para la inclusión de la especie <i>Brachypelma boehmei</i> Schmidt & Klaas 1993 en la lista de especies en riesgo de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 como amenazada</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para incluir a la especie en la categoría de riesgo propuesta, ya que el MER consideró elementos como: las características de la distribución geográfica de la especie, las características del hábitat, la vulnerabilidad biológica intrínseca de la especie y el impacto de la actividad humana sobre la especie que justifican la propuesta. Se incluyó a la especie en la categoría</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
		<p>Amenazada (A), para quedar: INVERTEBRADOS / Arácnidos Familia: Theraphosidae Género: <i>Brachypelma</i> Especie: <i>boehmei</i> Categoría Infraespecífica: campo vacío Nombre Infraespecífico: campo vacío Autor: Schmidt & Klaas, 1993 Sinonimia: campo vacío Nombre común: tarántula mexicana de patas anaranjadas Distribución: endémica Categoría: A</p>
56	<p>Propuesta para la inclusión de la especie <i>Brachypelma hamorii</i> Tesmoingt, Cleton & Verdez 1997 en la lista de especies en riesgo de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 como amenazada</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para incluir a la especie en la categoría de riesgo propuesta, ya que el MER consideró elementos como: las características de la distribución geográfica de la especie, las características del hábitat, la vulnerabilidad biológica intrínseca de la especie y el impacto de la actividad humana sobre la especie que justifican la propuesta. Se incluyó a la especie en la categoría Amenazada (A), para quedar: INVERTEBRADOS / Arácnidos Familia: Theraphosidae Género: <i>Brachypelma</i> Especie: <i>hamorii</i> Categoría Infraespecífica: campo vacío Nombre Infraespecífico: campo vacío Autor: Tesmoingt, Cleton & Verdez, 1997 Sinonimia: campo vacío Nombre común: campo vacío Distribución: endémica Categoría: A</p>
57	<p>Propuesta para la inclusión de la especie <i>Psalmopoeus victori</i> Mendoza 2014 en la lista de especies en riesgo de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para incluir a la especie en la categoría de riesgo propuesta, ya que el MER consideró elementos como: las características de la distribución geográfica de la especie, las características del hábitat, la vulnerabilidad biológica intrínseca de la especie y el impacto de la actividad humana sobre la especie que justifican la propuesta. Se incluyó a la especie en la categoría Amenazada (A), para quedar: INVERTEBRADOS / Arácnidos Familia: Theraphosidae Género: <i>Psalmopoeus</i> Especie: <i>victori</i> Categoría Infraespecífica: campo vacío</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
		Nombre Infraespecífico: campo vacío Autor: Mendoza, 2014 Sinonimia: campo vacío Nombre común: tarántula arborícola mexicana Distribución: endémica Categoría: A

18

Promovente: Loraine Matías Palafox, Cecilia L. Jiménez Sierra y Omar Díaz Segura

Institución: Departamento de Biología, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
58	Se pone a disposición la publicación realizada en la revista mexicana Cactáceas y suculentas mexicanas en donde presentamos el MER de <i>Lophophora diffusa</i> Croizat (Bravo), y el MER de plantas, ya que consideramos que de acuerdo a nuestros estudios, debe ser considerada en Peligro de extinción y no como vulnerable (sic).	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para subir a la especie de categoría, ya que el MER consideró elementos como: las características de la distribución geográfica de la especie, las características del hábitat, la vulnerabilidad biológica intrínseca de la especie y el impacto de la actividad humana sobre la especie que justifican la propuesta.</p> <p>Por lo que se modifica la categoría de Amenazada a en Peligro de extinción, para quedar:</p> <p>PLANTAS Familia Cactaceae, la especie <i>Lophophora diffusa</i></p> <p>Dice: Categoría: A</p> <p>Debe decir: Categoría: P</p> <p>Además al quedar la especie en la categoría de en Peligro de extinción, la subespecie <i>Lophophora diffusa viridescens</i> queda en la misma categoría que la especie y por lo tanto se debe de quitar de la lista, pues el numeral 5.6 de la Norma marca que "<i>la lista se elaborará bajo la categoría taxonómica de especie, en su caso, subespecie, quedando incluidas todas sus poblaciones. ...</i>"</p>
59	Se pone a disposición la publicación realizada en la revista mexicana Cactáceas y suculentas mexicanas en donde presentamos el MER de <i>Turbincarpus horripilus</i> (Lem.) Vác. John & Riha, 1983 y el MER de plantas, ya que consideramos que de acuerdo a nuestros estudios, debe ser incluida en la Norma como en Peligro de extinción.	<p>NO PROCEDE</p> <p>Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, debido a que la propuesta solo contenía un artículo con alguna de la información que se requiere en el numeral 5.7 de la Norma, además, se encuentra escrito para el anterior MER (el general) y no para el MER de plantas; en el MER solo se califican las puntuaciones pero no se justifican, en resumen</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
		no contiene los requisitos indispensables que deben de tener las propuestas presentadas, como lo marca la NOM-059-SEMARNAT-2010.

19

Promovente: Rosa Marina Rodríguez Marín
Institución: Coordinación de Análisis Territorial de la Coordinación General de Corredores y Recursos Biológicos.

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
60	Propuesta para la inclusión de la especie de bambú, <i>Oatea glauca</i> L.G. Clark & G. Cortés, 2004 bajo la categoría de En peligro de extinción (P) en la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para incluir a la especie en la categoría de riesgo propuesta, ya que el MER consideró elementos como: las características de la distribución geográfica de la especie, las características del hábitat, la vulnerabilidad biológica intrínseca de la especie y el impacto de la actividad humana sobre la especie que justifican la propuesta.</p> <p>Se incluyó a la especie en la categoría En Peligro de extinción (P), para quedar:</p> <p>PLANTAS Familia: Poaceae Género: <i>Oatea</i> Especie: <i>glauca</i> Categoría Infraespecífica: campo vacío Nombre Infraespecífico: campo vacío Autor: L.G. Clark & G. Cortés, 2004 Sinonimia: campo vacío Nombre común: bambú, mute (Motozintleco) Distribución: endémica Categoría: P</p>

20

Promovente: Diana Raquel Hernández Robles
Institución: Subcoordinadora de Catálogos de Autoridades Taxonómicas, Dirección General de Análisis y Prioridades, CONABIO.

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
61	<p>Por este medio comunico que revisamos con detalle la lista publicada en el Diario Oficial de la Federación en el proyecto de modificación del anexo III, lista de especies en riesgo de la NOM-059-SEMARNAT-2010 puesta a consulta pública en la página web: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5420810&fecha=21/12/2015.</p> <p>Con dicha revisión se detectaron algunas inconsistencias y cambios taxonómicos que son necesarios considerar en el Anexo III de la NOM-059 previo a su publicación.</p> <p>El archivo Excel adjunto (NOM059_cambios_consulta2016.xlsx) incluye una hoja por cada grupo biológico y en cada una</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para excluir de la lista a la especie propuesta, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican debido a que la especie <i>Cylindrospermopsis philippinensis</i> no se distribuye en México.</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
	<p>se enlistan los cambios que es preciso realizar. Varios de estos cambios se derivan de los hallazgos de especialistas consultados (algunos de ellos están actualizando catálogos de especies). Las referencias bibliográficas que respaldan los cambios o inclusión de información se enlistan en el documento Referencias_cambiosNOM059_consulta2016.docx Además de las columnas incluidas en el ANEXO III, en cada hoja incluimos un campo denominado "Comentarios CONABIO" para ampliar, si es necesario, la justificación de los cambios solicitados y citar las referencias consultadas. Solicitamos que se eliminen algunos nombres comunes en los casos en que no contamos con una referencia bibliográfica que los respalde, que no son reconocidos por los especialistas consultados o por no ser adecuados.</p> <p>En resumen, se envían los siguientes hallazgos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. 19 cambios de estatus taxonómico. 2. Eliminación de 10 nombres, por ser especies que no se distribuyen en México, el nombre entró en sinonimia de otra especie que ya está incluida en el listado o cuyo nombre es inexistente. 3. Inclusión de nueve especies (derivadas de especies enlistadas que se dividieron en dos o más especies, subespecies de especies listadas en la NOM-059 que fueron elevadas a especie). 4. Una especie no nativa considerada como invasora. 5. 17 endemismos que no estaban marcados. 6. Siete especies antes marcadas incorrectamente como endémicas. 7. Se incluye sinonimia y nombres comunes reconocidos en los Catálogos de Autoridades Taxonómicas de la CONABIO. <p>Las referencias bibliográficas que respaldan los cambios taxonómicos e inclusión de información, se encuentran al final de la respuesta a comentarios.</p> <p>PLANTAS</p> <p>Familia Nostocaceae, la especie <i>Cylindrospermopsis philippinensis</i> debe excluirse de la NOM-059, debido a que esta especie no se distribuye en México (Komárek & Kling, 1991). De acuerdo con el Dr. Eberto Novelo, comunicación personal, Febrero, 2016; el problema es que la mayoría de los que registran a <i>Cilyndrospermopsis philippinensis</i> la confunden con <i>C. catemaco</i> y una buena parte de lo que se ha registrado como <i>C. philippinensis</i> es en realidad es <i>C. catemaco</i>.</p>	
62	<p>La familia Callicostacea se encuentra mal escrito, falta una "e" al final para quedar como Callicostaceae</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
		<p>aportados fueron suficientes para corregir el nombre de la familia en la lista de especies en riesgo, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>PLANTAS, para la especie <i>Schizomitrium mexicanum</i></p> <p>Dice: Familia: Callicostaceae</p> <p>Debe decir: Familia: Callicostaceae</p>
63	<p>Familia Cyatheaceae, la especie <i>Cyathea salvinii</i> Cambio taxonómico: Debe quedar como <i>Alsophila salvinii</i> que es el nombre aceptado. Verificado en Mickel & Smith, 2004. Autor: Hook., 1866; Sinonimias: <i>Alsophila muenchii</i>, <i>Cyathea salvinii</i>; Nombre común: chima, chimá, chimón.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el nombre científico de la especie propuesta, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>Además se encuentra en concordancia con la procedencia del comentario 41 en el mismo sentido, aportando información complementaria y actualizada sobre el autor y las sinonimias para quedar:</p> <p>PLANTAS Familia: Cyatheaceae</p> <p>Dice: Género: <i>Cyathea</i> Especie: <i>salvinii</i> Autor: (Hook.) Domin., 1929 Sinonimia: <i>Alsophila munchii</i>, <i>Alsophila salvinii</i></p> <p>Debe decir: Género: <i>Alsophila</i> Especie: <i>salvinii</i> Autor: Hook., 1866 Sinonimia: <i>Alsophila munchii</i>, <i>Cyathea salvinii</i></p> <p>Debiéndose acomodar de acuerdo al orden alfabético dentro de la familia.</p>
64	<p>Familia Cyatheaceae, la especie <i>Cyathea scabriuscula</i> es sinónimo de la especie <i>Cyathea bicrenata</i> que es el nombre aceptado. Verificado en Catalogue of Life, 2016; Martínez-Salas & Ramos, 2014, que también se encuentra en la lista de especies en riesgo. Por lo que se debe eliminar la especie <i>Cyathea scabriuscula</i> e incluirla como sinonimia de <i>Cyathea bicrenata</i></p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para excluir de la lista a la especie <i>Cyathea scabriuscula</i>, ya que la justificación y la referencia así lo indican debiéndose incluir como sinonimia en la especie <i>Cyathea bicrenata</i>.</p> <p>PLANTAS familia Cyatheaceae, la especie <i>Cyathea bicrenata</i></p> <p>Dice: sinonimia: <i>Alsophila bicrenata</i>, <i>Alsophila</i></p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
		<p><i>scabriuscula</i>, <i>Trichipteris bicrenata</i>, <i>Trichipteris scabriuscula</i></p> <p>Debe decir: sinonimia: <i>Alsophila bicrenata</i>, <i>Alsophila scabriuscula</i>, <i>Cyathea scabriuscula</i>, <i>Trichipteris bicrenata</i>, <i>Trichipteris scabriuscula</i></p>
65	<p>Familia Isoetaceae, la especie <i>Isoetes bolanderi</i> Debe excluirse de la NOM-059 (No se reporta su distribución en México, verificado en el Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad (SNIB). En la base de W3 Trópicos de Missouri Botanical Garden se reporta para E.U. y Canadá.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para excluir a la especie propuesta, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. En concordancia con la procedencia del comentario 42.</p>
66	<p>Familia Psilotaceae, la especie <i>Psilotum complanatum</i> Se deben incluir los siguientes sinonimias: <i>Bernhardia complanata</i>, <i>Psilotum complanatum</i> var. <i>latissimum</i>, <i>Psilotum triquetrum</i> var. <i>complanatum</i></p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para incluir las sinonimias, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. PLANTAS, Familia Psilotaceae, la especie <i>Psilotum complanatum</i></p> <p>Dice: Sinonimia: <i>Psilotum flaccidum</i></p> <p>Debe decir: Sinonimia: <i>Bernhardia complanata</i>, <i>Psilotum complanatum</i> var. <i>latissimum</i>, <i>Psilotum flaccidum</i>, <i>Psilotum triquetrum</i> var. <i>complanatum</i></p>
67	<p>Familia Schizaeaceae, la especie <i>Schizaea fluminensis</i> Debe ser <i>Schizaea elegans</i> ya que fue el nombre originalmente publicado desde la NOM de 1994 y no existe relación de sinonimia con <i>Schizaea fluminensis</i>. Martínez-Salas & Ramos, 2014 comenta que la especie <i>Schizaea fluminensis</i> no ha sido registrada en México ni en Centroamérica. autor: (Vahl) Sw, 1801; Sinonimias: <i>Acrostichum elegans</i>, <i>Lophidium elegans</i>, <i>Schizaea flabellum</i>.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el nombre científico de la especie propuesta, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. Y en concordancia con la procedencia del comentario 44 en el mismo sentido.</p> <p>PLANTAS Familia: Schizaeaceae</p> <p>Dice: Género: <i>Schizaea</i> Especie: <i>fluminensis</i> Autor: Miers ex J.W. Sturm, 1859 Sinonimia: <i>Lophidium fluminense</i></p> <p>Debe decir: Género: <i>Schizaea</i> Especie: <i>elegans</i> Autor: (Vahl) Sw., 1801 Sinonimia: <i>Acrostrichum elegans</i>, <i>Lophidium</i></p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
		<i>elegans, Schizaea flabellum</i>
68	Familia Cupressaceae, la especie <i>Cupressus lusitanica</i> la especie no es endémica	PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para corregir la distribución de la especie. PLANTAS, Familia Cupressaceae, la especie <i>Cupressus lusitánica</i> Dice: Distribución: endémica Debe decir: Distribución: campo vacío
69	Familia Cupressaceae, la especie <i>Juniperus monticola</i> Error de escritura, la especie esta acentuada, NO debe ir acentuada.	PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para corregir el nombre de la especie y quitarle el acento, ya que los nombres en latín no se acentúan. PLANTAS, Familia Cupressaceae, la especie <i>Juniperus monticola</i> Dice: Especie: <i>monticola</i> Debe decir: Especie: <i>monticola</i>
70	Familia Pinaceae, en la especie <i>Abies religiosa</i> poblaciones Sierra de Manantlán, Cerro Grande, (Jalisco) y Nevado de Colima (Colima), se debe eliminar la última coma del campo sinonimia.	PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para realizar la corrección ortográfica mencionada. PLANTAS, Familia Pinaceae, la especie <i>Abies religiosa</i> Dice: Sinonimia: <i>Abies colimensis, Abies glaucescens, Abies hirtella, Abies religiosa</i> var. <i>colimensis, Abies religiosa</i> var. <i>glaucescens, Abies religiosa</i> var. <i>hirtella, Abies religiosa</i> var. <i>lindleyana, Abies religiosa</i> var. <i>perotensis, Abies tlapalcatuda, Picea glaucescens,</i> Debe decir: Sinonimia: <i>Abies colimensis, Abies glaucescens, Abies hirtella, Abies religiosa</i> var. <i>colimensis, Abies religiosa</i> var. <i>glaucescens, Abies religiosa</i> var. <i>hirtella, Abies religiosa</i> var. <i>lindleyana, Abies religiosa</i> var. <i>perotensis, Abies tlapalcatuda, Picea glaucescens</i>
71	Familia Pinaceae, en la especie <i>Pinus cembroides</i> subsp. <i>lagunae</i> El nombre común "piñón de la Laguna" no reconocido en referencias consultadas, se debe	PROCEDE PARCIALMENTE Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
	eliminar.	<p>improcedente el comentario, debido a que el nombre común sirve de referencia al indicar que es la subespecie de pino endémica que crece en la Sierra de La Laguna en Baja California Sur.</p> <p>Derivado de la revisión del comentario, el Grupo de Trabajo consideró factible modificar el nombre común para hacerlo más explícito con respecto al lugar donde habita, para quedar: PLANTAS, Familia Pinaceae, la especie <i>Pinus cembroides</i> subsp. <i>lagunae</i></p> <p>Dice: Nombre común: piñon de la Laguna</p> <p>Debe decir: Nombre común: piñon de la Sierra de la Laguna</p>
72	<p>Familia Pinaceae, en la especie <i>Pinus flexilis</i> var. <i>reflexa</i></p> <p>Se debe ordenar alfabéticamente incluir las siguientes sinonimias: <i>Pinus ayacahuite</i> var. <i>reflexa</i>, <i>Pinus ayacahuite</i> var. <i>strobiformis</i>, <i>Pinus flexilis</i> subsp. <i>reflexa</i>, <i>Pinus reflexa</i>, <i>Pinus strobiformis</i> var. <i>potosiensis</i>, <i>Pinus stylesii</i>.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar las sinonimias de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>PLANTAS, Familia Pinaceae, la especie <i>Pinus flexilis</i> var. <i>reflexa</i></p> <p>Dice: Sinonimia: <i>Pinus reflexa</i></p> <p>Debe decir: Sinonimia: <i>Pinus ayacahuite</i> var. <i>reflexa</i>, <i>Pinus ayacahuite</i> var. <i>strobiformis</i>, <i>Pinus flexilis</i> subsp. <i>reflexa</i>, <i>Pinus reflexa</i>, <i>Pinus strobiformis</i> var. <i>potosiensis</i>, <i>Pinus stylesii</i></p> <p>Debiéndose acomodar de acuerdo al orden alfabético del género <i>Pinus</i></p>
73	<p>Familia Zamiaceae, la especie <i>Dioon angustifolium</i></p> <p>Se debe eliminar el nombre común "chamal".</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para eliminar el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>PLANTAS, Familia Zamiaceae, la especie <i>Dioon angustifolium</i></p> <p>Dice: Nombre común: chamal</p> <p>Debe decir: Nombre común: campo vacío</p>
74	<p>Familia Zamiaceae, la especie <i>Dioon edule</i></p> <p>En el campo Nombre común eliminar espacio</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
	extra en quiotamal ,	<p>comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para corregir el error ortográfico y eliminar el especie de más en el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>PLANTAS, Familia Zamiaceae, la especie <i>Dioon edule</i></p> <p>Dice: Nombre común: cabeza de chamal, cicada, chama, chamal, espadaña, palma, palma de Dolores, palma de Teresita, palma de virgen, palma navaja, palma real, palmilla, palmita, quiotamal , tio tamal, tiotamal, tzamal (Huasteco)</p> <p>Debe decir: Nombre común: cabeza de chamal, cicada, chama, chamal, espadaña, palma, palma de Dolores, palma de Teresita, palma de virgen, palma navaja, palma real, palmilla, palmita, quiotamal, tio tamal, tiotamal, tzamal (Huasteco)</p>
75	<p>Familia Zamiaceae, la especie <i>Zamia loddigesii</i></p> <p>Se deben incluir las siguientes sinonimias: <i>Palmifolium loddigesii</i>, <i>Palmifolium mexicanum</i>, <i>Zamia eriolepis</i>, <i>Zamia loddigesii</i> var. <i>longifolia</i>, <i>Zamia loddigesii</i> var. <i>obtusifolia</i>, <i>Zamia sylvatica</i></p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para incluir las sinonimias de la especie, e incluir la última "a" en <i>Zamia loddigesii</i> var. <i>Longifoli</i>, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>PLANTAS, Familia Zamiaceae, la especie <i>Zamia loddigesii</i></p> <p>Dice: Sinonimia: <i>Zamia cycadifolia</i>, <i>Zamia eriolepis</i>, <i>Zamia galeottii</i>, <i>Zamia latifolia</i>, <i>Zamia lawsoniana</i>, <i>Zamia leiboldii</i>, <i>Zamia leiboldii</i> var. <i>latifolia</i>, <i>Zamia loddigesii</i> var. <i>angustifolia</i>, <i>Zamia loddigesii</i> var. <i>cycadifolia</i>, <i>Zamia loddigesii</i> var. <i>latifolia</i>, <i>Zamia loddigesii</i> var. <i>longifoli</i></p> <p>Debe decir: Sinonimia: <i>Palmifolium loddigesii</i>, <i>Palmifolium mexicanum</i>, <i>Zamia cycadifolia</i>, <i>Zamia eriolepis</i>, <i>Zamia galeottii</i>, <i>Zamia latifolia</i>, <i>Zamia lawsoniana</i>, <i>Zamia leiboldii</i>, <i>Zamia leiboldii</i> var. <i>latifolia</i>, <i>Zamia loddigesii</i> var. <i>angustifolia</i>, <i>Zamia loddigesii</i> var. <i>cycadifolia</i>, <i>Zamia loddigesii</i> var. <i>latifolia</i>, <i>Zamia loddigesii</i> var. <i>longifolia</i>, <i>Zamia loddigesii</i> var. <i>obtusifolia</i>, <i>Zamia sylvatica</i></p>
76	<p>Familia Zamiaceae, la especie <i>Zamia polymorpha</i></p> <p>Se debe eliminar el nombre común "tox"</p>	<p>NO PROCEDE</p> <p>Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
		improcedente el comentario, debido a que el nombre común que indican se debe eliminar, no se encuentra como nombre común de la especie referida.
77	<p>Familia Alismataceae, la especie <i>Echinodorus grandiflorus</i> Se debe agregar una sinonimia: <i>Echinodorus argentinensis</i> y poner variedad a <i>Echinodorus grandiflorus</i> var. <i>bracteatus</i> y a <i>Echinodorus grandiflorus</i> var. <i>ovatus</i></p>	<p>PROCEDE PARCIALMENTE Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario de incluir como sinonimia a la especie <i>Echinodorus argentinensis</i>, debido a que este nombre ya se encuentra referido en el campo de sinonimia.</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para incluir variedad a <i>Echinodorus grandiflorus</i> var. <i>bracteatus</i> y a <i>Echinodorus grandiflorus</i> var. <i>ovatus</i>, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>PLANTAS, Familia Alismataceae, la especie <i>Echinodorus grandiflorus</i></p> <p>Dice: Sinonimia: <i>Alisma grandiflorum</i>, <i>Echinodorus argentinensis</i>, <i>Echinodorus floridanus</i>, <i>Echinodorus grandiflorus</i> subsp. <i>aureus</i>, <i>Echinodorus grandiflorus bracteatus</i>, <i>Echinodorus grandiflorus ovatus</i>, <i>Echinodorus pellucidus</i></p> <p>Debe decir: Sinonimia: <i>Alisma grandiflorum</i>, <i>Echinodorus argentinensis</i>, <i>Echinodorus floridanus</i>, <i>Echinodorus grandiflorus</i> subsp. <i>aureus</i>, <i>Echinodorus grandiflorus var. bracteatus</i>, <i>Echinodorus grandiflorus var. ovatus</i>, <i>Echinodorus pellucidus</i></p>
78	<p>La familia Amaranthaceae debe cambiarse por Chenopodiaceae Cambio en familia de acuerdo con APG WEB, 2016</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para modificar el nombre de la familia, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>PLANTAS</p> <p>Dice: Familia: Amaranthaceae</p> <p>Debe decir: Familia: Chenopodiaceae</p> <p>Debiendose acomodar de acuerdo al orden alfabético dentro del grupo de Plantas</p>
79	Familia Amaranthaceae (Chenopodiaceae),	PROCEDE



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
	<p>especie <i>Chenopodium flabellifolium</i> Se debe eliminar el nombre común "pata de ganso de San Martín"</p>	<p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para eliminar el nombre común de la especie <i>Chenopodium flabellifolium</i>, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. Además derivado del comentario anterior (78), la familia cambió de Amaranthaceae a Chenopodiaceae. PLANTAS, Familia Chenopodiaceae, la especie <i>Chenopodium flabellifolium</i></p> <p>Dice: Nombre común: pata de ganso de San Martín</p> <p>Debe decir: Nombre común: campo vacío</p>
80	<p>Familia Amaryllidaceae, la especie <i>Zephyranthes konzattii</i> Cambio taxonómico: Debe quedar <i>Habranthus konzattii</i> que es el nombre aceptado, Flagg et al, 2010 Autor: (Greenm.) Flagg, G. Lom. Sm. & Meerow, 2010 se debe eliminar en sinonimias a <i>Habranthus konzattii</i> e incluir a <i>Zephyranthes konzattii</i></p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el nombre científico de la especie propuesta, ya que la justificación y la referencia aportadas indican que es el nombre válido, por lo que se debe modificar el nombre del género, el autor y actualizar el campo de sinonimia. Y en concordancia con la procedencia del comentario 35 en el mismo sentido. PLANTAS Familia Amaryllidaceae</p> <p>Dice: Género: <i>Zephyranthes</i> Especie: <i>konzattii</i> Autor: Greenm., 1898 Sinonimia: <i>Zephyranthes oaxacana</i>, <i>Habranthus konzattii</i></p> <p>Debe decir: Género: <i>Habranthus</i> Especie: <i>konzattii</i> Autor: (Greenm.) Flagg, G. Lom. Sm. & Meerow, 2010 Sinonimia: <i>Habranthus oaxacanus</i>, <i>Zephyranthes konzattii</i></p> <p>Debiéndose acomodar de acuerdo al orden alfabético dentro de la familia.</p>
81	<p>Familia Anacardiaceae, la especie <i>Astronium graveolens</i> Se deben incluir los siguientes nombres comunes: palo de culebra, ron-rón, usipon, xkukin tsits (Maya), yaga-biche (Zapoteco), zongolica</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para incluir los nombres comunes, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. PLANTAS, Familia Anacardiaceae, la especie</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
		<p><i>Astronium graveolens</i></p> <p>Dice: Nombre común: amargoso, ciruelo, copaiba, copaiva, culinché, culinzís (Maya), chalahuite, chaperla, escobillo, gateado, gateado galán, jobillo, jocotillo, k'ulensiis (Maya), k'ulim che' (Maya), kulimche, k'ulinche' (Maya), k'ulinché (Maya), palo de cera</p> <p>Debe decir: Nombre común: amargoso, ciruelo, copaiba, copaiva, culinché, culinzís (Maya), chalahuite, chaperla, escobillo, gateado, gateado galán, jobillo, jocotillo, k'ulensiis (Maya), k'ulim che' (Maya), kulimche, k'ulinche' (Maya), k'ulinché (Maya), palo de cera, palo de culebra, ron-rón, usipon, xkukin tsits (Maya), yaga-biche (Zapoteco), zongolica</p>
82	<p>Familia Apiaceae, en la especie <i>Eryngium aristulatum</i> subsp. <i>parishii</i> Se debe incluir variedad en la sinonimia <i>Eryngium jepsonii</i> var. <i>parishii</i></p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para corregir el nombre de la sinonimia, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>PLANTAS, Familia Apiaceae, la especie <i>Eryngium aristulatum</i> subsp. <i>parishii</i></p> <p>Dice: Sinonimia: <i>Eryngium aristulatum</i> var. <i>parishii</i>, <i>Eryngium jepsonii</i> <i>parishii</i>, <i>Eryngium parishii</i></p> <p>Debe decir: Sinonimia: <i>Eryngium aristulatum</i> var. <i>parishii</i>, <i>Eryngium jepsonii</i> var. <i>parishii</i>, <i>Eryngium parishii</i></p>
83	<p>Familia Apiaceae, en la especie <i>Eryngium proteiflorum</i> se debe eliminar el nombre común</p>	<p>NO PROCEDE</p> <p>Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, debido a que la propuesta de inclusión de la especie hace mención a dicho nombre y fue aceptada por el Grupo de Trabajo.</p>
84	<p>Familia Arecaceae, la especie <i>Bactris balanoidea</i> Cambio taxonómico: Debe ser <i>Bactris major</i>, Referencia PalmWeb, 2016 autor: Jacq., 1781 e incluir en sinonimias a <i>Bactris balanoidea</i> y <i>Bactris ovata</i></p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el nombre de la especie propuesta, el autor y la sinonimia, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>Además se encuentra en concordancia con la procedencia del comentario 39, en el mismo sentido, aportando información complementaria sobre las sinonimias para quedar:</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
		<p>PLANTAS Familia: Arecaceae</p> <p>Dice: Género: <i>Bactris</i> Especie: <i>balanoidea</i> Autor: (Oerst.) H. Wendl., 1878 Sinonimia: <i>Augustinea balanoidea</i>, <i>Pyrenoglyphis balanoidea</i></p> <p>Debe decir: Género: <i>Bactris</i> Especie: <i>major</i> Autor: Jacq., 1781 Sinonimia: <i>Augustinea balanoidea</i>, <i>Bactris balanoidea</i>, <i>Bactris ovata</i>, <i>Pyrenoglyphis balanoidea</i></p>
85	<p>Familia Arecaceae, la especie <i>Calyptrogyne ghiesbreghtiana</i> Cambio taxonómico: Debe quedar <i>Calyptrogyne ghiesbreghtiana</i> subsp. <i>ghiesbreghtiana</i>. Palmweb, 2016 Se deben eliminar <i>Geonoma ghiesbreghtiana</i> de la sinonimias, e incluir: <i>Calyptrogyne ghiesbreghtii</i>, <i>Calyptrogyne brachystachys</i>, <i>Geonoma costatifrons</i></p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para modificar las el nombre científico de la especie y actualizar el autor y las sinonimias, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican, y en concordancia con la respuesta del comentario 36.</p> <p>PLANTAS, familia Arecaceae, la especie <i>Calyptrogyne ghiesbreghtiana</i></p> <p>Dice: Categoría Infraespecífica: campo vacío Nombre Infraespecífico: campo vacío Sinonimia: <i>Geonoma ghiesbreghtiana</i></p> <p>Debe decir: Categoría Infraespecífica: subsp. Nombre Infraespecífico: <i>ghiesbreghtiana</i> Sinonimia: <i>Calyptrogyne ghiesbreghtii</i>, <i>Calyptrogyne brachystachys</i>, <i>Geonoma costatifrons</i></p>
86	<p>Familia Arecaceae, a la especie <i>Chamaedorea pinnatifrons</i> Se debe incluir "tepejilote cimarrón" en nombres comunes</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para incluir el nombre común, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>PLANTAS, familia Arecaceae, la especie <i>Chamaedorea pinnatifrons</i></p> <p>Dice: Nombre común: guaya de cerro, gueecho-guiaroo (Zapoteco), joma (zoque), pacaya, pakaya, tepejilote, tzitzú, chilak, cola de pescado, hoja ancha, hoja de grillo, molinillo, palma rabo de bobo, palma relumbrosa, tepejilotillo</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
		<p>Debe decir: Nombre común: guaya de cerro, gueecho-guiaroo (Zapoteco), joma (zoque), pacaya, pakaya, tepejilote, tepejilote cimarrón, tzitzú, chilak, cola de pescado, hoja ancha, hoja de grillo, molinillo, palma rabo de bobo, palma relumbrosa, tepejilotillo</p>
87	<p>Familia Arecaceae, a la especie <i>Chamaedorea quezalteca</i> Se deben incluir en nombres comunes a: chicuilote, palma camedor, ternera</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para incluir los nombres comunes, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. PLANTAS, familia Arecaceae, la especie <i>Chamaedorea quezalteca</i></p> <p>Dice: Nombre común: campo vacío</p> <p>Debe decir: Nombre común: chicuilote, palma camedor, ternera</p>
88	<p>Familia Arecaceae, a la especie <i>Geonoma interrupta</i> Cambio taxonómico: Debe ser <i>Geonoma interrupta</i> subsp. <i>magnifica</i> autor: (Linden & H. Wendl.) A.J. Hend., 2011 En el campo sinonimias, se deben incluir a <i>Geonoma magnifica</i> y <i>Geonoma dryanderæ</i>, y se debe eliminar a <i>Geonoma membranacea</i></p>	<p>NO PROCEDE Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, debido a la procedencia del comentario 37, el cual indica claramente que se debe cambiar por <i>Geonoma pinnatifrons</i> subsp. <i>membranaceae</i>.</p>
89	<p>Familia Arecaceae, a la especie <i>Geonoma oxycarpa</i> El cambio propuesto es por distribución. Quero, 2010 comenta que los ejemplares de <i>Geonoma oxycarpa</i> en realidad estaban mal determinados y pertenecían a <i>Geonoma membranacea</i>, actualmente considerada sinónimo de <i>Geonoma pinnatifrons</i> subsp. <i>membranaceae</i> por Henderson, 2011. autor: (H. Wendl. ex Spruce) A. J. Hend., 2011 En el campo sinonimias, se deben incluir a <i>Geonoma membranacea</i> y se debe eliminar a <i>Geonoma magnifica</i> y <i>Geonoma dryanderæ</i></p>	<p>NO PROCEDE Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, debido a la procedencia del comentario 38, el cual indica claramente que se debe cambiar por <i>Geonoma interrupta</i> subsp. <i>magnifica</i>.</p>
90	<p>Familia Arecaceae, a la especie <i>Orbignya guacuyule</i> Cambio taxonómico: Debe ser <i>Attalea guacuyule</i> (Henderson, 2011); PalmWeb, 2016. autor: (Liebm. ex Mart.) Zona, 2002 se debe agregar en sinonimias la especie <i>Orbignya guacuyule</i></p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para modificar las el nombre científico de la especie y actualizar el autor y sinonimia, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican, y en concordancia con la respuesta del comentario 40.</p> <p>PLANTAS, familia Arecaceae, la especie</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
		<p><i>Orbignya guacuyule</i></p> <p>Dice: Género: <i>Orbignya</i> Especie: <i>guacuyule</i> Autor: (Liebm. ex Mart.) Hern.-Xol. 1949 Sinonimia: <i>Cocos cocoyule</i>, <i>Cocos guacuyule</i></p> <p>Debe decir: Género: <i>Attalea</i> Especie: <i>guacuyule</i> Autor: (Liebm. ex Mart.) Zona, 2002 Sinonimia: <i>Cocos guacuyule</i>, <i>Orbignya guacuyule</i></p>
91	<p>Familia Asparagaceae, la especie <i>Agave abisaii</i> El nombre común debe ser solo "maguey" no "maguey de piedra"</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para hacer la corrección del nombre común, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>PLANTAS, familia Asparagaceae, la especie <i>Agave abisaii</i></p> <p>Dice: Nombre común: maguey de piedra</p> <p>Debe decir: Nombre común: maguey</p>
92	<p>Familia Asparagaceae, la especie <i>Agave andreae</i> El nombre común debe ser solo "maguey" no "maguey de piedra"</p>	<p>NO PROCEDE</p> <p>Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, debido a que es el nombre común a que se hace referencia en la publicación de descripción de la especie que fue aceptada por el Grupo de Trabajo.</p>
93	<p>Familia Asparagaceae, la especie <i>Agave gypsophila</i> El nombre común debe ser solo "maguey gipsófilo"</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para hacer la corrección del nombre común, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>PLANTAS, familia Asparagaceae, la especie <i>Agave gypsophila</i></p> <p>Dice: Nombre común: maguey</p> <p>Debe decir: Nombre común: maguey gipsófilo</p>
94	<p>Familia Asparagaceae, la especie <i>Agave pablocarrilloi</i> El nombre común debe ser "maguey de piedra"</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
		<p>aportados fueron suficientes para hacer la corrección del nombre común, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>PLANTAS, familia Asparagaceae, la especie <i>Agave pablocarrilloi</i></p> <p>Dice: Nombre común: maguey</p> <p>Debe decir: Nombre común: maguey de piedra</p>
95	<p>Familia Asparagaceae, la especie <i>Agave parrasana</i> El nombre común debe ser "maguey de Parras"</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para hacer la corrección del nombre común, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>PLANTAS, familia Asparagaceae, la especie <i>Agave parrasana</i></p> <p>Dice: Nombre común: maguey</p> <p>Debe decir: Nombre común: maguey de Parras</p>
96	<p>Familia Asparagaceae, la especie <i>Agave parviflora</i> Se debe incluir "maguey sóbari" a los nombres comunes</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para hacer la corrección del nombre común, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>PLANTAS, familia Asparagaceae, la especie <i>Agave parviflora</i></p> <p>Dice: Nombre común: amole, taiehcholi (Guarijío), maguey</p> <p>Debe decir: Nombre común: amole, taiehcholi (Guarijío), maguey, maguey sóbari</p>
97	<p>Familia Asparagaceae, la especie <i>Agave polianthiflora</i> El nombre común debe ser "maguey de colibrí"</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para hacer la corrección del nombre común, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>PLANTAS, familia Asparagaceae, la especie <i>Agave polianthiflora</i></p> <p>Dice:</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
		Nombre común: maguey Debe decir: Nombre común: maguey de colibrí
98	Familia Asparagaceae, la especie <i>Agave titanota</i> El nombre común debe ser "maguey del sol"	PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para hacer la corrección del nombre común, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. PLANTAS, familia Asparagaceae, la especie <i>Agave titanota</i> Dice: Nombre común: maguey Debe decir: Nombre común: maguey del sol
99	Familia Asparagaceae, la especie <i>Agave vera-cruz</i> Se deben incluir las siguientes sinonimias: <i>Agave breviscapa</i> , <i>Agave cyanophylla</i> , <i>Agave haworthiana</i> , <i>Agave lepida</i> , <i>Agave magni</i> , <i>Agave manguai</i> , <i>Agave mexicana</i> , <i>Agave polyphylla</i>	PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para hacer la actualización de las sinonimias, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. PLANTAS, familia Asparagaceae, la especie <i>Agave vera-cruz</i> Dice: Sinonimia: <i>Agave lurida</i> , <i>Agave vera-crucis</i> , <i>Agave verna</i> Debe decir: Sinonimia: <i>Agave cyanophylla</i> , <i>Agave haworthiana</i> , <i>Agave lepida</i> , <i>Agave lurida</i> , <i>Agave magni</i> , <i>Agave manguai</i> , <i>Agave mexicana</i> , <i>Agave polyphylla</i> , <i>Agave vera-crucis</i> , <i>Agave verna</i>
100	Familia Asparagaceae, la especie <i>Agave victoriae-reginae</i> Se deben incluir las siguientes sinonimias: <i>Agave ferdinandi-regis</i> , <i>Agave victoriae-reginae</i> f. <i>dentata</i> , <i>Agave victoriae-reginae</i> f. <i>latifolia</i> , <i>Agave victoriae-reginae</i> f. <i>longifolia</i> , <i>Agave victoriae-reginae</i> f. <i>longispina</i> , <i>Agave victoriae-reginae</i> f. <i>ornata</i> , <i>Agave victoriae-reginae</i> f. <i>stolonifera</i> , <i>Agave victoriae-reginae</i> subsp. <i>victoriae-reginae</i>	PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para hacer la actualización de las sinonimias, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. PLANTAS, familia Asparagaceae, la especie <i>Agave victoriae-reginae</i> Dice: Sinonimia: <i>Agave consideranti</i> , <i>Agave nickelsii</i> , <i>Agave victoriae-reginae</i> f. <i>nickelsii</i> Debe decir: Sinonimia: <i>Agave consideranti</i> , <i>Agave</i>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
		<p><i>ferdinandi-regis</i>, <i>Agave nickelsii</i>, <i>Agave victoriae-reginae f. dentata</i>, <i>Agave victoriae-reginae f. latifolia</i>, <i>Agave victoriae-reginae f. longifolia</i>, <i>Agave victoriae-reginae f. longispina</i>, <i>Agave victoriae-reginae f. nickelsii</i>, <i>Agave victoriae-reginae f. ornata</i>, <i>Agave victoriae-reginae f. stolonifera</i>, <i>Agave victoriae-reginae subsp. victoriae-reginae</i></p>
101	<p>Familia Asparagaceae, la especie <i>Beaucarnea hiriartiae</i> El nombre común debe ser "sollate delgado"</p>	<p>PROCEDE PARCIALMENTE Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró impropio el comentario, debido a que el nombre común proviene de la raíz náhuatl "soyatl" que significa palma, por lo que se debe escribir con la letra "y", no con doble "ll".</p> <p>Sin embargo el Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para hacer la corrección del nombre común, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. PLANTAS, familia Asparagaceae, la especie <i>Beaucarnea hiriartiae</i></p> <p>Dice: Nombre común: soyate</p> <p>Debe decir: Nombre común: soyate delgado</p>
102	<p>Familia Asparagaceae, la especie <i>Beschorneria albiflora</i> El nombre común solo debe ser "ahuimo quetzal"</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para hacer la corrección del nombre común, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. PLANTAS, familia Asparagaceae, la especie <i>Beschorneria albiflora</i></p> <p>Dice: Nombre común: ahuimo quetzal, cheche, maguey, mecate, pita</p> <p>Debe decir: Nombre común: ahuimo quetzal</p>
103	<p>Familia Asparagaceae, la especie <i>Beschorneria calcicola</i> En el nombre común Mixteco debe ir entre paréntesis.</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para hacer la corrección del nombre común, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. PLANTAS, familia Asparagaceae, la especie</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
		<p><i>Beschorneria calcicola</i></p> <p>Dice: Nombre común: ahuimo Mixteco</p> <p>Debe decir: Nombre común: ahuimo (Mixteco)</p>
104	<p>Familia Asparagaceae, la especie <i>Dasyllirion acrotrichum</i></p> <p>Se deben incluir en sinonimia las siguientes especies: <i>Barbacenia gracilis</i>, <i>Dasyllirion gracile</i>, <i>Dasyllirion robustum</i>, <i>Roulinia acrotricha</i> y el género <i>yucca</i> debe empezar con mayúsculas</p> <p>Nombre sinónimo mal escrito debe ser <i>Dasyllirion gracile</i></p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para incluir las especies sinónimas indicadas, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>PLANTAS, familia Asparagaceae, la especie <i>Dasyllirion acrotrichum</i></p> <p>Dice: Sinonimia: <i>Dasyllirion gracilis</i>, <i>Roulinia gracilis</i>, <i>yucca acrotricha</i></p> <p>Debe decir: Sinonimia: <i>Barbacenia gracilis</i>, <i>Dasyllirion gracile</i>, <i>Dasyllirion robustum</i>, <i>Roulinia acrotricha</i> <i>Roulinia gracilis</i>, <i>Yucca acrotricha</i></p>
105	<p>Familia Asparagaceae, la especie <i>Dasyllirion berlandieri</i> subsp. <i>palaciosii</i> no existe, son dos especies separadas <i>Dasyllirion berlandieri</i> y <i>Dasyllirion palaciosii</i>, debe quedar <i>Dasyllirion palaciosii</i> que fue la especie originalmente incluida desde la NOM-059 1994. Espejo, 2012 autor: Rzed., 1955</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para hacer la corrección del nombre científico de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>PLANTAS, familia Asparagaceae, la especie <i>Dasyllirion berlandieri</i> subsp. <i>palaciosii</i></p> <p>Dice: Género: <i>Dasyllirion</i> Especie: <i>berlandieri</i> Categoría Infraespecífica: subsp. Nombre Infraespecífico: <i>palaciosii</i> Autor: (Rzedowski) Bogler</p> <p>Debe decir: Género: <i>Dasyllirion</i> Especie: <i>palaciosii</i> Categoría Infraespecífica: campo vacío Nombre Infraespecífico: campo vacío Autor: Rzed., 1955</p>
106	<p>Familia Asparagaceae, la especie <i>Furcraea macdougallii</i> esta mal escrito el nombre de la especie debe ser <i>macdougallii</i></p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para hacer la corrección al nombre de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
		<p>PLANTAS, familia Asparagaceae, la especie <i>Furcraea macdougallii</i></p> <p>Dice: Especie: <i>macdougallii</i></p> <p>Debe decir: Especie: <i>macdougallii</i></p>
107	<p>Familia Asparagaceae, la especie <i>Furcraea parmentieri</i></p> <p>Se debe incluir en el campo de sinonimia a las siguientes especies: <i>Furcraea longa</i>, <i>Furcraea longaeva</i> subsp. <i>bedinghausii</i>, <i>Roezlia regia</i>, <i>Yucca argyrophylla</i>, <i>Yucca parmentieri</i>, <i>Yucca toneliana</i></p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para incluir las especies sinónimas indicadas, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>PLANTAS, familia Asparagaceae, la especie <i>Furcraea parmentieri</i></p> <p>Dice: Sinonimia: <i>Agave argyrophylla</i>, <i>Agave toneliana</i>, <i>Beschorneria floribunda</i>, <i>Beschorneria multiflora</i>, <i>Fourcroya roezlii</i>, <i>Furcraea bedinghausii</i>, <i>Furcraea roezlii</i>, <i>Roezlia bulbifera</i></p> <p>Debe decir: Sinonimia: <i>Agave argyrophylla</i>, <i>Agave toneliana</i>, <i>Beschorneria floribunda</i>, <i>Beschorneria multiflora</i>, <i>Fourcroya roezlii</i>, <i>Furcraea bedinghausii</i>, <i>Furcraea longa</i>, <i>Furcraea longaeva</i> subsp. <i>bedinghausii</i>, <i>Furcraea roezlii</i>, <i>Roezlia bulbifera</i>, <i>Roezlia regia</i>, <i>Yucca argyrophylla</i>, <i>Yucca parmentieri</i>, <i>Yucca toneliana</i></p>
108	<p>Familia Asparagaceae, la especie <i>Maianthemum stellatum</i></p> <p>En el campo Sinonimia existe una coma entre el epíteto infraespecífico <i>Unifolium</i>, <i>liliaceum</i> (eliminarla). El nombre correcto es <i>Asteranthemum vulgare</i> var. <i>uniflorum</i></p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para hacer las correcciones en las especies sinónimas indicadas, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>PLANTAS, familia Asparagaceae, la especie <i>Maianthemum stellatum</i></p> <p>Dice: Sinonimia: <i>Asteranthemum stellatum</i>, <i>Asteranthemum vulgare</i>, <i>Asteranthemum vulgare</i> var. <i>uniflora</i>, <i>Convallaria stellata</i>, <i>Smilacina liliacea</i>, <i>Smilacina stellata</i>, <i>Smilacina stellata</i> f. <i>paniculata</i>, <i>Smilacina stellata</i> var. <i>crassa</i>, <i>Smilacina stellata</i> var. <i>sessilifolia</i>, <i>Tovaria sessilifolia</i>, <i>Tovaria stellata</i>, <i>Unifolium liliaceum</i>, <i>Unifolium sessilifolium</i>, <i>Unifolium stellatum</i>, <i>Vagnera angustifolia</i>, <i>Vagnera sessilifolia</i>, <i>Vagnera stellata</i>, <i>Vagnera stellata</i> var. <i>mollis</i></p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
		<p>Debe decir: Sinonimia: <i>Asteranthemum stellatum</i>, <i>Asteranthemum vulgare</i>, <i>Asteranthemum vulgare</i> var. <i>uniflorum</i>, <i>Convallaria stellata</i>, <i>Smilacina liliacea</i>, <i>Smilacina stellata</i>, <i>Smilacina stellata</i> f. <i>paniculata</i>, <i>Smilacina stellata</i> var. <i>crassa</i>, <i>Smilacina stellata</i> var. <i>sessilifolia</i>, <i>Tovaria sessilifolia</i>, <i>Tovaria stellata</i>, <i>Unifolium liliaceum</i>, <i>Unifolium sessilifolium</i>, <i>Unifolium stellatum</i>, <i>Vagnera angustifolia</i>, <i>Vagnera sessilifolia</i>, <i>Vagnera stellata</i>, <i>Vagnera stellata</i> var. <i>mollis</i></p>
109	<p>Familia Asparagaceae, la especie <i>Manfreda longiflora</i> En el nombre común se debe incluir “de río” para quedar “amole de río”</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para hacer las correcciones en el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. PLANTAS, familia Asparagaceae, la especie <i>Manfreda longiflora</i></p> <p>Dice: Nombre común: amole</p> <p>Debe decir: Nombre común: amole de río</p>
110	<p>Familia Asparagaceae, la especie <i>Manfreda nanchitlensis</i> En el nombre común se debe incluir “de Nanchititla” para quedar “amole de Nanchititla”</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para hacer las correcciones en el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. PLANTAS, familia Asparagaceae, la especie <i>Manfreda nanchitlensis</i></p> <p>Dice: Nombre común: amole</p> <p>Debe decir: Nombre común: amole de Nanchititla</p>
111	<p>Familia Asparagaceae, la especie <i>Manfreda planifolia</i> En el nombre común se debe incluir “de Mapula” para quedar “amole de Mapula”</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para hacer las correcciones en el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. PLANTAS, familia Asparagaceae, la especie <i>Manfreda planifolia</i></p> <p>Dice: Nombre común: amole</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
		<p>Debe decir: Nombre común: amole de Mapula</p>
112	<p>Familia Asparagaceae, la especie <i>Manfreda potosina</i> En el nombre común se debe incluir "cenizo" para quedar "amole cenizo"</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para hacer las correcciones en el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. PLANTAS, familia Asparagaceae, la especie <i>Manfreda potosina</i></p> <p>Dice: Nombre común: amole</p> <p>Debe decir: Nombre común: amole cenizo</p>
113	<p>Familia Asparagaceae, la especie <i>Polianthes densiflora</i> En el nombre común se debe incluir "de Norogachic" para quedar "nardo de Norogachic"</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para hacer las correcciones en el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. PLANTAS, familia Asparagaceae, la especie <i>Polianthes densiflora</i></p> <p>Dice: Nombre común: nardo</p> <p>Debe decir: Nombre común: nardo de Norogachic</p>
114	<p>Familia Asparagaceae, la especie <i>Polianthes howardii</i> En el nombre común se debe incluir "multicolor" para quedar "nardo multicolor"</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para hacer las correcciones en el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. PLANTAS, familia Asparagaceae, la especie <i>Polianthes howardii</i></p> <p>Dice: Nombre común: nardo</p> <p>Debe decir: Nombre común: nardo multicolor</p>
115	<p>Familia Asparagaceae, la especie <i>Polianthes longiflora</i> En el nombre común se debe incluir "fragante" para quedar "nardo fragante"</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para hacer las correcciones en el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
		<p>PLANTAS, familia Asparagaceae, la especie <i>Polianthes longiflora</i></p> <p>Dice: Nombre común: nardo</p> <p>Debe decir: Nombre común: nardo fragante</p>
116	<p>Familia Asparagaceae, la especie <i>Polianthes platyphylla</i> En el nombre común se debe incluir "de Nueva Galicia" para quedar "nardo de Nueva Galicia"</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para hacer las correcciones en el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>PLANTAS, familia Asparagaceae, la especie <i>Polianthes platyphylla</i></p> <p>Dice: Nombre común: nardo</p> <p>Debe decir: Nombre común: nardo de Nueva Galicia</p>
117	<p>Familia Asparagaceae, la especie <i>Yucca grandiflora</i> En el nombre común se debe incluir "de Sahuiliqui" para quedar "izote de Sahuiliqui"</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para hacer las correcciones en el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>PLANTAS, familia Asparagaceae, la especie <i>Yucca grandiflora</i></p> <p>Dice: Nombre común: izote</p> <p>Debe decir: Nombre común: izote de Sahuiliqui</p>
118	<p>Familia Asparagaceae, la especie <i>Yucca lacandonica</i> En el nombre común se debe incluir "de árbol" para quedar "izote de árbol"</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para hacer las correcciones en el nombre común de la especie, se vuelve a poner el nombre común que tenía anterior a la revisión taxonómica de Conabio de septiembre de 2015, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>PLANTAS, familia Asparagaceae, la especie <i>Yucca lacandonica</i></p> <p>Dice: Nombre común: izote</p> <p>Debe decir: Nombre común: izote de árbol</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
119	Familia Asteraceae, la especie <i>Arnicastrum guerrense</i> Error de escritura en epíteto específico debe ser <i>guerrense</i>	PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para hacer las correcciones en el nombre taxonómico de la especie, se vuelve a poner el nombre del epíteto Infraespecífico que tenía anterior a la revisión taxonómica de Conabio de septiembre de 2015, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican PLANTAS, familia Asteraceae Dice: Género: <i>Arnicastrum</i> Especie: <i>guerrense</i> Debe decir: Género: <i>Arnicastrum</i> Especie: <i>guerrense</i>
120	Familia Asteraceae, la especie <i>Stevia gypsophila</i> Este nombre debe excluirse de la NOM, ya que no hay evidencia suficiente para validarlo taxonómicamente	PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados son suficientes para quitar de la lista a una especie no existente, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican PLANTAS, familia Asteraceae, la especie <i>Stevia gypsophila</i> Se borra del listado.
121	Familia Bignoniaceae, la especie <i>Handroanthus impetiginosus</i> Se debe agregar en el campo sinonimia a la especie <i>Tabebuia impetiginosa</i>	PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar la lista de especies sinónimas de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican PLANTAS, familia Bignoniaceae, la especie <i>Handroanthus impetiginosus</i> Dice: Sinonimia: <i>Tabebuia palmeri</i> Debe decir: Sinonimia: <i>Tabebuia impetiginosa</i> , <i>Tabebuia palmeri</i>
122	Familia Bignoniaceae, la especie <i>Tabebuia chrysantha</i> En el campo Nombres comunes eliminar la última coma	PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para hacer la corrección solicitada, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. PLANTAS, familia Bignoniaceae, la especie <i>Tabebuia chrysantha</i>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
		<p>Dice: Nombre común: ahan-ché (Maya), ahauché (Maya), ahouan-ché, ahuche, ajaw che' (maya), amapa, amapa amarilla, amapa prieta, amapa verde, guayacán, guayacán amarillo, hahau-ché (Maya), hahuuché (Maya), ho'k'ab, hokab (Maya), kan lool, lombricillo, lotcui, macuilis (Maya),</p> <p>Debe decir: Nombre común: ahan-ché (Maya), ahauché (Maya), ahouan-ché, ahuche, ajaw che' (maya), amapa, amapa amarilla, amapa prieta, amapa verde, guayacán, guayacán amarillo, hahau-ché (Maya), hahuuché (Maya), ho'k'ab, hokab (Maya), kan lool, lombricillo, lotcui, macuilis (Maya)</p>
123	<p>Familia Bromeliaceae, la especie <i>Tillandsia elongata</i> Error en la escritura de familia, dice Bromeliácea y debe ser Bromeliaceae</p>	<p>NO PROCEDE Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, debido a que el nombre de la familia no se encuentra acentuado.</p>
124	<p>Familia Bromeliaceae, la especie <i>Tillandsia mauryana</i> Se debe quitar el nombre común de "tecolotito"</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para hacer las correcciones en el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. PLANTAS, familia Bromeliaceae, la especie <i>Tillandsia mauryana</i></p> <p>Dice: Nombre común: tecolotito</p> <p>Debe decir: Nombre común: campo vacío</p>
125	<p>Familia Bromeliaceae, la especie <i>Tillandsia polita</i> En el campo de sinonimias, se debe indicar que ambas son variedades, quedando de la siguiente manera: <i>Tillandsia polita</i> var. <i>elongata</i>, <i>Tillandsia vicentina</i> var. <i>glabra</i></p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para hacer las correcciones en las sinonimias de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. PLANTAS, familia Bromeliaceae, la especie <i>Tillandsia polita</i></p> <p>Dice: Sinonimia: <i>Tillandsia polita elongata</i>, <i>Tillandsia vicentina glabra</i></p> <p>Debe decir: Sinonimia: <i>Tillandsia polita</i> var. <i>elongata</i>,</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
126	<p>Familia Burseraceae, la especie <i>Bursera arborea</i> En el campo de distribución, se debe marcar como endémica. Referencia: Espinoza, 2007.</p>	<p><i>Tillandsia vicentina</i> var. <i>glabra</i></p> <p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para hacer las correcciones en la distribución de la especie, rectificando el endemismo que Conabio solicitó quitar en la revisión previa a la consulta pública, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>PLANTAS, familia Burseraceae, la especie <i>Bursera arborea</i></p> <p>Dice: Distribución: campo vacío</p> <p>Debe decir: Distribución: endémica</p>
127	<p>Familia Burseraceae, la especie <i>Bursera bonetii</i> Se debe agregar el nombre común de “cuajote (Náhuatl)” y en distribución indicar que es endémica. Referencia: Espinoza, 2007.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para incluir el nombre común y la distribución de la especie, rectificando el endemismo, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>PLANTAS, familia Burseraceae, la especie <i>Bursera bonetii</i></p> <p>Dice: Nombre común: campo vacío Distribución: campo vacío</p> <p>Debe decir: Nombre común: cuajote (Náhuatl) Distribución: endémica</p>
128	<p>Familia Burseraceae, la especie <i>Bursera coyucensis</i> Se debe agregar el nombre común de “copal” y en distribución indicar que es endémica. Referencia: Espinoza, 2007.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para hacer las correcciones en el nombre común y en la distribución de la especie, rectificando el endemismo que Conabio solicitó quitar en la revisión previa a la consulta pública, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>PLANTAS, familia Burseraceae, la especie <i>Bursera coyucensis</i></p> <p>Dice: Nombre común: campo vacío Distribución: campo vacío</p> <p>Debe decir: Nombre común: copal</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
129	<p>Familia Cactaceae, la especie <i>Aporocactus flagelliformis</i></p> <p>Se deben incluir como sinonimias a las especies: <i>Cereus leptophis</i>, <i>Disocactus flagelliformis</i>, <i>Disocactus flagriformis</i></p>	<p>Distribución: endémica</p> <p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar las sinonimias, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>PLANTAS, familia Cactaceae, la especie <i>Aporocactus flagelliformis</i></p> <p>Dice: Sinonimia: <i>Aporocactus flagelliformis</i> var. <i>leptophis</i>, <i>Aporocactus flagelliformis</i> var. <i>pfeifferi</i>, <i>Aporocactus flagriformis</i>, <i>Aporocactus leptophis</i>, <i>Cactus flagelliformis</i>, <i>Cereus flagelliformis</i>, <i>Cereus flagelliformis</i> var. <i>leptophis</i>, <i>Cereus flagriformis</i></p> <p>Debe decir: Sinonimia: <i>Aporocactus flagelliformis</i> var. <i>leptophis</i>, <i>Aporocactus flagelliformis</i> var. <i>pfeifferi</i>, <i>Aporocactus flagriformis</i>, <i>Aporocactus leptophis</i>, <i>Cactus flagelliformis</i>, <i>Cereus flagelliformis</i>, <i>Cereus flagelliformis</i> var. <i>leptophis</i>, <i>Cereus flagriformis</i>, <i>Cereus leptophis</i>, <i>Disocactus flagelliformis</i>, <i>Disocactus flagriformis</i></p>
130	<p>Familia Cactaceae, la especie <i>Ariocarpus trigonus</i> se debe incluir como nombre común "chautle"</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>PLANTAS, familia Cactaceae, la especie <i>Ariocarpus trigonus</i></p> <p>Dice: Nombre común: biznaga, maguey chautle</p> <p>Debe decir: Nombre común: biznaga, chautle, maguey chautle</p>
131	<p>Familia Cactaceae, la especie <i>Astrophytum asterias</i></p> <p>Se deben incluir como sinonimias a las especies: <i>Astrophytum asterias</i> var. <i>seminuda</i>, <i>Echinocactus asterias</i></p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar la sinonimia de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>PLANTAS, familia Cactaceae, la especie <i>Astrophytum asterias</i></p> <p>Dice: Sinonimia: <i>Astrophytum asterias</i> var. <i>magnipunctatum</i>, <i>Astrophytum asterias</i> var. <i>multipunctatum</i>, <i>Astrophytum asterias</i> var. <i>nudicarpa</i>, <i>Astrophytum asterias</i> var. <i>nudum</i>,</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
		<p><i>Astrophytum asterias</i> var. <i>pubescente</i>, <i>Astrophytum asterias</i> var. <i>Roseiflorum</i></p> <p>Debe decir: Sinonimia: <i>Astrophytum asterias</i> var. <i>magnipunctatum</i>, <i>Astrophytum asterias</i> var. <i>multipunctatum</i>, <i>Astrophytum asterias</i> var. <i>nudicarpa</i>, <i>Astrophytum asterias</i> var. <i>nudum</i>, <i>Astrophytum asterias</i> var. <i>pubescente</i>, <i>Astrophytum asterias</i> var. <i>Roseiflorum</i>, <i>Astrophytum asterias</i> var. <i>seminuda</i>, <i>Echinocactus asterias</i></p>
132	<p>Familia Cactaceae, la especie <i>Aztekium ritterii</i> Se debe agregar el nombre común de "peyote chino"</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>PLANTAS, familia Cactaceae, la especie <i>Aztekium ritterii</i></p> <p>Dice: Nombre común: biznaga piedra viva</p> <p>Debe decir: Nombre común: biznaga piedra viva, peyote chino</p>
133	<p>Familia Cactaceae, la especie <i>Coryphantha poselgeriana</i> Se deben incluir como sinonimias a las especies: <i>Mammillaria salm-dyckiana</i> var. <i>brunnea</i>, <i>Mammillaria saltillensis</i>, <i>Mammillaria valida</i></p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar la sinonimia de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>PLANTAS, familia Cactaceae, la especie <i>Coryphantha poselgeriana</i></p> <p>Dice: Sinonimia: <i>Coryphantha kieferiana</i>, <i>Coryphantha poselgeriana</i> var. <i>saltillensis</i>, <i>Coryphantha poselgeriana</i> var. <i>valida</i>, <i>Coryphantha salm-dyckiana</i> var. <i>brunnea</i>, <i>Coryphantha valida</i>, <i>Echinocactus poselgerianus</i>, <i>Mammillaria salm-dyckiana</i></p> <p>Debe decir: Sinonimia: <i>Coryphantha kieferiana</i>, <i>Coryphantha poselgeriana</i> var. <i>saltillensis</i>, <i>Coryphantha poselgeriana</i> var. <i>valida</i>, <i>Coryphantha salm-dyckiana</i> var. <i>brunnea</i>, <i>Coryphantha valida</i>, <i>Echinocactus poselgerianus</i>, <i>Mammillaria salm-dyckiana</i>, <i>Mammillaria salm-dyckiana</i> var. <i>brunnea</i>, <i>Mammillaria saltillensis</i>, <i>Mammillaria valida</i></p>
134	Familia Cactaceae, la especie <i>Echinocactus</i>	PROCEDE



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
	<p><i>platyacanthus</i> Se deben incluir como sinonimias a las especies: <i>Echinocactus karwinskii</i>, <i>Echinocactus palmeri</i>, <i>Echinocactus platyacanthus</i> f. <i>grandis</i>, <i>Echinocactus platyacanthus</i> f. <i>visnaga</i>, <i>Echinocactus saltillensis</i>, <i>Echinocactus visnaga</i></p>	<p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar la sinonimia de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. PLANTAS, familia Cactaceae, la especie <i>Echinocactus platyacanthus</i></p> <p>Dice: Sinonimia: <i>Echinocactus grandis</i>, <i>Echinocactus helophorus</i>, <i>Echinocactus ingens</i>, <i>Echinocactus ingens</i> var. <i>grandis</i>, <i>Echinocactus ingens</i> var. <i>palmeri</i>, <i>Echinocactus ingens</i> var. <i>saltillensis</i>, <i>Echinocactus ingens</i> var. <i>subinermis</i>, <i>Echinocactus ingens</i> var. <i>visnaga</i></p> <p>Debe decir: Sinonimia: <i>Echinocactus grandis</i>, <i>Echinocactus helophorus</i>, <i>Echinocactus ingens</i>, <i>Echinocactus ingens</i> var. <i>grandis</i>, <i>Echinocactus ingens</i> var. <i>palmeri</i>, <i>Echinocactus ingens</i> var. <i>saltillensis</i>, <i>Echinocactus ingens</i> var. <i>subinermis</i>, <i>Echinocactus ingens</i> var. <i>visnaga</i>, <i>Echinocactus karwinskii</i>, <i>Echinocactus palmeri</i>, <i>Echinocactus platyacanthus</i> f. <i>grandis</i>, <i>Echinocactus platyacanthus</i> f. <i>visnaga</i>, <i>Echinocactus saltillensis</i>, <i>Echinocactus visnaga</i></p>
135	<p>Familia Cactaceae, la especie <i>Echinocereus freudenbergerii</i> El nombre correcto debe ser: <i>Echinocereus freudenbergeri</i> autor: G. Frank, 1981 sinonimias: <i>Echinocereus longisetus</i> subsp. <i>freudenbergeri</i>, <i>Echinocereus delaetii</i> var. <i>freudenbergeri</i></p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para hacer la corrección en el nombre de la especie, el autor, y actualizar la sinonimia de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. PLANTAS, familia Cactaceae, la especie <i>Echinocereus freudenbergerii</i></p> <p>Dice: Especie: <i>freudenbergerii</i> Autor: (Gürke) N.P. Taylor, 1997 Sinonimia: <i>Cephalocereus delaetii</i>, <i>Echinocereus delaetii</i>, <i>Echinocereus longisetus</i> var. <i>delaetii</i></p> <p>Debe decir: Especie: <i>freudenbergeri</i> Autor: G. Frank, 1981 Sinonimia: <i>Cephalocereus delaetii</i>, <i>Echinocereus delaetii</i>, <i>Echinocereus longisetus</i> var. <i>Delaetii</i>, <i>Echinocereus longisetus</i> subsp. <i>freudenbergeri</i>, <i>Echinocereus delaetii</i> var. <i>freudenbergeri</i></p>
136	<p>Familia Cactaceae, la especie <i>Epithelantha bokei</i> Se debe agregar el nombre común de "biznaga"</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
	botoncitos”	<p>comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>PLANTAS, familia Cactaceae, la especie <i>Epithelantha bokei</i></p> <p>Dice: Nombre común: biznaga blanca de Boquillas</p> <p>Debe decir: Nombre común: biznaga blanca de Boquillas, biznaga botoncitos</p>
137	<p>Familia Cactaceae, la especie <i>Epithelantha micromeris</i> En el campo sinonimia, eliminar una coma.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para hacer la corrección ortográfica mencionada en la sinonimia de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>PLANTAS, familia Cactaceae, la especie <i>Epithelantha micromeris</i></p> <p>Dice: Sinonimia: <i>Epithelantha cryptica</i>, <i>Epithelantha petri</i>, <i>Epithelantha spinosior</i>, <i>Mammillaria micromeris</i>,</p> <p>Debe decir: Sinonimia: <i>Epithelantha cryptica</i>, <i>Epithelantha petri</i>, <i>Epithelantha spinosior</i>, <i>Mammillaria micromeris</i></p>
138	<p>Familia Cactaceae, la especie <i>Ferocactus pilosus</i> Se deben incluir como sinonimias a las especies: <i>Ferocactus piliferus</i> f. <i>flavispinus</i>, <i>Ferocactus piliferus</i> var. <i>stainesii</i>, <i>Ferocactus pringlei</i>, <i>Ferocactus stainesii</i>, <i>Ferocactus stainesii</i> var. <i>pilosus</i>, <i>Ferocactus stainesii</i> var. <i>pringlei</i></p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para hacer la inclusión de las sinonimias de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>PLANTAS, familia Cactaceae, la especie <i>Ferocactus pilosus</i></p> <p>Dice: Sinonimia: <i>Echinocactus piliferus</i>, <i>Echinocactus pilosus</i>, <i>Echinocactus pilosus</i> f. <i>flavispinus</i>, <i>Echinocactus pilosus</i> var. <i>pringlei</i>, <i>Echinocactus pilosus</i> var. <i>stainesii</i>, <i>Echinocactus pringlei</i>, <i>Echinocactus stainesii</i>, <i>Ferocactus piliferus</i>, <i>Ferocactus piliferus</i> f. <i>flavis</i></p> <p>Debe decir: Sinonimia: <i>Echinocactus piliferus</i>, <i>Echinocactus pilosus</i>, <i>Echinocactus pilosus</i> f. <i>flavispinus</i>, <i>Echinocactus pilosus</i> var. <i>pringlei</i>, <i>Echinocactus</i></p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
		<p><i>pilosus</i> var. <i>stainesii</i>, <i>Echinocactus pringlei</i>, <i>Echinocactus stainesii</i>, <i>Ferocactus piliferus</i>, <i>Ferocactus piliferus</i> f. <i>flavispinus</i>, <i>Ferocactus piliferus</i> var. <i>stainesii</i>, <i>Ferocactus pringlei</i>, <i>Ferocactus stainesii</i>, <i>Ferocactus stainesii</i> var. <i>pilosus</i>, <i>Ferocactus stainesii</i> var. <i>pringlei</i></p>
139	<p>Familia Cactaceae, la especie <i>Glandulicactus crassihamathus</i> Se deben incluir como sinonimias a las especies: <i>Hamatocactus uncinatus</i> subsp. <i>crassihamathus</i>, <i>Pediocactus uncinatus</i> var. <i>crassihamathus</i>, <i>Sclerocactus uncinatus</i> subsp. <i>crassihamathus</i>, <i>Sclerocactus uncinatus</i> var. <i>crassihamathus</i>, <i>Thelocactus crassihamathus</i></p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para hacer la la inclusión de las sinonimias de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. PLANTAS, familia Cactaceae, la especie <i>Glandulicactus crassihamathus</i> Dice: Sinonimia: <i>Ancistrocactus crassihamathus</i>, <i>Ancistrocactus mathssonii</i>, <i>Echinocactus crassihamathus</i>, <i>Echinocactus mathssonii</i>, <i>Ferocactus crassihamathus</i>, <i>Ferocactus mathssonii</i>, <i>Glandulicactus mathssonii</i>, <i>Hamatocactus crassihamathus</i> Debe decir: Sinonimia: <i>Ancistrocactus crassihamathus</i>, <i>Ancistrocactus mathssonii</i>, <i>Echinocactus crassihamathus</i>, <i>Echinocactus mathssonii</i>, <i>Ferocactus crassihamathus</i>, <i>Ferocactus mathssonii</i>, <i>Glandulicactus mathssonii</i>, <i>Hamatocactus crassihamathus</i>, <i>Hamatocactus uncinatus</i> subsp. <i>crassihamathus</i>, <i>Pediocactus uncinatus</i> var. <i>crassihamathus</i>, <i>Sclerocactus uncinatus</i> subsp. <i>crassihamathus</i>, <i>Sclerocactus uncinatus</i> var. <i>crassihamathus</i>, <i>Thelocactus crassihamathus</i></p>
140	<p>Familia Cactaceae, la especie <i>Lophocereus schottii</i> Se deben incluir como sinonimias a las especies: <i>Lophocereus schottii</i> f. <i>spiralis</i>, <i>Lophocereus schottii</i> var. <i>sargentianus</i>, <i>Lophocereus schottii</i> var. <i>tenuis</i>, <i>Pachycereus schottii</i>, <i>Pachycereus schottii</i> f. <i>mieckleyanus</i>, <i>Pachycereus schottii</i> f. <i>monstruosus</i>, <i>Pachycereus schottii</i> f. <i>sargentianus</i>, <i>Pachycereus schottii</i> f. <i>spiralis</i>, <i>Pachycereus schottii</i> var. <i>australis</i>, <i>Pachycereus schottii</i> var. <i>tenuis</i>, <i>Pilocereus sargentianus</i>, <i>Pilocereus schottii</i>, <i>Pilocereus schottii</i> var. <i>sargentianus</i></p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para hacer la la inclusión de las sinonimias de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. PLANTAS, familia Cactaceae, la especie <i>Lophocereus schottii</i> Dice: Sinonimia: <i>Cereus mieckleyanus</i>, <i>Cereus palmeri</i>, <i>Cereus sargentianus</i>, <i>Cereus schottii</i>, <i>Cereus schottii</i> var. <i>australis</i>, <i>Lophocereus australis</i>, <i>Lophocereus mieckleyanus</i>, <i>Lophocereus sargentianus</i>, <i>Lophocereus schottii</i> f. <i>mieckleyanus</i>, <i>Lophocereus schottii</i> f. <i>monstruosus</i></p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
		<p>Debe decir: Sinonimia: <i>Cereus mieckleyanus</i>, <i>Cereus palmeri</i>, <i>Cereus sargentianus</i>, <i>Cereus schottii</i>, <i>Cereus schottii</i> var. <i>australis</i>, <i>Lophocereus australis</i>, <i>Lophocereus mieckleyanus</i>, <i>Lophocereus sargentianus</i>, <i>Lophocereus schottii</i> f. <i>mieckleyanus</i>, <i>Lophocereus schottii</i> f. <i>monstruosus</i>, <i>Lophocereus schottii</i> f. <i>spiralis</i>, <i>Lophocereus schottii</i> var. <i>sargentianus</i>, <i>Lophocereus schottii</i> var. <i>tenuis</i>, <i>Pachycereus schottii</i>, <i>Pachycereus schottii</i> f. <i>mieckleyanus</i>, <i>Pachycereus schottii</i> f. <i>monstruosus</i>, <i>Pachycereus schottii</i> f. <i>sargentianus</i>, <i>Pachycereus schottii</i> f. <i>spiralis</i>, <i>Pachycereus schottii</i> var. <i>australis</i>, <i>Pachycereus schottii</i> var. <i>tenuis</i>, <i>Pilocereus sargentianus</i>, <i>Pilocereus schottii</i>, <i>Pilocereus schottii</i> var. <i>sargentianus</i></p>
141	<p>Familia Cactaceae, la especie <i>Lophophora diffusa</i> Se deben incluir como sinonimias a las especies: <i>Lophophora diffusa</i> subsp. <i>kubesa</i>, <i>Lophophora diffusa</i> subsp. <i>swobodaiana</i>, <i>Lophophora diffusa</i> var. <i>koehresii</i>, <i>Lophophora echinata</i> var. <i>diffusa</i>, <i>Lophophora koehresii</i>, <i>Lophophora williamsii</i> subsp. <i>diffusa</i>, <i>Lophophora williamsii</i> var. <i>diffusa</i>, <i>Lophophora williamsii</i> var. <i>koehresii</i>, <i>Peyotl diffusus</i>, <i>Peyotl koehresii</i></p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para hacer la inclusión de las sinonimias de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. PLANTAS, familia Cactaceae, la especie <i>Lophophora diffusa</i> Dice: Sinonimia: campo vacío Debe decir: Sinonimia: <i>Lophophora diffusa</i> subsp. <i>kubesa</i>, <i>Lophophora diffusa</i> subsp. <i>swobodaiana</i>, <i>Lophophora diffusa</i> var. <i>koehresii</i>, <i>Lophophora echinata</i> var. <i>diffusa</i>, <i>Lophophora koehresii</i>, <i>Lophophora williamsii</i> subsp. <i>diffusa</i>, <i>Lophophora williamsii</i> var. <i>diffusa</i>, <i>Lophophora williamsii</i> var. <i>koehresii</i>, <i>Peyotl diffusus</i>, <i>Peyotl koehresii</i></p>
142	<p>Familia Cactaceae, la especie <i>Lophophora williamsii</i> Se deben incluir como sinonimias a las especies: <i>Lophophora lutea</i>, <i>Lophophora lutea</i> var. <i>texana</i>, <i>Lophophora pentagona</i>, <i>Lophophora pluricostata</i>, <i>Lophophora williamsii</i> f. <i>jourdani</i>, <i>Lophophora williamsii</i> subsp. <i>grymii</i>, <i>Lophophora williamsii</i> var. <i>decipiens</i>, <i>Lophophora williamsii</i> var. <i>echinata</i>, <i>Lophophora williamsii</i> var. <i>lewinii</i>, <i>Lophophora williamsii</i> var. <i>lutea</i>, <i>Lophophora williamsii</i> var. <i>pentagona</i>, <i>Lophophora williamsii</i> var. <i>pluricostata</i>, <i>Peyotl zacatensis</i></p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para hacer la inclusión de las sinonimias de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. PLANTAS, familia Cactaceae, la especie <i>Lophophora williamsii</i> Dice: Sinonimia: <i>Anhalonium lewinii</i>, <i>Anhalonium williamsii</i>, <i>Echinocactus lewinii</i>, <i>Echinocactus williamsii</i>, <i>Echinocactus williamsii</i> var. <i>lutea</i>, <i>Lophophora alberto-vojtechii</i>, <i>Lophophora echinata</i>, <i>Lophophora echinata</i> var. <i>lutea</i>,</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
		<p><i>Lophophora jourdaniana</i>, <i>Lophophora lewinii</i></p> <p>Debe decir: Sinonimia: <i>Anhalonium lewinii</i>, <i>Anhalonium williamsii</i>, <i>Echinocactus lewinii</i>, <i>Echinocactus williamsii</i>, <i>Echinocactus williamsii</i> var. <i>lutea</i>, <i>Lophophora alberto-vojtechii</i>, <i>Lophophora echinata</i>, <i>Lophophora echinata</i> var. <i>lutea</i>, <i>Lophophora jourdaniana</i>, <i>Lophophora lewinii</i>, <i>Lophophora lutea</i>, <i>Lophophora lutea</i> var. <i>texana</i>, <i>Lophophora pentagona</i>, <i>Lophophora pluricostata</i>, <i>Lophophora williamsii</i> f. <i>jourdaniana</i>, <i>Lophophora williamsii</i> subsp. <i>grymii</i>, <i>Lophophora williamsii</i> var. <i>decipiens</i>, <i>Lophophora williamsii</i> var. <i>echinata</i>, <i>Lophophora williamsii</i> var. <i>lewinii</i>, <i>Lophophora williamsii</i> var. <i>lutea</i>, <i>Lophophora williamsii</i> var. <i>pentagona</i>, <i>Lophophora williamsii</i> var. <i>pluricostata</i>, <i>Peyotl zacatensis</i></p>
143	<p>Familia Cactaceae, la especie <i>Mammillaria bocasana</i> En el campo sinonimia, el último nombre está cortado, se deben incluir: <i>Mammillaria haehneliana</i>, <i>Mammillaria hirsuta</i>, <i>Mammillaria hirsuta</i> var. <i>grandis</i>, <i>Mammillaria knebeliana</i>, <i>Mammillaria kunzeana</i>, <i>Mammillaria longicoma</i>, <i>Neomammillaria bocasana</i>, <i>Neomammillaria eschauzieri</i>, <i>Neomammillaria hirsuta</i>, <i>Neomammillaria kunzeana</i>, <i>Neomammillaria longicoma</i></p>	<p>NO PROCEDE Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, debido a que las especies propuestas ya se encuentran como sinonimias de la especie.</p>
144	<p>Familia Cactaceae, la especie <i>Mammillaria haageana</i> subsp. <i>haageana</i> Se deben incluir los nombres comunes: chilitos, biznaguita blanca de chiles</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para hacer la inclusión de las sinonimias de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. PLANTAS, familia Cactaceae, la especie <i>Mammillaria haageana</i> subsp. <i>haageana</i> Dice: Nombre común: biznaga de San Angel Debe decir: Nombre común: biznaguita blanca de chiles, biznaga de San Angel, chilitos</p>
145	<p>Familia Cactaceae, la especie <i>Mammillaria lindsayi</i> En sinonimia el nombre de la última especie está cortado y se debe agregar otra especie: <i>Mammillaria sinforosensis</i> subsp. <i>cobrensis</i>, <i>Mammillaria sinforosensis</i> subsp. <i>marionae</i></p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para hacer la corrección e inclusión en las sinonimias, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. PLANTAS, familia Cactaceae, la especie <i>Mammillaria lindsayi</i></p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
		<p>Dice: Sinonimia: <i>Mammillaria cobrensis</i>, <i>Mammillaria lindsayi</i> f. <i>narlinii</i>, <i>Mammillaria lindsayi</i> var. <i>cobrensis</i>, <i>Mammillaria lindsayi</i> var. <i>robustior</i>, <i>Mammillaria lindsayi</i> var. <i>rubriflora</i>, <i>Mammillaria sinforosensis</i>, <i>Mammillaria sinforosensis</i> f. <i>rubriflora</i>, <i>Mammillaria sinfor</i></p> <p>Debe decir: Sinonimia: <i>Mammillaria cobrensis</i>, <i>Mammillaria lindsayi</i> f. <i>narlinii</i>, <i>Mammillaria lindsayi</i> var. <i>cobrensis</i>, <i>Mammillaria lindsayi</i> var. <i>robustior</i>, <i>Mammillaria lindsayi</i> var. <i>rubriflora</i>, <i>Mammillaria sinforosensis</i>, <i>Mammillaria sinforosensis</i> f. <i>rubriflora</i>, <i>Mammillaria sinforosensis</i> subsp. <i>cobrensis</i>, <i>Mammillaria sinforosensis</i> subsp. <i>marionae</i></p>
146	<p>Familia Cactaceae, la especie <i>Mammillaria schiedeana</i> subsp. <i>schiedeana</i> Se deben incluir como sinonimias a las especies: <i>Cactus schiedeanus</i>, <i>Chilita schiedeana</i>, <i>Escobariopsis schiedeana</i>, <i>Neomammillaria schiedeana</i></p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para la corrección e inclusión en las sinonimias, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. PLANTAS, familia Cactaceae, la especie <i>Mammillaria schiedeana</i> subsp. <i>schiedeana</i></p> <p>Dice: Sinonimia: campo vacío</p> <p>Debe decir: Sinonimia: <i>Cactus schiedeanus</i>, <i>Chilita schiedeana</i>, <i>Escobariopsis schiedeana</i>, <i>Neomammillaria schiedeana</i></p>
147	<p>Familia Cactaceae, la especie <i>Mammillaria standleyi</i> Se deben agregar como sinonimias a las especies: <i>Mammillaria montensis</i>, <i>Mammillaria montensis</i> var. <i>monocentra</i>, <i>Mammillaria montensis</i> var. <i>quadricentra</i>, <i>Mammillaria standleyi</i> var. <i>robustispina</i>, <i>Mammillaria temorisensis</i>, <i>Mammillaria tinuveliae</i>, <i>Mammillaria xanthina</i>, <i>Neomammillaria standleyi</i>, <i>Neomammillaria xanthina</i> Se debe eliminar de nombre común a “biznaga de El Agriminsor” y se debe poner a “biznaga amarilla, jicuri (Huichol)”</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para la inclusión de sinonimias de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. PLANTAS, familia Cactaceae, la especie <i>Mammillaria standleyi</i></p> <p>Dice: Sinonimia: <i>Mammillaria auricantha</i>, <i>Mammillaria auritricha</i>, <i>Mammillaria bellacantha</i>, <i>Mammillaria canelensis</i>, <i>Mammillaria floresii</i>, <i>Mammillaria hertrichiana</i>, <i>Mammillaria hertrichiana</i> var. <i>robustior</i>, <i>Mammillaria laneusumma</i>, <i>Mammillaria maycobensis</i>, <i>Mammillaria mayensis</i> Nombre común: biznaga de El Agriminsor</p> <p>Debe decir:</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
		<p>Sinonimia: <i>Mammillaria auricantha</i>, <i>Mammillaria auritricha</i>, <i>Mammillaria bellacantha</i>, <i>Mammillaria canelensis</i>, <i>Mammillaria floresii</i>, <i>Mammillaria hertrichiana</i>, <i>Mammillaria hertrichiana</i> var. <i>robustior</i>, <i>Mammillaria laneusumma</i>, <i>Mammillaria maycobensis</i>, <i>Mammillaria mayensis</i>, <i>Mammillaria montensis</i>, <i>Mammillaria montensis</i> var. <i>monocentra</i>, <i>Mammillaria montensis</i> var. <i>quadricentra</i>, <i>Mammillaria standleyi</i> var. <i>robustispina</i>, <i>Mammillaria temorisensis</i>, <i>Mammillaria tinuvieliae</i>, <i>Mammillaria xanthina</i>, <i>Neomammillaria standleyi</i>, <i>Neomammillaria xanthina</i> Nombre común: biznaga amarilla, jicuri (Huichol)</p>
148	<p>Familia Cactaceae, la especie <i>Pterocereus gaumeri</i> subsp. <i>gaumeri</i> Se deben agregar a sinonimias las especies: <i>Anisocereus gaumeri</i>, <i>Cereus yucatanensis</i></p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para la inclusión de sinonimias de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. PLANTAS, familia Cactaceae, la especie <i>Pterocereus gaumeri</i> Dice: Sinonimia: <i>Pachycereus gaumeri</i> Debe decir: Sinonimia: <i>Pachycereus gaumeri</i>, <i>Anisocereus gaumeri</i>, <i>Cereus yucatanensis</i></p>
149	<p>Familia Cactaceae, la especie <i>Rapicactus mandragora</i> Se deben incluir los nombres comunes: biznaga raíz de papa, cola de venado</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para la inclusión de los nombres comunes de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. PLANTAS, familia Cactaceae, la especie <i>Rapicactus mandragora</i> Dice: Nombre común: mandrágora Debe decir: Nombre común: biznaga raíz de papa, cola de venado, mandrágora</p>
150	<p>Familia Cactaceae, la especie <i>Turbincarpus pseudopectinatus</i> En sinonimia este nombre está cortado <i>Turbincarpus pseudopectinatus</i> subsp. <i>jarmilae</i> y se debe incluir <i>Turbincarpus pseudopectinatus</i> var. <i>jarmilae</i></p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para la corrección e inclusión de sinonimias de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. PLANTAS, familia Cactaceae, la especie <i>Turbincarpus pseudopectinatus</i></p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
		<p>Dice: Sinonimia: <i>Neolloydia pseudopectinata</i>, <i>Neolloydia pseudopectinata</i> var. <i>rubriflora</i>, <i>Normanbokea pseudopectinata</i>, <i>Pediocactus pseudopectinatus</i>, <i>Pelecyphora pseudopectinata</i>, <i>Pelecyphora pulcherrima</i>, <i>Thelocactus pseudopectinatus</i>, <i>Turbinicarpus pseudopectinatus</i> subsp. <i>ja</i></p> <p>Debe decir: Sinonimia: <i>Neolloydia pseudopectinata</i>, <i>Neolloydia pseudopectinata</i> var. <i>rubriflora</i>, <i>Normanbokea pseudopectinata</i>, <i>Pediocactus pseudopectinatus</i>, <i>Pelecyphora pseudopectinata</i>, <i>Pelecyphora pulcherrima</i>, <i>Thelocactus pseudopectinatus</i>, <i>Turbinicarpus pseudopectinatus</i> subsp. <i>jarmilae</i>, <i>Turbinicarpus pseudopectinatus</i> var. <i>jarmilae</i></p>
151	<p>Familia Cactaceae, la especie <i>Turbinicarpus saueri</i> subsp. <i>ysabelae</i> Se debe corregir el autor y año: (Schlange) A. Lüthy, 1999 Se deben incluir las siguientes sinonimias: <i>Thelocactus ysabelae</i>, <i>Gymnocactus ysabelae</i>, <i>Neolloydia knuthiana ysabelae</i>, <i>Turbinicarpus ysabelae</i> var. <i>brevispinus</i>, <i>Pediocactus ysabelae</i>, <i>Thelocactus ysabelae</i> var. <i>Brevispinus</i>, <i>Gymnocactus ysabelae</i> var. <i>brevispinus</i></p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para corregir el autor de la especie e incluir las sinonimias, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. PLANTAS, familia Cactaceae, la especie <i>Turbinicarpus saueri</i> subsp. <i>ysabelae</i></p> <p>Dice: Autor: (Schlange) Vác. John & Riha, 1983 Sinonimia: <i>Turbinicarpus ysabelae</i></p> <p>Debe decir: Autor: (Schlange) A. Lüthy, 1999 Sinonimia: <i>Gymnocactus ysabelae</i>, <i>Gymnocactus ysabelae</i> var. <i>brevispinus</i>, <i>Neolloydia knuthiana ysabelae</i>, <i>Pediocactus ysabelae</i>, <i>Thelocactus ysabelae</i>, <i>Thelocactus ysabelae</i> var. <i>brevispinus</i>, <i>Turbinicarpus ysabelae</i>, <i>Turbinicarpus ysabelae</i> var. <i>brevispinus</i></p>
152	<p>Familia Cactaceae, la especie <i>Turbinicarpus schmiedickeanus</i> Se debe incluir como sinonimia <i>Echinocactus schmiedickeanus</i></p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para incluir la sinonimia de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. PLANTAS, familia Cactaceae, la especie <i>Turbinicarpus schmiedickeanus</i></p> <p>Dice: Sinonimia: campo vacío</p> <p>Debe decir:</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
153	<p>Familia Cactaceae, la especie <i>Turbinicarpus schmiedickeanus</i> subsp. <i>klinkerianus</i> Se deben incluir como sinonimia: <i>Turbinicarpus klinkerianus</i>, <i>Turbinicarpus klinkerianus</i> subsp. <i>hiemalis</i>, <i>Turbinicarpus klinkerianus</i> subsp. <i>planiziei</i>, <i>Turbinicarpus macrochele</i> subsp. <i>klinkerianus</i>, <i>Turbinicarpus schmiedickeanus</i> var. <i>klinkerianus</i></p>	<p>Sinonimia: <i>Echinocactus schmiedickeanus</i> PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para agregar las sinonimias, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. PLANTAS, familia Cactaceae, la especie <i>Turbinicarpus schmiedickeanus</i> subsp. <i>klinkerianus</i> Dice: Sinonimia: <i>Neolloydia schmiedickeana</i> var. <i>klinkeriana</i>, <i>Pediocactus schmiedickeanus</i> var. <i>klinkerianus</i>, <i>Strombocactus klinkerianus</i>, <i>Strombocactus schmiedickeanus</i> var. <i>klinkerianus</i>, <i>Toumeyia klinkeriana</i>, <i>Toumeyia schmiedickeana</i> var. <i>klinkeriana</i> Debe decir: Sinonimia: <i>Neolloydia schmiedickeana</i> var. <i>klinkeriana</i>, <i>Pediocactus schmiedickeanus</i> var. <i>klinkerianus</i>, <i>Strombocactus klinkerianus</i>, <i>Strombocactus schmiedickeanus</i> var. <i>klinkerianus</i>, <i>Toumeyia klinkeriana</i>, <i>Toumeyia schmiedickeana</i> var. <i>klinkeriana</i>, <i>Turbinicarpus klinkerianus</i>, <i>Turbinicarpus klinkerianus</i> subsp. <i>hiemalis</i>, <i>Turbinicarpus klinkerianus</i> subsp. <i>planiziei</i>, <i>Turbinicarpus macrochele</i> subsp. <i>klinkerianus</i>, <i>Turbinicarpus schmiedickeanus</i> var. <i>klinkerianus</i></p>
154	<p>Familia Cactaceae, la especie <i>Turbinicarpus valdezianus</i> En sinonimia este nombre está cortado <i>Pelecypora valdeziana</i> var. <i>albiflora</i> y se deben agregar estas otras especies: <i>Thelocactus valdezianus</i>, <i>Turbinicarpus valdezianus</i> var. <i>albiflorus</i>, <i>Turbinicarpus valdezianus</i> var. <i>pazoutii</i></p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para corregir y agregar las sinonimias de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. PLANTAS, familia Cactaceae, la especie <i>Turbinicarpus valdezianus</i> Dice: Sinonimia: <i>Echinocactus valdezianus</i>, <i>Gymnocactus valdezianus</i>, <i>Gymnocactus valdezianus</i> var. <i>albiflorus</i>, <i>Neolloydia valdeziana</i>, <i>Neolloydia valdeziana</i> var. <i>albiflora</i>, <i>Normanbokea valdeziana</i>, <i>Pediocactus valdezianus</i>, <i>Pelecypora plumosa</i>, <i>Pelecypora valdeziana</i>, <i>Pelecypora</i> Debe decir: Sinonimia: <i>Echinocactus valdezianus</i>, <i>Gymnocactus valdezianus</i>, <i>Gymnocactus valdezianus</i> var. <i>albiflorus</i>, <i>Neolloydia valdeziana</i>, <i>Neolloydia valdeziana</i> var. <i>albiflora</i>, <i>Normanbokea valdeziana</i>, <i>Pediocactus</i></p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
		<p><i>valdezianus</i>, <i>Pelecyphora plumosa</i>, <i>Pelecyphora valdeziana</i>, <i>Pelecyphora valdeziana</i> var. <i>albiflora</i>, <i>Thelocactus valdezianus</i>, <i>Turbincarpus valdezianus</i> var. <i>albiflorus</i>, <i>Turbincarpus valdezianus</i> var. <i>pazoutii</i></p>
155	<p>Familia Chrysobalanaceae, la especie <i>Licania arborea</i> Se deben agregar los siguientes nombres comunes: quirindal, toposcahuite, totoposte, yaga-gueta-bigi (Zapoteco).</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para agregar los nombres comunes, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. PLANTAS, familia Chrysobalanaceae, la especie <i>Licania arborea</i></p> <p>Dice: Nombre común: cacahoanantzi (Náhuatl), cacahuananche, cacahuate, carnero, carnero blanco, conduce, cuirinda, cuirindal (tarasco), cuirinde, curinda, encino borrego, frailecillo, guienisha, guie-nisha (Zapoteco), juijui (Zoque), nizo, ni-zo (Zapoteco), palo de fraile</p> <p>Debe decir: Nombre común: cacahoanantzi (Náhuatl), cacahuananche, cacahuate, carnero, carnero blanco, conduce, cuirinda, cuirindal (tarasco), cuirinde, curinda, encino borrego, frailecillo, guienisha, guie-nisha (Zapoteco), juijui (Zoque), nizo, ni-zo (Zapoteco), palo de fraile, quirindal, toposcahuite, totoposte, yaga-gueta-bigi (Zapoteco)</p>
156	<p>Familia Combretaceae, la especie <i>Conocarpus erectus</i> En el campo sinonimia falta indicar la categoría Infraespecífica para cuatro taxones: <i>Conocarpus erectus</i> var. <i>procumbens</i>, <i>Conocarpus erectus</i> var. <i>arboreus</i>, <i>Conocarpus erectus</i> var. <i>argenteus</i>, <i>Conocarpus erectus</i> var. <i>sericeus</i></p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para agregar en la categoría Infraespecífica para cuatro taxones, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican y acomodarlos alfabéticamente. PLANTAS, familia Combretaceae, la especie <i>Conocarpus erectus</i></p> <p>Dice: Sinonimia: <i>Conocarpus erectus procumbens</i>, <i>Conocarpus erectus arboreus</i>, <i>Conocarpus supina</i>, <i>Conocarpus acutifolius</i>, <i>Conocarpus procumbens</i>, <i>Conocarpus erectus argenteus</i>, <i>Conocarpus erectus sericeus</i></p> <p>Debe decir: Sinonimia: <i>Conocarpus acutifolius</i>, <i>Conocarpus erectus</i> var. <i>arboreus</i>, <i>Conocarpus erectus</i> var. <i>argenteus</i>, <i>Conocarpus erectus</i> var. <i>procumbens</i>, <i>Conocarpus erectus</i> var. <i>sericeus</i>, <i>Conocarpus procumbens</i>, <i>Conocarpus supina</i></p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
157	Familia Crassulaceae, la especie <i>Dudleya anómala</i> Se debe eliminar el nombre común de "siempreviva"	NO PROCEDE Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, debido a que la propuesta del especialista incluía el nombre común la cual fue aprobada por el grupo de trabajo.
158	Familia Crassulaceae, la especie <i>Dudleya anthonyi</i> Se debe eliminar el nombre común de "siempreviva"	NO PROCEDE Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, debido a que la propuesta del especialista incluía el nombre común la cual fue aprobada por el grupo de trabajo.
159	Familia Crassulaceae, la especie <i>Dudleya campanulata</i> Se debe eliminar el nombre común de "siempreviva"	NO PROCEDE Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, debido a que la propuesta del especialista incluía el nombre común la cual fue aprobada por el grupo de trabajo.
160	Familia Crassulaceae, la especie <i>Dudleya formosa</i> Se debe eliminar el nombre común de "siempreviva"	NO PROCEDE Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, debido a que la propuesta del especialista incluía el nombre común la cual fue aprobada por el grupo de trabajo.
161	Familia Ebenaceae, la especie <i>Diospyros konzattii</i> Se deben incluir en sinonimia a los siguientes taxones: <i>Diospyros costaricensis</i> , <i>Diospyros gomeziorum</i> , <i>Diospyros pergamentacea</i> , <i>Diospyros tuxtensis</i>	PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para agregar las sinonimias, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. PLANTAS, familia Ebenaceae, la especie <i>Diospyros konzattii</i> Dice: Sinonimia: <i>Diospyros riojae</i> Debe decir: Sinonimia: <i>Diospyros costaricensis</i> , <i>Diospyros gomeziorum</i> , <i>Diospyros pergamentacea</i> , <i>Diospyros riojae</i> , <i>Diospyros tuxtensis</i>
162	Familia Fabaceae, la especie <i>Hesperalbizia occidentalis</i> Se deben incluir los siguientes sinonimias: <i>Albizia occidentalis</i> y <i>Leucaena plurijuga</i>	PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para agregar las sinonimias, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. PLANTAS, familia Fabaceae, la especie



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
		<p><i>Hesperalbizia occidentalis</i></p> <p>Dice: Sinonimia: <i>Albizia obliqua</i>, <i>Albizia plurijuga</i></p> <p>Debe decir: Sinonimia: <i>Albizia obliqua</i>, <i>Albizia occidentalis</i>, <i>Albizia plurijuga</i>, <i>Leucaena plurijuga</i></p>
163	Familia Fagaceae, la especie <i>Quercus (Quercus) macdougalii</i> Se deben quitar los nombres comunes	<p>NO PROCEDE</p> <p>Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, debido a que la propuesta del especialista incluía los nombres comunes, la cual fue aprobada por el grupo de trabajo.</p>
164	Familia Juglandaceae, la especie <i>Oreomunnea mexicana</i> Se deben quitar los nombres comunes	<p>NO PROCEDE</p> <p>Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, debido a que la propuesta del especialista incluía los nombres comunes la cual fue aprobada por el grupo de trabajo.</p>
165	Familia Nelumbonaceae, la especie <i>Nelumbo lutea</i> Se deben incluir en sinonimia a los siguientes taxones: <i>Cyamus flavicomus</i> , <i>Cyamus luteus</i> , <i>Cyamus nelumbo</i>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para agregar las sinonimias a la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>PLANTAS, familia Nelumbonaceae, la especie <i>Nelumbo lutea</i></p> <p>Dice: Sinonimia: campo vacío</p> <p>Debe decir: Sinonimia: <i>Cyamus flavicomus</i>, <i>Cyamus luteus</i>, <i>Cyamus nelumbo</i></p>
166	Familia Nymphaeaceae, la especie <i>Nuphar lutea</i> En sinonimia <i>Nuphar luteum</i> es una mala escritura de <i>Nuphar lutea</i>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para corregir la sinonimia por error en la redacción:</p> <p>PLANTAS, familia Nymphaeaceae, la especie <i>Nuphar lutea</i></p> <p>Dice: Sinonimia: <i>Nelumbo nucifera</i> subsp. <i>lutea</i>, <i>Nelumbo nucifera</i> var. <i>lutea</i>, <i>Nymphaea lutea</i>, <i>Nuphar luteum</i></p> <p>Debe decir: <i>Nuphar lutea</i> Sinonimia: <i>Nelumbo nucifera</i> subsp. <i>lutea</i>,</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
		<i>Nelumbo nucifera</i> var. <i>lutea</i> , <i>Nymphaea lutea</i>
167	<p>Familia Orchidaceae, la especie <i>Acianthera violacea</i></p> <p>Se deben agregar como sinonimias las siguientes especies: <i>Pleurothallis amoena</i> y <i>Pleurothallis cochlearis</i></p> <p>Es una especie no endémica, se debe eliminar endémica en distribución; está presente en Guatemala, El Salvador y Honduras Rodolfo Solano (com. pers.).</p> <p>Nombre, sinonimia y distribución verificados en Solano, 2015</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para agregar las sinonimias de la especie y actualizar la distribución, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>PLANTAS, familia Orchidaceae, la especie <i>Acianthera violacea</i></p> <p>Dice: Sinonimia: <i>Humboldtia violacea</i>, <i>Pleurothallis rhynchoglossa</i>, <i>Pleurothallis violacea</i> Distribución: endémica</p> <p>Debe decir: Sinonimia: <i>Humboldtia violacea</i>, <i>Pleurothallis amoena</i>, <i>Pleurothallis cochlearis</i>, <i>Pleurothallis rhynchoglossa</i>, <i>Pleurothallis violacea</i> Distribución: campo vacío</p>
168	<p>Familia Orchidaceae, la especie <i>Chysis limminghei</i></p> <p>Se debe quitar el nombre común.</p> <p>Se debe quitar del campo distribución "endémica", pues es una especie no endémica, recientemente se registró en Guatemala Rodolfo Solano (com. pers.)</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el nombre común y la distribución, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>PLANTAS, familia Orchidaceae, la especie <i>Chysis limminghei</i></p> <p>Dice: Nombre común: chysis de Limminghe Distribución: endémica</p> <p>Debe decir: Nombre común: campo vacío Distribución: campo vacío</p>
169	<p>Familia Orchidaceae, la especie <i>Coelia densiflora</i></p> <p>Se debe quitar el nombre común.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>PLANTAS, familia Orchidaceae, la especie <i>Chysis limminghei</i></p> <p>Dice: Nombre común: coelia densa</p> <p>Debe decir: Nombre común: campo vacío</p>
170	<p>Familia Orchidaceae, la especie <i>Cuitlauzina convallarioides</i></p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
	Este taxón debe excluirse de la NOM-059, El nombre corresponde a una especie centroamericana que no ha sido registrada en México. Rodolfo Solano (com. pers.)	comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para excluir de la lista a la especie <i>Cuitlauzina convallarioides</i> , ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican, y en concordancia con la procedencia del comentario número 43
171	<p>Familia Orchidaceae, la especie <i>Cuitlauzina pendula</i></p> <p>Se debe corregir el nombre del autor y año, debe decir: La llave & Lex., 1825, verificado en Hágsater & Soto (eds.), 2008.</p> <p>Se debe eliminar de los nombres comunes: "cuitlauzina perfumada" y "Espíritu Santo".</p> <p>Los nombres comunes correctos son: "chorritos", "cola de borrego" y "pozolillo"</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para corregir el nombre del autor y año y actualizar el nombre común, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>PLANTAS, familia Orchidaceae, la especie <i>Cuitlauzina pendula</i></p> <p>Dice: Autor: Lex., 1825 Nombre común: cuitlauzina perfumada, Espíritu Santo</p> <p>Debe decir: Autor: La llave & Lex., 1825 Nombre común: chorritos, cola de borrego, pozolillo.</p>
172	<p>Familia Orchidaceae, la especie <i>Cypripedium dickinsonianum</i></p> <p>Se debe eliminar el nombre común "zapatilla de Dickinson"</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para eliminar el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>PLANTAS, familia Orchidaceae, la especie <i>Cypripedium dickinsonianum</i></p> <p>Dice: Nombre común: zapatilla de Dickinson</p> <p>Debe decir: Nombre común: zapatilla</p>
173	<p>Familia Orchidaceae, la especie <i>Cyrtorchiloides ochmatochila</i></p> <p>Se debe eliminar el nombre común "oncidium de abanico"</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para eliminar el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>PLANTAS, familia Orchidaceae, la especie <i>Cyrtorchiloides ochmatochila</i></p> <p>Dice: Nombre común: oncidium de abanico</p> <p>Debe decir: Nombre común: campo vacío</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
174	Familia Orchidaceae, la especie <i>Dryadella guatemalensis</i> Se debe eliminar el nombre común "dryadella de Guatemala"	PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para eliminar el nombre común "dryadella de Guatemala" de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. PLANTAS, familia Orchidaceae, la especie <i>Dryadella guatemalensis</i> Dice: Nombre común: dryadella de Guatemala Debe decir: Nombre común: campo vacío
175	Familia Orchidaceae, la especie <i>Encyclia atrorubens</i> Se debe eliminar el nombre común "encyclia purpúrea"	PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para eliminar el nombre común "encyclia purpúrea" de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. PLANTAS, familia Orchidaceae, la especie <i>Encyclia atrorubens</i> Dice: Nombre común: encyclia purpúrea Debe decir: Nombre común: campo vacío
176	Familia Orchidaceae, la especie <i>Encyclia kienasti</i> Se debe incluir al taxón <i>Amoana kienastii</i> en Sinonimia. Se debe eliminar el nombre común "encyclia de Kienast"	PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para eliminar el nombre común y agregar en la sinonimia al taxón <i>Amoana kienastii</i> , ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. PLANTAS, familia Orchidaceae, la especie <i>Encyclia kienastii</i> Dice: Sinonimia: <i>Epidendrum kienastii</i> Nombre común: encyclia de Kienast Debe decir: Sinonimia: <i>Amoana kienastii</i> , <i>Epidendrum kienastii</i> Nombre común: campo vacío
177	Familia Orchidaceae, la especie <i>Encyclia lorata</i> Se debe eliminar el nombre común "encyclia de Guerrero"	PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para eliminar el nombre común, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. PLANTAS, familia Orchidaceae, la especie



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
		<p><i>Encyclia lorata</i></p> <p>Dice: Nombre común: encyclia de Guerrero</p> <p>Debe decir: Nombre común: campo vacio</p>
178	<p>Familia Orchidaceae, la especie <i>Encyclia pollardiana</i> Se debe eliminar el nombre común "encyclia de Pollard"</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para eliminar el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>PLANTAS, familia Orchidaceae, la especie <i>Encyclia pollardiana</i></p> <p>Dice: Nombre común: encyclia de Pollard</p> <p>Debe decir: Nombre común: campo vacio</p>
179	<p>Familia Orchidaceae, la especie <i>Encyclia tuerckheimii</i> Se debe eliminar el nombre común "encyclia de Türrckheim"</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para eliminar el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>PLANTAS, familia Orchidaceae, la especie <i>Encyclia tuerckheimii</i></p> <p>Dice: Nombre común: encyclia de Türrckheim</p> <p>Debe decir: Nombre común: campo vacio</p>
180	<p>Familia Orchidaceae, la especie <i>Epidendrum alabastrialatum</i> Se debe eliminar el nombre común: "epidendrum de alabastro"</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para eliminar el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>PLANTAS, familia Orchidaceae, la especie <i>Epidendrum alabastrialatum</i></p> <p>Dice: Nombre común: epidendrum de alabastro</p> <p>Debe decir: Nombre común: campo vacio</p>
181	<p>Familia Orchidaceae, la especie <i>Epidendrum alticola</i> Se debe eliminar el nombre común: "epidendrum"</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
	del Tacaná”	<p>aportados fueron suficientes para eliminar el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>PLANTAS, familia Orchidaceae, la especie <i>Epidendrum alticola</i></p> <p>Dice: Nombre común: epidendrum del Tacaná</p> <p>Debe decir: Nombre común: campo vacío</p>
182	<p>Familia Orchidaceae, la especie <i>Epidendrum cerinum</i></p> <p>Se debe eliminar el nombre común: “epidendrum ceroso”</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para eliminar el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>PLANTAS, familia Orchidaceae, la especie <i>Epidendrum cerinum</i></p> <p>Dice: Nombre común: epidendrum ceroso</p> <p>Debe decir: Nombre común: campo vacío</p>
183	<p>Familia Orchidaceae, la especie <i>Epidendrum chloe</i></p> <p>Se debe eliminar el nombre común: “epidendrum angosto”</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para eliminar el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>PLANTAS, familia Orchidaceae, la especie <i>Epidendrum chloe</i></p> <p>Dice: Nombre común: epidendrum angosto</p> <p>Debe decir: Nombre común: campo vacío</p>
184	<p>Familia Orchidaceae, la especie <i>Epidendrum cnemidophorum</i></p> <p>Se debe eliminar el nombre común: “epidendrum colorido”</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para eliminar el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>PLANTAS, familia Orchidaceae, la especie <i>Epidendrum cnemidophorum</i></p> <p>Dice: Nombre común: epidendrum colorido</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
		<p>Debe decir: Nombre común: campo vacío</p>
185	<p>Familia Orchidaceae, la especie <i>Epidendrum coronatum</i> Se debe eliminar el nombre común: "epidendrum coronado"</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para eliminar el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. PLANTAS, familia Orchidaceae, la especie <i>Epidendrum coronatum</i> Dice: Nombre común: epidendrum coronado Debe decir: Nombre común: campo vacío</p>
186	<p>Familia Orchidaceae, la especie <i>Epidendrum dorsocarinarum</i> Se debe eliminar el nombre común: "epidendrum quillado"</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para eliminar el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. PLANTAS, familia Orchidaceae, la especie <i>Epidendrum dorsocarinarum</i> Dice: Nombre común: epidendrum quillado Debe decir: Nombre común: campo vacío</p>
187	<p>Familia Orchidaceae, la especie <i>Epidendrum dressleri</i> Se debe eliminar el nombre común: "epidendrum de Dressler"</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para eliminar el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. PLANTAS, familia Orchidaceae, la especie <i>Epidendrum dressleri</i> Dice: Nombre común: epidendrum de Dressler Debe decir: Nombre común: campo vacío</p>
188	<p>Familia Orchidaceae, la especie <i>Epidendrum isthmi</i> Se añadió el año en el campo autor para quedar: Schltr., 1922</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para eliminar el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. PLANTAS, familia Orchidaceae, la especie</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
		<p><i>Epidendrum isthmi</i></p> <p>Dice: Autor: Schltr.</p> <p>Debe decir: Autor: Schltr., 1922</p>
189	<p>Familia Orchidaceae, la especie <i>Epidendrum skutchii</i></p> <p>Se debe eliminar el nombre común: "epidendrum de ekutch"</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para eliminar el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>PLANTAS, familia Orchidaceae, la especie <i>Epidendrum skutchii</i></p> <p>Dice: Nombre común: epidendrum de ekutch</p> <p>Debe decir: Nombre común: campo vacío</p>
190	<p>Familia Orchidaceae, la especie <i>Epidendrum smaragdinum</i></p> <p>Se debe eliminar el nombre común: "epidendrum de esmeralda"</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para eliminar el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>PLANTAS, familia Orchidaceae, la especie <i>Epidendrum smaragdinum</i></p> <p>Dice: Nombre común: epidendrum de esmeralda</p> <p>Debe decir: Nombre común: campo vacío</p>
191	<p>Familia Orchidaceae, la especie <i>Epidendrum sobralioides</i></p> <p>Se debe eliminar el nombre común: "epidendrum sobralia"</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para eliminar el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>PLANTAS, familia Orchidaceae, la especie <i>Epidendrum sobralioides</i></p> <p>Dice: Nombre común: epidendrum sobralia</p> <p>Debe decir: Nombre común: campo vacío</p>
192	<p>Familia Orchidaceae, la especie <i>Galeandra batemanii</i></p> <p>Se debe eliminar el nombre común: "galeandra de"</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
	Bateman"	<p>aportados fueron suficientes para eliminar el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>PLANTAS, familia Orchidaceae, la especie <i>Galeandra batemanii</i></p> <p>Dice: Nombre común: galeandra de Bateman</p> <p>Debe decir: Nombre común: campo vacio</p>
193	<p>Familia Orchidaceae, la especie <i>Galeottia grandiflora</i> Se debe eliminar el nombre común: "galeottia grande"</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para eliminar el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>PLANTAS, familia Orchidaceae, la especie <i>Galeottia grandiflora</i></p> <p>Dice: Nombre común: galeottia grande</p> <p>Debe decir: Nombre común: campo vacio</p>
194	<p>Familia Orchidaceae, la especie <i>Govenia tequilana</i> Se debe eliminar el nombre común: "govenia de Tequila"</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para eliminar el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>PLANTAS, familia Orchidaceae, la especie <i>Govenia tequilana</i></p> <p>Dice: Nombre común: govenia de Tequila</p> <p>Debe decir: Nombre común: campo vacio</p>
195	<p>Familia Orchidaceae, la especie <i>Guarianthe skinneri</i> En sinonimia el nombre correcto de <i>Epidendrum hügelianum</i> es <i>Epidendrum huegelianum</i> (IPNI, 2016; Govaerts, 2016; Catalogue of Life, 2016). Además se deben incluir las siguientes sinonimias: <i>Cattleya deckeri</i>, <i>Cattleya laelioides</i>, <i>Cattleya pachecoi</i>, <i>Cattleya skinneri</i>, <i>Cattleya skinneri</i> f. <i>alba</i>, <i>Cattleya skinneri</i> var. <i>alba</i>, <i>Guarianthe deckeri</i>, <i>Guarianthe guatemalensis</i> var. <i>pachecoi</i>, <i>Guarianthe skinneri</i> f. <i>alba</i></p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para corregir e incluir sinonimias, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>PLANTAS, familia Orchidaceae, la especie <i>Guarianthe skinneri</i></p> <p>Dice: Sinonimia: <i>Cattleya skinneri</i>, <i>Epidendrum hügelianum</i></p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
		<p>Debe decir: Sinonimia: <i>Cattleya deckeri</i>, <i>Cattleya laelioides</i>, <i>Cattleya pachecoi</i>, <i>Cattleya skinneri</i>, <i>Cattleya skinneri</i> f. <i>alba</i>, <i>Cattleya skinneri</i> var. <i>alba</i>, <i>Epidendrum huegelianum</i>, <i>Guarianthe deckeri</i>, <i>Guarianthe guatemalensis</i> var. <i>pachecoi</i>, <i>Guarianthe skinneri</i> f. <i>alba</i></p>
196	<p>Familia Orchidaceae, la especie <i>Habenaria diffusa</i> Se debe eliminar el nombre común: "habenaria de sombra"</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para eliminar el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. PLANTAS, familia Orchidaceae, la especie <i>Habenaria diffusa</i></p> <p>Dice: Nombre común: habenaria de sombra</p> <p>Debe decir: Nombre común: campo vacío</p>
197	<p>Familia Orchidaceae, la especie <i>Hagsatera brachycolumna</i> Se debe eliminar el nombre común: "hagsatera del sur"</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para eliminar el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. PLANTAS, familia Orchidaceae, la especie <i>Hagsatera brachycolumna</i></p> <p>Dice: Nombre común: hagsatera del sur</p> <p>Debe decir: Nombre común: campo vacío</p>
198	<p>Familia Orchidaceae, la especie <i>Ionopsis satyrioides</i> Se debe eliminar el nombre común: "Ionopsis carnosa"</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para eliminar el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. PLANTAS, familia Orchidaceae, la especie <i>Ionopsis satyrioides</i></p> <p>Dice: Nombre común: Ionopsis carnosa</p> <p>Debe decir: Nombre común: campo vacío</p>
199	<p>Familia Orchidaceae, la especie <i>Jacquiiniella gigantea</i> Se debe eliminar el nombre común: "jacquiiniella"</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
	gigante”	<p>aportados fueron suficientes para eliminar el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>PLANTAS, familia Orchidaceae, la especie <i>Jacquiniella gigantea</i></p> <p>Dice: Nombre común: jacquiniella gigante</p> <p>Debe decir: Nombre común: campo vacio</p>
200	<p>Familia Orchidaceae, la especie <i>Kefersteinia lactea</i> Se debe modificar el epíteto específico de la especie para quedar como <i>Kefersteinia tinschertiana</i>. Autor: Pupulin, 2004. Se debe incluir el nombre anterior en el campo de sinonimias: <i>Kefersteinia lactea</i>. Se debe eliminar el nombre común: “kefersteinia lactea” Cambio taxonómico Rodolfo Solano (com. pers.) Verificado el nombre y sinonimia en Soto Arenas, Hágsater, Jiménez Machorro & Solano Gómez, 2007; Hágsater & Soto (eds.), 2008</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el nombre científico, autor, sinonimia y nombre común de la especie propuesta, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>PLANTAS, Familia Orchidaceae la especie <i>Kefersteinia</i></p> <p>Dice: Especie: <i>lactea</i> Autor: (Rchb. f.) Schltr., 1923 Sinonimia: <i>Chondrorhyncha lactea</i>, <i>Zygopetalum lacteum</i> Nombre Común: <i>kefersteinia lactea</i></p> <p>Debe decir: Especie: <i>tinschertiana</i> Autor: Pupulin, 2004 Sinonimia: <i>Chondrorhyncha lactea</i>, <i>Kefersteinia lactea</i>, <i>Zygopetalum lacteum</i> Nombre Común: Campo Vacio</p>
201	<p>Familia Orchidaceae, la especie <i>Kraenzlinella hintonii</i> Se debe eliminar el nombre común: “pleurothallis de Hinton”</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para eliminar el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>PLANTAS, familia Orchidaceae, la especie <i>Kraenzlinella hintonii</i></p> <p>Dice: Nombre común: pleurothallis de Hinton</p> <p>Debe decir: Nombre común: campo vacio</p>
202	<p>Familia Orchidaceae, la especie <i>Lacaena bicolor</i> Se debe eliminar el nombre común: “lacaena bicolor”</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para eliminar el</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
		<p>nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>PLANTAS, familia Orchidaceae, la especie <i>Lacaena bicolor</i></p> <p>Dice: Nombre común: lacaena bicolor"</p> <p>Debe decir: Nombre común: campo vacio</p>
203	<p>Familia Orchidaceae, la especie <i>Laelia anceps</i> subsp. <i>dawsonii</i></p> <p>Se debe eliminar los nombres comunes: "laelia de Muertos" y "lirios" e incluir como nombres comunes correctos a: "calaverita" y "huchila (Zapoteco)"</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>PLANTAS, familia Orchidaceae, la especie <i>Laelia anceps</i> subsp. <i>dawsonii</i></p> <p>Dice: Nombre común: laelia de Muertos, lirios</p> <p>Debe decir: Nombre común: calaverita, huchila (Zapoteco)</p>
204	<p>Familia Orchidaceae, la especie <i>Maxillaria nasuta</i></p> <p>Se deben agregar como sinonimias a los taxones siguientes: <i>Nitidobulbon nasutum</i>, <i>Maxillaria glumacea</i>, <i>Maxillaria oxysepala</i>, <i>Nitidobulbon oxysepalum</i></p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para agregar las sinonimias de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>PLANTAS, familia Orchidaceae, la especie <i>Maxillaria nasuta</i></p> <p>Dice: Sinonimia: <i>Maxillaria brevipedunculata</i></p> <p>Debe decir: Sinonimia: <i>Maxillaria brevipedunculata</i>, <i>Maxillaria glumacea</i>, <i>Maxillaria oxysepala</i>, <i>Nitidobulbon nasutum</i>, <i>Nitidobulbon oxysepalum</i></p>
205	<p>Familia Orchidaceae, la especie <i>Maxillariella alba</i></p> <p>Se debe corregir el autor: (Hook.) Lindl., 1832.</p> <p>Se deben incluir en sinonimia los taxones: <i>Maxillariella alba</i> y <i>Maxillaria hedyosma</i></p> <p>Cambio taxonónimo Rodolfo Solano (com. pers.).</p> <p>Nombre publicado en la NOM-059-2010.</p> <p>Verificado en Shuiteman & Chase, 2015</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para corregir el autor e incluir sinonimias de la especie propuesta, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>PLANTAS, familia Orchidaceae, la especie <i>Maxillariella alba</i></p> <p>Dice: Autor: (Hook.) M.A. Blanco & Carnevali, 2007</p> <p>Sinonimia: <i>Broughtonia alba</i>, <i>Camaridium</i></p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
		<p><i>album, Dendrobium album</i></p> <p>Debe decir: Autor: (Hook.) Lindl., 1832 Sinonimia: <i>Broughtonia alba, Camaridium album, Dendrobium álbium, Maxillariella alba, Maxillaria hedyosma</i></p>
206	<p>Familia Orchidaceae, la especie <i>Oncidium reflexum</i> El nombre correcto debe ser <i>Oncidium suttonii</i> Autor: Bateman ex Lindl., 1842 Asimismo se debe quitar <i>Oncidium suttonii</i> como sinonimia, e incluir a los taxones: <i>Ornithidium tonsoniae, Laricorchis tonsoniae</i></p> <p><i>Oncidium suttonii</i> fue el nombre originalmente publicado en la NOM-059 en 1994, 2001 y 2010, se propuso el cambio en la revisión de CONABIO enviada en dic 2014. El dato se había revisado en Govaerts, 2014 (http://apps.kew.org/wcsp/qsearch.do). Sin embargo, se verificó el nombre con el Dr. Rodolfo Solano, quién nos ratifica que el nombre correcto es <i>Oncidium suttonii</i>. El Dr. Solano nos indica que <i>Oncidium reflexum</i> y <i>Oncidium suttonii</i> son taxones independientes sin relación de sinonimia. Nos indica que además de las diferencias morfológicas entre ambas especies, se reconocen por su distribución alopátrica: <i>Oncidium suttonii</i> crece en Chiapas, Guatemala y El Salvador, mientras que <i>Oncidium reflexum</i> es endémica a la Sierra Madre del Sur en Guerrero y Oaxaca.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el nombre científico de la especie propuesta, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>PLANTAS, familia Orchidaceae</p> <p>Dice: Género: <i>Oncidium</i> Especie: <i>reflexum</i> Autor: Lindl., 1837 Sinonimia: <i>Oncidium macropterum, Oncidium suttonii, Oncidium uncia</i> Distribución: endémica</p> <p>Debe decir: Género: <i>Oncidium</i> Especie: <i>suttonii</i> Autor: Bateman ex Lindl., 1842 Sinonimia: <i>Oncidium macropterum, Oncidium uncia, Ornithidium tonsoniae, Laricorchis tonsoniae</i> Distribución: campo vacío</p> <p>Debiéndose acomodar de acuerdo al orden alfabético dentro de la familia.</p>
207	<p>Familia Orchidaceae, la especie <i>Ornithidium tonsoniae</i> El nombre del género correcto debe ser <i>Maxillaria</i> Autor: Soto-Arenas, 1992 Se deben eliminar de sinonimias a <i>Maxillaria histriónica</i> y <i>Maxillaria tonsoniae</i> y se deben incluir <i>Laricorchis tonsoniae</i> y <i>Ornithidium tonsoniae</i> Cambio taxonónimo Rodolfo Solano (com. pers.). Nombre, sinonimia y distribución verificados en Schuiteman & Chase, 2015</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el nombre científico, el autor y la actualización de las sinonimias de la especie propuesta, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>PLANTAS, familia Orchidaceae</p> <p>Dice: Género: <i>Ornithidium</i> Especie: <i>tonsoniae</i> Autor: (Soto Arenas) Senghas, 2001 Sinonimia: <i>Maxillaria histriónica, Maxillaria tonsoniae</i></p> <p>Debe decir: Género: <i>Maxillaria</i> Especie: <i>tonsoniae</i></p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
		<p>Autor: Soto-Arenas, 1992 Sinonimia: <i>Laricorchis tonsoniae</i>, <i>Ornithidium tonsoniae</i></p> <p>Debiéndose acomodar de acuerdo al orden alfabético dentro de la familia.</p>
208	<p>Familia Orchidaceae, la especie <i>Phragmipedium exstaminodium</i> Se debe incluir el nombre común de "tanal de bigotes"</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para agregar el nombre común, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. PLANTAS, familia Orchidaceae, la especie <i>Phragmipedium exstaminodium</i></p> <p>Dice: Nombre Común: campo vacío</p> <p>Debe decir: Nombre Común: tanal de bigotes</p>
209	<p>Familia Orchidaceae, la especie <i>Pleurothallis crocodiliceps</i> El nombre correcto de la especie es <i>Pleurothallis nelsonii</i> Autor: Ames, 1923 Se debe quitar del campo sinonimia a <i>Pleurothallis nelsonii</i> Se deben incluir como sinonimias a: <i>Ancipitia crocodiliceps</i>, <i>Humboltia crocodiliceps</i>, <i>Pleurothallis arietina</i>, <i>Pleurothallis crocodiliceps</i> y <i>Pleurothallis microchila</i>.</p> <p>Cambio taxonómico Rodolfo Solano (com. pers.). Verificado el nombre y la sinonimia en Soto Arenas, Hágsater, Jiménez Machorro & Solano Gómez, 2007</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el nombre científico, el autor y las sinonimias de la especie propuesta, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. PLANTAS, familia Orchidaceae</p> <p>Dice: Género: <i>Pleurothallis</i> Especie: <i>crocodiliceps</i> Autor: Rchb. f., 1855 Sinonimia: <i>Pleurothallis nelsonii</i></p> <p>Debe decir: Género: <i>Pleurothallis</i> Especie: <i>nelsonii</i> Autor: Ames, 1923 Sinonimia: <i>Ancipitia crocodiliceps</i>, <i>Humboltia crocodiliceps</i>, <i>Pleurothallis arietina</i>, <i>Pleurothallis crocodiliceps</i>, <i>Pleurothallis microchila</i></p>
210	<p>Familia Orchidaceae, la especie <i>Pseudogoodyera gonzalezii</i> El nombre correcto de la especie es: <i>Physogyne gonzalezii</i> Autor: (L.O. Williams) Garay, 1982. Se debe quitar de sinonimia el taxón <i>Physogyne gonzalezii</i> e incluir a <i>Pseudogoodyera gonzalezii</i> Cambio taxonómico Rodolfo Solano (com. pers.). Verificado el nombre y la sinonimia en Soto Arenas, Hágsater, Jiménez Machorro & Solano Gómez, 2007; Burns-Balogh, 1986</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el nombre científico, el autor y la sinonimia de la especie propuesta, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. PLANTAS, familia Orchidaceae</p> <p>Dice: Género: <i>Pseudogoodyera</i> Especie: <i>gonzalezii</i> Autor: (L.O. Williams) Burns-Bal., 1986</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
		<p>Sinonimia: <i>Spiranthes gonzalezii</i>, <i>Physogyne gonzalezii</i></p> <p>Debe decir: Género: <i>Physogyne</i> Especie: <i>gonzalezii</i> Autor: (L.O. Williams) Garay, 1982 Sinonimia: <i>Pseudogodyera gonzalezii</i>, <i>Spiranthes gonzalezii</i></p> <p>Debiéndose acomodar de acuerdo al orden alfabético dentro de la familia.</p>
211	<p>Familia Orchidaceae, la especie <i>Restrepia trichoglossa</i></p> <p>En el campo sinonimia se omitieron algunos sinónimos, se deben incluir a: <i>Restrepia leontoglossa</i>, <i>Restrepia serrilabia</i>, <i>Restrepia subserrata</i></p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar la sinonimia de la especie propuesta, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>PLANTAS, familia Orchidaceae, la especie <i>Restrepia trichoglossa</i></p> <p>Dice: Sinonimia: <i>Pleurothallis amesiana</i>, <i>Pleurothallis filamentosa</i>, <i>Pleurothallis subserrata</i>, <i>Restrepia angustilabia</i>, <i>Restrepia angustilabia</i> subsp. <i>subserrata</i>, <i>Restrepia antennifera</i> subsp. <i>leontoglossa</i>, <i>Restrepia brachypus</i> subsp. <i>serrilabia</i>, <i>Restrepia filamentosa</i>, <i>Restrepia lankesteri</i></p> <p>Debe decir: Sinonimia: <i>Pleurothallis amesiana</i>, <i>Pleurothallis filamentosa</i>, <i>Pleurothallis subserrata</i>, <i>Restrepia angustilabia</i>, <i>Restrepia angustilabia</i> subsp. <i>subserrata</i>, <i>Restrepia antennifera</i> subsp. <i>leontoglossa</i>, <i>Restrepia brachypus</i> subsp. <i>serrilabia</i>, <i>Restrepia filamentosa</i>, <i>Restrepia lankesteri</i>, <i>Restrepia leontoglossa</i>, <i>Restrepia serrilabia</i>, <i>Restrepia subserrata</i></p>
212	<p>Familia Orchidaceae, la especie <i>Rhynchostele cervantesii</i></p> <p>En el campo sinonimia, eliminar la última coma.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para corregir el error en la sinonimia de la especie propuesta.</p> <p>PLANTAS, familia Orchidaceae, la especie <i>Rhynchostele cervantesii</i></p> <p>Dice: Sinonimia: <i>Cymbiglossum cervantesii</i>, <i>Lemboglossum cervantesii</i>, <i>Odontoglossum cervantesii</i>, <i>Odontoglossum cervantesii</i> var. <i>decorum</i>, <i>Odontoglossum cervantesii</i> var. <i>lilacinum</i>, <i>Odontoglossum cervantesii</i> var. <i>membranaceum</i>, <i>Odontoglossum</i></p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
		<p><i>membranaceum, Oncidium cervantesii,</i></p> <p>Debe decir: Sinonimia: <i>Cymbiglossum cervantesii, Lemboglossum cervantesii, Odontoglossum cervantesii, Odontoglossum cervantesii var. decorum, Odontoglossum cervantesii var. lilacinum, Odontoglossum cervantesii var. membranaceum, Odontoglossum membranaceum, Oncidium cervantesii</i></p>
213	<p>Familia Orchidaceae, la especie <i>Spiranthes torta</i> En sinonimia el nombre <i>Spiranthes tortilis</i> está cortado y se omitió un sinónimo: <i>Triorchos spiralis</i></p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para corregir y actualizar las sinonimias de la especie propuesta.</p> <p>PLANTAS, familia Orchidaceae, la especie <i>Spiranthes torta</i></p> <p>Dice: Sinonimia: <i>Gyrostachys apiculata, Ibidium quinquelobatum, Ibidium tortile, Neottia quadridentata, Neottia spiralis, Neottia tortilis, Ophrys torta, Satyrium apiculata, Satyrium laxiflora, Satyrium quadridentata, Satyrium quinquelobata, Satyrium swartzii, Spiranthes tortilis, Triorchos</i></p> <p>Debe decir: Sinonimia: <i>Gyrostachys apiculata, Ibidium quinquelobatum, Ibidium tortile, Neottia quadridentata, Neottia spiralis, Neottia tortilis, Ophrys torta, Satyrium apiculata, Satyrium laxiflora, Satyrium quadridentata, Satyrium quinquelobata, Satyrium swartzii, Spiranthes tortilis, Triorchos spiralis</i></p>
214	<p>Familia Orchidaceae, la especie <i>Sigmatostalix mexicana</i> El nombre correcto es: <i>Oncidium mexicanum</i> Autor: (L. O. Williams) M. W. Chase & N. H. Williams, 2008. Se debe incluir la sinonimia: <i>Oncidium arietinum</i>. Cambio taxonómico Rodolfo Solano (com. pers.). Verificado en W3 Trópicos, 2016</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el nombre científico, el autor y la sinonimia de la especie propuesta, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>PLANTAS, familia Orchidaceae</p> <p>Dice: Género: <i>Sigmatostalix</i> Especie: <i>mexicana</i> Autor: L.O. Williams, 1942 Sinonimia: <i>Oncidium mexicanum</i></p> <p>Debe decir: Género: <i>Oncidium</i> Especie: <i>mexicanum</i> Autor: (L. O. Williams) M. W. Chase & N. H.</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
		<p>Williams, 2008 Sinonimia: <i>Oncidium arietinum</i>, <i>Sigmatostalix mexicana</i></p> <p>Debiéndose acomodar de acuerdo al orden alfabético dentro de la familia.</p>
215	<p>Familia Orchidaceae, la especie <i>Trichocentrum stramineum</i> En sinonimia se debe incluir a <i>Oncidium arietinum</i> En el campo sinonimia existe un error en un sinónimo, debe ser <i>Oncidium columbae</i>. Verificado en IPNI, 2015</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar la sinonimia, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. PLANTAS, familia Orchidaceae, la especie <i>Trichocentrum stramineum</i></p> <p>Dice: Sinonimia: <i>Lophiaris straminea</i>, <i>Oncidium colombae</i>, <i>Oncidium colombiae</i>, <i>Oncidium saltator</i>, <i>Oncidium stramineum</i></p> <p>Debe decir: Sinonimia: <i>Lophiaris straminea</i>, <i>Oncidium arietinum</i>, <i>Oncidium colombae</i>, <i>Oncidium columbae</i>, <i>Oncidium saltator</i>, <i>Oncidium stramineum</i></p>
216	<p>Familia Orobanchaceae, la especie <i>Castilleja tolucensis</i> El nombre correcto es: <i>Castilleja tolucensis</i> Se debe eliminar el nombre común de "garañona" Trópicos cita <i>Castilleja tolucensis</i> descrito por Cham. & Schltl., 1827 como nombre ilegítimo, mientras que el nombre aceptado es <i>Castilleja tolucensis</i> Kunth, 1818, se verificó la escritura en la publicación original de Bonpland, Humboldt, & Kunth, 1818</p>	<p>PROCEDE PARCIALMENTE Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, debido a que la propuesta del especialista incluía el nombre común, la cual fue aprobada por el grupo de trabajo. Sin embargo el Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para corregir el nombre de la especie. PLANTAS, familia Orobanchaceae</p> <p>Dice: Género: <i>Castilleja</i> Especie: <i>tolucensis</i></p> <p>Debe decir: Género: <i>Castilleja</i> Especie: <i>tolucensis</i></p>
217	<p>Familia Orobanchaceae, la especie <i>Cordylanthus maritimus</i> subsp. <i>maritimus</i> Se debe quitar la subespecie Debe quedar <i>Cordylanthus maritimus</i> que es el nombre aceptado. Hassler, 2016 Autor: Nutt. ex Benth., 1846</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para modificar el nombre de la especie. PLANTAS, familia Orobanchaceae, la especie <i>Cordylanthus maritimus</i> subsp. <i>maritimus</i></p> <p>Dice:</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

No.	Comentario / propuesta	Respuesta
		<p>Categoría Infraespecífica: subsp. Nombre Infraespecífico: <i>maritimus</i> Autor: (Nutt. ex Benth.) A.Heller, 1907</p> <p>Debe decir: Categoría Infraespecífica: campo vacío Nombre Infraespecífico: campo vacío Autor: Nutt. ex Benth., 1846</p>
218	<p>Familia <i>Zygophyllaceae</i>, la especie <i>Guaiaicum sanctum</i> Se debe incluir la sinonimia <i>Guaiaicum parvifolium</i></p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar la sinonimia, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>PLANTAS, familia <i>Zygophyllaceae</i>, la especie <i>Guaiaicum sanctum</i></p> <p>Dice: Sinonimia: <i>Guaiaicum guatemalense</i>, <i>Guaiaicum multijugum</i>, <i>Guaiaicum sloanei</i>, <i>Guaiaicum verticale</i></p> <p>Debe decir: Sinonimia: <i>Guaiaicum guatemalense</i>, <i>Guaiaicum multijugum</i>, <i>Guaiaicum parvifolium</i>, <i>Guaiaicum sloanei</i>, <i>Guaiaicum verticale</i></p>

HONGOS		
219	<p>Familia <i>Strophariaceae</i>, la especie <i>Psilocybe caerulescens</i> El nombre correcto del autor es Murrill, 1923 (con doble ll)</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para corregir el nombre del autor de la especie</p> <p>HONGOS, familia <i>Strophariaceae</i>, la especie <i>Psilocybe caerulescens</i></p> <p>Dice: Autor: Murril, 1923</p> <p>Debe decir: Autor: Murrill, 1923</p>

INVERTEBRADOS		
220	<p>Crustáceos, familia Speleonectidae, la especie <i>Speleonectes tulumensis</i>. Cambio de estatus (sinónimo), se agregó familia, género y sinonimia; la autoridad va entre paréntesis. Familia: <i>Incertae Sedis</i>. Género: <i>Xibalbanus</i> Especie: <i>tulumensis</i> Autor. (Yager, 1987) Sinonimia: <i>Speleonectes tulumensis</i></p>	<p>PROCEDE PARCIALMENTE</p> <p>Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, en base a información reciente, donde expertos de la colección Nacional de Crustáceos del IB de la UNAM indican que la familia Speleonectidae es la correcta para la especie <i>Xibalbanus tulumensis</i> (Alvarez, F. <i>et al.</i> 2105. New records of anchialine fauna</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

		<p>from the Yucatan Peninsula, Mexico. Check List 11(1): 1505): http://biotaxa.org/cl/article/view/11.1.1505 y http://www.tamug.edu/cavebiology/fauna/remipedes/S_tulumensis.html</p> <p>Sin embargo el Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario con respecto al Género, autor y sinonimia, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para corregir el nombre de la especie. INVERTEBRADOS, Crustáceos, familia Speleonectidae</p> <p>Dice: Género: <i>Speleonectes</i> Especie: <i>tulumensis</i> Autor: Yager, 1987 Sinonimia: campo vacío</p> <p>Debe decir: Género: <i>Xibalbanus</i> Especie: <i>tulumensis</i> Autor. (Yager, 1987) Sinonimia: <i>Speleonectes tulumensis</i></p>
221	<p>Arácnidos, familia Theraphosidae, la especie <i>Brachypelma emilia</i>. El nombre común correcto debe ser "tarántula mexicana de piernas rojas".</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para modificar el nombre común de la especie INVERTEBRADOS, Arácnidos, familia Theraphosidae, la especie <i>Brachypelma emilia</i></p> <p>Dice: Nombre común: tarántula</p> <p>Debe decir: Nombre común: tarántula mexicana de piernas rojas</p>
222	<p>Merostomados, familia Limulidae, la especie <i>Limulus polyphemus</i>. Error ortográfico en nombre común, debe ser cangrejo balloneta.</p>	<p>NO PROCEDE</p> <p>Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario debido a que la palabra balloneta con "doble ele" no es una palabra reconocida en el idioma español, la palabra correcta es bayoneta con "y griega", y se refiere a una arma blanca, afilada y puntiaguda; similar a la cola de esta especie.</p>
223	<p>Insectos, familia Scarabaeidae, la especie <i>Chrysina alphabarrerae</i>. El autor debe ir entre paréntesis (Morón, 1981). Se debe incluir el sinónimo: <i>Plusiotis alphabarrerae</i></p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para corregir la autoridad e incluir un sinónimo de la</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

		<p>especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. INVERTEBRADOS, Insectos, familia Scarabaeidae, la especie <i>Chrysina alphabarrerae</i></p> <p>Dice: Autor: Morón, 1981 Sinonimia: campo vacio</p> <p>Debe decir: Autor: (Morón, 1981) Sinonimia: : <i>Plusiotis alphabarrerae</i></p>
224	<p>Moluscos, familia Calyptraeidae, la especie <i>Crucibulum scutellatum</i>. Error en autoridad; actualización de taxonomía y sinónimos en catálogo CONABIO El género correcto debe ser <i>Crucibulum</i> (<i>Crucibulum</i>). Se debe corregir el autor: (W. Wood, 1828). Se debe incluir la sinonimia: <i>Patella scutellata</i></p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para modificar, el género, autor y sinonimia de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. INVERTEBRADOS, Moluscos, familia Calyptraeidae, la especie <i>Crucibulum scutellatum</i></p> <p>Dice: Género: <i>Crucibulum</i> Autor: (Wood, 1828) Sinonimia: campo vacio</p> <p>Debe decir: Género: <i>Crucibulum</i> (<i>Crucibulum</i>) Autor: (W. Wood, 1828) Sinonimia: <i>Patella scutellata</i></p>
225	<p>Moluscos, familia Corbiculidae, la especie <i>Polymesoda caroliniana</i>. Error en familia y actualización de sinónimo en catálogo. El nombre correcto de la familia debe ser Cyrenidae. Se debe incluir la sinonimia de <i>Cyclas caroliniana</i></p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para modificar, la familia y sinonimia de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. INVERTEBRADOS, Moluscos, familia Corbiculidae, la especie <i>Polymesoda caroliniana</i></p> <p>Dice: Familia: Corbiculidae Sinonimia: campo vacio</p> <p>Debe decir: Familia: Cyrenidae Sinonimia: <i>Cyclas caroliniana</i></p>
226	<p>Moluscos, familia Hydrobiidae, la especie <i>Mexipyrgus carranzae</i>. Corrección en sinónimo, la especie <i>Mexipyrgus midtilineatus</i> debe ser <i>Mexipyrgus multilineatus</i>.</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para modificar, la familia y sinonimia de la especie, ya que la</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

		<p>justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>INVERTEBRADOS, Moluscos, familia Hydrobiidae, la especie <i>Mexipyrgus carranzae</i></p> <p>Dice: Sinonimia: <i>Mexipyrgus churinceanus</i>, <i>Mexipyrgus escobedae</i>, <i>Mexipyrgus lugoi</i>, <i>Mexipyrgus midtilineatus</i>, <i>Mexipyrgus mojarralis</i></p> <p>Debe decir: Sinonimia: <i>Mexipyrgus churinceanus</i>, <i>Mexipyrgus escobedae</i>, <i>Mexipyrgus lugoi</i>, <i>Mexipyrgus multilineatus</i>, <i>Mexipyrgus mojarralis</i></p>
227	<p>Moluscos, familia Hydrobiidae, la especie <i>Pyrgulopsis minckleyi</i>. El nombre del autor debe ir entre paréntesis, (Taylor, 1966). La sinonimia <i>Nymphophilus minckleyi</i>, debe ser <i>Nymphophilus minckleyi</i>.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para modificar la sinonimia de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>INVERTEBRADOS, Moluscos, familia Hydrobiidae, la especie <i>Pyrgulopsis minckleyi</i></p> <p>Dice: Autor: Taylor, 1966 Sinonimia: <i>Nymphophilus minckleyi</i></p> <p>Debe decir: Autor: (Taylor, 1966) Sinonimia: <i>Nymphophilus minckleyi</i></p>
228	<p>Moluscos, familia Isognomonidae, la especie <i>Isognomon alatus</i>. Se debe incluir la sinonimia <i>Ostrea alatus</i>; Se debe incluir los nombres comunes de "hojarasca chata" y "almeja plana".</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar la sinonimia y el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>INVERTEBRADOS, Moluscos, familia Isognomonidae, la especie <i>Isognomon alatus</i></p> <p>Dice: Sinonimia: campo vacío Nombre común: callo de árbol, ostión cabeza de martillo</p> <p>Debe decir: Sinonimia: <i>Ostrea alatus</i> Nombre común: almeja plana, callo de árbol, ostión cabeza de martillo, hojarasca chata</p>
229	<p>Moluscos, familia Muricidae, la especie <i>Plicopurpura pansa</i>. Se debe incluir la sinonimia <i>Purpura pansa</i>;</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

	<p>Se debe quitar el nombre común de “caracol de tinta” Se debe incluir el nombre común de “caracol púrpura”.</p>	<p>aportados fueron suficientes para modificar la sinonimia y el nombre común, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. INVERTEBRADOS, Moluscos, familia Muricidae, la especie <i>Plicopurpura pansa</i></p> <p>Dice: Sinonimia: campo vacío Nombre común: caracol de tinta</p> <p>Debe decir: Sinonimia: <i>Purpura pansa</i> Nombre común: caracol púrpura</p>
230	<p>Moluscos, familia Pteriidae, la especie <i>Pinctada mazatlanica</i>. Se debe incluir la Sinonimia <i>Meleagrina mazatlanica</i>.</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para incluir la sinonimia, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. INVERTEBRADOS, Moluscos, familia Pteriidae, la especie <i>Pinctada mazatlanica</i>.</p> <p>Dice: Sinonimia: campo vacío</p> <p>Debe decir: Sinonimia: <i>Meleagrina mazatlanica</i></p>
231	<p>Moluscos, familia Unionidae, la especie <i>Megaloniais nickliniana</i>. Se debe incluir el sinónimo de <i>Unio nicklinianus</i>.</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para incluir la sinonimia, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. INVERTEBRADOS, Moluscos, familia Unionidae, la especie <i>Megaloniais nickliniana</i></p> <p>Dice: Sinonimia: campo vacío</p> <p>Debe decir: Sinonimia: <i>Unio nicklinianus</i></p>
232	<p>Moluscos, familia Veneridae, especie <i>Tivela (Pachydesma) stultorum</i>. Para la especie sinónima <i>Cytherea crassatelloides</i>, el nombre correcto debe ser <i>Cytherea (Trigonella) crassatelloides</i>. Se debe eliminar “endémica” del campo distribución, pues la especie no es endémica de México, Coan & Valentich-Scott, 2012, también la refieren para Estados Unidos.</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para corregir la sinonimia y la distribución de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. INVERTEBRADOS, Moluscos, familia Veneridae, especie <i>Tivela (Pachydesma) stultorum</i></p> <p>Dice: Sinonimia: <i>Donax stultorum</i>, <i>Cytherea</i></p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

		<p><i>crassatelloides, Cytherea dubia, Cytherea intermedia, Cytherea solidissima, Cytherea virginea, Tivela scarificata</i> Distribución: endémica</p> <p>Debe decir: Sinonimia: <i>Donax stultorum, Cytherea (Trigonella) crassatelloides, Cytherea dubia, Cytherea intermedia, Cytherea solidissima, Cytherea virginea, Tivela scarificata</i> Distribución: campo vacío</p>
233	<p>Equinodermos, familia Holothuriidae, la especie <i>Holothuria (Halodeima) inornata</i>. Se debe incluir la sinonimia <i>Holothuria inornata</i>.</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para corregir la sinonimia y la distribución de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. INVERTEBRADOS, Moluscos, familia Holothuriidae, la especie <i>Holothuria (Halodeima) inornata</i></p> <p>Dice: Sinonimia: campo vacío</p> <p>Debe decir: Sinonimia: <i>Holothuria inornata</i></p>
234	<p>Equinodermos, familia Stichopodidae, la especie <i>Isostichopus fuscus</i></p>	<p>NO PROCEDE Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, porque no es posible identificar una propuesta de inclusión de sus aportaciones en la norma definitiva.</p>

PECES		
235	<p>Familia Catostomidae, especie <i>Moxostoma congestum</i>. Actualización de catálogo de sinónimo. Eliminar <i>Ptychostomus albidus</i>.</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para excluir una sinonimia de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. PECES, familia Catostomidae, especie <i>Moxostoma congestum</i></p> <p>Dice: Sinonimia: <i>Catostomus congestus, Moxostoma campbelli, Ptychostomus albidus, Scartomyzon congestus</i></p> <p>Debe decir: Sinonimia: <i>Catostomus congestus, Moxostoma campbelli, Scartomyzon</i></p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

		<i>congestus</i>
236	Familia Cichlidae, especie <i>Paraneetroplus hartwegi</i> . <i>Paraneetroplus hartwegi</i> es sinónimo de <i>Vieja hartwegi</i> según Eschmeyer, W., 2016 Se debe cambiar el género <i>Paraneetroplus</i> por <i>Vieja</i> . En el campo de sinonimia de debe quitar <i>Vieja hartwegi</i> e incluir a <i>Paraneetroplus hartwegi</i>	PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para modificar el nombre del género y actualizar las sinonimias de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. PECES, familia Cichlidae Dice: Género: <i>Paraneetroplus</i> Especie: <i>hartwegi</i> Sinonimia: <i>Cichlasoma hartwegi</i> , <i>Vieja hartwegi</i> DEBE DECIR: Género: <i>Vieja</i> Especie: <i>hartwegi</i> Sinonimia: <i>Cichlasoma hartwegi</i> , <i>Paraneetroplus hartwegi</i> Debiéndose acomodar de acuerdo al orden alfabético dentro de la familia.
237	Familia Cyprinidae, la especie <i>Agosia chrysogaster</i> . Actualización de catálogo de sinónimo. Eliminar <i>Agosia metallica</i> .	PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar las sinonimias de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. PECES, familia Cyprinidae, la especie <i>Agosia chrysogaste</i> Dice: Sinonimia: <i>Agosia metallica</i> , <i>Hyborhynchus siderius</i> , <i>Rhinichthys chrysogaster</i> Debe decir: Sinonimia: <i>Hyborhynchus siderius</i> , <i>Rhinichthys chrysogaster</i>
238	Familia Cyprinidae, la especie <i>Cyprinella lutrensis</i> . Actualización de catálogo de sinónimo. Agregar <i>Nototropis forlonensis</i> .	NO PROCEDE Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, debido a que el nombre de la especie propuesta para incluir como sinonimia ya se encuentra.
239	Familia Cyprinidae, especie <i>Notropis boucardi</i> . Actualización de catálogo de sinónimo. Eliminar <i>Ceratichthys cumingii</i> .	PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar las sinonimias de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

		<p>indican. PECES, familia Cyprinidae, la especie <i>Notropis boucardi</i></p> <p>Dice: Sinonimia: <i>Ceratichthys cumingii</i>, <i>Graodus nigrotaeniatus</i>, <i>Hybopsis boucardi</i>, <i>Leuciscus boucardi</i></p> <p>Debe decir: Sinonimia: <i>Graodus nigrotaeniatus</i>, <i>Hybopsis boucardi</i>, <i>Leuciscus boucardi</i></p>
240	<p>Familia Cyprinidae, la especie <i>Notropis orca</i>. El año del autor debe ser 1895.</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el autor de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. PECES, familia Cyprinidae, la especie <i>Notropis orca</i></p> <p>Dice: Autor: Woolman, 1894</p> <p>Debe decir: Autor: Woolman, 1895</p>
241	<p>Familia Goodeidae, la especie <i>Ilyodon furcidens</i>. Error en sinonimia, dice <i>Ilyodon paraguayense</i> debe ser <i>Ilyodon paraguayense</i> con una sola "s".</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar las sinonimias de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. PECES, familia Goodeidae, la especie <i>Ilyodon furcidens</i></p> <p>Dice: Sinonimia: <i>Balsadichthys xantusi</i>, <i>Characodon furcidens</i>, <i>Ilyodon paraguayense</i>, <i>Ilyodon xantusi</i></p> <p>Debe decir: Sinonimia: <i>Balsadichthys xantusi</i>, <i>Characodon furcidens</i>, <i>Ilyodon paraguayense</i>, <i>Ilyodon xantusi</i></p>
242	<p>Familia Heptapteridae, la especie <i>Rhamdia guatemalensis</i>. Actualización de catálogo de sinónimo. Eliminar <i>Pimelodus godmanni</i>, <i>Rhamdia depressa</i>, <i>Rhamdia guatemalensis decolor</i>, <i>Rhamdia oaxaca</i>, <i>Rhamdia quelen</i>.</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar las sinonimias de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. PECES, familia Heptapteridae, la especie <i>Rhamdia guatemalensis</i></p> <p>Dice:</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

		<p>Sinonimia: <i>Pimelodus godmani</i>, <i>Pimelodus guatemalensis</i>, <i>Rhamdia depressa</i>, <i>Rhamdia guatemalensis decolor</i>, <i>Rhamdia oaxacae</i>, <i>Rhamdia quelen</i></p> <p>Debe decir: Sinonimia: <i>Pimelodus guatemalensis</i></p>
243	<p>Familia Poeciliidae, la especie <i>Poeciliopsis occidentalis</i>. Actualización de catálogo de sinónimo. Eliminar <i>Girardinus sonoriensis</i>.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar las sinonimias de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>PECES, familia Poeciliidae, la especie <i>Poeciliopsis occidentalis</i></p> <p>Dice: Sinonimia: <i>Girardinus sonoriensis</i>, <i>Heterandria occidentalis</i></p> <p>Debe decir: Sinonimia: <i>Heterandria occidentalis</i></p>
244	<p>Familia Atherinospsidae, especie <i>Chirostoma riojai</i>.</p> <p>En el nombre común "Charal del Santiago", se debe quitar la contracción "del" y sustituir por la preposición "de" para quedar "charal de Santiago".</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>PECES, familia Atherinospsidae, especie <i>Chirostoma riojai</i></p> <p>Dice: Nombre común: Charal del Santiago</p> <p>Debe decir: Nombre común: Charal de Santiago</p>
245	<p>Familia Pomacentridae, la especie <i>Chromis limbaughi</i>. Se debe eliminar el nombre común "damisela azul y amarillo".</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>PECES, familia Pomacentridae, la especie <i>Chromis limbaughi</i></p> <p>Dice: Nombre común: damisela azul y amarillo, castañeta mexicana</p> <p>Debe decir: Nombre común: castañeta mexicana</p>
246	<p>Familia Poeciliidae, la especie <i>Gambusia longispinis</i>.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

	Se debe eliminar el nombre común "gambusia guayacón de Cuatrociénegas".	comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. PECES, familia Poeciliidae, la especie <i>Gambusia longispinis</i> Dice: Nombre común: gambusia guayacón de Cuatrociénegas, guayacón de Cuatrociénegas Debe decir: Nombre común: guayacón de Cuatrociénegas
247	Familia Poeciliidae, la especie <i>Poecilia velifera</i> . Se debe eliminar el nombre común "moli de vela".	PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. PECES, familia Poeciliidae, la especie <i>Poecilia velifera</i> Dice: Nombre común: topote aleta grande, topote de aleta grande, moli de vela Debe decir: Nombre común: topote aleta grande, topote de aleta grande

	ANFIBIOS	
248	Familia Ambystomatidae, la especie <i>Ambystoma altamirani</i> . El autor no debe de ir entre paréntesis: (Dugès, 1895), debe quedar de la siguiente forma: Dugès, 1895 Se debe incluir la sinonimia: <i>Rhyacosiredon zempoalaensis</i> En el campo nombre común: "siredon de Zempoala" debe corregirse por "siredon del Zempoala".	PROCEDE PARCIALMENTE Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, debido a que la especie propuesta para incluir como sinonimia ya se encuentra. Sin embargo, el Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el autor y el nombre común de la especie propuesta, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. ANFIBIOS, familia Ambystomatidae, la especie <i>Ambystoma altamirani</i> Dice: Autor: (Dugès, 1895)



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

		<p>Nombre Común: ajolote, ajolote de arroyo de montaña, ajolote de Zempoala, siredon de Zempoala</p> <p>Debe decir: Autor: Dugès, 1895 Nombre Común: ajolote, ajolote de arroyo de montaña, ajolote de Zempoala, siredon del Zempoala</p>
249	<p>Familia Ambystomatidae, la especie <i>Ambystoma andersoni</i>. Se deben Incluir en el campo de nombre común a "ajolote de Zacapu".</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>ANFIBIOS, familia Ambystomatidae, la especie <i>Ambystoma andersoni</i></p> <p>Dice: Nombre común: achoque de Zacapu, salamandra de Anderson</p> <p>Debe decir: Nombre común: achoque de Zacapu, ajolote de Zacapu, salamandra de Anderson</p>
250	<p>Familia Ambystomatidae, la especie <i>Ambystoma bombypellum</i>. Se deben Incluir en el campo de nombre común a: "ajolote" y "salamandra piel fina".</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>ANFIBIOS, familia Ambystomatidae, la especie <i>Ambystoma bombypellum</i></p> <p>Dice: Nombre común: ajolote de piel fina</p> <p>Debe decir: Nombre común: ajolote, ajolote de piel fina, salamandra piel fina</p>
251	<p>Familia Ambystomatidae, la especie <i>Ambystoma dumerilii</i>. Se deben Incluir como nombres comunes a: "achoque de agua" y "ajolote".</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>ANFIBIOS, familia Ambystomatidae, la especie <i>Ambystoma dumerilii</i></p> <p>Dice: Nombre común: achoque, achoque de Pátzcuaro, ajolote de Pátzcuaro</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

		<p>Debe decir: Nombre común: achoque, achoque de agua, achoque de Pátzcuaro, ajolote, ajolote de Pátzcuaro</p>
252	<p>Familia Ambystomatidae, la especie <i>Ambystoma ordinarium</i> Se debe incluir como nombre común "salamandra michoacana".</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. ANFIBIOS, familia Ambystomatidae, la especie <i>Ambystoma ordinarium</i></p> <p>Dice: Nombre común: achoque michoacano</p> <p>Debe decir: Nombre común: achoque michoacano, salamandra michoacana</p>
253	<p>Familia Plethodontidae, la especie <i>Bolitoglossa yucatanana</i>. Se debe incluir en el campo nombre común "salamandra lengua de hombro yucateca".</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. ANFIBIOS, familia Plethodontidae, la especie <i>Bolitoglossa yucatanana</i></p> <p>Dice: Nombre común: salamandra de Yucatán, salamandra lengua hongueada yucateca</p> <p>Debe decir: Nombre común: salamandra de Yucatán, salamandra lengua de hombro yucateca, salamandra lengua hongueada yucateca</p>
254	<p>Familia Craugastoridae, la especie <i>Craugastor saltator</i>. Se debe indicar en el campo de distribución que es una especie endémica. Se debe ordenar alfabéticamente dentro de la familia. Frost, 2015, registra distribución en altitudes intermedias (1500–3420 m) en Guerrero, México.</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar la distribución de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. ANFIBIOS, familia Craugastoridae, la especie <i>Craugastor saltator</i></p> <p>Dice: Distribución: campo vacío</p> <p>Debe decir: Distribución: endémica</p> <p>Debiéndose acomodar de acuerdo al orden alfabético dentro de la familia.</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

255	<p>Familia Eleutherodactylidae, la especie <i>Eleutherodactylus verruculatus</i>. Se debe excluir como sinonimia a la especie: <i>Craugastor verruculatus</i>.</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar la sinonimia de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. ANFIBIOS, familia Eleutherodactylidae, la especie <i>Eleutherodactylus verruculatus</i></p> <p>Dice: Sinonimia: <i>Phyllobates verruculatus</i>, <i>Craugastor verruculatus</i></p> <p>Debe decir: Sinonimia: <i>Phyllobates verruculatus</i></p>
256	<p>Familia Plethodontidae, la especie <i>Ensatina eschscholtzii</i>. Se debe incluir una “,” en el campo de nombre común para separar “salamandra” de “ensatina”.</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para hacer la corrección en el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. ANFIBIOS, familia Plethodontidae, la especie <i>Ensatina eschscholtzii</i></p> <p>Dice: Nombre común: salamandra ensatina</p> <p>Debe decir: Nombre común: salamandra, ensatina</p>
257	<p>Familia Hylidae, la especie <i>Hyla plicata</i> Se debe corregir en el campo de nombre común, el nombre de “rana de árbol plegada o surcada” por “rana de árbol plegada” y “rana de árbol surcada”.</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para hacer la corrección en el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. ANFIBIOS, familia Hylidae, la especie <i>Hyla plicata</i></p> <p>Dice: Nombre común: rana de árbol plegada o surcada, ranita plegada</p> <p>Debe decir: Nombre común: rana de árbol plegada, rana de árbol surcada, ranita plegada</p>
258	<p>Familia Plethodontidae, la especie <i>Parvimolge townsendi</i>. Se debe excluir la sinonimia: <i>Pseudoeurycea townsendi</i>.</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para hacer la corrección en el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. ANFIBIOS, familia Hylidae, la especie <i>Hyla</i></p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

		<p><i>plicata</i></p> <p>Dice: Sinonimia: <i>Oedipus townsendi</i>, <i>Pseudoeurycea townsendi</i></p> <p>Debe decir: Sinonimia: <i>Oedipus townsendi</i></p>
259	<p>Familia Hylidae, la especie <i>Plectrohyla crassa</i>. Se debe excluir la sinonimia : <i>Hyla bogertae</i></p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar la sinonimia de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>ANFIBIOS, familia Hylidae, la especie <i>Plectrohyla crassa</i></p> <p>Dice: Sinonimia: <i>Cauphias crassus</i>, <i>Hyla bogertae</i></p> <p>Debe decir: Sinonimia: <i>Cauphias crassus</i></p>
260	<p>Familia Hylidae, la especie <i>Pseudacris hypochondriaca</i> subsp. <i>curta</i> Se debe quitar como sinonimia a: <i>Hyla regilla curta</i></p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar la sinonimia de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>ANFIBIOS, familia Hylidae, la especie <i>Pseudacris hypochondriaca</i>.</p> <p>Dice: Sinonimia: <i>Hyla curta</i>, <i>Hyla regilla curta</i></p> <p>Debe decir: Sinonimia: <i>Hyla curta</i></p>
261	<p>Familia Plethodontidae, la especie <i>Pseudoeurycea cephalica</i>. Se debe incluir en el campo sinonimias las siguientes especies: <i>Bolitoglossa cephalica</i>, <i>Spelerpes sulcatum</i>.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar la sinonimia de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>ANFIBIOS, familia Plethodontidae, la especie <i>Pseudoeurycea cephalica</i>.</p> <p>Dice: Sinonimia: <i>Pseudoeurycea cephalica cephalica</i>, <i>Pseudoeurycea cephalica manni</i>, <i>Spelerpes cephalicus</i></p> <p>Debe decir: Sinonimia: <i>Bolitoglossa cephalica cephalica</i>, <i>Pseudoeurycea cephalica cephalica</i>,</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

		<i>Pseudoeurycea cephalica manni</i> , <i>Spelerpes cephalicus</i> , <i>Spelerpes sulcatum</i>
262	Familia Plethodontidae, la especie <i>Pseudoeurycea robertsi</i> . Se debe incluir en nombre común: "Tlaconete del Nevado de Toluca".	PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. ANFIBIOS, familia Plethodontidae, la especie <i>Pseudoeurycea robertsi</i> Dice: Nombre común: tlaconete de Roberts Debe decir: Nombre común: tlaconete del Nevado de Toluca, tlaconete de Roberts
263	Familia Sirenidae, la especie <i>Siren lacertina</i> . Se debe cambiar el autor por Österdam, 1766	PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el nombre del autor de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. ANFIBIOS, familia Sirenidae, la especie <i>Siren lacertina</i> Dice: Autor: Linnaeus, 1766 Debe decir: Autor: Österdam, 1766
264	Familia Plethodontidae, la especie <i>Thorius pennatulus</i> . Se debe incluir la sinonimia: <i>Thorius pennatribus</i> Se debe excluir la sinonimia: <i>Oedipus pennatulus</i> .	PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar las sinonimias de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. ANFIBIOS, familia Plethodontidae, la especie <i>Thorius pennatulus</i> Dice: Sinonimia: <i>Thorius pennatulus pennatulus</i> , <i>Oedipus pennatulus</i> Debe decir: Sinonimia: <i>Thorius pennatribus</i> , <i>Thorius pennatulus pennatulus</i>
	REPTILES	
265	Familia Viperidae, la especie <i>Agkistrodon taylori</i> Se debe incluir el nombre común de "cantil tamaulipeco"	PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

		<p>nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. REPTILES, familia <i>Viperidae</i>, la especie <i>Agkistrodon taylori</i></p> <p>Dice: Nombre común: cumcóatl (Yuto-nahua), metapil</p> <p>Debe decir: Nombre común: cantil tamaulipeco, cumcóatl (Yuto-nahua), metapil</p>
266	<p>Familia Dactyloidae, la especie <i>Anolis Boulengerianus</i> Se deben incluir los nombres comunes de “abaniquillo tehuano” y “anolis tehuano”</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. REPTILES, familia <i>Dactyloidae</i>, la especie <i>Anolis Boulengerianus</i></p> <p>Dice: Nombre común: anolis</p> <p>Debe decir: Nombre común: abaniquillo tehuano, anolis, anolis tehuano</p>
267	<p>Familia Dactyloidae, la especie <i>Anolis Omiltemanus</i> Se deben corregir el nombre común de “anolis de Omiltemi” por “anolis de Omilteme”</p>	<p>NO PROCEDE Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, debido a que el nombre común hace referencia a la localidad de Omiltemi, situada en el Municipio de Chilpancingo de los Bravo en Guerrero, la terminación con “e” (Omilteme) es debido a una traducción mal hecha al inglés (la “e” se pronuncia “i”).</p>
268	<p>Familia Teiidae, la especie <i>Aspidoscelis Calidipes</i> Se debe incluir el nombre común de “huico michoacano”</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. REPTILES, familia Teiidae, la especie <i>Aspidoscelis Calidipes</i></p> <p>Dice: Nombre común: ticuiliche, huico</p> <p>Debe decir: Nombre común: huico, huico michoacano, ticuiliche</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

269	<p>Familia Teiidae, la especie <i>Aspidoscelis canus</i> El nombre correcto de la especie es <i>Aspidoscelis cana</i> Se debe incluir en distribución que es endémica</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el nombre científico de la especie propuesta y actualizar su distribución, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican para modificar la especie y la distribución. Además esta en concordancia con la procedencia del comentario 49 REPTILES Familia: Teiidae</p> <p>Dice: Género: <i>Aspidoscelis</i> Especie: <i>canus</i> Distribución: campo vacío</p> <p>Debe decir: Género: <i>Aspidoscelis</i> Especie: <i>cana</i> Distribución: endémica</p>
270	<p>Familia Teiidae, la especie <i>Aspidoscelis catalinensis</i> Se debe incluir el artículo "la" en el nombre común de la especie para quedar: huico de la Isla Santa Catalina</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para corregir el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. REPTILES, familia Teiidae, la especie <i>Aspidoscelis catalinensis</i></p> <p>Dice: Nombre común: huico de Isla Santa Catalina</p> <p>Debe decir: Nombre común: huico de la Isla Santa Catalina</p>
271	<p>Familia Teiidae, la especie <i>Aspidoscelis ceralbensis</i> Se debe incluir en el nombre común "huico de Cerralvo", "la Isla", para quedar como "huico de la Isla Cerralvo"</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para corregir el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. REPTILES, familia Teiidae, la especie <i>Aspidoscelis ceralbensis</i></p> <p>Dice: Nombre común: huico de Cerralvo, huico de San José</p> <p>Debe decir: Nombre común: huico de la Isla Cerralvo, huico de San José</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

272	<p>Familia Teiidae, la especie <i>Aspidoscelis costata</i> Se deben incluir en nombre común "huico alpino" y "huico del oeste mexicano"</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para corregir el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. REPTILES, familia Teiidae, la especie <i>Aspidoscelis costata</i></p> <p>Dice: Nombre común: huico (Seri), huico llanero</p> <p>Debe decir: Nombre común: huico (Seri), huico alpino, huico del oeste mexicano, huico llanero</p>
273	<p>Familia Teiidae, la especie <i>Aspidoscelis danheimae</i> Se debe incluir en el nombre común "huico de San José", "la Isla", para quedar como "huico de la Isla San José"</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para corregir el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. REPTILES, familia Teiidae, la especie <i>Aspidoscelis danheimae</i></p> <p>Dice: Nombre común: huico de San José</p> <p>Debe decir: Nombre común: huico de la Isla San José</p>
274	<p>Familia Teiidae, la especie <i>Aspidoscelis spiritensis</i> Se debe incluir en el nombre común "huico de Espíritu Santo", "la Isla", para quedar como "huico de la Isla Espíritu Santo"</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para corregir el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. REPTILES, familia Teiidae, la especie <i>Aspidoscelis spiritensis</i></p> <p>Dice: Nombre común: huico de espíritu santo</p> <p>Debe decir: Nombre común: huico de la Isla Espíritu Santo</p>
275	<p>Familia Teiidae, la especie <i>Aspidoscelis lineatissima</i> Se debe incluir en el nombre común "huico de líneas de Jalisco"</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para corregir el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. REPTILES, familia Teiidae, la especie <i>Aspidoscelis lineatissima</i></p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

		<p>Dice: Nombre común: cuiji de muchas líneas</p> <p>Debe decir: Nombre común: cuiji de muchas líneas, huico de líneas de Jalisco</p>
276	<p>Familia Teiidae, la especie <i>Aspidoscelis martyris</i> Se debe incluir en el nombre común "huico de San Pedro Mártir", "la Isla", para quedar como "huico de la Isla San Pedro Mártir"</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para corregir el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>REPTILES, familia Teiidae, la especie <i>Aspidoscelis martyris</i></p> <p>Dice: Nombre común: huico de San Pedro Mártir</p> <p>Debe decir: Nombre común: huico de la Isla San Pedro Mártir</p>
277	<p>Familia Teiidae, la especie <i>Aspidoscelis rodecki</i> Se debe incluir en el nombre común "huico de Cancún"</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para corregir el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>REPTILES, familia Teiidae, la especie <i>Aspidoscelis rodecki</i></p> <p>Dice: Nombre común: cuiji de Rodeck</p> <p>Debe decir: Nombre común: cuiji de Rodeck, huico de Cancún</p>
278	<p>Familia Anniellidae, la especie <i>Anniella pulchra</i> Se propone eliminar este nombre del listado. De acuerdo con Papenfuss & Parham, 2013, <i>A. pulchra</i> se separó en 5 especies diferentes y <i>A. pulchra</i> queda restringida a EE.UU; la perteneciente a México es <i>Anniella stebbinsi</i> que se distribuye en Baja California</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el nombre científico de la especie propuesta, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican para modificar la especie y el autor.</p> <p>Además se encuentra en concordancia con la procedencia del comentario 48.</p> <p>REPTILES Familia: Anniellidae</p> <p>Dice: Género: <i>Anniella</i> Especie: <i>pulchra</i> Autor: Gray, 1852</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

		<p>Debe decir: Género: <i>Anniella</i> Especie: <i>stebbinsi</i> Autor: Papenfuss & Parham, 2013</p>
279	<p>Familia Colubridae, la especie <i>Coluber barbouri</i> Se debe incluir el nombre común de “culebra chirriadora”</p>	<p>NO PROCEDE Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, debido a que el nombre común propuesto ya se encuentra.</p>
280	<p>Familia Colubridae, la especie <i>Coluber mentovarius</i> subsp. <i>variolosus</i> Se debe incluir el nombre común de “culebra chirriadora”</p>	<p>NO PROCEDE Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, debido a que el nombre común propuesto ya se encuentra.</p>
281	<p>Familia Alligatoridae, la especie <i>Caiman crocodilus</i> Se debe incluir el nombre común de “caimán”</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para corregir el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. REPTILES, familia Alligatoridae, la especie <i>Caiman crocodilus</i></p> <p>Dice: Nombre común: caimán común</p> <p>Debe decir: Nombre común: caimán, caimán común</p>
282	<p>Familia Colubridae, la especie <i>Lampropeltis herrerae</i> Se debe incluir el nombre común de “culebra”</p>	<p>NO PROCEDE Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, debido a que el nombre común propuesto ya se encuentra.</p>
283	<p>Familia Colubridae, la especie <i>Pseudelaphe phaescens</i> El nombre del autor y año debe ir entre paréntesis: (Dowling, 1952)</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para corregir el autor de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. REPTILES, familia Colubridae, la especie <i>Pseudelaphe phaescens</i></p> <p>Dice: Autor: Dowling, 1952</p> <p>Debe decir: Autor: (Dowling, 1952)</p>
284	<p>Familia Crocodylidae, la especie <i>Crocodylus acutus</i> Se debe quitar como sinonimia a <i>Crocodylus</i></p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

	<i>acutus acutus</i>	<p>comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para corregir la sinonimia de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. REPTILES, familia Crocodylidae, la especie <i>Crocodylus acutus</i></p> <p>Dice: Sinonimia: <i>Crocodylus acutus</i>, <i>Crocodylus americanus</i>, <i>Crocodylus acutus acutus</i>, <i>Crocodylus americanus</i></p> <p>Debe decir: Sinonimia: <i>Crocodylus acutus</i>, <i>Crocodylus americanus</i>, <i>Crocodylus americanus</i></p>
285	<p>Familia Boidae, la especie <i>Exiliboa placata</i> La familia cambió por Charinidae. Cambio de familia según Pyron R. A.; R. Graham Reynolds & Frank T. Burbrink, 2014.</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para modificar la familia de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. REPTILES, familia Boidae, la especie <i>Exiliboa placata</i></p> <p>Dice: Familia: Boidae</p> <p>Debe decir: Familia: Charinidae</p> <p>Debiendose acomodar de acuerdo al orden alfabético de las familias de reptiles.</p>
286	<p>Familia Boidae, la especie <i>Charina trivirgata</i> La familia cambió por Charinidae. El autor no debe ir entre paréntesis. <i>Charina trivirgata</i> es sinónimo de <i>Lichanura trivirgata</i> según Wallach W., Williams Kenneth L. & Boundy Jeff, 2014 y cambio de familia según Pyron R. A.; R. Graham Reynolds & Frank T. Burbrink, 2014. Además sedebe incluir como sinonimia a: <i>Charina trivirgata</i>, <i>Charina trivirgata roseofusca</i>, <i>Charina trivirgata saslowi</i>, <i>Charina trivirgata trivirgata</i></p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar la familia, género, autor y sinonimia de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. REPTILES, familia Boidae, la especie <i>Charina trivirgata</i></p> <p>Dice: Familia: Boidae Género: <i>Charina</i> Autor: (Cope, 1861) Sinonimia: <i>Lichanura myriolepis</i>, <i>Lichanura roseofusca</i>, <i>Lichanura roseofusca gracia</i>, <i>Lichanura trivirgata</i>, <i>Lichanura trivirgata bostici</i>, <i>Lichanura trivirgata roseofusca</i></p> <p>Debe decir: Familia: Charinidae Género: <i>Lichanura</i> Autor: Cope, 1861 Sinonimia: <i>Charina trivirgata</i>, <i>Charina trivirgata</i></p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

		<p><i>roseofusca</i>, <i>Charina trivirgata saslowi</i>, <i>Charina trivirgata trivirgata</i>, <i>Lichanura myriolepis</i>, <i>Lichanura roseofusca</i>, <i>Lichanura roseofusca gracia</i>, <i>Lichanura trivirgata bostici</i>, <i>Lichanura trivirgata roseofusca</i></p> <p>Debiendose acomodar de acuerdo al orden alfabético de la familia y del género.</p>
287	<p>Familia Boidae, la especie <i>Ungaliophis continentalis</i> La familia cambió por Charinidae. Cambio de familia según Pyron R. A.; R. Graham Reynolds & Frank T. Burbrink, 2014.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para modificar la familia de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>REPTILES, familia Boidae, la especie <i>Ungaliophis continentalis</i></p> <p>Dice: Familia: Boidae</p> <p>Debe decir: Familia: Charinidae</p> <p>Debiendose acomodar de acuerdo al orden alfabético de las familias de reptiles.</p>
288	<p>Familia Chelydridae, la especie <i>Chelydra serpentina</i> Se propone eliminar este nombre del listado. De acuerdo con el Sistema de información sobre especies invasoras en México, 2015 es una especie invasora en riesgo medio.</p>	<p>NO PROCEDE</p> <p>Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, debido a que la especie no es una especie exótica, al contrario es una especie nativa que se distribuye en los estados de Campeche, Chiapas, Tabasco y Veracruz.</p> <p>Fuera de su hábitat natural, puede tener un comportamiento invasor.</p>
289	<p>Familia Dactyloidae, la especie <i>Anolis barkeri</i> El autor no debe ir entre paréntesis, Schmidt, 1939.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para modificar el autor de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>REPTILES, familia Dactyloidae, la especie <i>Anolis barkeri</i></p> <p>Dice: Autor: (Schmidt, 1939)</p> <p>Debe decir: Autor: Schmidt, 1939</p>
290	<p>Familia Dactyloidae, la especie <i>Anolis biporcatus</i> subsp. <i>biporcatus</i> Se debe incluir el nombre común de "anolis verde"</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para corregir el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

		<p>indican. Se había quitado de acuerdo a la revisión de Conabio de septiembre de 2015. REPTILES, familia Dactyloidae, la especie <i>Anolis biporcatus</i> subsp. <i>biporcatus</i></p> <p>Dice: Nombre común: abaniquillo arroyero, anolis de Barker</p> <p>Debe decir: Nombre común: abaniquillo arroyero, anolis de Barker, anolis verde</p>
291	<p>Familia Dactyloidae, la especie <i>Anolis utowanae</i> <i>Anolis utowanae</i> es sinónimo de <i>Anolis conspersus</i> según Poe, S. 2014 Se debe corregir el autor por Garman, 1887. Se debe incluir en sinonimia el nombre anterior <i>Anolis utowanae</i></p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para modificar el nombre de la especie, el autor y actualizar la sinonimia de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. REPTILES, familia Dactyloidae, la especie <i>Anolis utowanae</i></p> <p>Dice: Especie: <i>utowanae</i> Autor: Barbour, 1932 Sinonimia: <i>Norops utowanae</i></p> <p>Debe decir: Especie: <i>conspersus</i> Autor: Garman, 1887 Sinonimia: <i>Anolis utowanae</i>, <i>Norops utowanae</i></p> <p>Se debe de acomodar de acuerdo al orden alfabético dentro del género.</p>
292	<p>Familia Dactyloidae, la especie <i>Anolis liogaster</i> Se debe incluir en sinonimia al taxón <i>Norops adleri</i></p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar la sinonimia de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. REPTILES, familia Dactyloidae, la especie <i>Anolis liogaster</i></p> <p>Dice: Sinonimia: <i>Anolis adleri</i>, <i>Norops liogaster</i></p> <p>Debe decir: Sinonimia: <i>Anolis adleri</i>, <i>Norops adleri</i>, <i>Norops liogaster</i></p>
293	<p>Familia Dactyloidae, la especie <i>Anolis forbesorum</i> De acuerdo con Köhler, G.; Trejo-Pérez, R. G.; Petersen, C. B. & Méndez, F. R. 2014, <i>Anolis forbesorum</i> es sinónimo de <i>Anolis microlepidotus</i>, la cual también se encuentra listada como especie en riesgo en la categoría de protección especial. Por lo que se propone eliminar este nombre del</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para excluir de la lista a la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. REPTILES, familia Dactyloidae, la especie</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

	<p>listado, debiendo conservar la mayor categoría de ambas especies listadas Especie: <i>Anolis microlepidotus</i> Debiendose incluir como sinonimias a los taxones: <i>Anolis forbesi</i>, <i>Anolis forbesorum</i>, <i>Norops forbesi</i> Categoría: Amenazada.</p>	<p><i>Anolis microlepidotus</i></p> <p>Dice: Sinonimia: <i>Norops microlepidotus</i> Categoría: Pr</p> <p>Debe decir: Sinonimia: <i>Anolis forbesi</i>, <i>Anolis forbesorum</i>, <i>Norops forbesi</i> <i>Norops microlepidotus</i> Categoría: A</p>
294	<p>Familia Cheloniidae, la especie <i>Chelonia mydas</i> Se debe incluir como sinonimia a la especie <i>Chelonia bicarinata</i> En el nombre común, se debe eliminar el nombre de "tortuga marina verde" e incluir el nombre de "tortuga marina verde del Atlántico"</p>	<p>PROCEDE PARCIALMENTE</p> <p>Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, debido a que para esta revisión del listado de especies en riesgo, se consideró quitar a la especie <i>Chelonia agassizi</i>, (tortuga marina verde del Pacífico) ya que es sinónimo de <i>Chelonia mydas</i> (tortuga marina verde del Atlántico), por lo que al contener ahora a las poblaciones de ambas costas mexicanas, no deben llevar el gentilicio o demonímo, ligado al nombre común.</p> <p>Además el Grupo de Trabajo consideró parcialmente el comentario sobre incluir como sinonimia a la especie <i>Chelonia bicarinata</i>, debido a que ya se encuentra.</p>
295	<p>Familia Dactyloidae, la especie <i>Anolis parvicirculatus</i> El nombre del autor debe ir con acento Álvarez</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para corregir ortográficamente el nombre del autor de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>REPTILES, familia Dactyloidae, la especie <i>Anolis parvicirculatus</i></p> <p>Dice: Autor: Alvarez del Toro & Smith, 1956</p> <p>Debe decir: Autor: Álvarez del Toro & Smith, 1956</p>
296	<p>Familia Dactyloidae, la especie <i>Anolis pygmaeus</i> El nombre del autor debe ir con acento Álvarez</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para corregir ortográficamente el nombre del autor de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>REPTILES, familia Dactyloidae, la especie <i>Anolis pygmaeus</i></p> <p>Dice: Autor: Alvarez del Toro & Smith, 1956</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

		<p>Debe decir: Autor: Álvarez del Toro & Smith, 1956</p>
297	<p>Familia Dactyloidae, la especie <i>Anolis rubigenosus</i> El nombre del epíteto está mal escrito, debe ser <i>rubiginosus</i></p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para corregir el nombre de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. REPTILES, familia Dactyloidae, la especie <i>Anolis rubigenosus</i></p> <p>Dice: Especie: <i>rubigenosus</i></p> <p>Debe decir: Especie: <i>rubiginosus</i></p>
298	<p>Familia Dipsadidae, la especie <i>Adelphicos sargii</i> Se debe incluir en sinonimias a la especie <i>Rhegnops sargii</i></p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar la sinonimia de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. REPTILES, familia Dipsadidae, la especie <i>Adelphicos sargii</i></p> <p>Dice: Sinonimia: <i>Adelphicos quadrivirgatum sargii</i></p> <p>Debe decir: Sinonimia: <i>Adelphicos quadrivirgatum sargii</i>, <i>Rhegnops sargii</i></p>
299	<p>Familia Colubridae, la especie <i>Chilomeniscus stramineus</i> Se debe incluir como nombre común a “culebra arenera manchada del noroeste”</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. REPTILES, familia Colubridae, la especie <i>Chilomeniscus stramineus</i></p> <p>Dice: Nombre común: coralillo falso, culebra arenera manchada, culebra de los médanos, culebrita de la arena, hapéquet camíjz (Seri)</p> <p>Debe decir: Nombre común: coralillo falso, culebra arenera manchada, culebra arenera manchada del noroeste, culebra de los médanos, culebrita de la arena, hapéquet camíjz (Seri)</p>
300	<p>Familia Dipsadidae, la especie <i>Chersodromus liebmanni</i> El año del autor debe ser 1861 y no 1860</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para corregir el</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

		<p>autor de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. REPTILES, familia Dipsadidae, la especie <i>Chersodromus liebmanni</i></p> <p>Dice: Autor: Reinhardt, 1860</p> <p>Debe decir: Autor: Reinhardt, 1861</p>
301	<p>Familia Dipsadidae, la especie <i>Geophis dubius</i> Se debe eliminar de sinonimias a la especie <i>Elapoides rostralis</i></p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar las sinonimias de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. REPTILES, familia Dipsadidae, la especie <i>Geophis dubius</i></p> <p>Dice: Sinonimia: <i>Atractus dubius</i>, <i>Catostoma dubium</i>, <i>Elapoides rostralis</i>, <i>Geophidium dubium</i>, <i>Geophis fuscus</i></p> <p>Debe decir: Sinonimia: <i>Atractus dubius</i>, <i>Catostoma dubium</i>, <i>Geophidium dubium</i>, <i>Geophis fuscus</i></p>
302	<p>Familia Dipsadidae, la especie <i>Rhadinaea maddougalli</i> El año del autor debe ser 1949 y no 1950</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para corregir el autor de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. REPTILES, familia Dipsadidae, la especie <i>Rhadinaea maddougalli</i></p> <p>Dice: Autor: Smith & Langebartel, 1950</p> <p>Debe decir: Autor: Smith & Langebartel, 1949</p>
303	<p>Familia Dipsadidae, la especie <i>Rhadinell schistosa</i> El nombre del género está mal escrito, debe ser <i>Rhadinella</i></p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para corregir el nombre de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. REPTILES, familia Dipsadidae, la especie <i>Rhadinell schistosa</i></p> <p>Dice: Género: <i>Rhadinell</i></p> <p>Debe decir: Género: <i>Rhadinella</i></p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

304	<p>Familia Dipsadidae, la especie <i>Tropidodipsas annuliferus</i> El nombre correcto del epíteto específico es <i>annulifera</i>. El nombre del autor no debe ir entre paréntesis.</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para corregir el nombre de la especie y el autor, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. REPTILES, familia Dipsadidae, la especie <i>Tropidodipsas</i> Dice: Especie: <i>annuliferus</i> Autor: (Boulenger, 1894) Debe decir: Especie: <i>annulifera</i> Autor: Boulenger, 1894</p>
305	<p>Familia Dipsadidae, la especie <i>Tropidodipsas philippii</i></p>	<p>NO PROCEDE Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, porque no es posible identificar una propuesta de inclusión de sus aportaciones en la norma definitiva.</p>
306	<p>Familia Dipsadidae, la especie <i>Tropidodipsas sartorii</i> subsp. <i>macdougalli</i></p>	<p>NO PROCEDE Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, porque no es posible identificar una propuesta de inclusión de sus aportaciones en la norma definitiva.</p>
307	<p>Familia Elapidae, la especie <i>Micrurus fulvius</i> Se propone eliminar este nombre del listado. De acuerdo con Uetz, 2016 <i>Micrurus fulvius</i> no se distribuye en México</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para excluir la especie de la lista, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. REPTILES, familia Elapidae, la especie <i>Micrurus fulvius</i> Se elimina de la lista</p>
308	<p>Familia Elapidae, la especie <i>Micrurus nigrocinctus</i></p>	<p>NO PROCEDE Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, porque no es posible identificar una propuesta de inclusión de sus aportaciones en la norma definitiva.</p>
309	<p>Familia Emydidae, la especie <i>Trachemys scripta</i> subsp. <i>elegans</i></p>	<p>NO PROCEDE Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

		Trabajo consideró improcedente el comentario, porque no es posible identificar una propuesta de inclusión de sus aportaciones en la norma definitiva.
310	Familia Viperidae, la especie <i>Crotalus aquilus</i> Se deben incluir los nombres comunes de "cascabel de Querétaro", cascabel obscura de Querétaro	PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. REPTILES, familia Viperidae, la especie <i>Crotalus aquilus</i> Dice: Nombre común: cascabel obscuro de Querétaro Debe decir: Nombre común: cascabel de Querétaro, cascabel obscura de Querétaro
311	Familia Viperidae, la especie <i>Crotalus atrox</i> Se debe incluir el nombre común de "víbora de cascabel de diamantes de occidente"	PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. REPTILES, familia Viperidae, la especie <i>Crotalus atrox</i> Dice: Nombre común: cascabel de diamantes, cocázni (Seri), víbora cascabel de Isla Tortuga, víbora de cascabel, víbora serrana Debe decir: Nombre común: cascabel de diamantes, cocázni (Seri), víbora de cascabel de diamantes de occidente, víbora cascabel de Isla Tortuga, víbora de cascabel, víbora serrana
312	Familia Iguanidae, la especie <i>Ctenosaura similis</i> Se debe quitar de sinonimia la especie <i>Ctenosaura similis similis</i>	PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. REPTILES, familia Iguanidae, la especie <i>Ctenosaura similis</i> Dice: Sinonimia: <i>Ctenosaura completa</i> , <i>Ctenosaura similis similis</i> , <i>Iguana similis</i>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

		<p>Debe decir: Sinonimia: <i>Ctenosaura completa</i>, <i>Iguana similis</i></p>
313	<p>Familia Viperidae, la especie <i>Crotalus cerastes</i> Se deben incluir los nombres comunes: “cascabel cornuda” y “cascabel cornuda del noroeste”</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. REPTILES, familia Viperidae, la especie <i>Crotalus cerastes</i></p> <p>Dice: Nombre común: abaniqillo de Simmons, ctaamjij (Seri), víbora cascabel cornuda, víbora cornuda</p> <p>Debe decir: Nombre común: abaniqillo de Simmons, ctaamjij (Seri), cascabel cornuda, cascabel cornuda del noroeste, víbora cascabel cornuda, víbora cornuda</p>
314	<p>Familia Viperidae, la especie <i>Crotalus lepidus</i> Se deben incluir los nombres comunes: “víbora de cascabel de las rocas, víbora de cascabel gris”</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. REPTILES, familia Viperidae, la especie <i>Crotalus lepidus</i></p> <p>Dice: Nombre común: cascabel verde, chachamuri (Yuto-nahua), chachamuri verde, chichámora, víbora cascabel variable, víbora de cascabel</p> <p>Debe decir: Nombre común: cascabel verde, chachamuri (Yuto-nahua), chachamuri verde, chichámora, víbora cascabel variable, víbora de cascabel, víbora de cascabel de las rocas, víbora de cascabel gris</p>
315	<p>Familia Viperidae, la especie <i>Crotalus mitchellii</i> Se deben incluir el nombre común de “cascabel manchada”</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. REPTILES, familia Viperidae, la especie <i>Crotalus mitchellii</i></p> <p>Dice: Nombre común: víbora blanca, víbora de</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

		<p>cascabel</p> <p>Debe decir: Nombre común: cascabel manchada, víbora blanca, víbora de cascabel</p>
316	<p>Familia Viperidae, la especie <i>Crotalus molossus</i> Se deben incluir el nombre común de "cascabel de cola negra"</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>REPTILES, familia Viperidae, la especie <i>Crotalus molossus</i></p> <p>Dice: Nombre común: abaniqillo de Simmons, axolote, cascabel serrana, cocázni (Seri), cushishin, sayahuki (Yuto-nahua), sayahuqui (Seri), víbora cascabel cola negra, víbora cascabel tropical, víbora de cascabel</p> <p>Debe decir: Nombre común: abaniqillo de Simmons, axolote, cascabel de cola negra, cascabel serrana, cocázni (Seri), cushishin, sayahuki (Yuto-nahua), sayahuqui (Seri), víbora cascabel cola negra, víbora cascabel tropical, víbora de cascabel</p>
317	<p>Familia Kinosternidae, la especie <i>Kinosternon hirtipes</i> Se debe corregir el año del autor debe ser 1830 en lugar de 1833</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para corregir el autor de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>REPTILES, familia Kinosternidae, la especie <i>Kinosternon hirtipes</i></p> <p>Dice: Autor: (Wagler, 1833)</p> <p>Debe decir: Autor: (Wagler, 1830)</p>
318	<p>Familia Kinosternidae, la especie <i>Kinosternon sonoriense</i> subsp. <i>longifemorale</i> Se debe corregir el autor debe ser Iverson, 1981</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para corregir el autor de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>REPTILES, familia Kinosternidae, la especie <i>Kinosternon sonoriense</i> subsp. <i>longifemorale</i></p> <p>Dice: Autor: LeConte, 1854</p> <p>Debe decir:</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

		Autor: Iverson, 1981
319	Familia Viperidae, la especie <i>Crotalus ruber</i> Se deben incluir el nombre común de "víbora de cascabel de diamantes rojos"	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>REPTILES, familia Viperidae, la especie <i>Crotalus ruber</i></p> <p>Dice: Nombre común: cascabel diamante rojo, víbora cascabel colorada</p> <p>Debe decir: Nombre común: cascabel diamante rojo, víbora cascabel colorada, víbora de cascabel de diamantes rojos</p>
320	Familia Viperidae, la especie <i>Crotalus tigris</i> Se deben incluir el nombre común de "víbora de cascabel tigre sonoreense"	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>REPTILES, familia Viperidae, la especie <i>Crotalus tigris</i></p> <p>Dice: Nombre común: abaniqillo de Simmons, cascabel del tigre, cocázni cahtxima (Seri), víbora cascabel tigre</p> <p>Debe decir: Nombre común: abaniqillo de Simmons, cascabel del tigre, cocázni cahtxima (Seri), víbora cascabel tigre, víbora de cascabel tigre sonoreense</p>
321	Familia Dipsadidae, la especie <i>Cryophis hallbergi</i> en el nombre común se debe eliminar "culebra de nebkline de Hallberg" y se deben incluir "culebra de bosque nublado" y "culebra de neblina"	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>REPTILES, familia Dipsadidae, la especie <i>Cryophis hallbergi</i></p> <p>Dice: Nombre común: culebra de bosque mesófilo de Hallberg, culebra de nebkline de Hallberg</p> <p>Debe decir: Nombre común: culebra de bosque mesófilo de Hallberg, culebra de bosque nublado,</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

		culebra de neblina
322	Familia Iguanidae, la especie <i>Ctenosaura oaxacana</i> Se debe incluir el nombre común de "iguana de cola espinosa oaxaqueña"	PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. REPTILES, familia Iguanidae, la especie <i>Ctenosaura oaxacana</i> Dice: Nombre común: iguana Debe decir: Nombre común: iguana, iguana de cola espinosa oaxaqueña
323	Familia Phrynosomatidae, la especie <i>Sceloporus serrifer subsp. prezygus</i>	NO PROCEDE Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, porque no es posible identificar una propuesta de inclusión de sus aportaciones en la norma definitiva.
324	Familia Phyllodactylidae, la especie <i>Phyllodactylus unctus</i> Se debe corregir el año del autor, debe ser 1864 en lugar de 1863	PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el autor de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. REPTILES, familia Phyllodactylidae, la especie <i>Phyllodactylus unctus</i> Dice: Autor: (Cope, 1863) Debe decir: Autor: (Cope, 1864)
325	Familia Scincidae, la especie <i>Mesoscincus altamirani</i>	NO PROCEDE Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, porque no es posible identificar una propuesta de inclusión de sus aportaciones en la norma definitiva.
326	Familia Scincidae, la especie <i>Scincella forbesora</i>	NO PROCEDE Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, porque no es posible identificar una propuesta de inclusión de sus aportaciones en la norma definitiva.
327	Familia Testudinidae, la especie <i>Gopherus</i>	PROCEDE PARCIALMENTE



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

	<p><i>agassizii</i> Se debe quitar el nombre común de “tortuga de desierto” y se debe incluir el nombre común de “tortuga patona”</p>	<p>Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, porque la especie se comercializa ilegalmente en el mercado negro como tortuga de desierto, la Secretaría considera que eliminar el nombre común no es procedente debido a que podrían alegar que no es la misma especie.</p> <p>Sin embargo el Grupo de Trabajo consideró procedente incluir el nombre común de “tortuga patona” de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>REPTILES, familia Testudinidae, la especie <i>Gopherus agassizii</i></p> <p>Dice: Nombre común: tortuga de desierto</p> <p>Debe decir: Nombre común: tortuga de desierto, tortuga patona</p>
328	<p>Familia Teiidae, la especie <i>Aspidozelis estebanensis</i></p>	<p>NO PROCEDE</p> <p>Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, porque no es posible identificar una propuesta de inclusión de sus aportaciones en la norma definitiva.</p>
329	<p>Familia Teiidae, la especie <i>Aspidozelis maslini</i> Se debe quitar la distribución endémica, Uetz, 2016: Mexico (Yucatán, Campeche, Quintana Roo), Belize y Guatemala.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar la distribución de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>REPTILES, familia Teiidae, la especie <i>Aspidozelis maslini</i></p> <p>Dice: Distribución: endémica</p> <p>Debe decir: Distribución: campo vacío</p>
330	<p>Familia Teiidae, la especie <i>Aspidozelis máxima</i> El nombre del epíteto mal escrito, no se deben acentuar los nombres científicos, debe ser <i>máxima</i></p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el nombre de la especie de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>REPTILES, familia Teiidae, la especie <i>Aspidozelis</i></p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

		<p>Dice: Especie: <i>máxima</i></p> <p>Debe decir: Especie: <i>maxima</i></p>
331	<p>Familia Teiidae, la especie <i>Aspidoscelis neomexicana</i></p>	<p>NO PROCEDE</p> <p>Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, porque no es posible identificar una propuesta de inclusión de sus aportaciones en la norma definitiva.</p>
332	<p>Familia Kinosternidae, la especie <i>Kinosternon acutum</i> Se debe incluir el nombre común de "tortuga de pantano de Tabasco"</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>REPTILES, familia Kinosternidae, la especie <i>Kinosternon acutum</i></p> <p>Dice: Nombre común: chechahua de Monte, tortuga pecho quebrado de Tabasco</p> <p>Debe decir: Nombre común: chechahua de Monte, tortuga de pantano de Tabasco, tortuga pecho quebrado de Tabasco</p>
333	<p>Familia Kinosternidae, la especie <i>Kinosternon alamosae</i> Se debe incluir el nombre común de "casquito del noroeste"</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>REPTILES, familia Kinosternidae, la especie <i>Kinosternon alamosae</i></p> <p>Dice: Nombre común: casquito de Alamos, tortuga de agua, tortuga pecho quebrado de Álamos</p> <p>Debe decir: Nombre común: casquito de Alamos, casquito del noroeste, tortuga de agua, tortuga pecho quebrado de Álamos</p>
334	<p>Familia Trionychidae, la especie <i>Apalone spinifera</i> subsp. <i>atra</i> El nombre del autor y año deben de ir entre paréntesis (Webb & Legler, 1960)</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el autor de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

		<p>REPTILES, familia <i>Trionychidae</i>, la especie <i>Apalone spinifera</i> subsp. <i>atra</i></p> <p>Dice: Autor: Webb & Legler, 1960</p> <p>Debe decir: Autor: (Webb & Legler, 1960)</p>
335	<p>Familia Viperidae, la especie <i>Agkistrodon bilineatus</i> El nombre del autor y año NO deben de ir entre paréntesis Günther, 1863</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el autor de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. REPTILES, familia Viperidae, la especie <i>Agkistrodon bilineatus</i></p> <p>Dice: Autor: (Günther, 1863)</p> <p>Debe decir: Autor: Günther, 1863</p>
336	<p>Familia Kinosternidae, la especie <i>Kinosternon herrerae</i> Se debe incluir el nombre común de "tortuga casquito pecho quebrado"</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. REPTILES, familia Kinosternidae, la especie <i>Kinosternon herrerae</i></p> <p>Dice: Nombre común: casquito de Herrera, garlapago, pochitoque, tortuga pecho quebrado de Herrera</p> <p>Debe decir: Nombre común: casquito de Herrera, galapago, pochitoque, tortuga casquito pecho quebrado, tortuga pecho quebrado de Herrera</p>
337	<p>Familia Kinosternidae, la especie <i>Kinosternon leucostomum</i> El nombre del autor y año deben de ir entre paréntesis (Duméril & Bibron, 1851)</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el autor de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. REPTILES, familia Kinosternidae, la especie <i>Kinosternon leucostomum</i></p> <p>Dice: Autor: Duméril & Bibron, 1851</p> <p>Debe decir: Autor: (Duméril & Bibron, 1851)</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

338	<p>Familia Viperidae, la especie <i>Mixcoatlus melanurus</i> Se debe incluir los nombres comunes de “víbora cornezuelo”, “víbora de cuernitos cola negra” y “víbora torito mexicano”</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. REPTILES, familia Viperidae, la especie <i>Mixcoatlus melanurus</i></p> <p>Dice: Nombre común: carnozuelo, cornizuelo, necascuatl (Yuto-nahua), torito, torito mexicano, víbora de cachitos</p> <p>Debe decir: Nombre común: carnozuelo, cornizuelo, necascuatl (Yuto-nahua), torito, torito mexicano, víbora cornezuelo, víbora de cachitos, víbora de cuernitos cola negra, víbora torito mexicano</p>
339	<p>Familia Viperidae, la especie <i>Ophryacus undulatus</i> Se debe incluir en nombre común “víbora de cuernitos mexicana”</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. REPTILES, familia Viperidae, la especie <i>Ophryacus undulatus</i></p> <p>Dice: Nombre común: cuernillos, cuernitos, mazacóatl (Yuto-nahua), nauyaca, serpiente cornuda, torito, víbora de cachitos, víbora de cuernecitos</p> <p>Debe decir: Nombre común: cuernillos, cuernitos, mazacóatl (Yuto-nahua), nauyaca, serpiente cornuda, torito, víbora de cachitos, víbora de cuernecitos, víbora de cuernitos mexicana</p>
340	<p>Familia Xantusiidae, la especie <i>Lepidophyma chicoasensis</i> El nombre del apellido del autor debe ir acentuado T. Álvarez & Valentin, 1988</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el autor de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. REPTILES, familia Xantusiidae, la especie <i>Lepidophyma chicoasensis</i></p> <p>Dice: Autor: T. Álvarez & Valentin, 1988</p> <p>Debe decir: Autor: T. Álvarez & Valentin, 1988</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

341	<p>Familia Xantusiidae, la especie <i>Lepidophyma lipetzi</i> El nombre del apellido del autor debe ir acentuado Smith & Álvarez del Toro, 1977</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el autor de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. REPTILES, familia Xantusiidae, la especie <i>Lepidophyma lipetzi</i></p> <p>Dice: Autor: Smith & Alvarez del Toro, 1977</p> <p>Debe decir: Autor: Smith & Álvarez del Toro, 1977</p>
342	<p>Familia Phrynosomatidae, la especie <i>Phrynosoma mcallii</i> Se debe incluir el nombre común "lagartija cornuda cola plana"</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. REPTILES, familia Phrynosomatidae, la especie <i>Phrynosoma mcallii</i></p> <p>Dice: Nombre común: abaniquillo de Hidalgo, camaleón, camaleón de cola plana</p> <p>Debe decir: Nombre común: abaniquillo de Hidalgo, camaleón, camaleón de cola plana, lagartija cornuda cola plana</p>
343	<p>Familia Xantusiidae, la especie <i>Lepidophyma smithii</i> Se debe quitar de sinonimia a la especie <i>Lepidophyma flavimaculatum tehuanae</i></p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar la sinonimia de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. REPTILES, familia Phrynosomatidae, la especie <i>Lepidophyma smithii</i></p> <p>Dice: Sinonimia: <i>Akleistops guatemalensis</i>, <i>Lepidophyma flavimaculatum smithii</i>, <i>Lepidophyma flavimaculatum tehuanae</i>, <i>Lepidophyma smithii smithii</i></p> <p>Debe decir: Sinonimia: <i>Akleistops guatemalensis</i>, <i>Lepidophyma flavimaculatum smithii</i>, <i>Lepidophyma smithii smithii</i></p>
344	<p>Familia Xantusiidae, la especie <i>Lepidophyma tarascae</i> El nombre del apellido del autor debe ir acentuado Bezy, Webb & T. Álvarez, 1982</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el autor de la especie, ya que la justificación y la</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

		<p>referencia aportadas así lo indican. REPTILES, familia Phrynosomatidae, la especie <i>Lepidophyma tarascae</i></p> <p>Dice: Autor: Bezy, Webb & T. Alvarez, 1982</p> <p>Debe decir: Autor: Bezy, Webb & T. Álvarez, 1982</p>
345	<p>Familia Xantusiidae, la especie <i>Xantusia bolsonae</i> Se debe incluir en sinonimia a la especie <i>Xantusia henshawi bolsonae</i></p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar la sinonimia de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. REPTILES, familia Xantusiidae, la especie <i>Xantusia bolsonae</i></p> <p>Dice: Sinonimia: campo vacío</p> <p>Debe decir: Sinonimia: <i>Xantusia henshawi bolsonae</i></p>
346	<p>Familia Xantusiidae, la especie <i>Xantusia sanchezi</i> Se debe incluir el nombre común de "lagartija nocturna"</p>	<p>NO PROCEDE Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, debido a que el nombre común que se pretende incluir, ya se encuentra en la lista.</p>
347	<p>Familia Phrynosomatidae, la especie <i>Phrynosoma taurus</i> Se debe quitar del nombre común de "lagartija cornuda toro o Mexicana" el gentilicio "o Mexicana" Y se debe incluir el nombre común de "sapo cornudo"</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. REPTILES, familia Phrynosomatidae, la especie <i>Phrynosoma taurus</i></p> <p>Dice: Nombre común: camaleón, camaleón toro, el toro, lagartija cornuda, lagartija cornuda toro o Mexicana, torito de la Virgen</p> <p>Debe decir: Nombre común: camaleón, camaleón toro, el toro, lagartija cornuda, lagartija cornuda toro, torito de la Virgen, sapo cornudo</p>
348	<p>Familia Scincidae, la especie <i>Plestiodon dugesii</i> Se debe incluir el nombre común de "eslizón de Cuitzeo"</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para incluir un nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

		<p>REPTILES, familia Scincidae, la especie <i>Plestiodon dugesii</i></p> <p>Dice: Nombre común: eslizón chato</p> <p>Debe decir: Nombre común: eslizón chato, eslizón de Cuitzeo</p>
349	<p>Familia Geoemydidae, la especie <i>Rhinoclemmys pulcherrima</i> Se debe incluir el nombre común de "tortuga de rayas rojas"</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para incluir un nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>REPTILES, familia Geoemydidae, la especie <i>Rhinoclemmys pulcherrima</i></p> <p>Dice: Nombre común: tortuga colorado, tortuga de monte pintada, tortuga pinta</p> <p>Debe decir: Nombre común: tortuga colorado, tortuga de monte pintada, tortuga pinta, tortuga de rayas rojas</p>
350	<p>Familia Iguanidae, la especie <i>Sauromalus ater</i> Se debe incluir el nombre común de "chacahuala del noroeste"</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para incluir un nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>REPTILES, familia Iguanidae, la especie <i>Sauromalus ater</i></p> <p>Dice: Nombre común: cachorón de roca, coof coopol (Seri), chuckwalla norteña, iguana, iguana de pared del desierto septentrional</p> <p>Debe decir: Nombre común: cachorón de roca, coof coopol (Seri), chacahuala del noroeste, chuckwalla norteña, iguana, iguana de pared del desierto septentrional</p>
351	<p>Familia Iguanidae, la especie <i>Sauromalus klauberi</i> Se debe incluir el nombre común de "chacahuala de la Isla Santa Catalina", y quitar el nombre común de "chuckwalla"</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>REPTILES, familia Iguanidae, la especie <i>Sauromalus klauberi</i></p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

		<p>Dice: Nombre común: iguana de pared manchada, chuckwalla</p> <p>Debe decir: Nombre común: chacahuala de la Isla Santa Catalina, iguana de pared manchada</p>
352	<p>Familia Phrynosomatidae, la especie <i>Sceloporus grandaevus</i> Se debe incluir el nombre común de "lagartija espinosa de la Isla Cerralvo"</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. REPTILES, familia Phrynosomatidae, la especie <i>Sceloporus grandaevus</i></p> <p>Dice: Nombre común: lagartija escamosa anciana</p> <p>Debe decir: Nombre común: lagartija escamosa anciana, lagartija espinosa de la Isla Cerralvo</p>
353	<p>Familia Phrynosomatidae, la especie <i>Sceloporus hunsakeri</i> Se debe incluir el nombre común de "lagartija espinosa de los Cabos"</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. REPTILES, familia Phrynosomatidae, la especie <i>Sceloporus hunsakeri</i></p> <p>Dice: Nombre común: lagartija escamosa de Hunsaker, vejore de Hunsacker</p> <p>Debe decir: Nombre común: lagartija escamosa de Hunsaker, lagartija espinosa de los Cabos, vejore de Hunsacker</p>
354	<p>Familia Phrynosomatidae, la especie <i>Sceloporus macdougalli</i> Se debe incluir el nombre común de "lagartija espinosa de la costa oaxaqueña"</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. REPTILES, familia Phrynosomatidae, la especie <i>Sceloporus macdougalli</i></p> <p>Dice: Nombre común: lagartija escamosa de MacDougall</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

		<p>Debe decir: Nombre común: lagartija escamosa de MacDougall, lagartija espinosa de la costa oaxaqueña</p>
355	<p>Familia Phrynosomatidae, la especie <i>Sceloporus graciosus</i> De acuerdo con Flores-Villela & Canseco-Márquez, 2004, la especie se dividió y las subespecies elevaron su categoría a especies; la subespecie <i>S. graciosus vandenburgianus</i> fue elevada a especie y de acuerdo con Uetz, 2016 es la que se distribuye en Baja California, cambio que se debe realizar para quedar: epíteto específico: <i>vandenburgianus</i> autor: Cope, 1896 Sinonimia: <i>Sceloporus graciosus vandenburgianus</i> Nombre común: lagartija de selva meridional, lagartija espinosa de Baja California Norte</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el nombre científico de la especie propuesta, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican para modificar la especie, el autor y actualizar la sinonimia. Además se encuentra en concordancia con la procedencia del comentario 50, en el mismo sentido y aporta información adicional sobre la sinonimia y el nombre común. REPTILES Familia: Phrynosomatidae</p> <p>Dice: Género: <i>Sceloporus</i> Especie: <i>graciosus</i> Autor: Baird & Girard, 1852 Sinonimia: campo vacío Nombre común: lagartija escamosa de Artemisa</p> <p>Debe decir: Género: <i>Sceloporus</i> Especie: <i>vandenburgianus</i> Autor: Cope, 1896 Sinonimia: <i>Sceloporus graciosus vandenburgianus</i> Nombre común: lagartija escamosa de Artemisa, lagartija espinosa de Baja California Norte, lagartija de selva meridional</p> <p>Debiendose ordenar alfabéticamente dentro del género.</p>
356	<p>Familia Staurotypidae, la especie <i>Staurotypus triporcatus</i> Se debe incluir el nombre común de "guao"</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el nombre común, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. REPTILES, familia Staurotypidae, la especie <i>Staurotypus triporcatus</i></p> <p>Dice: Nombre común: tortuga guao</p> <p>Debe decir: Nombre común: guao, tortuga guao</p>
357	<p>Familia Dipsadidae, la especie <i>Tropidodipsas zweifeli</i> Se debe incluir el nombre común de "culebra"</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

	caracolera de Chilpancingo”	<p>aportados fueron suficientes para actualizar el nombre común, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. REPTILES, familia Dipsadidae, la especie <i>Tropidodipsas zweifeli</i></p> <p>Dice: Nombre común: culebra caracolera</p> <p>Debe decir: Nombre común: culebra caracolera, culebra caracolera de Chilpancingo</p>
358	Familia Phrynosomatidae, la especie <i>Uta nolascensis</i> Se debe incluir el nombre de “lagartija manchada de la Isla San Pedro Nolasco”	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el nombre común, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. REPTILES, familia Phrynosomatidae, la especie <i>Uta nolascensis</i></p> <p>Dice: Nombre común: lagartija costado manchado, lagartija de San Pedro Nolasco</p> <p>Debe decir: Nombre común: lagartija costado manchado, lagartija manchada de la Isla San Pedro Nolasco, lagartija de San Pedro Nolasco</p>
359	Familia Phrynosomatidae, la especie <i>Uta palmeri</i> Se debe incluir el nombre de “lagartija manchada de la Isla San Pedro”	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el nombre común, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. REPTILES, familia Phrynosomatidae, la especie <i>Uta palmeri</i></p> <p>Dice: Nombre común: lagartija costado manchado o de San Pedro, lagartija de machas laterales de San Pedro</p> <p>Debe decir: Nombre común: lagartija costado manchado o de San Pedro, lagartija de machas laterales de San Pedro, lagartija manchada de la Isla San Pedro</p>
360	Familia Phrynosomatidae, la especie <i>Uta stansburiana</i> Se debe incluir el nombre de “lagartija manchada norteña”	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el nombre común, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. REPTILES, familia Phrynosomatidae, la especie <i>Uta stansburiana</i></p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

		<p>Dice: Nombre común: cachora gris, lagartija, lagartija costado manchado adornada, lagartija costado manchado antigua, lagartija costado manchado común, lagartija de cercos, lagartija de manchas laterales, tozípla (Seri)</p> <p>Debe decir: Nombre común: cachora gris, lagartija, lagartija costado manchado adornada, lagartija costado manchado antigua, lagartija costado manchado común, lagartija de cercos, lagartija de manchas laterales, lagartija manchada norteña, tozípla (Seri)</p>
361	<p>Familia Dipsadidae, la especie <i>Hypsiglena torquata</i></p> <p>Se propone incluir cuatro subespecies que elevaron su categoría a especies nuevas, ya que de acuerdo con Flores-Villela & Canseco-Márquez, 2004, antes eran subespecies de <i>H. torquata</i>, que fueron elevadas a nivel de especie por Mulcahy 2008.</p> <p>Según el punto 6. 2 de la Norma “<i>En el caso de que un taxón en alguna categoría de riesgo se viera subdividido, todos sus componentes mantendrán la categoría de riesgo mayor, a pesar de que como resultado de esa subdivisión parte de esos componentes se integren a un taxón con menor o ninguna categoría de riesgo. Si ocurriese un cambio taxonómico que integre distintos grupos en una nueva entidad taxonómica, o que por ejemplo, subespecies sean elevadas a rango de especies, las nuevas entidades deberán conservar la categoría de riesgo mayor para sus componentes</i>”.</p> <p><i>Hypsiglena affinis</i>; autor: Boulenger, 1894; sinonimia: <i>Hypsiglena torquata affinis</i>; nombre común: culebra nocturna del Río Grande; distribución: endémica; categoría: Pr</p> <p><i>Hypsiglena chlorophaea</i>; autor: Cope, 1860; sinonimia: <i>Hypsiglena torquata chlorophaea</i>; nombre común: culebra nocturna del desierto; categoría: Pr</p> <p><i>Hypsiglena jani</i>; autor: (Dugès, 1865); sinonimia: <i>Hypsiglena torquata jani</i>; nombre común: culebra nocturna del noreste, culebra nocturna tejana, culebra nocturna chihuahuense; categoría: Pr</p> <p><i>Hypsiglena ochrorhyncha</i>; autor: Cope, 1860; sinonimia: <i>Hypsiglena torquata ochrorhyncha</i>; nombre común: culebra nocturna moteada; categoría: Pr</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes y basados en la Norma (numeral 6.2) para incluir a las subespecies que pasaron a ser especies de la especie propuesta, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>Además de la procedencia del comentario 51, en el mismo sentido, el presente comentario adiciona información complementaria con respecto a las sinonimias para las especies <i>H. affinis</i>, <i>H. chlorophaea</i> <i>H. jani</i> y <i>H. ochrorhyncha</i> y se incuyen algunos nombres comunes para <i>H. chlorophaea</i>, para quedar:</p> <p>REPTILES:</p> <p>Se incluye la especie <i>Hypsiglena affinis</i> Familia: Dipsadidae Género: <i>Hypsiglena</i> Especie: <i>affinis</i> Categoría Infraespecífica: campo vacío Nombre Infraespecífico: campo vacío Autor: Boulenger, 1894 Sinonimia: <i>Hypsiglena torquata affinis</i> Nombre común: culebra nocturna del Río Grande Distribución: endémica Categoría: Pr</p> <p>Se incluye la especie <i>Hypsiglena chlorophaea</i> Familia: Dipsadidae Género: <i>Hypsiglena</i> Especie: <i>chlorophaea</i> Categoría Infraespecífica: campo vacío Nombre Infraespecífico: campo vacío Autor: Cope, 1860 Sinonimia: <i>Hypsiglena torquata chlorophaea</i> Nombre común: culebra nocturna del desierto Distribución: endémica</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

		<p>Categoría: Pr</p> <p>Se incluye la especie <i>Hypsiglena jani</i> Familia: Dipsadidae Género: <i>Hypsiglena</i> Especie: <i>jani</i> Categoría Infraespecífica: campo vacío Nombre Infraespecífico: campo vacío Autor: Dugès, 1865 Sinonimia: <i>Hypsiglena torquata jani</i> Nombre común: culebra nocturna chihuahuense, culebra nocturna del noreste, culebra nocturna tejana Categoría: Pr</p> <p>Se incluye la especie <i>Hypsiglena ochrorhyncha</i> Familia: Dipsadidae Género: <i>Hypsiglena</i> Especie: <i>ochrorhyncha</i> Categoría Infraespecífica: campo vacío Nombre Infraespecífico: campo vacío Autor: Cope, 1860 Sinonimia: <i>Hypsiglena torquata ochrorhyncha</i> Nombre común: culebra nocturna moteada Categoría: Pr</p>
362	<p>Familia Phyllodactylidae, la especie <i>Phyllodactylus xanti</i></p> <p>Se propone incluir a la especie <i>Phyllodactylus nocticolus</i> en la NOM 059 ya que antes era subespecie de <i>P. xanti</i> (en la lista con categoría Pr) que fue elevada a nivel de especie por Blair, Méndez de la Cruz, Ngo, Lindell, Lathrop & Murphy, 2009.</p> <p>género: <i>Phyllodactylus</i> epíteto específico: <i>nocticolus</i> autor: Dixon, 1964 sinonimia: <i>Phyllodactylus xanti nocticolus</i> categoría: Pr</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes y basados en la Norma para incluir a las subespecies que pasaron a ser especies de la especie propuesta, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican, para actualizar el campo de sinonimia de la especie e incluir a la nueva especie.</p> <p>Además en concordancia con la procedencia del comentario 52, en el mismo sentido, aportando información complementaria con respecto a la sinonimia de la especie a incluir para quedar:</p> <p>REPTILES:</p> <p>Familia: Phyllodactylidae, la especie <i>Phyllodactylus xanti</i></p> <p>Dice:</p> <p>Sinonimia: <i>Phyllodactylus angelensis</i>, <i>Phyllodactylus apricus</i>, <i>Phyllodactylus nocticolus angulus</i>, <i>Phyllodactylus nocticolus circus</i>, <i>Phyllodactylus nocticolus estebanensis</i>, <i>Phyllodactylus santacruzensis</i>, <i>Phyllodactylus tinklei</i></p> <p>Debe decir: <i>Phyllodactylus angelensis</i>, <i>Phyllodactylus apricus</i>, <i>Phyllodactylus</i></p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

		<p><i>santacruzensis</i>, <i>Phyllodactylus tinklei</i></p> <p>REPTILES: Familia: Phyllodactylidae, se incluye la especie <i>Phyllodactylus nocticolus</i></p> <p>Familia: Phyllodactylidae Género: <i>Phyllodactylus</i> Especie: <i>nocticolus</i> Categoría Infraespecífica: campo vacío Nombre Infraespecífico: campo vacío Autor: Dixon, 1964 Sinonimia: <i>Phyllodactylus xanti nocticolus</i> Nombre común: salamanquesa peninsular Distribución: endémica Categoría: Pr</p>
363	<p>Familia Viperidae, la especie <i>Crotalus viridis</i></p> <p>Se propone incluir la subespecie <i>Crotalus oreganus helleri</i> en la NOM 059 ya que de acuerdo con Ashton & Queiroz, 2001 la especie fue dividida en <i>C. viridis</i> (en la lista con categoría Pr) y <i>C. oreganus</i>, cuya única subespecie con distribución en México es <i>Crotalus oreganus helleri</i>.</p> <p>género: <i>Crotalus</i> epíteto específico: <i>oreganus</i> nombre Infraespecífico: subsp. epíteto subespecífico: <i>helleri</i> autor: Meek, 1905 sinonimia: <i>Crotalus viridis helleri</i> categoría: Pr</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes y basados en el numeral 6.2 de la Norma, para incluir a la subespecie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>Asimismo en concordancia con el comentario 53, en el mismo sentido, aportando información complementaria sobre el autor y la sinonimia.</p> <p>REPTILES: Se incluye la especie <i>Crotalus oreganus helleri</i></p> <p>Familia: Viperidae Género: <i>Crotalus</i> Especie: <i>oreganus</i> Categoría Infraespecífica: subsp. Nombre Infraespecífico: <i>helleri</i> Autor: Meek, 1905 sinonimia: <i>Crotalus viridis oreganus</i> Nombre común: serpiente de cascabel occidental Distribución: campo vacío Categoría: Pr</p>

	AVES	
364	<p>Familia Ardeidae, especie <i>Agamia agami</i></p> <p>En el campo Nombre común agamí no debe llevar acento, debe quedar de la siguiente manera garza agamí.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para corregir el nombre común, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>AVES, familia Ardeidae, especie <i>Agamia agami</i></p> <p>Dice: Nombre común: garza agamí</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

		<p>Debe decir: Nombre común: garza agami</p>
365	<p>Familia Furnariidae, especie <i>Dendrocolaptes picumnus</i> En el campo nombre común se debe eliminar la coma final</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para hacer las correcciones ortográficas solicitadas en el nombre común. AVES, familia Furnariidae, especie <i>Dendrocolaptes picumnus</i></p> <p>Dice: Nombre común: trepatroncos vientre barrado,</p> <p>Debe decir: Nombre común: trepatroncos vientre barrado</p>
366	<p>Para la familia Ardeidae, especie <i>Egretta rufescens</i> Se deben excluir los siguientes términos para el campo de nombres comunes: garza colorada, garza morada, garza rojiza, garza melenuda</p>	<p>PROCEDE PARCIALMENTE Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente parte del comentario, debido a que en el reciente libro de Aves de México (Berlanga, H., Gómez de Silva, V.M. Vargas Canales, V. Rodríguez-Contreras, L.A. Sánchez-González, R. Ortega – Álvarez y R. Calderón-Parra (2015). Aves de México: Lista actualizada de especies y nombres comunes. Conabio, México D.F.), se refiere a la especie como garza rojiza, por lo que se mantendrá este nombre común.</p> <p>Sin embargo el Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para hacer las actualizaciones a los nombres comunes de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. AVES, familia Ardeidae, especie <i>Egretta rufescens</i></p> <p>Dice: Nombre común: garceta rojiza, garza colorada, garza morada, garza rojiza, garza melenuda</p> <p>Debe decir: Nombre común: garceta rojiza, garza rojiza</p>
367	<p>Para la familia Psittacidae, especie <i>Eupsittula nana</i> Se debe excluir la sinonimia <i>Aratinga astec</i>. Para el campo de nombres comunes excluir periquillo alcaparrero.</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para modificar la sinonimia y el nombre común, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

		<p>AVES, familia Psittacidae, especie <i>Eupsittula nana</i></p> <p>Dice: Sinonimia: <i>Aratinga astec</i>, <i>Aratinga nana</i> Nombre común: perico pecho sucio, periquillo alcaparrero</p> <p>Debe decir: Sinonimia: <i>Aratinga nana</i> Nombre común: perico pecho sucio</p>
368	<p>Para la familia Accipitridae, especie <i>Buteo albicaudatus</i> <i>Buteo albicaudatus</i> es sinónimo de <i>Geranoaetus albicaudatus</i> según American Ornithologists' Union, 2015 por lo que debe quedar <i>Geranoaetus albicaudatus</i> con autor: (Vieillot, 1866)</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el nombre, autor y sinonimia, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. AVES, familia Accipitridae</p> <p>Dice: Genero: <i>Buteo</i> Especie: <i>albicaudatus</i> Autor: Viellot, 1816 Sinonimia: campo vacio</p> <p>Debe decir: Género: <i>Geranoaetus</i> Especie: <i>albicaudatus</i> Autor: (Vieillot, 1866) Sinonimia: <i>Buteo albicaudatus</i></p> <p>Debiendose acomodar de acuerdo al orden alfabético dentro de la familia</p>
369	<p>Para la familia Aegithalidae, especie <i>Psaltriparus minimus grindae</i> Agregar en el campo de distribución que es una especie endémica. Clemmets, 2015 & Friedmann et al., 1950: Baja California (Sierra de la Laguna).</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para incluir la distribución de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. AVES, familia Aegithalidae, especie <i>Psaltriparus minimus</i> subsp. <i>grindae</i></p> <p>Dice: Distribución: campo vacio</p> <p>Debe decir: Distribución: endémica</p>
370	<p>Para la familia Alcidae, especie <i>Ptychoramphus aleuticus australis</i> Agregar en el campo de distribución que es una especie endémica. Clemmets, 2015 & Friedmann et al., 1950: Baja California (Islas San Benito, Asunción y San Roque).</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para incluir la distribución de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

		<p>AVES, familia Alcidae, especie <i>Ptychoramphus aleuticus</i> subsp. <i>australis</i></p> <p>Dice: Distribución: campo vacio</p> <p>Debe decir: Distribución: endémica</p>
371	<p>Para la familia Columbidae, Género <i>Leptotila</i> <i>cassini</i> El nombre de la especie está mal escrito le falta una "i", debe quedar de la siguiente forma <i>cassinii</i>.</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para corregir el nombre de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. AVES, familia Columbidae, especie <i>Leptotila</i></p> <p>Dice: Especie: <i>cassini</i></p> <p>Debe decir: Especie: <i>cassinii</i></p>
372	<p>Para la familia Columbidae, especie <i>Zentrygon carrikeri</i> El autor debe quedar entre paréntesis de la siguiente manera: (Wetmore, 1941).</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para corregir el nombre del autor, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. AVES, familia Columbidae, especie <i>Zentrygon carrikeri</i></p> <p>Dice: Autor: Wetmore, 1941</p> <p>Debe decir: Autor: (Wetmore, 1941)</p>
373	<p>Para la familia Emberizidae, especie <i>Amphispiza bilineata bangsi</i> Agregar en el campo de distribución que es una especie endémica. Clemments, 2015 & Friedmann et al., 1950: Baja California Sur</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para corregir la distribución de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. AVES, familia Emberizidae, especie <i>Amphispiza bilineata</i> subsp. <i>bangsi</i></p> <p>Dice: Distribución: campo vacio</p> <p>Debe decir: Distribución: endémica</p>
374	<p>Para la familia Emberizidae, la especie <i>Junco hyemalis</i> <i>Junco hyemalis insularis</i> es sinónimo de <i>Junco insularis</i> por lo que se sugirió anteriormente cambiar el nombre. Revisión con base en American</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el nombre de la especie y la sinonimia, ya</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

	<p>Ornithologists' Union, 2014. Se debe incluir en sinonimia a <i>Junco hyemalis insularis</i>.</p>	<p>que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. AVES, familia Emberizidae</p> <p>Dice: Género: <i>Junco</i> Especie: <i>hyemalis</i> Categoría Infraespecífica: subsp. Nombre Infraespecífico: <i>insularis</i> Sinonimia: campo vacío</p> <p>Debe decir: Género: <i>Junco</i> Especie: <i>insularis</i> Categoría Infraespecífica: campo vacío Nombre Infraespecífico: campo vacío Sinonimia: <i>Junco hyemalis insularis</i></p>
375	<p>Para la familia Emberizidae, especie <i>Junco phaeonotus</i> subsp. <i>alticola</i> Se debe quitar en el campo distribución endémica. Clemments, 2015: Mexico (sureste de Chiapas) y oeste de Guatemala.</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para corregir la distribución de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. AVES, familia Emberizidae, especie <i>Junco phaeonotus</i> subsp. <i>alticola</i></p> <p>Dice: Distribución: endémica</p> <p>Debe decir: Distribución: campo vacío</p>
376	<p>Para la familia Emberizidae, especie <i>Pipilo maculatus magnirostris</i> En el campo de distribución agregar que es una especie endémica. De acuerdo a Clemments, 2015 & Friedmann et al., 1950: Baja California (Sierra de la Laguna).</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para corregir la distribución de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. AVES, familia Emberizidae, especie <i>Pipilo maculatus</i> subsp. <i>magnirostris</i></p> <p>Dice: Distribución: campo vacío</p> <p>Debe decir: Distribución: endémica</p>
377	<p>Para la familia Emberizidae, especie <i>Pipilo maculatus socorroensis</i> En el campo de sinonimias existe una "o" de más, debe quedar de la siguiente forma <i>socorroensis</i>.</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para corregir la sinonimia de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. AVES, familia Emberizidae, especie <i>Pipilo maculatus socorroensis</i></p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

		<p>Dice: Sinonimia: <i>Pipilo erythrophthalmus socorroensis</i></p> <p>Debe decir: Sinonimia: <i>Pipilo erythrophthalmus socorroensis</i></p>
378	<p>Para la familia Fringillidae, especie <i>Spinus pinus perplexus</i> En el campo autor excluir ND debe quedar (Van Rossem, 1938). En el campo de distribución modificar que es una especie no endémica. Clemments, 2015: Mexico (Chiapas) y suroeste de Guatemala.</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para corregir el autor y la distribución de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. AVES, familia Fringillidae, especie <i>Spinus pinus</i> subsp. <i>perplexus</i></p> <p>Dice: Autor: ND Distribución: endémica</p> <p>Debe decir: Autor: (Van Rossem, 1938) Distribución: campo vacío</p>
379	<p>Para la familia Momotidae, especie <i>Electron carinatum</i> Modificar el autor (Du Bus, 1847) por (Du Bus De Gisignies, 1847)</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para corregir el autor, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. AVES, familia Momotidae, especie <i>Electron carinatum</i></p> <p>Dice: Autor: (Du Bus, 1847)</p> <p>Debe decir: Autor: (Du Bus De Gisignies, 1847)</p>
380	<p>Para la familia Picidae, especie <i>Melanerpes formicivorus angustifrons</i> Se debe incluir en distribución: endémica Clemments, 2015 & Friedmann et al., 1950: Baja California Sur</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para corregir la distribución de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. AVES, familia Picidae, especie <i>Melanerpes formicivorus</i> subsp. <i>angustifrons</i></p> <p>Dice: Distribución: campo vacío</p> <p>Debe decir: Distribución: endémica</p>
381	<p>La familia Rallidae, la especie <i>Rallus obsoletus</i> Se comentó que la especie <i>Rallus longirostris</i> no se</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

	<p>distribuye en México y que las poblaciones de México correspondían a <i>Rallus obsoletus</i> y a <i>Rallus crepitans</i>. Pero el cambio debió ser a <i>R. crepitans</i> no a <i>R. obsoletus</i>, siendo un error.</p> <p>En vista de que <i>Rallus longirostris</i> no se quitó durante la consulta pública de 2015, se debe incluir a la especie <i>Rallus crepitans</i>, J.F. Gmelin, 1789. <i>Rallus longirostris</i> es sinónimo de <i>Rallus crepitans</i>. Revisión con base en American Ornithologists' Union, 2014.</p>	<p>comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para modificar el nombre, autor y sinonimia de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>AVES, familia Rallidae, la especie <i>Rallus</i></p> <p>Dice: Especie: <i>obsoletus</i> Autor: campo vacio Sinonimia: campo vacio</p> <p>Debe decir: Especie: <i>crepitans</i> Autor: J.F. Gmelin, 1789 Sinonimia: <i>Rallus longirostris</i></p> <p>Debiendose ordenar alfabéticamente dentro del género.</p>
382	<p>Para la familia Rallidae, especie <i>Rallus crepitans grossi</i> Se debe incluir que es una especie endémica en el campo de distribución. Clemments, 2015: Sureste de México (Banco Chinchorro, Quintana Roo).</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para modificar la distribución de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. AVES, familia Rallidae, la especie <i>Rallus crepitans</i> subsp. <i>grossi</i></p> <p>Dice: Distribución: campo vacio</p> <p>Debe decir: Distribución: endémica</p>
383	<p>Para la familia Rallidae, especie <i>Rallus crepitans pallidus</i> Se debe agregar en el campo de distribución que es una especie endémica. Clemments, 2015: Manglares del sureste de México (Península de Yucatán)</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para modificar la distribución de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. AVES, familia Rallidae, la especie <i>Rallus crepitans</i> subsp. <i>pallidus</i></p> <p>Dice: Distribución: campo vacio</p> <p>Debe decir: Distribución: endémica</p>
384	<p>En la familia Emberizidae, especie <i>Haplospiza rustica</i> Cambio taxonómico: Se debe cambiar la familia Emberizidae por Thraupidae.</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para modificar la familia de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

		<p>indican. AVES, especie <i>Haplospiza rustica</i></p> <p>Dice: Familia : Emberizidae</p> <p>Debe decir: Familia : Thraupidae</p> <p>Se debe acomodar de acuerdo al orden alfabético de la familia.</p>
385	<p>Para la familia Troglodytidae, especie <i>Pheugopedius felix</i> Error ortográfico: En la sinonimia <i>Thryothorus felix lawrenceii</i> se agregó una "i" de más, debe quedar <i>Thryothorus felix lawrencei</i>.</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para corregir la sinonimia de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. AVES, familia Troglodytidae, especie <i>Pheugopedius felix</i></p> <p>Dice: Sinonimia : <i>Thryothorus felix lawrenceii</i></p> <p>Debe decir: Sinonimia : <i>Thryothorus felix lawrencei</i></p>
386	<p>Para la familia Tyrannidae, especie <i>Contopus sordidulus</i> Se debe quitar en el campo distribución que la especie es endémica. Clemmets, 2015: Sur de Baja California; invierno en el noroeste de América del Sur</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para modificar la distribución de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. AVES, familia Tyrannidae, especie <i>Contopus sordidulus</i></p> <p>Dice: Distribución: endémica</p> <p>Debe decir: Distribución: campo vacio</p>
387	<p>Para la familia Troglodytidae, especie <i>Troglodytes tanneri</i> Se deben eliminar los siguientes nombres comunes "matraquita de Clarión" y "troglodita clarionense"</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para modificar los nombres comunes de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. AVES, familia Troglodytidae, especie <i>Troglodytes tanneri</i></p> <p>Dice: Nombre común: chivirín de Clarión, saltapared de Isla Clarión, matraquita de Clarión, troglodita clarionense</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

		Debe decir: Nombre común: chivirín de Clarión, saltapared de Isla Clarión
388	Para la familia Columbidae, especie <i>Zentrygon albifacies</i> El autor debe de estar entre paréntesis (Sclater, 1858)	PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el autor de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. AVES, familia Columbidae, especie <i>Zentrygon albifacies</i> Dice: Autor: Sclater, 1858 Debe decir: Autor: (Sclater, 1858)

MAMÍFEROS		
	Comentario/propuesta	Respuesta
389	Familia Heteromyidae, la especie <i>chaetodipus spinatus bryanti</i> Modificar en el nombre común ratón de abazones Baja California por "ratón de abazones de Baja California", se debe incluir el artículo "de"	PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para modificar el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. MAMÍFEROS, familia Heteromyidae, la especie <i>chaetodipus spinatus</i> subsp. <i>bryanti</i> Dice: Nombre común: ratón de abazones Baja California Debe decir: Nombre común: ratón de abazones de Baja California
390	Familia Heteromyidae, la especie <i>Chaetodipus spinatus guardia</i> Modificar en el nombre común: ratón de abazones de la Baja California por "ratón de abazones de Baja California", debe ser suprimida la palabra "la"	PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para modificar el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. MAMÍFEROS, familia Heteromyidae, la especie <i>chaetodipus spinatus</i> subsp. <i>guardia</i> Dice: Nombre común: ratón de abazones de la Baja California Debe decir: Nombre común: ratón de abazones de Baja California
391	Familia Phocidae, la especie <i>Monachus tropicalis</i>	PROCEDE



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

	Incluir el nombre común "foca" para complementar la información.	<p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para modificar el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>MAMÍFEROS, familia Phocidae, la especie <i>Monachus tropicalis</i></p> <p>Dice: Nombre común: foca monje del Caribe</p> <p>Debe decir: Nombre común: foca, foca monje del Caribe</p>
392	Familia Vespertilionidae, la especie <i>Myotis evotis</i> Modificar el nombre común murciélago de oreja larga por la palabra "murciélago" únicamente. Omitir "de oreja larga"	<p>NO PROCEDE</p> <p>Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, debido a que "oreja larga" es una de las características particulares de este murciélago, además de que es el nombre común con el que se le reconoce en español.</p>
393	Familia Cricetidae, la especie <i>Neotoma bryanti</i> En el nombre común se deben quitar los nombres de "rata cambalachera de Bunker" y "rata cambalachera desértica".	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para modificar el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>MAMÍFEROS, familia Cricetidae, la especie <i>Neotoma bryanti</i></p> <p>Dice: Nombre común: rata de campo de Cedros, rata cambalachera de Bunker, rata cambalachera desértica, rata magueyera</p> <p>Debe decir: Nombre común: rata de campo de Cedros, rata magueyera</p>
394	Familia Cricetidae, la especie <i>Oryzomys fulgens</i> En el nombre común se debe incluir: "rata arrocera de pantano".	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para modificar el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>MAMÍFEROS, familia Cricetidae, la especie <i>Oryzomys fulgens</i></p> <p>Dice: Nombre común: rata arrocera del Valle de México</p> <p>Debe decir:</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

		Nombre común: rata arrocera de pantano, rata arrocera del Valle de México
395	Familia Cricetidae, la especie <i>Peromyscus leucopus cozumelae</i> Incluir en nombre común: "ratón patas blancas".	NO PROCEDE Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, debido a que la característica que se menciona en el nombre común (patas blancas), ya se encuentra incluida en el nombre común de la especie.
396	Familia Procyonidae, la especie <i>Potos flavus</i> . Se debe excluir el nombre común de kinkajou, es el nombre común en inglés.	PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el nombre común de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. MAMÍFEROS, familia Procyonidae, la especie <i>Potos flavus</i> Dice: Nombre común: marta, martucha, mico de noche, kinkajou Debe decir: Nombre común: marta, martucha, mico de noche
397	Familia Atelidae, la especie <i>Alouatta palliata</i> . Se debe incluir la sinonimia <i>Alouatta villosa mexicana</i> .	PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para incluir la sinonimia de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. MAMÍFEROS, familia Atelidae, la especie <i>Alouatta palliata</i> Dice: Sinonimia: <i>Mycetes palliatus</i> Debe decir: Sinonimia: <i>Alouatta villosa mexicana</i> , <i>Mycetes palliatus</i>
398	Familia Atelidae, la especie <i>Alouatta villosa</i> Se debe cambiar el autor (Gray, 1845) por Hall & Kelson, 1959. Revisión del nombre con base en la publicación de Ramírez-Pulido, González-Ruiz, Gardner & Arroyo-Cabral, 2014.	PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para modificar el nombre del autor de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. MAMÍFEROS, familia Atelidae, la especie <i>Alouatta villosa</i> Dice: Autor: (Gray, 1845)



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

		<p>Debe decir: Autor: Hall & Kelson, 1959</p>
399	<p>Familia Bovidae, la especie <i>Bison bison bison</i> Ramírez-Pulido, González-Ruiz, Gardner & Arroyo-Cabral, 2014 la consideran como <i>Bison bison</i> por lo que se debe eliminar la subespecie <i>bison</i>. En el campo de sinonimia debe quedar solo la especie <i>Bos bison</i></p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar el nombre y la sinonimia de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. MAMÍFEROS, familia Bovidae, la especie <i>Bison bison</i></p> <p>Dice: Categoría Infraespecífica: subsp. Nombre Infraespecífico: <i>bison</i> Sinonimia: <i>Bos bison bison</i></p> <p>Debe decir: Categoría Infraespecífica: campo vacío Nombre Infraespecífico: campo vacío Sinonimia: <i>Bos bison</i></p>
400	<p>Familia Cricetidae, la especie <i>Microtus umbrosus</i>. Se debe incluir en el apartado de distribución que es una especie endémica.</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar la distribución de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. MAMÍFEROS, familia Cricetidae, la especie <i>Microtus umbrosus</i></p> <p>Dice: Distribución: campo vacío</p> <p>Debe decir: Distribución: endémica</p>
401	<p>Familia Cricetidae, la especie <i>Oryzomys chapmani caudatus</i>. Se debe incluir en el apartado de distribución que es una especie endémica.</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar la distribución de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. MAMÍFEROS, familia Cricetidae, la especie <i>Oryzomys chapmani</i> subsp. <i>caudatus</i></p> <p>Dice: Distribución: campo vacío</p> <p>Debe decir: Distribución: endémica</p>
402	<p>Familia Geomyidae, la especie <i>Pappogeomys bulleri alcorni</i> Se debe incluir en el apartado de distribución que es una especie endémica.</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

		<p>la distribución de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>MAMÍFEROS, familia Geomyidae, la especie <i>Pappogeomys bulleri</i> subsp. <i>alcorni</i></p> <p>Dice: Distribución: campo vacío</p> <p>Debe decir: Distribución: endémica</p>
403	<p>Familia Mephitidae, la especie <i>Conepatus semistriatus conepatl</i>.</p> <p>La especie es sinónimo de <i>Conepatus semistriatus amazonicus</i>, según Ramírez-Pulido, González-Ruiz, Gardner & Arroyo-Cabral, 2014 y Wilson & Reader, 2005</p> <p>Se debe modificar la subespecie <i>conepatl</i> por <i>amazonicus</i>.</p> <p>Se deben eliminar las siguientes sinonimias: <i>Conepatus mapurito</i>, <i>Conepatus tropicalis</i>, <i>Viverra conepatul</i>.</p> <p>Y se debe incluir como sinonimia a <i>Conepatus semistriatus conepatl</i>.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para modificar el nombre Infraespecífico y sinonimia de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>MAMÍFEROS, familia Mephitidae, la especie <i>Conepatus semistriatus conepatl</i></p> <p>Dice: Nombre Infraespecífico: <i>conepatl</i> Sinonimia: <i>Conepatus mapurito</i>, <i>Conepatus tropicalis</i>, <i>Viverra conepatul</i></p> <p>Debe decir: Nombre Infraespecífico: <i>amazonicus</i> Sinonimia: <i>Conepatus semistriatus conepatl</i></p>
404	<p>Familia Molossidae, la especie <i>Eumops nanus</i>.</p> <p>El autor no debe de ir entre paréntesis Miller, 1900</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para corregir el autor de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>MAMÍFEROS, familia Molossidae, la especie <i>Eumops nanus</i></p> <p>Dice: Autor: (Miller, 1900)</p> <p>Debe decir: Autor: Miller, 1900</p>
405	<p>Familia Myrmecophagidae, la especie <i>Tamandua mexicana</i>.</p> <p>En el campo distribución agregar que es una especie endémica.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para modificar la distribución de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>MAMÍFEROS, familia Myrmecophagidae, la especie <i>Tamandua mexicana</i></p> <p>Dice: Distribución: campo vacío</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

		Debe decir: Distribución: endémica
406	Familia Phocidae, la especie <i>Phoca vitulina richardii</i>	NO PROCEDE Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, porque no es posible identificar una propuesta de inclusión de sus aportaciones en la norma definitiva.
407	Familia Phyllostomidae, la especie <i>Lophostoma brasiliense</i> . En el campo sinonimia de debe eliminar <i>Tonatia brasiliense</i> ; e incluir a <i>Tonatia nicaraguae</i> .	PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar la sinonimia de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. MAMÍFEROS, familia Phyllostomidae, la especie <i>Lophostoma brasiliense</i> Dice: Sinonimia: <i>Tonatia brasiliense</i> , <i>Tonatia nicaraguae</i> Debe decir: Sinonimia: <i>Tonatia nicaraguae</i>
408	Familia Procyonidae, la especie <i>Bassariscus sumichrasti</i> . Se debe incluir la sinonimia <i>Jentinkia sumichrasti</i> Se debe eliminar la palabra "no endémica" del campo distribución.	PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar la sinonimia y la distribución de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. MAMÍFEROS, familia Procyonidae, la especie <i>Bassariscus sumichrasti</i> Dice: Sinonimia: <i>Bassaris sumichrasti</i> Distribución: no endémica Debe decir: Sinonimia: <i>Bassaris sumichrasti</i> , <i>Jentinkia sumichrasti</i> Distribución: campo vacío
409	Familia Procyonidae, la especie <i>Procyon lotor</i> . Se debe incluir la sinonimia <i>Procyon insularis vicinus</i> .	PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar la sinonimia de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. MAMÍFEROS, familia Procyonidae, la especie <i>Procyon lotor</i> Dice: Sinonimia: <i>Procyon insularis</i> , <i>Procyon</i>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

		<p><i>insularis insularis</i></p> <p>Debe decir: Sinonimia: <i>Procyon insularis</i>, <i>Procyon insularis insularis</i>, <i>Procyon insularis vicinus</i></p>
410	<p>Familia Sciuridae, la especie <i>Cynomys ludovicianus</i>. Se deben excluir las siguientes sinonimias: <i>Cynomys cinereus</i>, <i>Cynomys grisea</i>, <i>Cynomys latrans</i>, <i>Cynomys missouriensis</i>, <i>Cynomys pyrrotrichus</i> y <i>Cynomys sociales</i>.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar la sinonimia de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>MAMÍFEROS, familia Sciuridae, la especie <i>Cynomys ludovicianus</i></p> <p>Dice: Sinonimia: <i>Arctomys ludoviciana</i>, <i>Cynomys cinereus</i>, <i>Cynomys grisea</i>, <i>Cynomys latrans</i>, <i>Cynomys missouriensis</i>, <i>Cynomys pyrrotrichus</i>, <i>Cynomys socialis</i></p> <p>Debe decir: Sinonimia: <i>Arctomys ludoviciana</i></p>
411	<p>Familia Soricidae, la especie <i>Cryptotis goldmani</i>. Se debe indicar en el campo de distribución que es una especie endémica.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar la distribución de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>MAMÍFEROS, familia Soricidae, la especie <i>Cryptotis goldmani</i></p> <p>Dice: Distribución: campo vacío</p> <p>Debe decir: Distribución: endémica</p>
412	<p>Familia Soricidae, la especie <i>Cryptotis tropicalis</i>. Se debe incluir la sinonimia <i>Cryptotis tropicalis</i>.</p>	<p>NO PROCEDE</p> <p>Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, debido a que la especie no puede ser sinónimo de la misma.</p>
413	<p>Familia Soricidae, la especie <i>Notiosorex crawfordi</i>. Se debe excluir la sinonimia: <i>Notiosorex crawfordi crawfordi</i>.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar la sinonimia de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>MAMÍFEROS, familia Soricidae, la especie <i>Notiosorex crawfordi</i></p> <p>Dice:</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

		<p>Sinonimia: <i>Sorex crawfordi</i>, <i>Notiosorex crawfordi crawfordi</i></p> <p>Debe decir: Sinonimia: <i>Sorex crawfordi</i></p>
414	<p>Familia Soricidae, la especie <i>Notiosorex evotis</i>. Se debe excluir la sinonimia <i>Notiosorex crawfordi evotis</i>.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar la sinonimia de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>MAMÍFEROS, familia Soricidae, la especie <i>Notiosorex evotis</i></p> <p>Dice: Sinonimia: <i>Sorex evotis</i>, <i>Notiosorex crawfordi evotis</i></p> <p>Debe decir: Sinonimia: <i>Sorex evotis</i></p>
415	<p>Familia Soricidae, la especie <i>Sorex salvini cristobalensis</i>. Se debe excluir la sinonimia <i>Sorex veraecrucis cristobalensis</i>.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar la sinonimia de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>MAMÍFEROS, familia Soricidae, la especie <i>Sorex salvini</i> subsp. <i>cristobalensis</i>.</p> <p>Dice: Sinonimia: <i>Sorex godmani</i>, <i>Sorex saussurei godmani</i>, <i>Sorex saussurei cristobalensis</i>, <i>Sorex veraecrucis cristobalensis</i></p> <p>Debe decir: Sinonimia: <i>Sorex godmani</i>, <i>Sorex saussurei cristobalensis</i>, <i>Sorex saussurei godmani</i></p>
416	<p>Familia Soricidae, la especie <i>Sorex salvini oaxacae</i>. Se debe excluir la sinonimia <i>Sorex veraecrucis oaxacae</i>.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar la sinonimia de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican.</p> <p>MAMÍFEROS, familia Soricidae, la especie <i>Sorex salvini</i> subsp. <i>oaxacae</i>.</p> <p>Dice: Sinonimia: <i>Sorex saussurei oaxacae</i>, <i>Sorex veraecrucis oaxacae</i></p> <p>Debe decir: Sinonimia: <i>Sorex saussurei oaxacae</i></p>
417	<p>Familia Soricidae, la especie <i>Sorex salvini</i></p>	<p>PROCEDE</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

	<p><i>veracruzis</i>. En la sinonimia <i>Sorex veraecrucis veraecrucis</i> se debe quitar la subespecie para quedar solo la especie <i>Sorex veraecrucis</i>.</p>	<p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para actualizar la sinonimia de la especie, ya que la justificación y la referencia aportadas así lo indican. MAMÍFEROS, familia Soricidae, la especie <i>Sorex salvini</i> subsp. <i>veracruzis</i>.</p> <p>Dice: Sinonimia: <i>Sorex saussurei veraecrucis</i>, <i>Sorex veraecrucis veraecrucis</i></p> <p>Debe decir: Sinonimia: <i>Sorex saussurei veraecrucis</i>, <i>Sorex veraecrucis</i></p>
418	<p>Familia Talpidae, la especie <i>Scapanus latimanus anthonyi</i> La subespecie es sinónimo de <i>Scapanus anthonyi</i> por lo que se solicitó anteriormente cambiar el nombre. Revisión con base en la publicación de Ramírez-Pulido, González-Ruiz, Gardner & Arroyo-Cabrales, 2014</p>	<p>PROCEDE PARCIALMENTE Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, debido a que el Grupo de Trabajo acordó en la reunión del 10 de febrero de 2015, el comentario del Dr. Medellín sobre mantener a la especie como <i>Scapanus latimanus anthonyi</i> y poner a su sinónimo <i>Scapanus anthonyi</i>. Al revisar la tabla se vió que faltaba incluir el sinónimo por lo que el GT aprueba incluir la referencia del sinónimo <i>Scapanus anthonyi</i>. MAMÍFEROS, familia Talpidae, la especie <i>Scapanus latimanus</i> subsp. <i>anthonyi</i></p> <p>Dice: Sinonimia: campo vacio</p> <p>Debe decir: Sinonimia: <i>Scapanus anthonyi</i></p>
419	<p>Familia Tapiridae, la especie <i>Tapirus bairdii</i> La especie es sinónimo de <i>Tapirella bairdii</i> por lo que se solicitó anteriormente cambiar el nombre. Revisión con base en la publicación de Ramírez-Pulido, González-Ruiz, Gardner & Arroyo-Cabrales, 2014.</p>	<p>NO PROCEDE Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, debido a que el Grupo de Trabajo acordó en la reunión del 10 de febrero de 2015, el comentario del Dr. Medellín sobre mantener a la especie como <i>Tapirus bairdii</i>.</p>

21

Promovente: Jerónimo Reyes Santiago, Edgar Asael García García, Misael Jareth Pérez Quintero y Omar González Zorsano

Institución: Jardín Botánico, Instituto de Biología y FES Iztacala, UNAM

	Comentario/propuesta	Respuesta
420	<p><i>Aztekium valdezii</i> Propuesta de inclusión en la lista de especies en</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

	<p>riesgo de extinción de la NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo</p>	<p>comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para incluir a la especie en la categoría de riesgo propuesta, de acuerdo al numeral 5.8 de la Norma NOM-059-SEMARNAT-2010, que a la letra dice: "En el caso de que la propuesta contemple una especie nueva para la ciencia, se deberá presentar la información establecida en los puntos 5.7.1, 5.7.2, 5.7.3 y los incisos de los puntos 5.7.4 y 5.7.5 que sean posibles, más la copia del artículo donde se publica su descripción original", y que aportan los elementos como las características de la distribución geográfica de la especie, las características del hábitat, la vulnerabilidad biológica intrínseca de la especie y el impacto de la actividad humana sobre la especie que justifican la propuesta de inclusión en la categoría de Amenazada (A) para quedar:</p> <p>PLANTAS Familia: Cactaceae Género: <i>Aztekium</i> Especie: <i>valdezii</i> Categoría Infraespecífica: campo vacío Nombre Infraespecífico: campo vacío Autor: Velazco, Alvarado & Arias <i>sp. nov.</i> 2013. Sinonimia: campo vacío Nombre común: biznaga de piedra Distribución: endémica Categoría: A</p>
421	<p><i>Mammillaria bertholdii</i> Propuesta de inclusión en la lista de especies en riesgo de extinción de la NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para incluir a la especie en la categoría de riesgo propuesta, de acuerdo al numeral 5.8 de la Norma NOM-059-SEMARNAT-2010, que a la letra dice: "En el caso de que la propuesta contemple una especie nueva para la ciencia, se deberá presentar la información establecida en los puntos 5.7.1, 5.7.2, 5.7.3 y los incisos de los puntos 5.7.4 y 5.7.5 que sean posibles, más la copia del artículo donde se publica su descripción original", y que aportan los elementos como las características de la distribución geográfica de la especie, las características del hábitat, la vulnerabilidad biológica intrínseca de la especie y el impacto de la actividad humana sobre la especie que justifican la propuesta de inclusión en la categoría de en Peligro de extinción (P), para quedar:</p> <p>PLANTAS Familia: Cactaceae</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

		<p>Género: <i>Mammillaria</i> Especie: <i>bertholdii</i> Categoría Infraespecífica: campo vacío Nombre Infraespecífico: campo vacío Autor: Linzen, <i>sp. nov.</i> 2014 Sinonimia: campo vacío Nombre común: campo vacío Distribución: endémica Categoría: P</p>
--	--	--

22

Promovente: Gilberto Márquez Salazar, Bladimir Salomón Montijo, María Cruz Compeán Ozuna
 Institución: Unidad Académica Escuela de Biología, Universidad Autónoma de Sinaloa y Jardín Botánico Benjamín Francis Johnson

	Comentario/propuesta	Respuesta
422	Propuesta para la inclusión de la palomilla cuatro espejos (<i>Rothschildia cincta cincta</i>) en la NOM-059-SEMARNAT-2010 mediante el MER.	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para incluir a la especie en la categoría de riesgo propuesta, ya que el MER consideró elementos como: las características de la distribución geográfica de la especie, las características del hábitat, la vulnerabilidad biológica intrínseca de la especie y el impacto de la actividad humana sobre la especie que justifican la propuesta.</p> <p>Se incluyó a la especie en la categoría de Amenazada (A), para quedar:</p> <p>INVERTEBRADOS / INSECTOS Familia: Saturniidae Género: <i>Rothschildia</i> Especie: <i>cincta</i> Categoría Infraespecífica: subsp. Nombre Infraespecífico: <i>cincta</i>, Poblaciones de los estados de B.C.S., Son., Sin. y Nay. Autor: (Tepper, 1883) Sinonimia: <i>Attacus cinctus</i>, <i>Rothschildia cincta</i>, <i>Rothschildia jorulla</i>, <i>Rothschildia jorulla cincta</i>, <i>Rothschildia jorulla cinctus</i>, <i>Rothschildia pseudoguerreronis</i> Nombre común: ba'aise'ebori, baiseboli, mariposa cuatro espejos, mariposa cuatro ventanas, mariposa de ventanas, monarca, palomilla cuatro espejos, palomilla de los tenábaris, polilla cuatro espejos Distribución: campo vacío Categoría: A</p>

23

Promovente: Anibal Helios Díaz de la Vega Pérez y Pierre Charruau
 Institución: Instituto de Biología, UNAM y Centro del Cambio Global y la Sustentabilidad en el Sureste, A.C.

	Comentario/propuesta	Respuesta
--	----------------------	-----------



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

423	<p>Se propone la inclusión de <i>Anolis allisoni</i> en la NOM 059-ECOL bajo la categoría de Sujeta a Protección Especial de acuerdo a la aplicación del MER. La especie tiene una distribución muy restringida, limitándose a tres islas de un atolón, menor al 1% del territorio nacional. El hábitat se encuentra expuesto a eventos estocásticos naturales (ciclones tropicales) y se considera que la especie es vulnerable debido al aislamiento poblacional. El impacto humano es moderado debido a que habita un área natural protegida (Reserva de la Biosfera Banco Chinchorro). La especie no se encuentra en la NOM 059-2010, CITES ni en la lista roja de la IUCN.</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para incluir a la especie en la categoría de riesgo propuesta, ya que el MER consideró elementos como: las características de la distribución geográfica de la especie, las características del hábitat, la vulnerabilidad biológica intrínseca de la especie y el impacto de la actividad humana sobre la especie que justifican la propuesta. Se incluyó a la especie en la categoría de en Protección especial (Pr), para quedar:</p> <p>REPTILES Familia: Dactyloidae Género: <i>Anolis</i> Especie: <i>allisoni</i> Categoría Infraespecífica: campo vacío Nombre Infraespecífico: campo vacío Autor: Donn. Sm., 1908 Sinonimia: campo vacío Nombre común: campo vacío Distribución: campo vacío Categoría: Pr</p>
-----	---	--

24

Promoviente: Tomás Camarena Luhrs

Institución: Parque Nacional Sistema Arrecifal Veracruzano, Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP)

	Comentario/propuesta	Respuesta
424	<p>Propuesta para la inclusión de la especie <i>Orbicella faveolata</i> (Ellis & Solander, 1786), de acuerdo al numeral 5.7 de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010</p>	<p>NO PROCEDE Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, debido a que el Grupo de Trabajo determino que la propuesta no contiene información actualizada, además de incorrecta, esta especie de coral es dominante, de las más abundantes en el medio arrecifal (Horta-Puga y Tello Musi, 2009; Conabio proyecto DM005; Horta-Puga et al. 2015, Veracruz Reef System). Esto no significa que no estemos interesados en su protección, pero lo que se requiere es proteger el medio arrecifal. Al declarar Áreas Naturales Protegidas, automáticamente se están protegiendo a las especies formadoras de arrecife (corales hermatípicos), por lo que no se requiere contar con una categoría de riesgo, toda vez que son dominantes y abundantes.</p>
425	<p>Propuesta para la inclusión de la especie <i>Orbicella franksi</i> (Gregory, 1895), de acuerdo al numeral 5.7</p>	<p>NO PROCEDE Con fundamento en el Artículo 33 del</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

	de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010	Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, debido a que el Grupo de Trabajo determino que la propuesta no contiene información actualizada, además de incorrecta, esta especie de coral es dominante, de las más abundantes en el medio arrecifal (Horta-Puga y Tello Musi, 2009; Conabio proyecto DM005; Horta-Puga et al. 2015, Veracruz Reef System). Esto no significa que no estemos interesados en su protección, pero lo que se requiere es proteger el medio arrecifal. Al declarar Áreas Naturales Protegidas, automáticamente se están protegiendo a las especies formadoras de arrecife (corales hermatípicos), por lo que no se requiere contar con una categoría de riesgo, toda vez que son dominantes y abundantes.
426	Propuesta para la inclusión de la especie <i>Orbicella annularis</i> (Ellis & Solander, 1786), de acuerdo al numeral 5.7 de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010	NO PROCEDE Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, debido a que el Grupo de Trabajo determino que la propuesta no contiene información actualizada, además de incorrecta, esta especie de coral es dominante, de las más abundantes en el medio arrecifal (Horta-Puga y Tello Musi, 2009; Conabio proyecto DM005; Horta-Puga et al. 2015, Veracruz Reef System). Esto no significa que no estemos interesados en su protección, pero lo que se requiere es proteger el medio arrecifal. Al declarar Áreas Naturales Protegidas, automáticamente se están protegiendo a las especies formadoras de arrecife (corales hermatípicos), por lo que no se requiere contar con una categoría de riesgo, toda vez que son dominantes y abundantes.
427	Propuesta para la inclusión de la especie <i>Colpophyllia natans</i> (Houttuyn, 1772), de acuerdo al numeral 5.7 de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010	NO PROCEDE Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, debido a que el Grupo de Trabajo determino que la propuesta no contiene información actualizada, además de incorrecta, esta especie de coral es dominante, de las más abundantes en el medio arrecifal (Horta-Puga y Tello Musi, 2009; Conabio proyecto DM005; Horta-Puga et al. 2015, Veracruz Reef System). Esto no significa que no estemos interesados en su



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

		protección, pero lo que se requiere es proteger el medio arrecifal. Al declarar Áreas Naturales Protegidas, automáticamente se están protegiendo a las especies formadoras de arrecife (corales hermatípicos), por lo que no se requiere contar con una categoría de riesgo, toda vez que son dominantes y abundantes.
--	--	--

25

Promovente: Ana Wegier Lurs

Institución: Laboratorio Genética de la Conservación, Jardín Botánico, Instituto de Biología, UNAM

	Comentario/propuesta	Respuesta
428	Por medio de la presente deseo hacerles saber que conforme lo establecido en Diario Oficial de la Federación el día 21 de diciembre de 2015 y en vigencia del periodo de consulta pública, envió los requisitos necesarios para la evaluación de la inclusión en el proyecto de modificación del anexo III, lista de especies en riesgo de la NOM-059-SEMARNAT-2010, la especie: <i>Gossypium aridum</i> .	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para incluir a la especie en la categoría de riesgo propuesta, ya que el MER consideró elementos como: las características de la distribución geográfica de la especie, las características del hábitat, la vulnerabilidad biológica intrínseca de la especie y el impacto de la actividad humana sobre la especie que justifican la propuesta.</p> <p>Se incluyó a la especie en la categoría de sujeta a Protección especial (Pr), para quedar:</p> <p>PLANTAS Familia: Malvaceae Género: <i>Gossypium</i> Especie: <i>aridum</i> Categoría Infraespecífica: campo vacío Nombre Infraespecífico: campo vacío Autor: (Rose & Standley) Skovsted., 1933 Sinonimia: <i>Eryoxylum aridum</i>, <i>Gossypium aridum</i> var. <i>palmeri</i>, <i>Gossypium rosei</i> Nombre común: algoncillo, listoncillo Distribución: endémica Categoría: Pr</p>
429	Por medio de la presente deseo hacerles saber que conforme lo establecido en Diario Oficial de la Federación el día 21 de diciembre de 2015 y en vigencia del periodo de consulta pública, envió los requisitos necesarios para la evaluación de la inclusión en el proyecto de modificación del anexo III, lista de especies en riesgo de la NOM-059-SEMARNAT-2010, la especie: <i>Gossypium armourianum</i> .	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para incluir a la especie en la categoría de riesgo propuesta, ya que el MER consideró elementos como: las características de la distribución geográfica de la especie, las características del hábitat, la vulnerabilidad biológica intrínseca de la especie y el impacto de la actividad humana sobre la especie que justifican la propuesta.</p> <p>Se incluyó a la especie en la categoría en Peligro de Extinción (P), para quedar:</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

		<p>PLANTAS Familia: Malvaceae Género: <i>Gossypium</i> Especie: <i>armourianum</i> Categoría Infraespecífica: campo vacío Nombre Infraespecífico: campo vacío Autor: Kearney, 1933 Sinonimia: <i>Gossypium harknessii</i> subsp. <i>armourianum</i> Nombre común: campo vacío Distribución: endémica Categoría: P</p>
430	<p>Por medio de la presente deseo hacerles saber que conforme lo establecido en Diario Oficial de la Federación el día 21 de diciembre de 2015 y en vigencia del periodo de consulta pública, envío los requisitos necesarios para la evaluación de la inclusión en el proyecto de modificación del anexo III, lista de especies en riesgo de la NOM-059-SEMARNAT-2010, la especie: <i>Gossypium davidsonii</i>.</p>	<p>NO PROCEDE Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, debido a que la propuesta solo contenía el anexo II y faltaba la información del numeral 5.7 de la Norma.</p>
431	<p>Por medio de la presente deseo hacerles saber que conforme lo establecido en Diario Oficial de la Federación el día 21 de diciembre de 2015 y en vigencia del periodo de consulta pública, envío los requisitos necesarios para la evaluación de la inclusión en el proyecto de modificación del anexo III, lista de especies en riesgo de la NOM-059-SEMARNAT-2010, la especie: <i>Gossypium gossypoides</i>.</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para incluir a la especie en la categoría de riesgo propuesta, ya que el MER consideró elementos como: las características de la distribución geográfica de la especie, las características del hábitat, la vulnerabilidad biológica intrínseca de la especie y el impacto de la actividad humana sobre la especie que justifican la propuesta. Se incluyó a la especie en la categoría de sujeta a protección especial (Pr), para quedar:</p> <p>PLANTAS Familia: Malvaceae Género: <i>Gossypium</i> Especie: <i>gossypoides</i> Categoría Infraespecífica: campo vacío Nombre Infraespecífico: campo vacío Autor: (Ulbr.) Standl., 1923 Sinonimia: <i>Selera gossypoides</i> Nombre común: algodón Distribución: endémica Categoría: Pr</p>
432	<p>Por medio de la presente deseo hacerles saber que conforme lo establecido en Diario Oficial de la Federación el día 21 de diciembre de 2015 y en vigencia del periodo de consulta pública, envío los requisitos necesarios para la evaluación de la inclusión en el proyecto de modificación del anexo III, lista de especies en riesgo de la NOM-059-SEMARNAT-2010, la especie: <i>Gossypium</i></p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para incluir a la especie en la categoría de riesgo propuesta, ya que el MER consideró elementos como: las características de la distribución geográfica de la especie, las características</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

	<p><i>harknessii</i>.</p>	<p>del hábitat, la vulnerabilidad biológica intrínseca de la especie y el impacto de la actividad humana sobre la especie que justifican la propuesta. Se incluyó a la especie en la categoría en Peligro de extinción (P), para quedar:</p> <p>PLANTAS Familia: Malvaceae Género: <i>Gossypium</i> Especie: <i>harknessii</i> Categoría Infraespecífica: campo vacío Nombre Infraespecífico: campo vacío Autor: Brandegee, 1889 Sinonimia: <i>Ingenhouzia harknessii</i> Nombre común: algodón cimarrón Distribución: endémica Categoría: P</p>
<p>433</p>	<p>Por medio de la presente deseo hacerles saber que conforme lo establecido en Diario Oficial de la Federación el día 21 de diciembre de 2015 y en vigencia del periodo de consulta pública, envió los requisitos necesarios para la evaluación de la inclusión en el proyecto de modificación del anexo III, lista de especies en riesgo de la NOM-059-SEMARNAT-2010, la especie: <i>Gossypium hirsutum</i>.</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para incluir a la especie en la categoría de riesgo propuesta, ya que el MER consideró elementos como: las características de la distribución geográfica de la especie, las características del hábitat, la vulnerabilidad biológica intrínseca de la especie y el impacto de la actividad humana sobre la especie que justifican la propuesta. Se incluyó a la especie en la categoría Protección especial (Pr), para quedar:</p> <p>PLANTAS Familia: Malvaceae Género: <i>Gossypium</i> Especie: <i>hirsutum</i> (exclusivamente poblaciones silvestres) Categoría Infraespecífica: campo vacío Nombre Infraespecífico: campo vacío Autor: Linnaeus, 1763 Sinonimia: <i>Gossypium herbaceum auct.</i>, <i>Gossypium hirsutum</i> var. <i>hirsutum</i> var. <i>hirsutum</i>, <i>Gossypium hirsutum</i> var. <i>mariegalante</i>, <i>Gossypium hirsutum</i> var. <i>punctatum</i>, <i>Gossypium mexicanum</i>, <i>Gossypium nervosum</i>, <i>Gossypium punctatum</i>, <i>Gossypium purpurascens</i> Nombre común: algodón amarillo, algodón cimarrón, algodón coyuche, algodón silvestre, algodoncillo, algodonero, h-taman, piits', ichcalchishit, ichcaxihuitl, ixcatl, ixcaxihuitl (Náhuatl), móoj (Seri), musá (Chinanteco), panamác (Totonaco), rü musa (Cora), shuruata, suruata, tamán (Lacandón), taman ch'up (Maya), xiaa (Zapoteco), xuruata</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

		(Tarasco) Distribución: campo vacio Categoría: Pr
434	Por medio de la presente deseo hacerles saber que conforme lo establecido en Diario Oficial de la Federación el día 21 de diciembre de 2015 y en vigencia del periodo de consulta pública, envió los requisitos necesarios para la evaluación de la inclusión en el proyecto de modificación del anexo III, lista de especies en riesgo de la NOM-059-SEMARNAT-2010, la especie: <i>Gossypium laxum</i> .	PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para incluir a la especie en la categoría de riesgo propuesta, ya que el MER consideró elementos como: las características de la distribución geográfica de la especie, las características del hábitat, la vulnerabilidad biológica intrínseca de la especie y el impacto de la actividad humana sobre la especie que justifican la propuesta. Se incluyó a la especie en la categoría Amenazada (A), para quedar: PLANTAS Familia: Malvaceae Género: <i>Gossypium</i> Especie: <i>laxum</i> Categoría Infraespecífica: campo vacío Nombre Infraespecífico: campo vacío Autor: L. L. Phillips, 1972 Sinonimia: campo vacio Nombre común: campo vacio Distribución: endémica Categoría: A
435	Por medio de la presente deseo hacerles saber que conforme lo establecido en Diario Oficial de la Federación el día 21 de diciembre de 2015 y en vigencia del periodo de consulta pública, envió los requisitos necesarios para la evaluación de la inclusión en el proyecto de modificación del anexo III, lista de especies en riesgo de la NOM-059-SEMARNAT-2010, la especie: <i>Gossypium lobatum</i> .	PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para incluir a la especie en la categoría de riesgo propuesta, ya que el MER consideró elementos como: las características de la distribución geográfica de la especie, las características del hábitat, la vulnerabilidad biológica intrínseca de la especie y el impacto de la actividad humana sobre la especie que justifican la propuesta. Se incluyó a la especie en la categoría Amenazada (A), para quedar: PLANTAS Familia: Malvaceae Género: <i>Gossypium</i> Especie: <i>lobatum</i> Categoría Infraespecífica: campo vacío Nombre Infraespecífico: campo vacío Autor: Gentry, 1956 Sinonimia: campo vacio Nombre común: campo vacio Distribución: endémica Categoría: A
436	Por medio de la presente deseo hacerles saber que	PROCEDE



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

	<p>conforme los establecido en Diario Oficial de la Federación el día 21 de diciembre de 2015 y en vigencia del periodo de consulta pública, envió los requisitos necesarios para la evaluación de la inclusión en el proyecto de modificación del anexo III, lista de especies en riesgo de la NOM-059-SEMARNAT-2010, la especie: <i>Gossypium schwendimanii</i>.</p>	<p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para incluir a la especie en la categoría de riesgo propuesta, ya que el MER consideró elementos como: las características de la distribución geográfica de la especie, las características del hábitat, la vulnerabilidad biológica intrínseca de la especie y el impacto de la actividad humana sobre la especie que justifican la propuesta. Se incluyó a la especie en la categoría en Peligro de extinción (P), para quedar:</p> <p>PLANTAS Familia: Malvaceae Género: <i>Gossypium</i> Especie: <i>schwendimanii</i> Categoría Infraespecífica: campo vacío Nombre Infraespecífico: campo vacío Autor: Fryxell, 1987 Sinonimia: campo vacio Nombre común: campo vacio Distribución: endémica Categoría: P</p>
437	<p>Por medio de la presente deseo hacerles saber que conforme los establecido en Diario Oficial de la Federación el día 21 de diciembre de 2015 y en vigencia del periodo de consulta pública, envió los requisitos necesarios para la evaluación de la inclusión en el proyecto de modificación del anexo III, lista de especies en riesgo de la NOM-059-SEMARNAT-2010, la especie: <i>Gossypium thurberi</i>.</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para incluir a la especie en la categoría de riesgo propuesta, ya que el MER consideró elementos como: las características de la distribución geográfica de la especie, las características del hábitat, la vulnerabilidad biológica intrínseca de la especie y el impacto de la actividad humana sobre la especie que justifican la propuesta. Se incluyó a la especie en la categoría Amenazada (A), para quedar:</p> <p>PLANTAS Familia: Malvaceae Género: <i>Gossypium</i> Especie: <i>thurberi</i> Categoría Infraespecífica: campo vacío Nombre Infraespecífico: campo vacío Autor: Tod., 1877 Sinonimia: <i>Thespesia lampas</i>, <i>Thurberia thespesioides</i> Nombre común: algodón del desierto Distribución: campo vacio Categoría: A</p>
438	<p>Por medio de la presente deseo hacerles saber que conforme los establecido en Diario Oficial de la Federación el día 21 de diciembre de 2015 y en vigencia del periodo de consulta pública, envió los</p>	<p>NO PROCEDE Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de</p>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

	requisitos necesarios para la evaluación de la inclusión en el proyecto de modificación del anexo III, lista de especies en riesgo de la NOM-059-SEMARNAT-2010, la especie: <i>Gossypium trilobum</i> .	Trabajo considerado improcedente el comentario, debido a que no se incluyó la propuesta.
439	Por medio de la presente deseo hacerles saber que conforme lo establecido en Diario Oficial de la Federación el día 21 de diciembre de 2015 y en vigencia del periodo de consulta pública, envío los requisitos necesarios para la evaluación de la inclusión en el proyecto de modificación del anexo III, lista de especies en riesgo de la NOM-059-SEMARNAT-2010, la especie: <i>Gossypium turneri</i> .	NO PROCEDE Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, debido a que la propuesta solo contenía el anexo II y faltaba la información del numeral 5.7 de la Norma.

Referencias bibliográficas que respaldan los cambios taxonómicos e inclusión de información del promovente No. 20 de la Subcoordinadora de Catálogos de Autoridades Taxonómicas, Dirección General de Análisis y Prioridades, CONABIO. (comentarios del 61 al 419)

Plantas-Nostocaceae:

Komárek, J. & Kling, H. 1991. Variation in six planktonic cyanophyte genera in Lake Victoria (East Africa). *Algological Studies* 61: 21-45.

Plantas-Pteridofitas:

Martínez-Salas, E. & C.H. Ramos, 2014. Biodiversidad de Pteridophyta en México. *Revista Mexicana de Biodiversidad*, Supl. 85: S110-S113.

Mickel, J. T. & A. R. Smith. 2004. The Pteridophytes of Mexico. *Memoirs of The New York Botanical Garden*. Vol. 88. The New York Botanical Garden. 1054 pp. USA.

Plantas-Gimnospermas:

Farjon, A. 2001. World checklist and bibliography of conifers. The Royal Botanic Gardens, Kew, UK.

Farjon, A. 2016. Conifer Database (version Jan 2014). In: *Species 2000 & ITIS Catalogue of Life*, 29th January 2016 (Roskov Y., Abucay L., Orrell T., Nicolson D., Kunze T., Flann C., Bailly N., Kirk P., Bourgoin T., DeWalt R.E., Decock W., De Wever A., eds). Digital resource at <http://www.catalogueoflife.org/>. Species 2000: Naturalis, Leiden, the Netherlands.

Plantas-Angiospermas:

Bonpland, A., Humboldt, A. & K.S. Kunth, 1818. *Nova genera et species plantarum: quas in peregrinatione ad plagam aequinoctialem orbis novi collegerunt*. V. 2. 329.

Burns-Balogh, 1986. A synopsis of Mexican Spiranthinae. *Orquídea* (Mexico City), n.s. 10(1): 92.

Espejo, S. A. 2012. El endemismo en las Liliopsida Mexicanas. *Acta Botánica Mexicana*. 100: 195-257.

Espinosa, D. 2007. Taxonomía y prospección del hábitat de las especies afines al linaloe. Herbario FEZA, FES Zaragoza, UNAM. Base de datos SNIB-CONABIO, proyecto BS001.

Flagg, R. O, Smith, G. L. & Meerow, A. W. 2010. New combinations of *Habranthus* (Amarillidaceae) in Mexico and Southwestern USA. *Novon* 20: 33-34.

García Mendoza, A. J. 2003. Revisión de las Agavaceae (*sensu stricto*), Crassulaceae y Liliaceae incluidas en el PROY-NOM-059-ECOL-2000. Jardín Botánico, Instituto de Biología, Universidad Nacional Autónoma de México. Bases de datos SNIB-CONABIO. Proyecto W020. México. D.F.

Govaerts R. (ed). 2016. WCSP: World Checklist of Selected Plant Families. Facilitated by the Royal Botanic Gardens, Kew. Published on the Internet; <http://apps.kew.org/wcsp/> (Consultado en ene-feb 2016)

Guzmán, U., 2016 (proyecto en seguimiento). Asesoría para actualizar el Catálogo de autoridades taxonómicas de las cactáceas (CAT – Cact) de México. Facultad de Estudios Profesionales Zaragoza, Universidad Nacional Autónoma de México. Bases de datos SNIB-CONABIO. Proyecto Z001. México. D.F.

Hágsater & Soto (eds.). 2008. *Icones Orchidacearum* 10; Pupulin. 2004. *Harvard Papers in Botany*. 8: 161-170.

Hassler M. 2015. World Plants: Synonymic Checklists of the Vascular Plants of the World (version Nov 2015). In: *Species 2000 & ITIS Catalogue of Life*, 29th January 2016 (Roskov Y., Abucay L., Orrell T., Nicolson D., Kunze T., Flann C., Bailly N., Kirk P., Bourgoin T., DeWalt R.E., Decock W., De Wever A., eds). Digital resource at <http://www.catalogueoflife.org/>. Species 2000: Naturalis, Leiden, the Netherlands.

Henderson, A. 2011. A revision of *Geonoma* (Arecaceae). *Phytotaxa* 17: 1-271

IPNI, 2016. International Plant Names Index. <http://www.ipni.org/>



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

PalmWeb, 2016 Palmweb: Palms of the World Online. Published on the internet [<http://www.palmweb.org/>]. Accessed on [febrero, 2016].

Quero, J.H. & M.A. Pérez-Farrera, 2010. El género *Geonoma* (Arecaceae: Arecoideae) en México. *Revista Mexicana de Biodiversidad*, 81: 231-237.

Schuiteman, A. & M. W. Chase. 2015. A reappraisal of *Maxillaria* (Orchidaceae). *Phytotaxa* 225(1): 1–7

Solano, R. 2015. A taxonomic synopsis of the Mexican species of *Acianthera* (Orchidaceae: Pleurothallifinae) including a new species. *Phytotaxa* 218 (1): 39-60.

Stevens, P. F., 2016. Angiosperm Phylogeny Website. Version 14. Disponible en: <http://www.mobot.org/MOBOT/research/apgweb> (consultado durante 2014-2016)

Soto Arenas M. A., Hágsater E., Jiménez Machorro R. y R. Solano Gómez. 2007. Orquídeas de México. Herbario AMO-Instituto Chinoín, A.C. y Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional-Unidad-Oaxaca, Instituto Politécnico Nacional. Informe final SNIB-CONABIO proyecto No. P107. México D. F.

Soto-Arenas, M. A. & Solano-Gómez, A. R. 2007. Información actualizada sobre las especies de orquídeas del PROY-NOM-059-ECOL-2000. Instituto Chinoín A.C., Herbario de la Asociación Mexicana de Orquideología A.C. Bases de datos SNIB-CONABIO. Proyecto No. W029. México. D.F.

Tropicos.org. 2016. Missouri Botanical Garden. <http://www.tropicos>. Consultado en enero-febrero. 2016.

Invertebrados-Crustacea

Hoeneemann, M., M. T. Neiber, W. F. Humphreys, T. M. Iliffe, D. Li, F. R. Schram & S. Koenemann. 2013. Phylogenetic analysis and systematic revision of Remipedia (Nectiopoda) from Bayesian analysis of molecular data. *Journal of Crustacean Biology*. 33(5): 603-6019.

Invertebrados-Mollusca:

Arizpe, C. O. & Riosmena, R. R. 2007. Chapter 2. Marine and Coastal Flora and Fauna. Loreto: The Future of the First Capital of the Californias. In: Ganster, P.; Arizpe, O. & Ivanova, A. (Eds.). San Diego State University Press, Institute for Regional Studies of the Californias. San Diego, USA. 352 p.

Castillo-Rodríguez, R. Z. G. 1992. *Combinatio nova de Plicopurpura pansa* (Gould, 1853) (Prosobranchia: Muricoidea). *Anales del Instituto de Ciencias del Mar y Limnología*. Universidad Nacional Autónoma de México. 19(1): 103-111.

Chávez Ortiz, E. A. 2002. *Isognomon alatus*. Análisis de la situación de algunas especies de invertebrados marinos de tres Phyla (Cnidaria, Mollusca, Echinodermata). Centro Interdisciplinario de Ciencias Marinas, Instituto Politécnico Nacional. Bases de datos SNIB-CONABIO. Proyecto W006. México. D.F.

Coan, E. V. & Petit, R. E. 2011. The publications and malacological taxa of William Wood (1774-1857). *Malacologia*. 54: 1-76

Coan, E. V. & Valentich-Scott, P. 2012. Bivalve seashells of tropical West America. Marine bivalve mollusks from Baja California to northern Perú. Part 1, Part 2. Santa Barbara Museum of Natural History. Santa Barbara, California, EUA. 1258 p.

Graf, D. & Cummings, C. 2011. The MUSSEL project web site. Consultada 2015, en: <http://mussel-project.uwsp.edu/db>

Lamprell, K. L. 1998. Recent *Spondylus* species from the Middle East and adjacent regions, with the description of two new species. *Vita Marina*. 45(1-2): 41-60.

Moreno-Casasola, P. & Infante, M. D. 2010. Veracruz. Tierra de ciénegas y pantanos. Gobierno del Estado de Veracruz, Secretaría de Educación del Estado de Veracruz, Comisión del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para la conmemoración de la Independencia Nacional y la Revolución. México. 412 p.

Pech, D.; Ardisson, P. L. & Reguero M. 2010. Molluscos marino-costeros, Pp. 280-288. La Biodiversidad en Campeche. Estudio de Estado. En: Villalobos-Zapata, G. J., & Mendoza Vega, J. (Coord.). Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), Gobierno del Estado de Campeche, Universidad Autónoma de Campeche, El Colegio de la Frontera Sur. México. 730 p.

Poutiers, J. M. 1992. Gastropodos y Bivalvos. Fichas FAO de identificación de especies para los fines de la pesca. Guía de campo de las especies comerciales marinas y de aguas salobres de la costa septentrional del Sur América. En: Cervigón, F.; Cipriani, R.; Fisher, W.; Garibaldi, L.; Hendrickx, M.; Lemus, A. J.; Márquez, R.; Poutiers, J. M.; Robaina, G. & Rodríguez, B. (Eds.). Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Roma. 513 p.

Turok, M.; Sigler, A.; Hernández, C.; Acevedo, G. J.; Lara, C. & Turcott, V. 1988. El caracol púrpura, una tradición milenaria en Oaxaca. SEP, Dirección General de Culturas Populares e Indígenas y Programa de Artesanías y Culturas Populares, México. 164 p.



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

Vokes, H. E. & Vokes, E. H. 1983. Distribution of shallow-water marine Mollusca, Yucatan Peninsula, Mexico. Mesoamerican Ecology Institute, Middle American Research Institute, Tulane University, 183 p.

Wright-López, H.; Holguín-Quiñones, O.; Arreguín-Sánchez, F. & Roque-Villada, I. 2009. Crecimiento y mortalidad de la madreperla *Pinctada mazatlanica* en poblaciones naturales del litoral oriental de Baja California Sur, México. *Revista de Biología Tropical*. March-June. Vol. 57 (1-2): 53-61.

Invertebrados-Echinodermata

Solís-Marín, F.A., Arriaga-Ochoa, J.A., Laguarda-Figueras, A., Frontana-Urbe, S.C. & Durán-González, A. 2009. Holoturoideos (Echinodermata: Holothuroidea) del Golfo de California. CONABIO, ICMYL-UNAM, México, Distrito Federal, 177 pp.

Peces:

Eschmeyer, W. N. (ed). 2015. Catalog of fishes: genera, species, references. (<http://research.calacademy.org/research/ichthyology/catalog/fishcatmain.asp>).

Anfibios:

Frost, Darrel R. 2015. Amphibian Species of the World: an Online Reference. Version 6.0 (Date of access). Electronic Database accessible at <http://research.amnh.org/herpetology/amphibia/index.html>. American Museum of Natural History, New York, USA.

Reptiles:

Blair, C., F.R. Méndez de la Cruz, A. Ngo, J. Lindell, A. Lathrop, y R.W. Murphy. 2009. Molecular phylogenetics and taxonomy of leaf-toed geckos (Phyllodactylidae: *Phyllodactylus*) inhabiting the peninsula of Baja California. *Zootaxa*, 2027:28-42.

CONABIO. 2015. Sistema de información sobre especies invasoras en México. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. [Http://www.biodiversidad.gob.mx/invasoras](http://www.biodiversidad.gob.mx/invasoras)

Flores-Villela, O. y L. Canseco-Márquez. 2004. Nuevas especies y cambios taxonómicos para la herpetofauna de México. *Acta Zoologica Mexicana* (n.s.), 20:115-144.

Mulcahy, D.G. 2008. Phylogeography and species boundaries of western North American nightsnake (*Hypsiglena torquata*): revisiting the subspecies concept. *Molecular Phylogenetics and Evolution*, 46:1095-1115.

Wallach W., Williams Kenneth L. & Boundy Jeff. 2014. Snakes of the World. A Catalogue of living & extinct species. CRC Press, 1209 p.

Papenfuss, Theodore J. & James F. Parham 2013. Four New Species of California Legless Lizards (*Anniella*). *Breviora* Sep 2013: 1-17

Pyron R. A.; R. Graham Reynolds & Frank T. Burbrink. 2014. A Taxonomic Revision of Boas (Serpentes: Boidae). *Zootaxa*. 3846 (2). 249-260

Poe, S. 2014. The Travels of Thomas Barbour on the Ship Utowana in 1931 and the Taxonomic Status of *Anolis utowanae*. *Breviora* (538): 1-9

Köhler, Gómez Trejo Pérez, Petersen, & Mendez de la Cruz. 2014. A new species of pine anole from the Sierra Madre del Sur in Oaxaca, Mexico (Reptilia, Squamata, Dactyloidae: *Anolis*). *Zootaxa* 3753 (5): 453-468

Uetz, P. & Jirí Hošek (eds.). 2016. The Reptile Database. [Http://www.reptile-database.org](http://www.reptile-database.org)

Van Dijk, P.P., Iverson, J.B., Rhodin, A. G. J., Shaffer, H. B., & Bour, R. 2014. Turtles of the world, 7th edition: annotated checklist of taxonomy, synonymy, distribution, & conservation status. In: Rhodin, A. G. J., Pritchard, P. van Dijk, C. H., P. P., Saumure, R. A., Buhlmann, K. A., Iverson, J. B., & Mittermeir, R. A. (Eds.). Conservation Biology of Freshwater Turtles & Tortoises: A Compilation Project of the IUCN/SSC Tortoise & Freshwater Turtle Specialist Group. Chelonian Research Monographs No. 5(7), 329-479 pp.

Aves:

Clements, J. F., T. S. Schulenberg, M. J. Iliff, B.L. Sullivan, C. L. Wood, and D. Roberson. 2014. The eBird/Clements checklist of birds of the world: Version 6.9. Downloaded from <http://www.birds.cornell.edu/clementschecklist/download/>

Chesser, R. T., Banks, K. J. Burns, R. C., Cicero, C., Dunn, J. L., Kratter, A. W., Lovette, I. J., Navarro-Sigüenza, A. G., Rasmussen P. C., Remsen Jr., J. V., Rising, J. D., Stotz D. F. & Winker, K. 2015. Fifty-sixth Supplement to the American Ornithologists' Union Check-list of North American Birds. *The Auk*. Volume 132. 748-764 pp.

Clements, J. F., T. S. Schulenberg, M. J. Iliff, D. Roberson, T. A. Fredericks, B. L. Sullivan, and C. L. Wood. 2015. The eBird/Clements checklist of birds of the world: v2015. Downloaded from <http://www.birds.cornell.edu/clementschecklist/download/>

Friedmann, H., L. Griscom & R.T. Moore. 1950. Distributional check-list of the birds of Mexico. Part I. Pacific Coast Avif. 29: 1- 202.



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

Mamíferos:

Ramírez-Pulido J., González-Ruiz N., Gardner A.L. & Arroyo-Cabrales J. 2014. List of Recent Land Mammals of Mexico 2014. Special Publications, Museum of Texas Tech University. Museum of Texas Tech University
Wilson, D. E. & Reeder, D. M. 2005. Mammal Species of the World. A Taxonomic & Geographic Reference. Johns Hopkins University Press, 3rd ed. 2, 142 pp.

Ciudad de México, a los

El Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Cuauhtémoc Ochoa Fernández